MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2026

TABLA DE CONTENIDO

MARCO LEGAL …… pág. 11
JUSTIFICACIÓN…… pág. 21

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA…… pág. 21

TITULO I - MARCO REFERENCIAL

PREÁMBULO……pág. 22
CAPÍTULO PRIMERO - DE LA INSTITUCIÓN …….... pág. 23
Artículo 1°. Caracterización
Artículo 2°. De la Visión Institucional
Artículo 3°. De la Misión Institucional
Artículo 4°. De los Objetivos Institucionales
Artículo 5°. Principios institucionales

CAPÍTULO SEGUNDO - CONCEPTOS BÁSICOS …….…… pág. 25
Artículo 6° Definiciones

CAPÍTULO TERCERO – PRINCIPIOS DE GARANTÍAS DE DERECHOS……..... pág. 31
Artículo 7°. Prevalencia de los derechos
Artículo 8°. Principio del debido proceso
Artículo 9°. Principio de proporcionalidad
Artículo 10°. Principios de protección integral

CAPÍTULO CUARTO - PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN……. pág. 32
Artículo 11°. De la Favorabilidad
Artículo 12°. De la Prevalencia del Interés General
Artículo 13°. Del Principio de Legalidad
Artículo 14°. De la Doble Instancia
Artículo 15°. De Derecho a la defensa
Artículo 16°. De la Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.

CAPÍTULO QUINTO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS …… pág. 32
Artículo 17°. Función del proceso disciplinario escolar
CAPÍTULO SEXTO - RESPONSABILIDADES

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Firmas Registradas en la Notaria Cincuenta y Nueve en la calle 146 c No. 90 11 Localidad 11 Suba

Artículo 18°. De las Responsabilidades del Establecimiento Educativo
Artículo 19°. De las Responsabilidades del Docente

TÍTULO II - DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO PRIMERO - LOS ESTUDIANTES……. pág. 36
IDEARIO DEL INDIVIDUO HYPATIANO
Artículo 20°. Derechos de los y las estudiantes
Artículo 21°. Derechos Académicos
Artículo 22°. Derechos Sociales
Artículo 23°. Derechos Éticos, Morales y Religiosos
Artículo 24°. Deberes y responsabilidades de los y las estudiantes
Artículo 25°. Deberes Académicos de los estudiantes del LICEO HYPATIA
Artículo 26°. Deberes de Formación de los estudiantes del LICEO HYPATIA
Artículo 27°. Derechos de Información y participación de los estudiantes del LICEO HYPATIA
Artículo 28°. Deberes de Información y participación de los estudiantes del LICEO HYPATIA

CAPÍTULO SEGUNDO - LA ASISTENCIA ESCOLAR ……. pág. 46
Artículo 29°. Definición – Asistencia
Artículo 30°. Inasistencias
Artículo 31°. Excusas
Artículo 32°. Llegadas tarde
Artículo 33°. Permisos
Artículo 34°. Participación en eventos institucionales del Liceo.
Artículo 35°. Salidas pedagógicas

CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES… ……pág. 48
Artículo 36°. Perfil de los padres de familia y/o acudientes
Artículo 37°. Deberes de los padres de familia
Artículo 38°. Derechos de los padres de familia
Artículo 39°. Atención a padres o madres de familia y/o acudiente

CAPÍTULO CUARTO - DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES ……. pág. 55
Artículo 40°. Definiciones y responsabilidades
Artículo 41°. Derechos de docentes y directivos docentes

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Artículo 42°. De los deberes

CAPÍTULO QUINTO - REGLAS DE HIGIENE ……. pág. 61
Artículo 43°. Alcance
Artículo 44°. Definiciones
Artículo 45°. Higiene en el Liceo Hypatia
Artículo 46°. Adquirir hábitos de higiene
Artículo 47°. Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
Artículo 48°. Prevención universal.
Artículo 49°. Prevención selectiva
Artículo 50°. Prevención indicada.
Artículo 51°. Factores de riesgo asociados

CAPÍTULO SEXTO - PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL ……. pág. 64
Artículo 52°. De la Presentación Personal
Artículo 53°. Uniforme diario para los y las estudiantes
Artículo 54°. Uniforme diario para los y las estudiantes
Artículo 55°. Uniforme para Educación Física

CAPÍTULO SÉPTIMO ESTÍMULOS Y SANCIONES (ACCIONES FORMATIVAS) …….. pág. 66
Artículo 56°. De los Estímulos

SECCIÓN PRIMERA - De las Faltas
Artículo 57°. De las faltas - Clases de Faltas
Artículo 58°. De las faltas convivenciales Tipo I o leve
Artículo 59°. De las faltas convivenciales graves o Tipo II
Artículo 60°. De las faltas convivenciales graves o Tipo III
Artículo 61°. De las Faltas Disciplinarias Tipo I
Artículo 62°. De las faltas disciplinarias Tipo II
Artículo 63°. De las faltas disciplinarias Tipo III

SECCIÓN SEGUNDA - De las Faltas Académicas
Artículo 64°. De las Faltas Académicas Tipo I
Artículo 65°. De las Faltas Académicas Tipo II
Artículo 66°. De las Faltas Académicas Tipo III

SECCIÓN TERCERA - De las Sanciones, procedimientos y acuerdos
Artículo 67°. Para Faltas Convivenciales o Académicas Tipo I
Artículo 68°. Para Faltas Convivenciales o Académicas Tipo II
Artículo 69°. Para Faltas Convivenciales y/o Académicas Tipo III
Artículo 70°. Para Faltas Disciplinarias
Artículo 71°. De las sanciones
Artículo 72°. De la Expulsión
Artículo 73°. De las Causas de Atenuación
Artículo 74°. De las Causas de Agravación

TÍTULO III - DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo del debido proceso ……..…… pág. 76
Artículo 75°. Situaciones Tipo I
Artículo 76°. Situaciones Tipo II
Artículo 77°. Situaciones Tipo III
Artículo 78°. Instancias
Artículo 79°. Activación de la ruta en caso de vulneración de derechos
Artículo 80°. Otros medios y/o sanciones
Artículo 81°. Información al padre de familia o acudiente autorizado
Artículo 82°. Notificación de resoluciones
Artículo 83°. Interposición de recursos
Artículo 84°. Recurso de reposición
Artículo 85°. Requisitos del recurso de reposición
Artículo 86°. Medios de Impugnación y Consulta
Artículo 87°. De la Competencia

TITULO IV PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

CAPÍTULO PRIMERO …….…… pág. 84
Artículo 88°. Mecanismos de atención.
Artículo 89°. Informes o quejas

CAPÍTULO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS. CONDUCTO REGULAR (COMPLEMENTO AL DEBIDO PROCESO) ……. pág. 85

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Artículo 90°. Conducto regular
Artículo 91°. Aspecto académico
Artículo 92°. Aspecto convivencia
Artículo 93°. Metodología para la conciliación de conflictos

CAPITULO TERCERO MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y DEBIDO PROCESO EN LOS CASOS DE PRESUNTO ACOSO SEXUAL, ENTRE NIÑOS, POR PARTE DE UN DOCENTE AL NIÑO O DE PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE PERSONAL QUE LABORE EN LA INSTITUCIÓN. …… pág. 86

Artículo 94°. Atención
Artículo 95°. Principios del sistema
Artículo 96°. Obligaciones de la institución frente a casos de presunto acoso sexual
Artículo 97°. Prohibiciones de la institución frente a casos de presunto acoso sexual

TITULO V GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO PRIMERO - DEL GOBIERNO ESCOLAR …… pág. 88
Artículo 98°. Definición - Gobierno escolar
Artículo 99°. El Gobierno Escolar
Artículo 100°. Rector
Artículo 101°. Del consejo Directivo
Artículo 102°. Conformación
Artículo 103°. Perfil de los miembros
Artículo 104°. Funciones del Consejo Directivo

CAPITULO SEGUNDO CONSEJO ACADEMICO …….. pág. 91
Artículo 105°. Miembros del consejo académico.
Artículo 106°. Funciones del consejo académico

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN …… pág. 92

Artículo 107°. El consejo de estudiantes y personero del Liceo Hypatia
Artículo 108°. Consejo de estudiantes
Artículo 109°. Proceso de elección del consejo de estudiantes

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Artículo 110°. Funciones del consejo de estudiantes
Artículo 111°. Personero de los estudiantes
Artículo 112°. Requisitos para ser personero
Artículo 113°. Funciones del personero
Artículo 114°. Del Proceso Electoral
Artículo 115°. Convocatoria
Artículo 116°. Elaboración y valoración de listas titulares del derecho de Postulación
Artículo 117°. De los requisitos para la Postulación
Artículo 118°. De la Inscripción o Postulación
Artículo 119°. De la elección
Artículo 120°. De la posesión
Artículo 121°. Revocatorio del mandato

TITULO VI- DEL COMITES Y CONSEJOS

CAPÍTULO PRIMERO - LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL LICEO HYPATIA ……. pág. 99
Definición Comité escolar de convivencia
Artículo 122°. Conformación
Artículo 123°. Funciones
Artículo 124°. Sesiones
Artículo 125°. Actas
Artículo 126°. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar

CAPÍTULO SEGUNDO - CONSEJO ACADÉMICO …… pág. 103
Artículo 127°. El consejo Académico

CAPÍTULO TERCERO - COMITÉ DIRECTIVO …… pág. 103
Artículo 128°. El Comité Directivo

CAPÍTULO CUARTO - COMITÉ DISCIPLINA …… pág. 104
Artículo 129°. El Comité Disciplina
Artículo 130°. Integrantes
Artículo 131° Funciones.

CAPÍTULO QUINTO - COMITÉ O REUNIÓN DE NIVEL …… pág. 104

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Artículo 132° Definición
Artículo 133° Objetivo
Artículo 134° Funciones.
Artículo 135° Integrantes

CAPÍTULO SEXTO – PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA ……. pág. 105
Artículo 136°. Asamblea general de padres de familia
Artículo 137°. Consejo de padres de familia
Artículo 138°. Naturaleza del consejo de padres de familia
Artículo 139°. Conformación del consejo de padres de familia
Artículo 140°. Calidad de los miembros del consejo de padres de familia
Artículo 141°. Son miembros del consejo de padres de familia por derecho propio
Artículo 142°. Sede del consejo de padres de familia
Artículo 143°. Vigencia del consejo de padres de familia
Artículo 144°. Funciones del consejo de padres de familia
Artículo 145°. Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres
Artículo 146°. Convocatoria y elección del consejo de padres de familia
Artículo 147°. Participación del consejo de padres de familia en el consejo directivo del colegio.
Artículo 148°. Invitados al consejo de padres de familia
Artículo 149°. Conducto regular del consejo de padres de familia
Artículo 150°. Presupuesto del consejo de padres de familia
Artículo 151°. Registro del consejo de padres de familia
Artículo 152°. Apoyo y vigilancia del consejo de padres de familia
Artículo 153°. Reglamento del consejo de padres
Artículo 154°. Encuentro de egresados

TITULO VII - DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO - ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ……. pág. 109
Artículo 155°. Medios escritos
Artículo 156°. Medios audiovisuales
Artículo 157°. Medios electrónicos
Artículo 158°. Reuniones
Artículo 159°. Directorio Actualizado
Artículo 160°. Programas pedagógicos
Artículo 161 Procedimientos e instancia para formular y atender peticiones, quejas o reclamos de

acudientes y estudiantes.
Artículo 162°. Prevención
Artículo 163°. Definición de acciones de prevención
Artículo 164°. Definición de acciones de prevención en tutoría
Artículo 165°. Definición de acciones de prevención Formación en valores
Artículo 166°. Orientación
Artículo 167°. Talleres de Padres

TITULO VIII - DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO PRIMERO - INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ……. pág. 113
Artículo 168°. De la Admisión al Liceo Hypatia
Artículo 169°. Proceso de admisión y matrícula
Artículo 170°. Condiciones para la inscripción previa
Artículo 171°. Comité de admisión
Artículo 172°. Matrícula
Artículo 173°. Contrato de prestación de servicios educativos
Artículo 174°. Documentos
Artículo 175°. Pérdida de calidad del estudiante
Artículo 176°. Causales para la no renovación de la matrícula
Artículo 177°. Causales de terminación del contrato de matrícula
Artículo 178°. El acudiente debidamente autorizado

CAPÍTULO SEGUNDO - DE LO ACADÉMICO Y DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ……. pág. 117
Artículo 179°. Tipos de evaluación.
Artículo 180°. Mecanismos de evaluación
Artículo 181°. Enfoque de la evaluación.
Artículo 182°. Finalidad de la evaluación.
Artículo 183°. Estrategias de evaluación.
Artículo 184°. Realimentación de la evaluación.
Artículo 185°. Comunicación de la evaluación.
Artículo 186°. Formatos de la evaluación.
Artículo 187°. Porcentajes y ponderaciones de la evaluación.
Artículo 188°. Escala de valoración institucional y de equivalencia con la escala nacional
Artículo 189°. Deberes escolares
Artículo 190°. Comisiones de evaluación y promoción
Artículo 191°. Alumnos promovidos al grado siguiente

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Artículo 192°. Alumnos con año reprobado
Artículo 193°. Recuperaciones
Artículo 194° Cursos de fortalecimiento académico.
Artículo 195°. Evaluación final: Grados
Artículo 196°. Acciones con directivos y docentes para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes (S.I.E.P.)
Artículo 197°. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia
Artículo 198°. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.)
Artículo 199°. Énfasis
Artículo 200°. Criterios de selección
Artículo 201°. Criterios de permanencia
Artículo 202°. Protocolo para solicitud de cambio de énfasis

CAPÍTULO TERCERO - CONVENIOS, EVENTOS, PROGRAMAS E INICIATIVAS INSTITUCIONALES
Artículo 203°. Objetivo ..... pág. 128
Artículo 204°. Beneficios para integrantes de la institución
Artículo 205. Programa de articulación universitaria.
Artículo 206°. Convalidación de programa.
Artículo 207° Graduación de bachilleres.
Artículo 208°. Ceremonias especiales
Artículo 209°. Interacciones y participaciones nacionales e Internacionales

CAPÍTULO CUARTO - REGLAS GENERALES DE USO DE LA BIBLIOTECA, SALA DE INFORMÁTICA, SALA DE TECNOLOGÍA, LABORATORIO VIRTUAL, AULAS DE MÚSICA, ENFERMERIA, BAÑOS Y AUDITORIO ..... pág. 131
Artículo 210°. Espacios ofrecidos a los estudiantes
Artículo 211°. Reglas generales de uso de los espacios
Artículo 212°. Reglas generales de la sala de robótica y laboratorio
Artículo 213°. Reglas para el uso adecuado de computadores - biblioteca
Artículo 214°. Cuidado de los equipos:
Artículo 215°. Acceso seguro y autorizado:

CAPÍTULO QUINTO - SERVICIOS CONEXOS ..... pág. 133
Artículo 216° Escuelas Deportivas
Artículo 217°. Cursos de fortalecimiento académico
Artículo 218°. Escuela de música

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Artículo 219° Convenios internacionales
Artículo 220° Otros servicios

CAPÍTULO SEXTO - COSTOS EDUCATIVOS ……. pág. 133
Artículo 221°. De los costos educativos
Artículo 222°. Definición
Artículo 223°. Rubros que hacen parte de los costos educativos
Artículo 224°. Del costo de la matrícula
Artículo 225°. Otros costos educativos a pagar una sola vez al momento de la matrícula
Artículo 226°. Del costo y pago de pensiones
Artículo 227°. Cobros periódicos
Artículo 228°. Otros cobros periódicos
Artículo 229°. Del incremento de los costos educativos
Artículo 230°. Sistema de pagos

CAPÍTULO SEPTIMO - PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ……. pág. 136
Artículo 231°. Obligatoriedad
Artículo 232°. Objetivos
Artículo 233°. Escenarios.
Artículo 234°. Reglamento interno del proyecto servicio social
Artículo 235°. Estímulos al proyecto servicio social
Artículo 236°. Sanciones al proyecto servicio social
Artículo 237°. Criterios
Artículo 238°. Apoyo al servicio social

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO No. 1 Política de pagos …… pág. 140
ANEXO No. 2 Costos educativos …….. pág. 143
ANEXO No. 3 Código de vestuario …….…. pág. 146
ANEXO No. 4 Proyectos para la excelencia …….. pág. 147
ANEXO No. 5 Política lingüística …… pág. 151
ANEXO No. 6 Política de probidad académica …….. pág. 167
ANEXO No. 7 Política de tareas …… pág. 174
ANEXO No. 8 Política de inclusión …….…. pág. 178
ANEXO No. 9 Ideario del sujeto Hypatiano …….. pág. 187

ANEXO No. 10 P.R.A.E. Plan de gestión de residuos …… pág. 201
ANEXO No. 11 Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0 …… pág. 203

Para ampliar la información detallada de los protocolos, se puede revisar el siguiente link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

MARCO LEGAL

El LICEO HYPATIA; encuentra su principal fundamento en nuestra CONSTITUCIÓN POLÍTICA, norma superior, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz.
Específicamente en sus artículos 1, 2, 13, 16, 20, 23, 41, 43, 44, 45, 68, 70 y 95 como la identificación de los principios de la educación, el articulo 27 sobre libertad de enseñanza; articulo 67 sobre la función social de la educación; Todos estos artículos, mencionan unas orientaciones en cuanto a derechos y obligaciones por parte del Estado. La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación: "Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes". Y los artículos 73,87,94,

- Ley General de Educación.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.
- Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.
- Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.

- Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.
- Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto.
- Decreto 1286 de 2005. sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.
- Decreto 228 de 2008. sobre modelos flexibles para la atención educativa.
- Decreto 1290 de 2009. sobre evaluación del aprendizaje y promoción.
- Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.
- Decreto 1421 de 2017. Inclusión Educativa.
- Ley 1346 de 2009, Ley de inclusión educativa.
- Ley 1404 de 2010. Por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- Toda la legislación que en materia educativa promulgue el Estado.
- Ley 1581 de 2012, Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.
- Decreto 1108 de 1994. Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o PRIVADA el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.
- Decreto 289 del 10 de julio de 2009. Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.
- Resolución 961 abril 22 de 2009. En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía

LEY 115 DE 1994

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para maestros y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores

y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como **personero** de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El **decreto 1860º del 3 de agosto de 1994**, reglamenta en el artículo 17º, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la Corte Constitucional le brindan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como el asertivo referente y soporte jurídico – legal, al Debido Proceso

Artículo 17º.- **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.** De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de los estudiantes y maestros que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexa

con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes seguros de vida y de salud

12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

DECRETO 1102 DE 2004, CAPÍTULO III, ART. 9: "Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel, si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995, Por el cual se adopta "EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)

Artículo 1°. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización)**.**

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece **"REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".**
EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR". (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 3, Capítulo 2, educación preescolar)

DECRETO 1286 DE 2005 "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES**.** Hoy compilado en el Decreto 1075, (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados).

DECRETO 1075 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con

el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES: En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo, el Decreto 1286 de 2005, la ley 1098 del 2006 Ley de Infancia y Adolescencia, y las contenidas en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo; los padres tienen los siguientes derechos y deberes además de los contemplados en el Manual de Convivencia.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los Maestros.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.

Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el **"SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES"**, Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

1. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional. En cuanto a la Promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.
2. Ordena la norma Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y

procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo y Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

3. Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

4. Conforme al Decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

5. Respecto a la Graduación la permite solo cuando los estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

DECRETO 1373 DE 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 Receso Estudiantil).

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 715 DE 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija las funciones de los educadores. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media Título 1, Administración del Servicio Educativo)

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

DECRETO 4500 DE 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994. (Hoy compilada en el Decreto 1075, Capítulo 4 Contenidos Curriculares Especiales, Sección 4 Educación religiosa).

LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena:

Artículo 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. *"Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros". (Subraya fuera de texto)*

Parágrafo 2. *"Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación". En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.*

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". (Hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio

de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015 "Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e Inter institucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

LA SENTENCIA 478 DE 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos. El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

NOTA: *En el LICEO HYPATIA, como institución educativa privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como asignatura fundamental en el plan de estudios.*

SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA. Proporcionalidad, razonabilidad de las directrices implantadas en manuales de convivencia estudiantil. Es legítimo que las instituciones educativas regulen aspectos del servicio público que proporcionan a través de los manuales de convivencia estudiantiles, pero de cualquier modo no podrán imponer compromisos o medidas desproporcionadas o irracionales, que contraríen el ordenamiento superior, ni fijar pautas que atenten contra derechos fundamentales de rango individual, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la intimidad, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso, entre otros.

SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD- NO ES ABSOLUTO. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituiría un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad. Negrilla fuera de texto.

SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL C- 555 DE 1994 "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber, que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".

SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL T- 527 DE 1995. Subraya fuera de texto. "Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. (Sentencia de Corte Constitucional C- 555 de 1994).

SENTENCIA T-967 DE 2007. Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO A LA EDUCACION- Imposición de sanciones deben ser razonables. Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación.

SENTENCIA T - 397 DE AGOSTO 19 DE 1997. "El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales ... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los 34 derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea".

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia es producto de un trabajo concertado y democrático con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Administrativos, docentes, padres de familia, estudiantes y colaboradores. El propósito de esta norma es prevenir situaciones en las que se vulnere, por acción o por omisión, algún derecho o derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa; describir los protocolos o rutas de atención cuando efectivamente se ha vulnerado algún derecho o se presente alguna situación de conflicto, y garantizar el seguimiento y acompañamiento, cuando así lo ameriten, situaciones problemáticas sobre las que haya tenido lugar alguna mediación, arbitramento o satisfacción.

Considerando que la naturaleza y finalidad del Liceo es la educación con orientación católica, los objetivos del presente Manual son ayudar a los estamentos de esta comunidad a descubrir el saldo pedagógico de las situaciones problemáticas y a definir criterios para orientar la conducta humana promoviendo los principios éticos y los valores cristianos orientando a la comunidad hacia la convivencia armónica y productiva, sin que niegue la aplicabilidad de procedimientos judiciales, remitidos a las autoridades competentes, cuando ello tenga lugar.

PARÁGRAFO 1: *Todas las personas vinculadas al Liceo Hypatia, incluidas los Padres de Familia y/o acudientes, deben preocuparse por conocer y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia.*

PARÁGRAFO 2: *Los integrantes de la Comunidad Educativa podrán presentar propuestas de actualización al presente Manual de Convivencia, a través de los miembros del Consejo Directivo con el objetivo de apoyar el enfoque institucional y realimentar la construcción conjunta del presente Manual.*

La coordinadora general en compañía de los representantes de los estudiantes analiza los artículos de su interés que surgen desde las recomendaciones de los cursos en las tutorías del segundo semestre del año, los cuales podrían ser actualizados; esto queda registrado en un acta de reunión.

Así mismo, los padres de familia a través de mesas de trabajo realizan el mismo ejercicio de revisión y propuestas de modificación que al igual que los demás participantes del proceso se deja un acta de registro.

Paralelo a todo este ejercicio, el consejo académico conformado por docentes líderes de las áreas pertenecientes al plan de estudios, realizan el mismo ejercicio y a través de la coordinadora general, presentan los posibles ajustes para aprobación de los comités respectivos.

Estas propuestas son socializadas al comité escolar de convivencia y posteriormente se llevan al consejo directivo para su posterior revisión, discusión y aprobación, como constancia se deja un acta firmada por los representantes.

Parágrafo 3: El manual de convivencia con las respectivas actualizaciones será presentado a la comunidad de las siguientes formas:

- *Publicación del documento en la página web de la institución previo a las matrículas.*
- *En las fechas de matrículas los acudientes firman un consentimiento que hace constar el conocimiento de dicho documento.*
- *Al inicio del año escolar en reunión de padres de familia se da a conocer las actualizaciones y así mismo con los estudiantes a través de las tutorías.*

Para todas estas estrategias de divulgación queda constancia por medio de firmas y actas de asistencia.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

Nosotros_____ y _____ padres de _____ del grado _____confirmamos que leímos y aceptamos libremente el Manual de Convivencia del Liceo Hypatia publicado en la página web www.liceohypatia.edu.co , para el año lectivo 2025 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir.

Entendemos que hace parte del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ del mes de _____de 2025.

"Las partes conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES"

_____ _____

Firma Padre Firma del Acudiente

C.C_____ C.C _____

_____ _____

Firma Madre Firma del Estudiante

C.C_____ T.I_____

TÍTULO I - MARCO REFERENCIAL

PREÁMBULO

El **LICEO HYPATIA** como institución educativa procura en cada uno de sus procesos educar de manera integral y para la integridad del ser humano, lo que significa que se tiene en cuenta el aprender a ser, aprender a saber, aprender a hacer y aprender a convivir. La convivencia escolar es un deber de toda la comunidad, en donde cada agente educativo y miembro de la comunidad es participante activo y formador.

La convivencia es un objetivo específico de la acción educativa**.** No hay educación sino hay una sana relación interpersonal, lo cual significa que la convivencia escolar, entendida como prevención de violencia, generación de climas escolares constructivos/nutritivos y/o formación ciudadana, debe ser parte de la garantía del derecho y por tanto se ha ido constituyendo como un eje cada vez más central de las políticas educativas (UNESCO, 2015). Educar con calidad para la cultura de la autogestión implica, el desarrollo de subjetividades, autonomía y la capacidad de asumir la vida con sus retos y oportunidades, siendo conscientes de la otredad y ampliando la conciencia sobre Dios y la vida espiritual que les permita ir descubriendo el camino personal y social de la trascendencia. El ejercicio de la autonomía debe asumirse desde el rol específico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de la agencia.

El LICEO HYPATIA, busca fomentar la **agencia** en los y las estudiantes, que se refiere a las formas de acción de niños y niñas activos y participantes que impactan el entorno en donde se encuentran, como parte de la sociedad, Lourdes Gaitán (2013: 2), respaldado por Anthony Giddens. También se puede decir que la agencia infantil se refiere a "la capacidad de los individuos de actuar independientemente" (James y James, 2012: 3), también referenciado en el libro Key concepts in Childhood Studies editado por Allison James y Adrian James. De

acuerdo con la UNESCO, las habilidades transferibles son aquellas relacionadas con las capacidades para adaptarse a la vida, a nuevos contextos y circunstancias a través de la agencia. Estas también pueden conocerse como "habilidades para la vida" o "habilidades del siglo XXI". Según el documento "Importancia del desarrollo de habilidades transferibles en América Latina y el Caribe" emitido por UNICEF, las habilidades transferibles "son las que permiten que los niños, niñas y adolescentes aprendan con agilidad, se adapten con facilidad y se conviertan en ciudadanos capaces de navegar a través de diversos desafíos personales, académicos, sociales y económicos."

CAPÍTULO PRIMERO - DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1°. Caracterización.

El **LICEO HYPATIA** es una Institución Educativa privada, de inspiración católico - cristiana, que forma ciudadanos comprometidos con la Nación y con el mundo. Como Institución Educativa, su principal preocupación es la formación integral de cada uno de sus miembros, respetando el libre desarrollo de su personalidad, dentro de los parámetros de la ética cristiana, el sentido comunitario de los actos y el compromiso sociocultural de cada ciudadano. Considera que la Educación debe contribuir al propósito global de formar ciudadanos pacíficos, productivos, propositivos, empáticos, con habilidades de liderazgo y con una fuerte conciencia ambiental.

El LICEO HYPATIA, por ende, está comprometido con la sociedad local y global; por lo tanto, contribuye con la construcción de los principios de ética y libertad para la convivencia pacífica, defiende la dignidad de las personas; crea las condiciones para que los y las estudiantes tomen conciencia a través de la reflexión, modifiquen sus actitudes para gozar de una mejor calidad de vida, a partir de un ejercicio pedagógico constructivista socio-crítico. En las instancias legales, el LICEO HYPATIA está registrado y aprobado por la Secretaría de Educación en las Resoluciones No. 1278 de agosto 20 de 1990 para la Educación Básica, la Resolución No. 3608 de diciembre 11 de 1992 para la Media Vocacional y la Resolución No.110202 de 10 de Julio de 2014 que ratifica las dos primeras. A su vez posee los siguientes registros: 311001065420 ante el DANE y 056416 ante el ICFES.

Artículo 2°. De la Visión Institucional.

El Liceo Hypatia aspira a consolidarse en los próximos 5 años como la opción educativa de mejor costo-resultado en el norte de Bogotá. Nos enfocamos en una evolución continua hacia la vanguardia educativa, implementando planes de mejora constante. Contamos con un equipo humano competente, de alta calidad, íntegro y comprometido a dar lo mejor de sí para garantizar resultados excelentes. Nuestro objetivo es mantener y mejorar nuestro posicionamiento y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional.

Liceo Hypatia aims to establish itself over the next five years as the best cost-effective educational option in the north of Bogotá. We focus on continuous evolution towards educational innovation, implementing constant improvement plans. We have a competent, high-quality, and committed team that strives to deliver their best to ensure excellent results. Our goal is to maintain and enhance our positioning and recognition both nationally and internationally.

Artículo 3°. De la Misión Institucional.

La misión del LICEO HYPATIA es la de educar con calidad para la cultura de la autogestión desarrollando la agencia a través de un recorrido por una diversidad de énfasis y el desarrollo de las habilidades transferibles (del siglo XXI) y, de esta manera, contribuir a la construcción de líderes integrales aportantes a una sociedad local con interacciones globales.

Artículo 4°. De los Objetivos Institucionales.

1. Fortalecer los espacios de participación democrática y reflexión, basados en el diálogo y la empatía.
2. Proporcionar una sólida formación ética y libre para contribuir al desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.
3. Establecer parámetros claros para el libre ejercicio de derechos de toda la comunidad, tomando decisiones y asumiendo la responsabilidad que esa libertad implica.
4. Impartir una orientación sexual a los/as niños/as que contribuya a la conciencia plena sobre las relaciones sociales, desarrollo de la personalidad como individuo de derechos, apertura a la propia identidad, autoestima y sana convivencia.
5. Promover la diversidad de identidades culturales locales y mundiales.
6. Fortalecer permanentemente la implementación de la indagación desde la perspectiva constructivista, que garantice que los/as alumnos/as desarrollen la agencia y habilidades transferibles a plenitud.
7. Educar en cultura religiosa, siempre en paralelo con la fe cristiana, para la formación del individuo como ser espiritualmente enriquecido, con base en el amor y el respeto a la vida.
8. Concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia del apoyo y el trabajo comprometido para el cumplimiento de metas individuales y colectivas.
9. Mantener la mejora continua de recursos y pedagogía para garantizar una educación de vanguardia.
10. Desarrollar una política lingüística que permita conocer el proceso de lectoescritura, así como también el de bilingüismo.
11. Favorecer la resolución de problemas a partir del ejercicio pedagógico intencionado para que los/as niños/as utilicen conscientemente las habilidades transferibles en sus unidades, garantizando la comprensión de saberes específicos de todas las áreas del conocimiento.
12. Concientizar a la comunidad sobre la importancia de la sostenibilidad y conservación del medio ambiente.
13. Llevar a cabo estrategias perdurables para el buen uso del tiempo libre y la toma de decisiones en espacios

controlados y no controlados.

14. Promover las artes y el deporte como herramientas esenciales para el desarrollo de habilidades transferibles y la adaptación a un mundo cambiante y globalizado.
15. Fortalecer habilidades de liderazgo de vanguardia, tanto en los/as niños/as como en los/as funcionarios/as de la institución, a través de la agencia.
16. Promover el gusto e interés por la lectura, escritura, crítica constructiva y los procesos de investigación.
17. Educar en valores a través del fortalecimiento en el desarrollo de habilidades emocionales, sociales y cognitivas
18. Concientizar a la comunidad sobre la importancia del uso responsable y pertinente de la tecnología.

Artículo 5°. Principios institucionales

1. Educación Centrada en la Persona. El **LICEO HYPATIA** centra su proceso educativo en el desarrollo integral del ser como individuo del mundo globalizado en actitud de respeto y dignidad por uno mismo y por el otro.

2. Educación Integral. El LICEO HYPATIA se compromete con una educación integral propiciando el equilibrio en las dimensiones del SABER, del SER, del SABER HACER y de la TRASCENDENCIA.

3. Identidad Cristiana. El LICEO HYPATIA se declara abiertamente de identidad cristiana católica, sin embargo, abre las puertas al debate respecto de una cultura religiosa, a los cuestionamientos y al desarrollo de la fe por convicción.

4. Gestión Responsable. El LICEO HYPATIA se compromete a formar para una gestión responsable y autónoma, dando participación activa a los niños, las niñas y adolescentes para que asuman roles de liderazgo a través de la autocorrección.

5. Calidad y seriedad en los estudios y en los procesos de formación y desarrollo humano. El LICEO HYPATIA busca el mejoramiento permanente hacia la calidad. Esto implica girar alrededor de un ideal sencillo: Cumplir los objetivos institucionales lo mejor posible, crear un clima organizacional estimulante, atractivo, de profundo respeto a las personas y de preocupación sincera por la realidad del otro.

6. Educación En y Para la Vida Comunitaria. El LICEO HYPATIA se compromete con la generación del sentido comunitario, a partir del diálogo sincero y del respeto recíproco, así como
también en la generación del sentido de pertenencia que incorpora y adopta como propios los principios, las ideas, pautas y valores de la institución para el logro de las metas y los procesos bajo los parámetros de autonomía, responsabilidad, autocontrol y eficiencia.

CAPÍTULO SEGUNDO - CONCEPTOS BÁSICOS.

Artículo 6°. DEFINICIONES

Para efectos del Decreto 1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia

Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

a. Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad, que ha sido sometido a algún tipo de afectación; este tipo de acciones son construidas colectivamente y propenden por mantener la armonía de la comunidad.

b. Acoso escolar (intimidación, Bullying o maltrato): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

c. Acoso contra la diversidad sexual o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

d. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, indistintamente del entorno en el que se llevan a cabo.

1. *Agresión física*: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. *Agresión verbal*: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

3. *Agresión gestual*: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. *Agresión relacional*: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. *Agresión electrónica*: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

e. Agresión electrónica: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, Instagram, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

f. Asexual: Personas que no se sienten atraídas, afectivamente hacia otra persona.

g. Bisexual: Personas que se sienten atraídas, afectivamente hacia hombres y mujeres.

h. Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

i. Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: el cuidado en las relaciones y la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase

se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

j. Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Existen tres formas para manejarlos:

1. ***Constructivamente:*** por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
2. ***Pasivamente:*** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.
3. ***Inadecuadamente:*** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

k. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

l. Convivencia Escolar: Es el proceso de interacción entre los miembros de la comunidad educativa basado en el respeto mutuo, la empatía y la construcción de relaciones armoniosas. La convivencia escolar debe promover el desarrollo de valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.

m. Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

n. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

o. Daño de pertenencias escolares: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el establecimiento educativo.

p. Dignidad humana: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en

la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)". En términos de los cambios culturales, y del aporte de los establecimientos educativos en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

q. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

r. Enfoque: Se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo especifico de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad.

s. Enfoque diferencial: El Liceo Hypatia, como entorno constructivista, promueve las particularidades del individuo, comprendiendo que el proceso de aprendizaje significativo se basa en los conocimientos previos de cada estudiante, la capacidad de metacognición para adaptarse a nuevas circunstancias, el autoconocimiento para reconocer fortalezas y debilidades, el cuestionamiento para llevar a cabo procesos autónomos de indagación y comprensión, y el ejercicio de la autonomía a través de la agencia y la reflexión. Por lo tanto, la institución establece un enfoque de diferenciación en el aula que atiende a las necesidades de cada individuo como diferente del resto, garantizando una inclusión genuina y consciente. Para revisar la manera en la que el LICEO HYPATIA responde a necesidades específicas de inclusión, ver Anexo No. 8 Política de Inclusión.

t. Garantía de derechos: Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

u. Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y cultura especifica. (MEN, 2016)

v. Heterosexual: Personas que se sienten atraídas/os por personas del otro sexo.

w. Homosexual: Personas que se sienten atraídas por otras con un mismo sexo.

x. Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento de su nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

y. Manual de convivencia: es la herramienta en la que están consagrados los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos.

z. Mediación: es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

aa. Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales.

bb. Participación de la Familia: La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes

cc. Participación de la Sociedad: La Sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política.

dd. Procesos pedagógicos: Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

ee. Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el establecimiento educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

ff. Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

gg. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. Para efectos de la Ley 1620 de 2013, Artículo 2° (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se entiende por:

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

hh. Sujeto activo en derechos: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

ii. Violencia escolar: Cualquier acción de agresión o maltrato físico, psicológico, verbal o simbólico que ocurra dentro del ámbito escolar.

jj. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por

violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

kk. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO TERCERO - PRINCIPIOS DE GARANTÍAS DE DERECHOS

Artículo 7°. Prevalencia de los derechos: Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de las niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Artículo 8°. Principio del debido proceso: Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente manual.

Artículo 9°. Principio de proporcionalidad: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las medidas que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos grave posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que rompen un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarán castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas que serán contempladas en mínimo dos instancias diferentes. (Justicia restaurativa). [1]

[1] SENTENCIA T – 625 DE 2013. MANUAL DE CONVIVENCIA. Proporcionalidad, razonabilidad de las directrices implantadas en manuales de convivencia estudiantil. Es legítimo que las instituciones educativas regulen aspectos del servicio público que proporcionan a través de

Artículo 10°. Principios de protección integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del establecimiento educativo, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

CAPÍTULO CUARTO - PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN

Artículo 11°. De la Favorabilidad. Cuando dos normas regulen un mismo caso, se aplicará preferentemente la que sea más favorable a la formación del alumno.

Artículo 12°. De la Prevalencia del Interés General. Cuando entra en conflicto el interés particular y el interés colectivo, prevalecerá este último sobre el primero.

Artículo 13°. Del Principio de Legalidad. No se podrá aplicar ninguna sanción por una conducta que no haya sido previamente tipificada en el Manual de Convivencia.

Artículo 14°. De la Doble Instancia. Todas las decisiones disciplinarias son susceptibles de ser sometidas a doble instancia, por vía de apelación, salvo las que expresamente hayan sido excluidas de dicha posibilidad y las proferidas por el *Consejo Directivo* del **LICEO HYPATIA.**

Artículo 15°. Del Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una indagación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la indagación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Artículo 16°. De la Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Liceo en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

CAPÍTULO QUINTO - PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS CONVIVENCIALES o DISCIPLINARIOS

Artículo 17° **Función del Proceso Convivencial Escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional. El LICEO HYPATIA garantiza el **reconocimiento de la dignidad humana**; por lo tanto, todo/a estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Liceo y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la

los manuales de convivencia estudiantiles, pero de cualquier modo no podrán imponer compromisos o medidas desproporcionadas o irracionales, que contraríen el ordenamiento superior, ni fijar pautas que atenten contra derechos fundamentales de rango individual, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la intimidad, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso, entre otros.

dignidad inherente al ser. Como parte del debido proceso, el personero estudiantil puede ser veedor y garante de derechos en los procesos convivenciales, mas no ejercer representación de estudiantes (esta competencia es del acudiente).

Se parte de la **buena fe;** siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia. En términos de **culpabilidad,** cuando sea necesario llevar un proceso convivencial-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

La institución educativa promueve el **derecho a la defensa**. El estudiante que sea objeto de una indagación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la indagación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Equidad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Liceo, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Las **sanciones convivenciales** cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos indagados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta convivencial, disciplinaria o académica en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Proporcionalidad. La sanción convivencial, disciplinaria o académica debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual. Aplicación de principios

e integración normativa. **En la aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.**

Abuso del Derecho: El agente educativo y/o estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Función de la acción correctiva y de la sanción: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los y las estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos o educandas, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los agentes educativos y las y los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos convivenciales o disciplinarios. Al ser el proceso convivencial un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico, se excluye del carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo, no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Potestad Disciplinaria: De conformidad con el literal g del decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector), la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde a la RECTORA.

CAPÍTULO SEXTO - RESPONSABILIDADES

Artículo 18°. De las Responsabilidades del Establecimiento Educativo[2]. El **LICEO HYPATIA** en su calidad de Establecimiento Educativo se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normatividad vigente que compone el marco jurídico de la educación en Colombia. Dentro de este, en busca de garantizar a la educación como un derecho fundamental, ha identificado el conjunto de responsabilidades institucionales que asume frente a la comunidad educativa que compone al **LICEO HYPATIA**, que son:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del **LICEO HYPATIA** el respeto por sus derechos humanos, sexuales y reproductivos en el marco de la convivencia escolar que se centra en la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (S.I.E.P.), en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la diversidad, la empatía y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de

[2] Artículo 28. Incorporación en el manual de convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo Manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo II del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994

evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular entre los miembros de la Comunidad educativa actitudes que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio, garantizando alineación vertical y horizontal, pertinencia en sus contenidos, vanguardia educativa, e interacción entre las disciplinas, bien sea de manera transdisciplinar, interdisciplinar o multidisciplinar.

Artículo 19°. De las Responsabilidades del Docente. Con respecto al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar, además de las que establece normatividad vigente y que les son propias, los Docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos, reflexivos y empáticos que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y diversidad de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Establecimiento Educativo.
5. Contribuir en la revisión, actualización y aplicación del Manual de Convivencia.
6. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo.
7. Mantenerse actualizado sobre pedagogías vigentes y de vanguardia, que aporten al desarrollo de habilidades transferibles y se enmarquen en las estipulaciones de las Naciones Unidas y la UNESCO.

TÍTULO II - DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO PRIMERO - LOS ESTUDIANTES

IDEARIO DEL HYPATIANO

La comunidad Hypatiana es reconocida por ser integral, integrada y multidimensional. Por ello, el perfil

comunitario busca que cada individuo asuma la vida empleando estas herramientas para transformarse en una persona equilibrada, pensante, autónoma, espiritualmente fortalecida, con principios y culturalmente amplia, ejerciendo su libertad desde la responsabilidad social y la solidaridad.

1. **EQUILIBRADO:** Comprende y expresa ideas e información con un profundo sentido de equilibrio para enfrentar la vida, respetando la dignidad propia y la de las personas, grupos y comunidades, empleando la comunicación asertiva, los idiomas y el lenguaje apropiado para cada contexto. Está siempre dispuesto a colaborar de forma eficaz, valorando la diversidad y defendiendo la dignidad humana, en constante construcción de una sociedad pacífica y relaciones empáticas, desarrollando y asumiendo responsabilidad de sus propios actos, así como también las consecuencias derivadas de ellos.

2. **PENSANTE:** Adquiere las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, volviéndose experimental e innovador, y caracterizándose por tener un pensamiento divergente, que le permite encontrar y proponer diferentes caminos para hallar soluciones. Además, demuestra interés y autonomía en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera crítica y creativa, y estableciendo pasos específicos que propenden por concebir ideas y elaborarlas a partir de lo que se conoce, sabe y comprende, para tomar decisiones acertadas, razonadas y éticas al resolver problemas de toda índole respondiendo a las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.

3. **AUTÓNOMO:** Toma las riendas de su propia vida, asumiendo diversos roles dentro de la sociedad en su contexto y en el mundo. Es capaz de abordar situaciones desconocidas con sensatez, explorando nuevas propuestas, ideas y estrategias con independencia, elocuencia y valor. Asume sus propias decisiones, reflexionando de manera constante sus actitudes, experiencias y aprendizajes. De este modo, es capaz de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones, y planear estrategias que contribuyan con su desarrollo personal y el de los demás.

4. **ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO**: Reconoce el sentido de la existencia, dándole significado a su propia vida, más allá de lo terrenal. Descubre una vida con propósito, valorando el servicio, el amor, reconociendo y validando la diferencia y la diversidad como parte de la experiencia y el aprendizaje. Es resiliente, dado que se adapta a los retos que se van presentando a lo largo de la experiencia de la vida.

5. **CON PRINCIPIOS:** Actúa de manera ética y respetuosa con las demás personas y contextos, valorando el medio ambiente, e influenciando para protegerlo. Tiene buen sentido de justicia, empleando la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Utiliza el conocimiento, la lectura y la escucha para explorar ideas y cuestiones nacionales e internacionales, con el fin de tener una comprensión amplia y así lograr tomar decisiones equilibradas.

6. **CULTURALMENTE AMPLIO:** Promueve el conocimiento, el diálogo y habilidades de liderazgo contemporáneas, como base esencial en la resolución de problemas del mundo real, utiliza la creatividad para

entender y apreciar su propia cultura e historia personal. El y la estudiante hypatiano es un ciudadano del mundo quien, desde el valor de la empatía, comprende los desafíos actuales y las complejas interacciones que constituyen el mundo del siglo XXI y, a su vez, traspasan las fronteras; toma, a partir de ellas, en su diario vivir, un papel consciente acerca de la responsabilidad personal y social de la juventud en el camino hacia la sostenibilidad global. Es un ser con conocimiento global que reconoce y, a la vez, defiende los valores de la dignidad, igualdad, libertad y diversidad que se encuentran en cada ser humano, promoviéndolos dentro y fuera de la comunidad hypatiana. Hace de sí mismo un agente de cambio, caracterizado por su capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo, pensamiento crítico y divergente, la efectividad de la comunicación y una mente abierta para dar la bienvenida a nuevas ideas y perspectivas globales, mientras comparte abiertamente la identidad de su propia nación como ciudadano de la misma.

Artículo. 20° Derechos de los y las estudiantes: Como integrante del LICEO HYPATIA, el o la estudiante goza de los siguientes derechos:

1. Conforme a la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Protección de su integridad física, psicológica, social, espiritual e individual.
3. Todos los y las estudiantes recibirán la misma protección: trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas y agentes educativos del Liceo. Así mismo, gozan de las mismas libertades y oportunidades, sin ningún tipo de exclusión, conforme con lo estipulado como principios institucionales.
4. Intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Liceo debe respetarlas y hacerlas respetar para garantizar una calidad de vida plena.
5. Libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Liceo y la Constitución Política.
6. Libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión sin ánimos de persuadir, utilizando los medios de comunicación que el Liceo tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. Ser atendido en las situaciones que se presenten respetando el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Recibir información de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera activa y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el

crecimiento como persona integral.

12. Participar en las diferentes actividades del Liceo, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita (física o virtual) de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el o la estudiante puede:
    a. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
    b. Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
    c. Participar en forma activa en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Liceo.
    d. Proponer ideas y actividades que contribuyan a la comunidad educativa.
    e. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Liceo, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
    f. Participar en las celebraciones litúrgicas con respeto
    g. Participar en las convivencias y demás actividades complementarias que el Liceo ofrezca.
    h. Participar en los grupos de interacción del Liceo.
    i. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en los ajustes al Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Disfrutar de un ambiente de aula que garantice el respeto, la participación activa y comprometida de la totalidad de los participantes, y el reconocimiento a las diferentes ideas que surgen alrededor de la discusión académica y pedagógica.
14. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965) (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)
15. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
16. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
17. Ser representado en el comité de convivencia escolar (Art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965 - hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
18. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución Educativa cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620 - hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

Parágrafo 1: *Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños y adolescentes (todo conforme a la Ley 1146 de 2007) Para prevenir casos de cualquier tipo de agresión dentro de nuestro Liceo brindamos espacios de individual y grupal trabajando en conjunto desde coordinación general y psicología con el fin de generar sensibilizaciones y orientaciones que permitan que las y estudiantes cuenten con herramientas para resolución adecuada de conflictos lo que permite alejarse de situaciones de violencia.*

Parágrafo 2: *Mecanismos de prevención y debido proceso en los casos de presunto acoso sexual entre niños, por parte de un docente al niño o de parte de los padres de familia y el personal que labore en la institución educativa. En el Liceo Hypatia se desarrolla un proyecto Transversal de Educación Sexual que permiten fortalecer la prevención del abuso sexual formando estudiantes capaces de conocer sobre el cuidado del cuerpo, se brindan orientaciones frente al manejo de situaciones de vulnerabilidad que brinda lazos de confianza para abordar y manejar adecuadamente las diferentes situaciones que se puedan presentar. Todo conforme a la Ley 1146 de 2007.*

Artículo 21° Derechos Académicos:

1. Los y las estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Liceo.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, (Tecnología – Artes - Música), laboratorio virtual, sala de informática, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas, según normas y horarios establecidos por el Liceo.
5. Solicitar oportuna y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas, siempre y cuando haya agotado las instancias anteriores de participación y diálogo.
6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas, presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la ausencia, al tutor o a la coordinación general.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
8. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Liceo.
9. Recibir orientación de organización personal y estrategias de estudio autónomo para ser efectivo con la adquisición del conocimiento.

Artículo 22° Derechos Sociales

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

1. El o la estudiante tendrá derecho a conocer el manual de convivencia del Liceo a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los y las estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los y las estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El o la estudiante tendrá derecho a que se le expida la identificación estudiantil, cancelando un costo que no podrá ser retenido por ningún miembro del Liceo, salvo para casos de verificación de identidad o por préstamos de materiales didácticos.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos, y que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en cualquier ámbito educativo del Liceo, dentro o fuera del país.

Artículo 23°- Derechos Éticos, Morales y Religiosos

1. Recibir una educación de vanguardia y con base en los principios católicos a partir de una mirada global de la cultura religiosa.
2. Ser educados en concordancia con el ideario hypatiano, la misión y la visión institucionales.
3. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Artículo 24° - Deberes y responsabilidades de los y las estudiantes

"El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívica y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo". (Art. 15 ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia"). Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que le acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, que son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Liceo Hypatia; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado.
3. Cumplir puntualmente con los deberes, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y grupales programadas por el Liceo.
4. Participar activa y comprometidamente en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
5. Mantener un buen comportamiento en el Liceo y fuera de él, de acuerdo con los principios institucionales.

6. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
7. Garantizar la comunicación transparente, efectiva y oportuna entre él y los demás miembros de la comunidad, asumiendo las responsabilidades que esto conlleva.
8. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros, de los agentes educativos y funcionarios de la institución.
9. Entregar a la coordinadora general todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
10. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Liceo, procurando expresarse con cariño y lealtad.
11. Ser honestos en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
12. Participar de manera respetuosa y activa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del Liceo.
13. Ser solidarios y empáticos ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, contribuyendo a su debida solución y respetando las individualidades.
14. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y empatía en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
15. Preocuparse de manera real por alcanzar las metas propuestas para las diferentes áreas del saber.
16. Portar el uniforme de diario y/o de educación física en el día acordado.
17. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga al Liceo.
18. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por el Liceo en tiempo extracurricular, asistiendo con seriedad, responsabilidad, actitud y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
19. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por el Liceo según los horarios definidos en el presente Manual, y participar de forma comprometida y activa para validar dicha asistencia.
20. Ausentarse del Liceo, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos le recojan personalmente.
21. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar y prevención de consumo de sustancias psicoactivas y tabaco (art.29 decreto 1965 hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
22. Informar oportunamente al tutor y/o Coordinación General la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros, dando inicio al conducto regular.
23. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Artículo 25° - Deberes Académicos de los y las estudiantes del LICEO HYPATIA:

1. Matricularse o renovar la matrícula en las fechas establecidas por la ley y el **LICEO HYPATIA**.

2. Propiciar y participar de un ambiente de disciplina y trabajo activo y comprometido en las actividades institucionales.
3. Asistir puntual y permanentemente a todas las actividades programadas, atendiendo a orientaciones y explicaciones claras y oportunas.
4. Cumplir con todas las actividades formativas y sumativas de cada área o asignatura.
5. Mantenerse informado acerca de su proceso durante el transcurso de las unidades, evitando acudir a otras instancias antes de dar cumplimiento a los requisitos de comunicación.
6. Participar con respeto, actitud, compromiso y responsabilidad debidamente a cada una de las clases y actividades programadas
7. Hacer buen uso de los medios multimediales y las tecnologías de la información y la comunicación (Tics), sin comprometer la honra de las personas o inducir a otros a participar en eventos en su contra.
8. Cumplir con los deberes, según lo establecido por el comité directivo para el año en curso.

Artículo 26° Deberes de Formación de los estudiantes del LICEO HYPATIA:

1. Respetar y reconocer las diferencias, dignidad e identidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Acoger respetuosamente las orientaciones y retroalimentaciones entregadas y ponerlas en práctica
3. Participar en actividades recreativas y espacios lúdicos, respetando los acuerdos y reglamentos establecidos.
4. Respetar y usar adecuadamente los implementos de vestuario estipulados y permitidos por el **LICEO HYPATIA**.
5. Propiciar y mantener un ambiente de orden y aseo personal e institucional
6. Dar cumplimiento a las estipulaciones acordadas por el ente regulador, según las circunstancias.

Artículo 27° Derechos de Información y participación de los y las estudiantes del LICEO HYPATIA:

1. Ser informados oportunamente por parte de los directivos y/o docentes de todas las actividades programadas por el Liceo y las decisiones que la o lo afecten directamente.
2. Representar al grupo o al Liceo Hypatia en diferentes eventos, para los cuales haya previamente demostrado competencia y compromiso.
3. Ser reparado o enmendado cuando sea afectado injustamente.
4. Conocer los derechos contemplados en el presente manual y las decisiones que lo afectan.

Artículo 28°. Deberes de Información y participación de los y las estudiantes del LICEO HYPATIA.

1. Actuar de acuerdo con la información recibida y solicitarla oportunamente de fuente oficial.
2. Actuar responsable y activamente frente a las delegaciones grupales y/o institucionales.
3. Aceptar las decisiones que se tomen de acuerdo al manual o a la ley que lo reglamenta y/o interponer

recursos.

4. Participar responsablemente y en los órganos del gobierno escolar, ejerciendo la democracia
5. Valorar los reconocimientos propios y de otros miembros de la comunidad, con respeto y empatía.
6. Realizar compromisos de enmienda o reparación en relación de actuación u omisión que afecten la convivencia.
7. Aceptar y cumplir los deberes y derechos contemplados en el presente manual

- **Categoría 1: Derechos y Deberes Fundamentales de los Estudiantes**

Derecho del estudiante	Deber asociado
Derecho a la vida y a la dignidad (Art. 20.1).	Valorar y respetar la vida propia y ajena. No realizar actos que atenten contra la integridad de otros (Art. 24.2).
Derecho a la protección integral (Art. 20.2).	Cuidar su bienestar físico y emocional, evitando conductas de riesgo y promoviendo un ambiente seguro (Art. 24.14).
Derecho a un trato respetuoso y sin discriminación (Art. 20.3).	Tratar con respeto, empatía y amabilidad a todos los miembros de la comunidad educativa (Art. 24.8, 26.1).
Derecho a la intimidad, honra y buen nombre (Art. 20.4).	Respetar la intimidad y el buen nombre de los demás, absteniéndose de difundir rumores o actos que afecten su imagen (Art. 24.6, 26.1).
Derecho al libre desarrollo de la personalidad (Art. 20.5).	Expresar su individualidad de forma responsable, sin afectar los derechos de los demás ni incumplir las normas del Liceo (Art. 26.1, 24.5).

- **Categoría 2: Derechos y Deberes Académicos de los Estudiantes**

Derecho del estudiante	Deber asociado
Recibir clases de docentes idóneos (Art. 21.7).	Mostrar respeto hacia los docentes que brindan la formación integral y cumplir con sus orientaciones (Art. 24.8, 25.2).
Recibir formación integral (Art. 21.1).	Cumplir con las actividades académicas y esforzarse por alcanzar las metas de aprendizaje (Art. 25.4, 24.15).
Conocer principios educativos y filosofía institucional (Art. 21.2).	Respetar y aplicar la filosofía y principios del Liceo en su vida escolar (Art. 24.1).
Conocer objetivos, programas y criterios de evaluación (Art. 21.3).	Cumplir con los lineamientos académicos, leer, explorar, revisar la rúbrica y acatar las orientaciones de los docentes (Art. 25.3).

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Derecho del estudiante	Deber asociado
Acceder a recursos académicos y espacios institucionales (Art. 21.4).	Hacer buen uso y cuidar los recursos e instalaciones del Liceo (Art. 26.5).
Solicitar resultados y retroalimentación (Art. 21.5).	Presentar solicitudes respetuosas y en los tiempos establecidos, cumpliendo el conducto regular (Art. 25.5).
Presentar excusas válidas y justificadas (Art. 21.6).	Entregar excusas dentro del tiempo y forma establecida, con el debido respaldo (Art. 25.6).
Recibir orientación académica y pedagógica (Art. 21.8).	Acoger las orientaciones con actitud positiva y aplicarlas en su proceso académico (Art. 26.2).
Recibir formación en hábitos de estudio (Art. 21.10).	Desarrollar autonomía, responsabilidad y organización en sus hábitos de estudio (Art. 25.1, 25.8).

- **<u>Categoría 3: Derechos y Deberes de Convivencia y Participación de los Estudiantes</u>**

Derecho del estudiante	Deber asociado
Ser escuchado y atendido respetando el debido proceso (Art. 20.9).	Respetar las normas de convivencia y acatar los procesos y decisiones que se deriven de ellas (Art. 24.1, 28.3).
Presentar peticiones respetuosas (Art. 20.7).	Formular solicitudes con respeto y a través de los canales establecidos (Art. 28.1).
Recibir respuesta a las peticiones (Art. 20.8).	Aceptar las respuestas o interponer recursos de manera oportuna (Art. 28.3).
Participar en actividades académicas, culturales, deportivas y religiosas (Art. 20.12).	Participar con compromiso, respeto y responsabilidad en todas las actividades programadas (Art. 24.4, 25.2, 26.3).
Elegir y ser elegido en órganos de representación (Art. 20.12.a).	Ejercer el voto y la representación con responsabilidad y respeto por la democracia escolar (Art. 28.4).
Revocar el mandato de representantes (Art. 20.12.b).	Respetar y cumplir los acuerdos de los órganos de participación, acatando los procedimientos establecidos (Art. 28.3).
Proponer ideas y proyectos para la comunidad (Art. 20.12.d).	Expresar ideas de manera respetuosa y contribuir con propuestas constructivas (Art. 28.2, 28.5).
Participar en la evaluación de la calidad educativa y ajustes al PEI (Art. 20.12.e, i).	Involucrarse activamente en los procesos de participación y asumir compromisos colectivos (Art. 28.4, 28.7).
Disfrutar de un ambiente de aula respetuoso e inclusivo (Art. 20.13).	Promover el respeto mutuo y el diálogo para la solución de conflictos (Art. 24.14).
Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar y contar con acompañamiento (Art. 20.17-18).	Informar oportunamente situaciones de conflicto y participar en los procesos de mediación con disposición al diálogo (Art. 24.22).

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

- **Categoría 4: Derechos y Deberes Éticos, Morales y Religiosos**

Derecho del estudiante	Deber asociado
Ser formado en principios éticos, morales y religiosos según el PEI.	Actuar con coherencia ética y respetar los principios institucionales.
Recibir formación en valores universales.	Practicar el respeto, la solidaridad, la justicia y la honestidad en su vida escolar.
Participar en actividades de reflexión ética y espiritual.	En caso de asistir, participar con disposición y respeto en dichas actividades.
Expresar sus convicciones morales y religiosas con respeto.	Expresarlas sin imponerlas ni discriminar a otros.
Ser orientados en la toma de decisiones éticas y morales.	Tomar decisiones responsables que favorezcan la sana convivencia.
Contar con espacios de libertad de conciencia y diversidad.	Respetar la diversidad de creencias y pensamientos de la comunidad educativa.
Recibir apoyo en la resolución de conflictos con base en justicia restaurativa.	Favorecer el diálogo, la mediación y la reconciliación en situaciones de conflicto.

- **Categoría 5: Derechos y Deberes de los Estudiantes en la Comunidad Educativa.**

Derecho del estudiante	Responsabilidad asociada
Ser parte activa y reconocida de la comunidad educativa.	Aportar positivamente a la vida escolar respetando el PEI.
Convivir en un ambiente armónico, seguro y solidario.	Promover la sana convivencia con respeto, solidaridad y cooperación.
Participar en la construcción de normas y acuerdos de convivencia.	Cumplir y respetar las normas, además de acatar los acuerdos colectivos.
Ser informado sobre decisiones institucionales que les afecten por medio de los canales de información institucionales.	Informarse de manera responsable y acatar las orientaciones institucionales.
Recibir trato respetuoso e inclusivo.	Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
Contar con espacios de participación y diálogo.	Participar en ellos de forma respetuosa, constructiva y democrática.
Recibir acompañamiento en su formación ciudadana.	Formarse como ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.

CAPÍTULO SEGUNDO - LA ASISTENCIA ESCOLAR

Artículo 29°. Definición - Asistencia.
Todo estudiante matriculado en el Liceo Hypatia, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Liceo. La inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media). El tutor de curso y la coordinadora general serán las personas a cargo de la revisión de continuidad de inasistencia del estudiante, quienes establecerá la comunicación casa-colegio para garantizar la regularidad del estudiante. De persistir las inasistencias, se pasará el caso a la siguiente instancia.

Artículo 30°. Inasistencias.
Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica al siguiente día hábil de la inasistencia presentada.
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el o la estudiante esté representando al Liceo en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Liceo.

Parágrafo 1: Se dará lugar a justificación siempre y cuando la inasistencia supere los cinco (5) días hábiles en un período de un mes en el caso de no ser consecutivos; en caso contrario, se llevará a cabo un consejo académico para analizar el caso particular.

Parágrafo 2: En cualquiera de los casos enunciados, el o la estudiante asumirá el compromiso de indagar sobre los eventos a los que se ha ausentado y debe ponerse al día con sus responsabilidades académicas de acuerdo con los tiempos y espacios asignados derivados de la etapa evaluativa en la que se encuentra, y serán establecidos por coordinación general y el equipo docente.

Artículo 31°. Excusas.
El Liceo acepta excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria en casos excepcionales, como por ejemplo problemas de salud del estudiante o calamidades domésticas. En este caso, el estudiante o el adulto a su cargo deberá informar a su tutor con copia a las coordinaciones a través del medio oficial estipulado por la institución, quien hará extensivo el aviso a los demás docentes del día. Así mismo, el o la estudiante asumirá el compromiso de ponerse al día con sus responsabilidades académicas.

Parágrafo 1: *Dado que el padre de familia y/o acudiente debe presentar la incapacidad Médica de forma virtual*

(a través de la plataforma institucional) o físico comunicando el motivo de la inasistencia y, el estudiante posteriormente, hacer consenso con cada uno de sus docentes para estar al día, no se aceptarán reclamos en caso de no cumplir con sus responsabilidades. Esta comunicación debe ser formalizada con una carta física o virtual.

Parágrafo 2: *En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso al tutor con copia a las coordinaciones a primera hora de la mañana.*

Artículo 32°. Llegadas tarde.

El o la estudiante que llegue al Liceo después de la hora de inicio de la jornada escolar, (7:00 a.m.) quedará reportado en el registro de asistencia del curso; en caso de ser una conducta recurrente, el tutor o coordinadora general realizará registro en el anecdotario y entrará en comunicación con la familia o acudiente(s) para establecer acuerdos, para mejorar la puntualidad.

Parágrafo 1: *El LICEO HYPATIA no dará autorización de representación a los o las estudiantes si presentan dificultades académicas o comportamentales.*

Parágrafo 2:

a. *Para los o las estudiantes y maestros la llegada es a las 6:45 a.m. Inicio de clases 7:00 a.m. y cierre de clases de Jardín a grado Cuarto (2:45 p.m.) y de quinto a undécimo (3:00 p.m.).*
b. *Los días miércoles los y las estudiantes inician clase a las 7:00 a.m. y salen a las 12:45 p.m.*
c. *En la eventualidad de clases virtuales el horario a manejar será el siguiente:*

Preescolar	Grados 1° a 4°	Grados 5° a 11°
8:00 - 9:30 am (2h) 9:30 – 10:00 am descanso 10:00 – 11:30 am (2h)	7:00 – 9:30 am (3h) 9:30 – 10:00 am descanso 10:00 – 12:15 pm (3h)	Normalidad de 7:00 am a 3:00 pm con los respectivos descansos.

Parágrafo 3: *Después de ingresar al Liceo en horas de jornada escolar, el o la estudiante no podrá volver a salir.*
Parágrafo 4: En *secretaría y portería no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los o las estudiantes después de las 8:00 a.m., debido a que se está formando en la responsabilidad y la disciplina.*

Artículo 33°. Permisos.

La coordinación general de la institución evaluará la posibilidad de otorgar permisos por viajes o actividades familiares, siempre debe informar al tutor de curso, quien verificará la viabilidad con los demás profesores a quienes le impactará la ausencia, según el desempeño comportamental y académico del estudiante. En caso de

ser otorgado el permiso, el o la estudiante asumirá la responsabilidad de indagar sobre los eventos a los que se ha ausentado y debe ponerse al día con sus responsabilidades académicas, haciendo acuerdos con cada uno de sus docentes. Este permiso debe ser formalizada con una carta física o virtual.

Artículo 34°. Participación en eventos institucionales del Liceo.
Para la participación de un estudiante en estos eventos, el docente a cargo enviará la información por los medios autorizados por el Liceo y el padre, la madre o el adulto responsable, deberá enviar una autorización por escrito al docente responsable con copia a las coordinaciones en respuesta a esta comunicación, sin la autorización escrita respectiva.

Otras Actividades: El Liceo no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los o las estudiantes de los grados Décimo y Undécimo, como: Prom, excursión y otras no lideradas por la institución, así como los generados en la inmersión universitaria.

Artículo 35°. Salidas pedagógicas.
Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Liceo, se planean, desarrollan, y evalúan, atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para estas, el o la estudiante debe:

1. Enviar permiso virtual o físico por parte de padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar los elementos de la lista de chequeo de cada salida.
4. Anexar documentación requerida (Documento de identidad y certificación médica)
5. Acogerse a las normas establecidas por el Liceo y la Institución anfitriona para estas actividades.
6. Comunicar en un término no mayor a 10 días de antelación, la información al DILE acerca de las salidas

CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Los padres y madres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Liceo, por lo tanto, su misión comienza al momento de matricular al menor, y es necesario que mantenga una actitud de empatía y compromiso con el colegio, asistiendo a las escuelas de padres especialmente diseñadas para responder a necesidades de los estudiantes, asistiendo a las reuniones a las que es citado/a, y manteniéndose informado/a de todo acontecimiento que impacte la vida estudiantil, siempre con una actitud proactiva.

Artículo 36°. Perfil de los padres de familia y/o acudientes
Las familias que conforman o aspiran a pertenecer a la comunidad hypatiana, se caracterizan porque:

1. Mantienen una comunicación pertinente, eficiente y oportuna con quien corresponda, para que el/la estudiante cumpla con las metas propuestas
2. Son receptivos a nuevos modos de ver el mundo y afrontar la vida, y aceptan sugerencias del Liceo en pro de la unión familiar y el desarrollo óptimo del niño o la niña o adolescente.
3. Confían plenamente en el ejercicio pedagógico desarrollado por el Liceo, y asumen la responsabilidad de mantener una actitud de apoyo y buena comunicación, utilizando los canales, conductos y medios correctos para recibir la atención necesaria.
4. Propician la formación del estudiante a través de la búsqueda de armonía entre los procesos para la enseñanza y el aprendizaje, tanto en casa como en el colegio.
5. Son participantes activos de los eventos propuestos por el Liceo.
6. Fomentan en sus hijos el perfil de la comunidad.
7. Apoyan de manera decidida, constante, dinámica y asertiva a sus hijos en el desarrollo de la agencia a través de una reflexión constante.
8. Propenden por apoyar el proceso educativo del niño o la niña, estableciendo las estrategias pertinentes para dar cumplimiento a sus responsabilidades académicas, como indagaciones, lectura o deberes en general.

Artículo 37°. Deberes de los padres de familia.

En concordancia con lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los Estudiantes"** (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media) **y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos"** (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los Padres o madres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados)**,** son **deberes** de los padres o madres de familia o acudientes del Liceo los siguientes:

1. Pre Matricular y matricular a sus hijos e hijas de acuerdo a las fechas establecidas por el Liceo
2. Contribuir para que el servicio prestado por el Liceo sea armónico y cumpla con los fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, reconocimiento del otro y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del Liceo.

6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del Liceo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al Liceo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional, siempre con actitud de confianza y compromiso con el proyecto pedagógico institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos o hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos de manera empática con las propuestas institucionales.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Liceo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer y respetar los principios de la formación espiritual y la filosofía institucional. Esto incluye el respeto a la libertad de conciencia y de cultos, así como la valoración de la educación en valores que promueva la sana convivencia, la tolerancia y el entendimiento de las diferentes expresiones de fe o creencias, sin imponer ninguna en particular. Acompañar el proceso evaluativo del o la estudiante a través de estar siempre al tanto de sus desempeños del estudiante, permitiendo que él(ella) mismo sea el (la) gestor(a) de sus resultados. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
12. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
13. Favorecer el desarrollo óptimo del niño o la niña, manteniendo la confianza y el apoyo al proyecto educativo, para apoyar el buen desempeño académico y comportamental.
14. Atender oportunamente los requerimientos del Liceo y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos o hijas.
15. Estar siempre informado/a de las actividades, anuncios y procesos del Liceo, enviado a través de redes sociales, circulares, correo y otros medios de comunicación vigentes.
16. Proveer a sus hijos/as de los uniformes requeridos por el Liceo y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos, en concordancia con el código de vestimenta vigente.
17. Proveer a sus hijos permanente y oportunamente los materiales necesarios para el proceso formativo.
18. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Liceo, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.
19. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.

20. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
21. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
22. Ser solidario/a y empático/a ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
23. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
24. Ser un participante activo en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Liceo.
25. Participar en el consejo directivo, asociaciones o comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
26. Mantener siempre al día los datos personales en la base de datos del Liceo, conociendo y aceptando previamente la política de manejo de datos de la institución.
27. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa (Estudiantes, directivos, profesores, secretarias, funcionarios y trabajadores, acompañantes de ruta, vigilantes y colaboradores de servicios generales), no se acepta bajo ninguna circunstancia algún tipo de agresión e irrespeto; así mismo, es deber de las familias dar a conocer las faltas que cualquier funcionario comenta contra ellos.
28. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
    a. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
    b. Garantizar la alimentación adecuada para el óptimo desarrollo del o la estudiante.
    c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
    d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de

participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
f. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
g. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 38°. Derechos de los padres y madres de familia.

Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los Estudiantes**" (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media) **y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos"** (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información oficial sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Liceo Hypatia, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos o hijas.

9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, haciendo uso de los medios de comunicación habilitados por el **LICEO HYPATIA.**
10. Revisar los medios oficiales de comunicación diariamente.
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Liceo Hypatia, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Liceo y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos dos años de vinculación.
13. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
14. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
15. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre en beneficio de las familias del Liceo.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
18. Participar en programas y eventos del Liceo relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
19. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965 (actualmente compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965 - actualmente compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijas o hijos.
23. Ser notificados oportunamente cuando se activen los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral por conflictos o situaciones de riesgo en los que se vea implicado su hijo o hija, dentro del marco de la convivencia escolar.
24. Recibir las constancias y certificaciones necesarias cuando se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con el **LICEO HYPATIA.**

Parágrafo 1: *Para solicitar certificados y constancias de estudio en la secretaría, es necesario hacerlo con dos (2) días hábiles para constancias y cinco (5) días hábiles de anticipación para certificados, además de asumir su costo.*

Parágrafo 2: *Si los padres o madres de familia requieren más de tres (3) certificados o constancias deberán solicitarlos con 10 días de anterioridad*

Parágrafo 3: *Los tiempos son tenidos en cuenta una vez se haya realizado el pago.*

Artículo 39°. Atención a padres o madres de familia y/o acudiente

Los padres o madres de familia que requieran una cita con algún docente del Liceo, deberán solicitarla directamente con el maestro de la asignatura, en horario escolar y en fechas de calendario académico; pero si la situación es una generalidad académica o convivencial deberá solicitarla con el tutor de curso.

Parágrafo: pasos para realizar una PQRS

1. *Seleccione el rol del docente o directivo a quien debe dirigir su petición.*
2. *Envíe un correo por la plataforma institucional solicitando el encuentro presencial o virtual y el asunto al que refiere la PQRS.*

Derecho de los padres	Deber asociado
Elegir el tipo de educación acorde a la búsqueda del desarrollo integral del estudiante.	Apoyar la filosofía y objetivos institucionales, respetando el PEI y el Manual de Convivencia.
Conocer el PEI en su totalidad (Filosofía educativa, modelo pedagógico, gestión académica, entre otras).	Cumplir con las obligaciones asumidas en el acto de matrícula y mantenerse informados mediante los canales oficiales institucionales.
Ser atendidos por docentes y directivos.	Solicitar citas en los horarios establecidos y usar los conductos regulares de comunicación.
Expresar opiniones y reclamos respetuosos.	Ser leales, objetivos y corteses en los reclamos, respetando el conducto regular.
Participar en la construcción y ejecución del PEI.	Aportar al mejoramiento institucional y participar en planes, comités y evaluaciones.
Recibir información sobre el desempeño de sus hijos.	Acompañar el proceso evaluativo, revisar medios oficiales y estar al tanto de los resultados.
Solicitar orientación psicológica para su hijo y/o acudido.	Cumplir con las remisiones y/o requerimientos para el desarrollo integral del estudiante.
Elegir y ser elegidos en los estamentos de participación	Participar activamente en las reuniones de comités y encuentros institucionales.
	Reportar solicitudes, inquietudes e irregularidades oportunamente.

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Derecho de los padres	Deber asociado
Ser representados en el Comité de Convivencia Escolar y el consejo directivo.	
Recibir constancias y certificaciones.	Cumplir puntualmente con compromisos económicos y mantener actualizados los datos.

CAPÍTULO CUARTO - DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 40°. Definiciones y responsabilidades

Para la gestión pedagógica institucional se denominan los siguientes cargos:

1). Directivas

a. Rectora: Es la representante legal del Liceo y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.8), quien lo encabeza y ejerce la representación legal y el poder decisorio, el Consejo Directivo, como el organismo que representa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para el estudio y toma de decisiones en el Gobierno Escolar, y Consejo Académico. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Encargada de cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; evaluar, impulsar y dirigir el funcionamiento general de la institución tanto internamente como en sus relaciones con entidades externas, e informar de ello a los involucrados en cada proceso.

Parágrafo: *El Rector o rectora podrá designar a un delegado que cumpla de manera completa y suficiente las obligaciones y/o funciones competentes a su cargo de Rector. Para formalizar la designación bastará con autorización escrita debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación.*

b. Coordinadora de gestión humana y administrativa: Encargada de cumplir y hacer cumplir lo relacionado con la seguridad y salud de todos los colaboradores de la institución y las relaciones contractuales de todo tipo. Encargada de establecer mecanismo para la captación y mantenimiento de estudiantes nuevos y antiguos en el Liceo. Coordinar y gestionar la logística de los eventos que se lleven a cabo en el Liceo. Efectuar la selección y contratación de todo el personal de la Institución.

c. Coordinadora general:

- Encargada de gestionar los mecanismos inherentes a la práctica pedagógica; es decir: Documentos institucionales (PEI, estrategia pedagógica, capacitación docente, formatos, etc), directrices para docentes, relaciones interinstitucionales e internacionales, direccionamiento y lineamientos pedagógicos para la orientación estudiantil en todas sus manifestaciones y conexiones internacionales.
- Dará cumplimiento al direccionamiento pedagógico, estableciendo plazos y registros de verificación que den cumplimiento a las directrices internas y a las órdenes ministeriales vigentes. Es la persona encargada de gestionar todo lo relacionado con instancias superiores que regulan las normativas institucionales, tales como: El Ministerio de Educación Nacional, ICFES y Secretaría de Educación. Dar curso a las necesidades de estudiantes y familias en términos de certificaciones, solicitudes especiales y firma de documentación legal y registros.
- Encargada de direccionar a los tutores para que cumplan su función a cabalidad siendo la primera instancia en atención a las necesidades de los estudiantes y en resolución de conflictos. Actualización y verificación del cumplimiento del manual de convivencia en todo momento. Dar trámite a los casos especiales de convivencia tanto de padres como de estudiantes.

2). Docentes

a. Líder de gestión: área lengua castellana, área english language, área ciencias sociales, área de educación artística, área ciencias naturales, área de ciencias exactas y área de comunidad. Cada líder es el/la encargado/a de gerenciar su área para dar cumplimiento a los lineamientos y direccionamiento pedagógico, gestionando a sus docentes y/o funcionarios a cargo para tal fin, y manteniendo sus planes y programas nacionales e internacionales vigentes y actualizados.

b. Tutor: Es el/la encargado/a de gerenciar a sus estudiantes del curso asignado para tutoría, garantizando el conocimiento de las individuales de cada estudiante del grupo, propiciando la reflexión permanente, el autoconocimiento y la agencia en ellos para establecer relaciones armónicas dentro del grupo, a través de los mecanismos establecidos por las directivas de la institución y una relación estrecha de comunicación permanente con todos los docentes y funcionarios que participen en dinámicas del curso (otras clases, eventos y participaciones). Así mismo, es quien se encarga directamente de todas las necesidades presentadas por los integrantes de su curso y, por ende, de la relación casa-colegio.

c. Docente globalizada/o: Encargada/o de llevar a cabo el programa establecido por el liderazgo pedagógico, implementando las estrategias planteadas para espacios controlados (clases) y no controlados; completar sus planes y programas indicados por los líderes de gestión, cumplir con los plazos y reportes establecidos por el liderazgo académico, garantizar resultados óptimos establecidos por los planes anuales del área y demás indicaciones de parámetros de medición indicados por los líderes y directivas.

d. Docente de asignatura: Encargada/o de llevar a cabo el programa establecido por el liderazgo pedagógico, implementando las estrategias planteadas para espacios controlados (clases) y no controlados; completar sus planes y programas indicados por los líderes de gestión, cumplir con los plazos y reportes establecidos por el liderazgo académico, garantizar resultados óptimos establecidos por los planes anuales del área y demás indicaciones de parámetros de medición indicados por los líderes y directivas.

3). Administrativos

e. Psicóloga/o: Atención a niños y familia que sean remitidos por tutores, docentes o padres de familia. Reporte ante las entidades competentes en atención a los casos especiales.

Artículo 41°. Derechos de docentes y directivos docentes

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo y su contrato de trabajo o de prestación de servicios el docente del Liceo Hypatia tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres o madres de familia u otros miembros del Liceo.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros del Liceo.

5. Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Liceo.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brindan descanso y un sano esparcimiento, de acuerdo con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno de trabajo del Liceo Hypatia.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
15. Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia Escolar y dar cumplimiento a su aplicación
16. Transformar las prácticas pedagógicas siempre alineándose a las nuevas corrientes y propuestas adoptadas por la institución.
17. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación de manera activa y propositiva.
18. Participar y proponer proyectos internacionales para el crecimiento personal y profesional
19. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
20. Comunicar a coordinación general los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes, para ser analizados y evaluados.

Artículo 42°. De los deberes. De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del **LICEO HYPATIA** tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en el perfil institucional y la cultura de la autogestión, fomentando su participación activa en la resolución de conflictos y demás actitudes, a través de las habilidades transversales o para la vida, con el fin de convertirse en un ciudadano pacífico del mundo.
3. Orientar al estudiante y al padre o madre de familia o acudiente frente a las dificultades académicas y/o comportamentales que pudieren presentarse en la institución, para buscar una solución en conjunto,

estableciendo instancias de reflexión en el anecdotario y canalizando la información a través del/la tutor/a de curso.

4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca a través de una participación proactiva y comprometida.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo, de recuperación y diferenciación permanente y/o cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el plan de estudios, y antes de dar inicio al programa: la unidad de indagación, las evaluaciones formativas y sumativas y las rúbricas de evaluación.
7. Cumplir la jornada laboral y asignación laboral establecida, de acuerdo con las exigencias institucionales y las metas planteadas.
8. Ocuparse de su actualización permanente en los campos de acción de su área, el idioma inglés, las corrientes nacionales e internacionales, y los avances pedagógicos y tecnológicos que median la labor.
9. Mantenerse actualizado sobre las maneras vigentes y alineadas con el PEI del LICEO HYPATIA para contribuir y transmitir la cultura de la autogestión.
10. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los y las estudiantes, padres o madres de familia y demás personas de la institución, brindando la atención oportuna según los mecanismos del conducto regular, reconociendo la diversidad de puntos de vista como válidos para iniciar procesos de reflexión y/o participación.
11. Dar un trato respetuoso y de reconocimiento a sus compañeros/as y desarrollar estrategias de trabajo en equipo con espíritu de solidaridad, siempre fomentando la autogestión.
12. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
13. Hacer acompañamiento activo y pedagógico durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
14. Reportar al tutor y/o a la coordinadora general aquellos inconvenientes acontecidos durante los descansos, clases y/o actividades institucionales por parte de los estudiantes, generando reflexión en el anecdotario.
15. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución, con actitud activa y participativa.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo; de lo contrario, asumir el costo del daño.
17. Crear rúbricas de evaluación que respondan a la importancia establecida por el liderazgo pedagógico, valorando el perfil institucional, las habilidades transversales y las aplicaciones concretas, específicamente redactados para objetivizar la evaluación a partir de la claridad de expectativas en los momentos de valoración formativa y sumativa de cada unidad.

18. Compartir las rúbricas antes de dar inicio a cada unidad, y generar oportunidades de autoevaluación y coevaluación previos a la valoración formativa y sumativa.
19. Cumplir con las asignaciones inherentes a las responsabilidades de su cargo, sugeridas por los líderes de cada gestión.
20. Propender por intervenir para contribuir con la culturización de la comunidad en cuanto el desarrollo de la agencia y las habilidades transversales durante todo el tiempo de permanencia dentro y fuera de la institución mientras se encuentre a cargo de dinámicas institucionales.
21. Velar por dar cumplimiento al manual de convivencia y por contribuir con un voz a voz positivo en toda ocasión, utilizando los medios vigentes de comunicación.
22. Hacer aportes al manual de convivencia toda vez que note algún elemento que se pueda mejorar.
23. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa en busca de enaltecer el nombre de la institución y contribuir a la mejora continua.
24. Contribuir a un ambiente laboral agradable en donde se valore la diversidad y la diferencia, en donde prime el respeto y la valoración, participando activamente con el equipo de la comunidad.
25. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para las responsabilidades asumidas.
26. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
27. Informar a los tutores de curso sobre las necesidades y estrategias utilizadas con los estudiantes a su cargo, y garantizar que los mismos estén siempre al tanto de su proceso personal para lograr su desarrollo integral.
28. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente al departamento de psicología y el tutor de curso cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre las estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
29. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva inadecuada con los o las estudiantes.
30. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
    a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a través del departamento de psicología y el tutor de curso, a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al tutor de curso,

coordinadora general y comité escolar de convivencia para activar el protocolo respectivo.

b) Participar de los procesos de actualización y de formación docente establecidos por la institución para dar cumplimiento a normativas vigentes, de evaluación del clima escolar y seguridad y salud en el trabajo.

Derecho del docente	Deber asociado
Participar activamente en los procesos de planeación institucional.	Dinamizar y promover los procesos de actualización institucional, contribuyendo al mejoramiento continuo.
Ser escuchado por las directivas y los padres de familia en el marco de los procesos educativos y formativos.	Orientar y canalizar de manera oportuna las dificultades académicas o convivenciales que presenten los estudiantes.
Recibir trato justo y respetuoso.	Brindar respeto y trato digno a toda la comunidad educativa.
Acceder a formación y capacitación.	Actualizarse permanentemente en pedagogía, idiomas, tecnología y convivencia.
Recibir implementos para su labor.	Usar y responder por los materiales y espacios a su cargo adecuadamente.
Ser evaluado con fines de mejora, reconociendo su desempeño y promoviendo el desarrollo profesional.	Dar cumplimiento a la jornada laboral, a las responsabilidades asignadas y a las funciones definidas en su contrato y en el manual de funciones.
Participar en proyectos internacionales.	Generar aportes y estrategias innovadoras alineadas al modelo pedagógico.
Recibir orientación psicológica o espiritual.	Velar por su bienestar personal y emocional.
Elegir y ser elegido en órganos colegiados.	Participar activamente en reuniones, comités y órganos de decisión.
Proponer ajustes y sugerencias al Manual de Convivencia para su actualización y mejora continua.	Cumplir y promover el Manual de Convivencia, reportando las incidencias y aportando sugerencias que contribuyan a su fortalecimiento.

CAPÍTULO QUINTO - REGLAS DE HIGIENE

Artículo 43°. Alcance.

Se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar. Dentro de estas normas se incluye la prevención frente al consumo de sustancias

psicotrópicas. Así mismo, las pautas de presentación personal (presentes en el anexo: "código de vestuario") que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. La salud y la educación son las encargadas de fortalecer y promover factores protectores de vida: entre ellos la higiene y los hábitos saludables, alimentación adecuada y ejercicio físico, desde un enfoque de calidad de vida, derechos y participación. La higiene personal y del entorno va mucho más allá de las meras prácticas de aseo. Es uno de los componentes fundamentales de un estilo de vida saludable y se encuentra relacionada con otros temas como la alimentación, el ejercicio físico y la salud mental.

Artículo 44°. Definiciones.

a. Higiene: La higiene personal está constituida por el conjunto de cuidados que necesita el cuerpo para aumentar su vitalidad y mantenerse en un estado saludable. Es el concepto básico de aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo. Por eso es primordial en el **LICEO HYPATIA** además de la higiene personal, la limpieza en el aula y en el ambiente escolar.

b. Higiene Personal.

La higiene personal tiene por objeto situar a la persona en las mejores condiciones de salud frente a los riesgos del ambiente y del propio ser humano. Tener una buena higiene personal depende de uno mismo. La autoestima juega un papel fundamental frente a este aspecto, pues quien se aprecia y valora se esfuerza por verse y mantenerse bien. Para ello, el LICEO HYPATIA verificará que se mantenga un ambiente de orden, aseo, buena alimentación y hábitos de higiene adecuados, y establecerá los mecanismos necesarios para dar su efectivo cumplimiento.

Principales hábitos de higiene personal y su importancia:

1. **Lavado de Manos:** El correcto lavado de manos en forma cotidiana y en momentos específicos significa prevención: (i) Mojar las manos debidamente. (ii) Frotar con jabón las palmas y la parte superior, luego las muñecas y entre los dedos. (iii) Cortar y cepillar muy bien las uñas de manos y pies. (iv) Enjuagar completamente las manos con abundante agua hasta retirar todo el jabón. (v) Secarlas con una toalla limpia y seca. (vi) Cerrar la llave de agua con el mismo papel o toalla. Es importante y oportuno lavarse las manos: (i) Al llegar a casa. (ii) Antes de comer. (iii) Antes de preparar o servir alimentos. (iv) Después de ir al baño. (v) Después de utilizar pañuelos. y (vi) Después de jugar y de tocar dinero o animales.
2. **Ducha o baño diario:** (limpieza de la cara, de las manos, del cabello, de los genitales y de los pies); Con esta práctica se controlan olores naturales del cuerpo que son producidos básicamente por la transpiración o sudor. De esta forma se evita la presencia de gérmenes y bacterias que puedan afectar la salud de nuestra piel.
3. **Los ojos:** Son órganos muy delicados y no deben tocarse con las manos sucias ni con pañuelos u otros objetos. Su mecanismo propio de limpieza son las lágrimas. Para evitar problemas de visión es recomendable mantener buena iluminación de los espacios evitando así un mayor esfuerzo de la vista al estudiar, leer, ver televisión o trabajar con computadoras.

4. **Los oídos:** Es conveniente evitar que el agua entre a los oídos. No se deben introducir objetos como: ganchos, pinzas, palillos u otros. Su aseo debe hacerse de manera periódica, teniendo en cuenta las recomendaciones del médico.
5. **Los dientes:** La boca inicia el proceso de digestión de los alimentos y desempeña un importante papel en la comunicación oral y gestual, pero también da origen a problemas de salud, la mejor forma de prevenirlos es haciendo un adecuado y periódico cepillado de dientes y lengua.
6. **Limpieza de la nariz:** La nariz deja entrar el aire para que llegue a los pulmones con la temperatura y humedad adecuadas, y libres de partículas extrañas. La producción de mocos es un proceso natural que sirve como lubricante y filtro para el aire, pero es necesario retirarlos varias veces al día, además de la incomodidad que representan, contienen partículas y microorganismos filtrados que pueden provocar enfermedades.

c. Higiene de la ropa y el calzado: El lavado de la ropa exterior e interior de las personas y la higiene del calzado es fundamental. En lo posible la ropa debe ser expuesta al sol, con lo cual se
logran erradicar muchos microbios.

Artículo 45°. Higiene en el LICEO HYPATIA.

La práctica de la higiene personal y del entorno es una cuestión de responsabilidad individual que se adquiere a través de un proceso de educación. El niño tiene hábitos de higiene adquiridos en el seno familiar y en la escuela estos hábitos deben ser reforzados o modificados, para ello se deben dar una serie de condiciones:

(i) Medio ambiente adecuado: los espacios deben estar siempre limpios y ventilados.
(ii) Materiales para la higiene personal: jabón y papel descartable o toallas.
(iii) Asear baños, salones o aulas de clase diariamente.
(iv) Tener recipientes para tirar la basura en las aulas y patio de la escuela.
(v) Organización adecuada de las actividades escolares: Trabajar docentes y alumnos para mantener limpia la escuela y sus alrededores.

Artículo 46°. Adquirir hábitos de higiene.

Los padres, madres, la familia y los docentes deben dar siempre el ejemplo fomentando hábitos desde temprana edad, teniendo en cuenta:

(i) *Regularidad en el tiempo:* La práctica diaria da las pautas de higiene en el transcurso del tiempo generan hábitos que contribuyen y colaboran con el bienestar físico y psíquico del organismo.
(ii) *Ambiente apropiado:* Debe existir un entorno propicio tanto en el hogar como en la escuela y en diferentes lugares que sea frecuente. Los elementos de higiene deben estar al alcance de todos (agua, lavabos, jabón, papel, toallas, etc.).
(iii) *Cada momento debe ser grato:* Propiciar actividades que permitan el aprendizaje y aplicación de hábitos de higiene a través de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que

favorezcan el desarrollo del niño/a y adolescente.

(iv) *Ser creativo e innovador:* Si un método o sistema para crear hábitos higiénicos no da resultado, se debe ser paciente y creativo, innovar en técnicas motivadoras para lograr la salud integral en el niño/a y adolescente.

(v) *La infancia es la mejor etapa para que los niños aprendan comportamientos higiénicos y los apliquen durante el resto de sus vidas*. Si los niños/as y adolescentes son involucrados en el proceso de desarrollo como participantes activos, pueden llegar a ser agentes de cambio dentro de las familias y un estímulo para el desarrollo de la comunidad.

Artículo 47°. Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

Desde la conceptualización clásica de la promoción de la salud (prevención primaria, secundaria y terciaria) donde lo fundamental es evitar la aparición del fenómeno, así como los riesgos asociados y el deterioro de la salud, se han propuesto diversas maneras de abordar el consumo de SPA, sin embargo, se ha visto la necesidad de complementar y ampliar los alcances de este enfoque ya que la dinámica del fenómeno hace evidente la necesidad de replantear y buscar nuevas alternativas. De esta manera podemos encontrar una conceptualización relativamente más reciente que propone que las acciones preventivas se orientan según la población, con un enfoque más amplio sobre los riesgos asociados al consumo. Para ello, el departamento de psicología ofrece escuelas para padres, estudiantes y funcionarios, con el fin de que sean los principales agentes educativos en esta instancia.

Artículo 48°. Prevención universal.

La prevención universal sería aquella que puede dirigirse a todos los adolescentes, beneficiándose a todos por igual. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos. Se incluirían en estos programas aquellos programas preventivos escolares que tratan de fomentar habilidades y clarificar valores. Se dirige a grandes comunidades y grupos sociales como entornos educativos e instituciones con el fin de promover la salud y evitar el inicio del consumo de SPA, reforzando factores protectores, potenciando la calidad de vida a través de la participación activa de agentes socializadores como la familia, la escuela y la comunidad en general.

Artículo 49°. Prevención selectiva.

La prevención selectiva, es aquella que se dirige a un subgrupo de adolescentes que tienen un riesgo de ser consumidores mayores que el promedio de los adolescentes. Se dirigen a grupos de riesgo. Dirigida a personas que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad al consumo de SPA debido a la cercanía a actores que pueden facilitarles el acceso y el consumo de SPA. Se trabaja en la modificación de estas condiciones a partir del fortalecimiento de capacidades y competencias para la toma de decisiones y así, disminuir el riesgo y la vulnerabilidad al abuso de SPA.

Artículo 50°. Prevención indicada.

La prevención indicada es más intensiva y más costosa. Se dirige a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o que ya tiene problemas de comportamiento, dirigiéndose tanto a los que ya son consumidores como a los que son experimentadores". Su fin es modificar factores de riesgo en poblaciones donde se presenta la problemática de uso y abuso de SPA. Se tienen en cuenta las condiciones particulares tanto individuales y grupales de cada caso a intervenir para evitar la transición hacia el consumo de otras sustancias de mayor riesgo.

Artículo 51°. Factores de riesgo asociados.

Los principales factores de riesgo asociados al consumo de SPA pueden definirse como: el policonsumo, es decir el consumo simultáneo de varias SPA; la experimentación con sustancias sintéticas de las que se desconoce su calidad, concentración y composición; el uso indebido de medicamentos, psicofármacos, esteroides y anabólicos; el consumo de bebidas energizantes simultáneo con alcohol; el consumo de alcoholes de fabricación artesanal; el tránsito a nuevas vías de administración como la inyección.

Parágrafo 1: Las medidas que el Liceo opta para mitigar el consumo de cualquier tipo de sustancias son:

a. Taller dirigido a la comunidad educativa por un profesional especialista del tema.
b. A través del Proyecto de Educación Sexual, con los grados de secundaria se desarrollan temáticas sobre la prevención de conductas de riesgo, entre ellas el consumo de distintas sustancias.
c. Conferencia con los estudiantes de secundaria impartida por la Policía de Infancia y adolescencia.

CAPÍTULO SEXTO - PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 52°. De la Presentación Personal

Mi presencia en el Liceo se debe caracterizar por la excelente presentación, de acuerdo con los uniformes y código de vestimenta estipulados en el Anexo No. 3.

Artículo 53°. Uniforme diario para los o las estudiantes

(i) Camisa blanca cuello corbata con las letras LH bordadas
(ii) Corbata negra con raya blanca y roja.
(iii) Saco de lana gris con escudo, con borde rojo, blanco y negro, según modelo.
(iv) Pantalón negro de lino – No jean ni otros materiales.
(v) Zapato de material, completamente negro.
(vi) Chaqueta impermeable gris con escudo según modelo (opcional).
(vii) Bufanda negra o gris (Opcional).

(viii) Cinturón negro.

Artículo 54°. Uniforme diario para los o las estudiante

(i) Blusa blanca cuello corbata con las letras LH bordadas.
(ii) Corbata negra con raya blanca y roja (Transición - Primaria); corbata de lazo negra con raya blanca y roja (Bachillerato).
(iii) Saco gris con escudo con borde rojo, blanco y negro, según modelo.
(iv) Jardinera gris escocesa con líneas rojas, según modelo o pantalón negro según modelo con medias negras
(v) Bufanda negra o gris (opcional).
(vi) Media/media blanca o media pantalón blanca, zapatos colegiales negros de hebilla tipo "Mafalda".
(vii) Chaqueta impermeable gris con escudo según modelo – (Opcional.)

Parágrafo: *A partir de grado 8° las estudiantes que así lo consideren podrán usar falda para mayor comodidad.*

Artículo 55°. Uniforme para Educación Física

(i) Pantaloneta gris con escudo a la derecha, camiseta polo blanca según modelo.
(ii) Sudadera según modelo (pantalón gris con raya roja bota recta) escudo a la izquierda. Buzo capota gris ratón con el nombre de Liceo bordado.
(iii) Tenis completamente negros, medias negras tobilleras.

Parágrafo 1: *Prendas de abrigo*

- *El saco capota de algodón perchado es una prenda de abrigo que puede usarse con la sudadera y en ningún caso sustituye al suéter cuello V. La capota solo se usará para protegerse de la lluvia.*
- *La chaqueta de la sudadera puede usarse sobre el saco de diario en época de lluvia.*
- *Los y las estudiantes que usen gorro, éste será únicamente de color gris oscuro o negro.*
- *Los y las estudiantes que en invierno usen bufanda, ésta será de color gris o negro.*
- *Los y las estudiantes que podrán usar capa impermeable y botas pantaneras.*

Parágrafo2*: No se podrán combinar los elementos del uniforme.*

Parágrafo 3: *Los y las estudiantes deben llevar el cabello limpio, aseado y bien presentado, sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el Colegio. Pero podrán utilizar accesorios pequeños en armonía con el uniforme que les permitan recoger el cabello durante toda la jornada.*

Parágrafo 4: *La institución desestimula el uso de esmaltes coloridos o cualquier alteración artificial del cuerpo como el uso de piercings, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra*

la salud de los estudiantes que son menores edad cuya protección e integridad está confiada al Colegio.

***Parágrafo 5**: En el caso de incumplimiento del presente artículo se llamará a la familia del o la estudiante, quien deberá hacer cumplir la norma de manera efectiva.*

***Parágrafo 6**: El liceo permite que las niñas utilicen esmalte de tonalidades claras, transparente (Estilo Frances), beige, neutro o suaves.*

***Parágrafo 7:** Reiteramos, que estas directrices, y sujeciones, no pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y accesorios, exhibir sus tatuajes y adoptar su propia estética sujeta a las modas de su predilección, de manera libre, autónoma, y abierta, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, y nunca incluye que sea dentro de la jornada educativa, representando al colegio en cualquier espacio (dentro o fuera del colegio), ni usando o portando el uniforme del Liceo.* [3]

CAPÍTULO SÉPTIMO - ESTÍMULOS Y SANCIONES (ACCIONES FORMATIVAS).

Artículo 56°. Estímulos

El **LICEO HYPATIA** otorgará incentivos, premios y estímulos a los estudiantes que se distingan por su desempeño transcendental y su crecimiento significativo en busca del ideario propuesto por el Liceo, citado en este Manual. Concederá a sus alumnos o alumnas los siguientes estímulos:

1. Exaltación pública durante el homenaje a los Símbolos Patrios.
2. Izar el Pabellón Nacional y/o del LICEO HYPATIA, bien sea por méritos institucionales, o por talentos particulares.
3. Mención de Honor por Ideario Hypatiano, a quienes evidencian en su proceso académico y convivencial apropiación con el Ideario Hypatiano según el nivel esperado para cada grado.
4. Diploma del LICEO HYPATIA, otorgada a aquel o aquella estudiante de grado 11 que más se aproxime al ideario institucional.
5. Mención al estudiante autónomo y participativo del Liceo Hypatia, otorgado al estudiante que al finalizar el año haya concretado propuestas excepcionales y participado con excelencia de eventos internos y externos, nacionales e internacionales, por voluntad propia o mérito, en representación a la institución.
6. Promoción anticipada, prescrita por los órganos institucionales competentes y contemplados por la Ley General de Educación. El Liceo Hypatia favorece a los o las estudiantes cuyos resultados han estado

[3] SENTENCIA T – 435 DE 2002. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD- NO ES ABSOLUTO. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituiría un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad. Negrilla fuera de texto.

permanentemente en el rango de la excelencia y que, por aptitudes reconocidas, manifiesta la capacidad de adelantar su proceso educativo.

7. Participación en el programa de articulación con la educación superior.
8. Presentación de distinción por proyectos excelencia:

a. Los o las estudiantes del grado Transición presentarán una unidad de indagación y sustentarán el proyecto de música.

9. Otros que determine el Consejo Directivo.

***Parágrafo 1**: Los o las estudiantes que logren "Mención de honor por Ideario Hypatiano", gozarán de un beneficio económico de un 10% de la tarifa de la pensión febrero del año siguiente, salvo que esté cursando el Grado Undécimo, en cuyo caso obtendrá una suma de dinero equivalente al costo de la pensión aprobada por el CONSEJO DIRECTIVO para el Grado Undécimo durante el siguiente año lectivo; siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo hasta el mes anterior a este beneficio. En caso de haber más de un beneficiario por curso, éste se otorgará a quien, además, tenga un récord más alto de participaciones en representación nacional e internacional del Liceo.*

***Parágrafo 2**: Los o las estudiantes que logren "Mención de honor por Ideario Hypatiano", el colegio le entregara un reconocimiento académico y convivencial.*

***Parágrafo 3:** El o la estudiante que obtenga mejor proyecto para la excelencia con el puntaje más alto de cada uno de los cursos participantes T, 5, 9 y 11 se hará acreedor al descuento de un 10% de la tarifa de la pensión febrero del año siguiente; según resolución para el grado siguiente, salvo que esté cursando el Grado Undécimo, en cuyo caso obtendrá una suma de dinero equivalente al costo de la pensión aprobada por el CONSEJO DIRECTIVO para el Grado Undécimo durante el siguiente año lectivo, auxilio educativo que se otorgará para ayudar a sufragar los costos universitarios del beneficiario. Todo esto sin perjuicio de otros beneficios a los que se haya hecho acreedor. Los proyectos para la excelencia se describen en el Anexo No. 4.*

SECCIÓN PRIMERA - De las Faltas

Artículo 57°. De las faltas - Clases de Faltas

Se consideran faltas el incumplimiento de los deberes, el irrespeto de los derechos ajenos y/o las violaciones a las prohibiciones. Según su ámbito de ocurrencia, el **LICEO HYPATIA** clasifica las faltas como:

1. Convivenciales
2. Disciplinarias
3. Académicas.

Según su gravedad, las clasifica como:

1. Tipo I o leve

2. Tipo II o grave
3. Tipo III o muy grave

Artículo 58°. De las faltas convivenciales Tipo I o leve

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, las faltas convivenciales son aquellas conductas que afectan la sana convivencia en la comunidad educativa y transgreden las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Estas faltas son evaluadas según su impacto y serán abordadas mediante mecanismos contemplados en el Manual de Convivencia, tales como el diálogo, compromisos de mejora, mediación y, en casos graves, decisiones del Comité Escolar de Convivencia, conforme al principio de justicia restaurativa establecido en la Ley 1620.

Artículo 58°. De las faltas convivenciales Tipo II o grave

Estas faltas están relacionadas con comportamientos que afectan de manera más significativa la convivencia y el ambiente de respeto en una comunidad Situaciones de agresión escolar, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. La acumulación o reincidencia en fatas Tipo I.
2. El incumplimiento de compromisos y acuerdos previamente establecidos.
3. Fumar dentro del **LICEO HYPATIA**, o fuera de él con el uniforme.
4. Consumir bebidas alcohólicas dentro del **LICEO HYPATIA**, o fuera del establecimiento portando el uniforme.
5. Bromear con los bienes ajenos dentro del Liceo, simulando su extravío o sustrayendo de la esfera de custodia de su propietario, así sea de manera transitoria y sin el ánimo de apoderarse de ellos.
6. Salir del **LICEO HYPATIA** o ingresar al mismo fuera de los horarios respectivos, sin el permiso previo y expreso de los directivos docentes, o mediante la utilización de artificios o engaños.
7. Adelantar o prolongar injustificadamente los períodos de vacaciones sin la previa autorización de las directivas del **LICEO HYPATIA**, aún con el consentimiento de los padres de familia, representantes legales o acudientes.
8. La continua inasistencia al **LICEO HYPATIA**, la permanente llegada tarde, omisión de cámara (en caso de asistencia virtual), sin una excusa avalada por las directivas de la institución y el no estar oportunamente en el lugar que le corresponde según el horario de clases o según la programación de actividades especiales virtuales o presenciales.
9. Incurrir hasta por dos veces en el uso no permitido del celular o aparatos electrónicos.
10. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
11. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeras
12. En cuanto a las relaciones sentimentales, los y las estudiantes deben respetar todos los espacios, evitando cualquier manifestación de afecto (contacto físico cómo abrazos, besos y caricias) que irrumpa la

normatividad de la Institución.

Parágrafo 1º. *La reiteración en la comisión de una falta grave o tipo II, o la comisión de varias faltas graves o tipo II que den lugar a un único proceso convivencial, será considerada falta muy grave o tipo III.*

Artículo 60°. De las faltas convivenciales graves o Tipo III

1. El incumplimiento de compromisos o acuerdos suscritos en actas de compromiso.
2. La continua inasistencia al **LICEO HYPATIA** o falta de compromiso, la permanente llegada tarde, atender virtualmente sin cámara ni participación, y el no estar oportunamente en el lugar que le corresponde según el horario de clases o según la programación de actividades especiales, siempre que haya sido previamente sancionada como falta grave.
3. Incurrir hasta tres veces en el uso no permitido del celular o aparatos electrónicos.
4. Incurrir hasta tres veces a más en manifestaciones sentimentales que interrumpan la normatividad del Liceo.

Artículo 61°. De las faltas disciplinarias Tipo I

Se consideran faltas Disciplinar Leve o Tipo I todas las infracciones a los derechos y deberes contemplados en este manual, conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental MEN 2016). Adicionalmente, se considera una falta Tipo I asistir a clases mediado por la tecnología cuando esto no cumple con la normativa vigente para otorgar este permiso.

Artículo 62°. De las faltas disciplinarias Tipo II

Se consideran faltas convivenciales graves o tipo II, las que se presenten de manera repetida y sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (MEN, 2016).

1. Dañar el material de enseñanza, enseres, equipos, instalaciones o dotaciones del **LICEO HYPATIA**.
2. Llevar, distribuir, vender, alquilar u observar dentro del **LICEO HYPATIA** cualquier tipo de material pornográfico.
3. Consumir estupefacientes, alucinógenos o sustancias psicotrópicas dentro o fuera del **LICEO HYPATIA**.
4. El porte de cualquier tipo de armas corto punzantes o contundentes tales como manoplas, navajas, chacos, aerosoles, paralizantes y alergentes.
5. Hurtar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad del **LICEO HYPATIA**, de algún miembro de la Comunidad Educativa o de cualquier otra persona.
6. Sustraer clandestinamente o mediante engaños artículos de la cafetería o tienda escolar

del **LICEO HYPATIA**, o engañar a los empleados de la misma al momento de efectuar el pago.

7. Agredir física, verbalmente o mediante gestos, burlas o cualquier tipo de lenguaje verbal, no verbal o paraverbal a un miembro de la comunidad educativa.
8. Injuriar, calumniar o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa del **LICEO HYPATIA**.
9. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como evaluaciones, informes, firmas o cualquier otro tipo de elementos utilizados en los procesos formativos y/o académicos del **LICEO HYPATIA**.
10. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos, obligaciones y deberes contemplados en la Ley y en este Manual de Convivencia.
11. Participar en riñas callejeras portando el uniforme o distintivos del **LICEO HYPATIA**.
12. Participar e inducir a otros en eventos en contra de la honra de las personas mediante el uso de los medios multimediales y las tecnologías de la información y la comunicación (Tics), el internet o cualquier otro medio informático.
13. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
14. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
15. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
16. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Liceo o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
18. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
19. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Portar o distribuir propaganda subversiva.

Parágrafo 1º. *La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.*

Artículo 63°. De las Faltas Disciplinarias Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

1. La reincidencia en faltas graves, por tratarse de un reiterado desacato al Manual de Convivencia.

2. La comisión de conductas tipificadas como delitos o infracciones de policía, dentro o fuera del Liceo
3. Portar, distribuir o comercializar sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas; o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa a su consumo.
4. El porte de armas de fuego o el uso de cualquier tipo de arma dentro del **LICEO HYPATIA**.
5. Atentar contra la vida de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Causar intencionalmente lesiones corporales o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Liceo.
7. El hurto o sustracción de material confidencial o de reserva para la institución, tal como información sistematizada, libros de control, anecdotarios, registros de valoración de rendimiento escolar u otros similares y confidenciales.

SECCIÓN SEGUNDA - De las Faltas Académicas

Artículo 64. De las Faltas Académicas Tipo I

1. No presentar deberes escolares, evaluaciones formativas y/o sumativas de acuerdo con las condiciones y fechas establecidas.
2. No trabajar atentamente en clase y/o no cumplir con los parámetros establecidos
3. No participar activamente y tomar apuntes en clase (independientemente del entorno: presencial o mediados por la tecnología), contraviniendo las indicaciones que en tal sentido le imparta el docente.
4. No llevar a clase los útiles escolares requeridos e indispensables para el cabal aprovechamiento de la misma.
5. Obtener calificación baja en tres (3) o más asignaturas durante un período académico, por falta de responsabilidad frente a sus compromisos escolares, según conceptos documentados en el anecdotario, emitidos por tres (3) o más docentes que le dicten clase.
6. No cumplir con los deberes escolares definidos en la política de tareas.

Artículo 65°. De las Faltas Académicas Tipo II.

1. Reincidir tres (3) o más veces en faltas académicas leves.
2. Hablar, hacer ruidos, utilizar objetos, aparatos y accesorios innecesarios, adoptar actitudes, posturas, ademanes, gestos y señales durante las evaluaciones formativas y sumativas, que a criterio del docente impidan garantizar la objetividad, honestidad y transparencia de los procesos de aprendizaje.
3. La inasistencia injustificada a las evaluaciones o las actividades de recuperación, dentro del trimestre y al final de año en Remediales.
4. Obtener calificación baja en (3) o más áreas durante dos períodos académicos, por falta de responsabilidad frente a sus compromisos escolares, según conceptos documentados, emitidos por tres (3) o más docentes que le dicten clase.

Artículo 66°. De las Faltas Académicas Tipo III

1. Reincidir tres (3) o más veces en faltas académicas graves.

2. Incurrir en fraude, plagio o colusión dentro de cualquier trabajo o actividad académica, o dar o recibir en préstamo de deberes escolares, apuntes o indagaciones durante el proceso formativo o sumativo. La estimación de la falta se determinará de conformidad al porcentaje de plagio comprobado, donde si supera el 50% se entenderá como una falta muy grave directamente. Para más información, dirigirse al Anexo No. 6 Política de probidad académica.
3. Obtener calificación baja en tres (3) o más asignaturas durante tres períodos académicos, por falta de responsabilidad frente a sus compromisos escolares, según conceptos documentados en el anecdotario, emitidos por tres (3) o más docentes que le dicten clase.
4. La apropiación o presentación abusiva e indebida de deberes escolares, apuntes y procesos formativos y sumativos ajenos, sin el consentimiento de su autor o dueño.
5. Realizar producciones académicas evaluativas en espacios y tiempos diferentes a los establecidos en el artículo 183 numerales 2 y 3, transcribiendo la indagación.

SECCIÓN TERCERA - De las Sanciones, procedimientos y acuerdos.

Artículo 67°. Para Faltas Convivenciales o Académicas Tipo I

1. Reflexión en el anecdotario.
2. Luego de tres reflexiones con cualquier docente y en cualquier espacio académico y/o institucional, cita entre el tutor, el estudiante y el padre de familia; esto también quedará registrado en el anecdotario, en donde se establecerán acuerdos del o la estudiante, de la familia, y del colegio.

Parágrafo 1: *La coordinación general creará un instrumento para que los maestros reporten el comportamiento, actitud y desempeño en cada una de sus asignaturas y concluye con la citación quincenal con la familia o acudiente para hacer revisión del proceso, siendo el estudiante el primer y único responsable de ello y, por ende, quien debe darle solución a la situación.*

3. Citación tutor, el estudiante y la familia o acudiente, quedando registrada en el anecdotario.
4. Si no se supera la dificultad, se procederá a reuniones frecuentes con el tutor, y remisión a psicología.
5. En caso de persistir un comportamiento, que no esté acorde con el perfil se aplicará el manual de convivencia en el capítulo de sanciones y será la coordinadora general quien, en conjunto con el tutor del curso, conociendo el caso, procederá a aplicar la sanción correspondiente y/o a citar al comité de Convivencia Escolar para que conozca del caso y si así lo amerita, se remita al comité disciplinario y luego al Consejo Directivo para las recomendaciones o decisiones finales.
6. En caso de persistir el bajo rendimiento académico, se aplicará el manual de convivencia en el capítulo de sanciones y será la Coordinadora general quien, en conjunto con el tutor del curso, conociendo el caso, procederá a aplicar la sanción correspondiente e informar en la comisión de evaluación y promoción en la sesión ordinaria.

Parágrafo 1: *Se le dará tratamiento de falta Tipo I a aquella falta Tipo II en la que concurran exclusivamente circunstancias de atenuación*

Parágrafo 2: *El funcionario competente para la imposición de una sanción podrá discrecionalmente prescindir de la misma e ignorar la falta, siempre y cuando concurran circunstancias de atenuación. Pero en todo caso dejará constancia de ello en el anecdotario.*

Parágrafo 3: *La aplicación de sanciones frente a faltas académicas leves, no eximirá al sancionado de las respectivas calificaciones negativas. (Nota mínima de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción)*

Artículo 68°. Para Faltas Convivenciales o Académicas Tipo II

1. Amonestación verbal, reflexión con el estudiante, compromiso previamente firmado y registro en observador, y con citación de padres por parte del tutor y las coordinaciones, documento que deberán firmar todos los asistentes, con la advertencia escrita de que el incumplimiento del compromiso ocasionará una falta muy grave.
2. Suspensión de las actividades educativas por un día en las instalaciones del colegio para llevar a cabo un proceso de reflexión-acción coherentes con el hecho para generar la enmienda pertinente, asumiendo las consecuencias académicas que eventualmente se deriven de ello. Esta sanción no aplica frente a faltas académicas.
3. Remisión a psicología, en cualquier caso.

Parágrafo 1*: El consejo académico ocasionará adicionalmente la asignación de la nota mínima de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, en la respectiva evaluación formativa o sumativa que corresponda a la fecha de la sanción*.

Parágrafo 2: El *caso del o la estudiante que cometa una falta grave, independientemente de no registrar antecedentes y, teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción, se aplicarán las acciones correctivas establecidas para las faltas graves, previa corroboración a través del debido proceso, y en caso de afectación a terceros se activará la Ruta de Atención por la Convivencia Escolar de manera que se hace necesaria la participación de las instancias superiores de la Ruta Tipo I y Tipo II.*

Artículo 69°. Para Faltas Convivenciales o Académicas Tipo III

Reflexión con el estudiante, revisión del observador, citación a padres de familia y notificación a través de la plataforma de comunicación, establecida por el colegio; revisión del caso por parte del consejo académico o comité disciplinario según corresponda para dar continuidad al debido proceso.

Artículo 70°. Para Faltas Disciplinarias

1. **Atención Inmediata:** Una vez detectada la situación, la primera actuación será detener la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará al tutor quien, a su vez, reportará de inmediato a la coordinación general. La Coordinación General adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rectora. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la enfermería y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.
2. **Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres o madres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.
3. **Denuncia:** Para las situaciones consideradas presuntos delitos, la Rectora como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.
4. **Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:**

a. Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.
b. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
c. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
d. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
e. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
f. Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.
g. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (s) responsables.

Parágrafo: *Para dar cumplimiento a la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" remítase al Título III del presente Manual.*

Artículo 71°. De las sanciones

1. **Retención de implementos:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el tutor de curso hasta el final del día y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.

Parágrafo 1*: El Liceo Hypatia no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor. Tampoco responde el Liceo, por la pérdida de celulares o joyas que portan los estudiantes, la responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.*

2. **Prohibición de representarse en el liceo:** En el caso de que la falta tipo II o tipo III sea cometida por un estudiante que represente al Liceo en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Liceo, la cual quedará consignada en el anecdotario.
3. **Suspensión de programas especiales o de representación:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Liceo o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
4. **Matrícula de observación o condicional:** Esta Matrícula se firmará por un periodo de un (1) trimestre. El no cumplimiento estricto de los deberes y recomendaciones que motivaron la matrícula de observación, dará lugar a la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo.
5. **Pérdida de cupo para el siguiente año lectivo:** El no cumplimiento estricto de los deberes y recomendaciones que motivaron la *pérdida de cupo para el siguiente año lectivo,* dará lugar a la cancelación de matrícula.
6. **Cancelación de la matrícula:** Es la máxima sanción, aplicable por reiterado desacato a los términos contenidos en la matrícula de observación.

Parágrafo 2: *Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.*

7. **Anulación de evaluaciones:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será desempeño por mejorar.

8. **Compromiso pedagógico académico y/o comportamental:** El compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que las educandos y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan compromiso:
    a. Educandos no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
    b. Educandos que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.
    c. Educandos que presentaron firma de observador en el año lectivo realizarán la firma del compromiso de formación integral para el siguiente año.
9. **Evaluación y seguimiento del compromiso de formación integral:** El Compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del Comité de disciplina o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Sí al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la perdida de cupo para el año siguiente.

Artículo 72°. De la Expulsión.

Dependiendo de las circunstancias como se produzca una falta Tipo III, en la cual existan causas de agravación evidente tales como: peligro común, manifestación clara de obrar de mala fe, voluntad manifiesta de querer causar daño, la Rectora o el/la delegado/a a cargo, podrá aplicar como sanción la expulsión inmediata del alumno, previa consulta al Consejo Directivo.

Artículo 73°. De las Causas de Atenuación

1. Haber observado excelente conducta y comportamiento anterior y no haber tenido llamadas de atención.
2. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.

Artículo 74. De las Causas de Agravación

1. La reincidencia en el incumplimiento de deberes.
2. El efecto perturbador o nocivo de la conducta para el **LICEO HYPATIA**.
3. La premeditación o la complicidad en la ejecución de la falta.
4. La mala fe o el deseo de causar daño.

TITULO III

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Objetivo del debido proceso:

Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para él o la estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Liceo Hypatia, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- **Debido Proceso En Las Instituciones Educativas:** En toda acción disciplinaria o académica que afecte a el estudiante se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:
- **Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
- **Clasificación de las situaciones:** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 75°. Situaciones Tipo I.

1. Mediar con las personas involucradas - Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Establecer formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Establecer compromisos y hacer seguimientos fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto. (MEN, 2016)

Artículo 76°. Situaciones Tipo II.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
4. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.

5. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
6. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. Actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Comité escolar de Convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento de las soluciones (MEN, 2016)

Artículo 77°. Situaciones Tipo III.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados, Mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres acudientes. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, y ponerlos en conocimiento del caso. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre establecimientos educativos.

Parágrafo 1: *Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el Artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.*

Parágrafo 2*: En todas las situaciones se debe revisar el protocolo para dar cumplimiento a los requerimientos allí estipulados. Ver Anexo No. 9*

Artículo 78°. Instancias.

Se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- Recepción de la denuncia por parte de Coordinación general, psicología o rectora.
- En segunda instancia, se categoriza la denuncia.
- Tercera Instancia: activación del protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Se debe garantizar el cumplimiento del conducto regular y el debido proceso con los estudiantes implicados.
- Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de indagación. Se deja constancia en formato correspondiente.
- Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y el Comité de Convivencia, en cabeza de la Rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.
- Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada con psicología. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.
- Acto de Conciliación, si la situación lo requiere: La coordinadora general, junto con el/los tutores y estudiante(s) realizarán un diálogo entre los estudiantes y/o docente.
- Estudiantes implicados: se establecerán acuerdos consignados en los respectivos anecdotarios, con el fin de resarcir el daño causado.

Parágrafo 1: *Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del Artículo 40 del decreto 1965 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se aplicará el protocolo definido en el Artículo 44 del Decreto 1965 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se dará curso a los mecanismos estipulados y se procederá con las siguientes instancias:*

- Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
- Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por el tutor de curso, supervisado por el líder de tutores, quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará a la comisión de evaluación.

Parágrafo: *Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del decreto 1965 de 2013 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)*.

Artículo 79°. Activación de la ruta en caso de vulneración de derechos

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
HOSPITAL Y/O EPS, MEDICINA LEGAL	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)

URI FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF Y URI	En caso de sospecha de abuso
COMISARIAS DE FAMILIA	Daño físico, psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión
CAVIF	En caso de Victimas de agresión sexual
CAIVAS	En caso de sospecha de abuso sexual

Remisión a psicología – psiquiatría: La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y productivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas Tipo II o Tipo III que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y a el estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria o quien ella delegue.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del comité de disciplina: Los miembros del COMITÉ DE DISCIPLINA analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta.

Estudio del caso por parte del consejo directivo: Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual.

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición.**

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 80°. Otras medidas y/o sanciones.
Además de las sanciones mencionadas en el Título II, Sección Tercera:

1. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

2. **Matrícula condicional:** Se utiliza cuando el comité disciplinario o consejo el consejo directivo considera que el estudiante merece una última oportunidad, sin deteriorar en él, el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de compromiso Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

3. **Cancelación de matrícula y retiro del Liceo:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Liceo, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y quedará inhabilitada su identificación estudiantil.

4. **Reparación de daños o perjuicios:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

5. **Pérdida de beca y/o auxilio económico:** El estudiante a la cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionada con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.

Parágrafo: *Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber**,** por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].*

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, La Rectora en su papel de representante legal del Liceo, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 81°. Información al padre de familia o acudiente autorizado.
En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotan en el siguiente orden:

- Información mediante comunicación telefónica**:** Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el anecdotario del estudiante, por parte de quien efectuó la llamada, con firma, fecha y hora, y nombre de quien respondió la misma.
- Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota por cualquiera de los medios autorizados por la institución, al padre de familia o acudiente autorizado, la cual en caso de ser física- deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

Artículo 82°. Notificación de resoluciones:

- Notificación Personal: La notificación personal se hará por rectoría o por una persona delegada, leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifique o permitiendo que ésta lo haga.
- Notificación por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 83°. Interposición de recursos.
En todo proceso convivencial, disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Artículo 84°. Recurso de reposición.
Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de diez (10) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Artículo 85°. Requisitos del recurso de reposición.
1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Artículo 86°. Medios de Impugnación y Consulta
1. Recurso de Reposición
- Procedencia: Podrá interponerse contra cualquier acto cometido por un docente o directivo docente siempre y cuando se invoque una violación manifiesta a la Ley, al Manual de Convivencia, o al PEI.
- Oportunidad: Sólo podrá intentarse el recurso de reposición por parte del interesado y dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del acto que se impugna.
- Trámite:

a. Se deberá presentar por escrito y con la firma del interesado y/o su acudiente, ante el mismo funcionario que cometió el acto recurrido
b. Radicado del escrito de impugnación ante el funcionario respectivo, se tendrán cinco (5) días para fallar el recurso, mediante escrito motivado.

2. Recurso de Apelación

Procedencia**:** Podrá interponerse ante el superior del funcionario que cometió el acto impugnado en los siguientes casos:

a. Contra la resolución que disponga la expulsión de un alumno.
b. Contra la resolución que disponga la cancelación de matrícula de un alumno.
c. Contra la resolución que disponga la perdida de cupo para el siguiente año lectivo.
d. Oportunidad**:** El recurso de apelación podrá intentarse como subsidiario al de reposición y dentro del mismo término consagrado para este último; también podrá intentarse de manera independiente dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del acto impugnado o de la notificación del fallo de reposición.

Parágrafo. *De conformidad al principio de garantía de derechos se permitirá la figura procesal de la renuncia a términos, la cual deberá ser presentada por quien esté legitimado en activa y deberá constar por escrito.*

Artículo 87°. De la Competencia.

Serán competentes para la aplicación de correctivos y sanciones, al igual que para adelantar el debido proceso que corresponda, las siguientes autoridades disciplinantes institucionales:

1. El Consejo Directivo, en quinta (5ª) instancia, conocerá de las faltas muy graves y partiendo del análisis hecho por el Comité de Convivencia Escolar, y el comité disciplinario y tomará la decisión definitiva.
2. El Comité de Convivencia Escolar conocerá en cuarta (4ª) las situaciones para realizar las recomendaciones y remitirá a la siguiente instancia de las faltas muy graves para su análisis.
3. La rectora conocerá en tercera (3ª) instancia de las faltas muy graves y de las faltas graves.
4. La coordinadora general, conocerá en segunda (2ª) instancia de las faltas graves y muy graves y del incumplimiento de los compromisos de las faltas leves.
5. El tutor de curso conocerá siempre en primera (1a) instancia, las faltas leves y todo tipo de faltas que incurra un estudiante de su curso. Dependiendo del incumplimiento de los compromisos, o de que sea una falta grave o muy grave remitirá el caso a la segunda instancia es decir la coordinación general.

TITULO IV PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES – RECLAMOS

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 88°. Mecanismos de atención.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción por parte de estudiantes y/o padres de familia.

1. Instancias:

a. Primera: Docente y estudiante, quien a su vez informará al tutor y se dejará registro en anecdotario.

b. Segunda: Estudiante, tutor y padre de familia o acudiente y se dejará registro en anecdotario.
c. Tercera: Coordinación general, tutor, estudiante y padre de familia o acudiente, y se dejará registro en anecdotario.
d. Cuarta: Comisión de evaluación y promoción / Consejo académico / Comité de convivencia (según corresponda), y se dejará registro en anecdotario o en el acta según corresponda.
e. Quinta: Rector o su delegado
f. Sexta: Consejo Directivo

2. **Procedimientos**:
a. Para pasar a la instancia posterior, se debe haber agotado las demás instancias.
b. Cada instancia deberá dejar registro en el anecdotario del estudiante, el cual actuará como acta de reunión y acuerdos.
c. El anecdotario debe quedar firmado por todos los participantes de cada reunión.
d. Para acceder a las citas con el tutor u otra instancia, basta con hacer la solicitud por la vía oficial determinada al comienzo del año.
e. Si la queja se radica por escrito, esta será respondida de forma escrita por la instancia correspondiente de acuerdo con los registros del anecdotario, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles.

Artículo 89°. Informes o quejas.
Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o académica, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación distrital, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales la institución educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

CAPÍTULO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS. CONDUCTO REGULAR (COMPLEMENTO AL DEBIDO PROCESO)

El Liceo Hypatia tiene como misión educadora, formar integralmente a los educandos, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11' (undécimo) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se

presenten.

Artículo 90°. Conducto regular

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA y lo ACADÉMICO del estudiante.

Artículo 91°. Aspecto académico

1. Docente y estudiante registran acuerdos en el anecdotario.
2. El tutor del curso revisa el anecdotario quincenalmente.
3. En caso de incumplimiento de acuerdos, el tutor citará al estudiante y padres de familia o acudiente, dejando registro en el anecdotario.
4. En caso de continuar incumpliendo acuerdos, se citará a todos los anteriores y a las coordinaciones
5. Comité de nivel
6. Firma de compromiso académico.
7. Remisión a psicología.
8. Rectoría.

Artículo 92°. Aspecto convivencia:

1. Docente y estudiante registran acuerdos en el anecdotario.
2. El tutor del curso revisa el anecdotario quincenalmente.
3. En caso de incumplimiento de acuerdos, el tutor citará al estudiante y padres de familia o acudiente, dejando registro en el anecdotario.
4. En caso de continuar incumpliendo acuerdos, se citará a todos los anteriores y a las coordinaciones
5. Remisión a psicología.
6. Reunión de comité de convivencia.
7. Reunión de comité disciplinario (Cómo órgano de participación)
8. Reunión consejo directivo
9. Rectoría.

Artículo 93°. Metodología para la conciliación de conflictos

La metodología será la siguiente:

1. Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.
2. El estudiante escribirá su versión, compromisos y soluciones en el anecdotario, refiriéndose al manual de convivencia.
3. El/los tutor/es de los implicados concretarán una reunión de conciliación y registrará el resultado en el anecdotario de cada estudiante.

4. El tutor informará a la familia o acudiente sobre lo sucedido, en presencia del estudiante.
5. En caso de persistir el desacuerdo o reincidir, el/los tutor/es citará(n) al líder de tutores.
6. La coordinación general. citará a el/los estudiantes y se consignarán las reflexiones en el anecdotario.
7. En caso de reincidencia, se citará al comité de convivencia.

Parágrafo: *La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctivas formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.*

CAPITULO TERCERO - MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y DEBIDO PROCESO EN LOS CASOS DE PRESUNTO ACOSO SEXUAL, ENTRE NIÑOS, POR PARTE DE UN DOCENTE AL NIÑO O DE PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE PERSONAL QUE LABORE EN LA INSTITUCIÓN.

Artículo 94°. Atención.

Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 95°. Principios del sistema.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de Protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado.

1. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
2. La prevalencia de los derechos.
3. La corresponsabilidad.
4. La exigibilidad de los derechos.
5. La perspectiva de género.
6. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
7. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
8. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 96°. Obligaciones de la institución frente a casos de presunto acoso sexual.

1. Estar atenta a las señales de sospecha y tener una escucha respetuosa del relato de un/a estudiante que refiere haber sido abusado sexualmente.
2. Mantener una actitud respetuosa a la intimidad del niño, niña y/o adolescente, comunicar de inmediato a las autoridades competentes ante posibles vulneraciones a los derechos de los menores.
3. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato.
4. Contener y orientar al niño, niña y/o adolescente y a su familia o a aquellos referentes significativos

(abuelos, tíos, vecinos) con los cuales el NNA se sienta protegido, y evitar la comunicación con el presunto agresor cuando el Abuso Sexual Infantil es intrafamiliar.

Artículo 97°. Prohibiciones de la institución frente a casos de presunto acoso sexual.

1. No debe ignorar ni realizar juicio de valor acerca de la veracidad o no de la sospecha o existencia de Abuso Sexual Infantil.
2. No debe en ningún caso revisar el cuerpo del niño, niña y/o adolescente.
3. No debe formular interrogatorios. Estos son realizados por especialistas y en condiciones de protección suficientes de modo tal que no propicien la revictimización.
4. La institución no diagnostica ni confirma el Abuso Sexual Infantil.

TITULO V GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO PRIMERO - DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Artículo 98°. Definición - Gobierno escolar.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos.

Artículo 99°. El Gobierno Escolar

La comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994 (actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia). Conforman nuestro gobierno escolar:

1. Rector(a)
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico
4. Consejo estudiantil
5. Personería estudiantil
6. Cabildante estudiantil
7. Consejo de padres
8. Comité de convivencia escolar

Artículo 100°. Rector(a): Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860

de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.8), quien lo encabeza y ejerce la representación legal y el poder decisorio, el Consejo Directivo, como el organismo que representa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para el estudio y toma de decisiones en el Gobierno Escolar, y Consejo Académico. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). Para ver sus funciones remitirse al Capítulo Cuarto.

Artículo 101. Del Consejo Directivo: Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector(a) en la orientación pedagógica y administrativa del Liceo, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el liderazgo pedagógico y/o la Rectora, o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Liceo, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Artículo 102°. Conformación:

El *Consejo Directivo* del **LICEO HYPATIA** estará conformado por:

1. Rector(a) o su delegado, quien lo preside.
2. Dos (2) representantes de los profesores.
3. Dos (2) representantes de los padres o madres de familia.
4. El representante de los estudiantes.
5. Un (1) representante de los ex alumnos.
6. Un (1) representante del sector productivo local.

Artículo 103°. Perfil de los miembros.

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional
2. Empatía con el Proyecto Educativo Institucional
3. Expresen madurez personal y sentido de pertenencia.
4. Grado de pertenencia a la institución
5. Promoción y participación activa de eventos institucionales nacionales e internacionales
6. Empatía con el ideario hypatiano
7. Disponibilidad para el servicio
8. Capacidad de liderazgo

9. Identificación con los pilares institucionales
10. Dos (s) años mínimo de vinculación con la institución
11. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución
12. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo
13. Asuman la libertad como una acción ética, comunitaria, con sentido de otredad y en línea con las innovaciones de la actualidad.
14. Con una mentalidad abierta a nuevas propuestas y maneras de pensar, mostrando disposición para el cambio.
15. Los estudiantes deben contar con un récord positivo, tanto a nivel académico como de convivencia, y deben ser agentes participativos de los eventos institucionales nacionales e internacionales.

Parágrafo 1: *Los docentes y personal de administración elegido, deben cumplir con los puntos anteriormente mencionados.*
Parágrafo 2: *A las reuniones del Consejo Directivo podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa, contando exclusivamente con el derecho a voz (no a voto).*

Artículo 104. Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo) y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, *Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).*

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria de la Rectora o de cualquier miembro del consejo.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por el Rector.

8. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, y de algunos de sus cuando se sienta lesionado.
9. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
10. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación del Consejo de Padres (Decreto 1286 de 2005 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados)
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
16. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones, salidas pedagógicas y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.(Artículo 9 Decreto 2253 de 1995 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
17. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
18. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
19. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
20. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para

mejorar. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

Parágrafo: *Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.*

CAPÍTULO SEGUNDO - CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 105. Miembros del consejo académico.
El Consejo Académico del Liceo estará integrado por:
1. La Rectora quien lo preside o su delegado
2. El líder pedagógico y académico
3. Los líderes de área.

Artículo 106. Funciones del consejo académico.
De conformidad con el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7. Consejo Académico) y el Decreto 1290 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009(Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.

8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando se haya agotado el conducto regular anterior a esta instancia.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

CAPÍTULO TERCERO - PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 107°. El consejo de estudiantes y el personero del Liceo Hypatia.
Los objetivos establecidos en la Ley General de la Educación para los niveles de secundaria y media apuntan hacia una formación integral, a la adquisición de los conocimientos más avanzados de la ciencia y la técnica, al conocimiento del mundo, de la sociedad y de la nación, a una conciencia de la soberanía nacional, del medio ambiente, de la democracia y de la paz, a una asimilación de la Constitución como regla de reglas que nos rige. La elección de Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

Artículo 108°. El consejo de estudiantes.
El decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29 (actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.12. Consejo de estudiantes), establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Artículo 109°. Proceso de elección del consejo de estudiantes (Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.12. Consejo de estudiantes). El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. El/la candidato/a al consejo de estudiantes del grado

undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 110°. Funciones del consejo de estudiantes:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
2. Apoyar al personero en el cumplimiento de sus funciones.
3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes presentándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
5. Proponer reformas al manual de convivencia.
6. Recoger las propuestas de los estudiantes del Liceo y presentarlas a la Rectora al menos una vez por semestre.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
8. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
9. Reunirse como mínimo una vez por trimestre, y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
10. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
11. Apoyar el continuo mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C.) de la Institución.

Artículo 111°. Personero de los estudiantes.

"El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia" (Ley General de Educación, Artículo 28 Decreto 1860 de 1994, actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.11. Personero de los estudiantes). El personero será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 112°. Requisitos para ser personero.

Podrá ser personero de los estudiantes, un alumno regular que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la institución.
2. Estar cursando el grado undécimo.
3. Presentar una propuesta de trabajo de personería.
4. No haber atravesado por faltas graves de convivencia o académicas.

5. Representar el ideario hypatiano
6. Pertenecer a una familia altamente comprometida con el PEI del Liceo.
7. Ser participante activo de los programas y proyectos institucionales de representación nacional e internacional.

Parágrafo 1*: La Rectora delegará en el área de Ciencias Sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.*
Parágrafo 2: *Todas las anteriores cualidades deberán mantenerse durante todo el ejercicio de su cargo, faltar en alguna de estas será causal de destitución inmediata la cual la deberá realizar el Rector o su delegado en acto motivado y debidamente notificado.*

Posteriormente, el Rector o su delegado, convocará al Consejo Electoral para que valide:
a. Valide el acto de destitución del Personero
b. Ante la ausencia de personero estudiantil, autorice que el suplente del personero se posesione en el cargo, este suplente será el estudiante que en votaciones ocupe el segundo lugar en votaciones o el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Artículo 113°. Funciones del personero.

De conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.11. Personero de los estudiantes), el Liceo señala como funciones del personero las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3. Recibir las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del estudiantado.
4. Participar de la evaluación comportamental por período cuando los educadores o coordinador respectivo la soliciten.
5. Durante los actos comunitarios, puede tomar parte activa en la disciplina en unión con el líder respectivo.
6. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella, apoyando y promoviendo la filosofía del Liceo, y representándolo con orgullo, demostrando sentido de pertenencia.

7. Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
8. Representar al Liceo en todo evento que requiera de su presencia o participación.
9. Hará conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
11. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
12. Propender por motivar acción de estudiantes para estudiantes, en pro de satisfacer sus propias necesidades, y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.

Parágrafo 1: *Las decisiones respecto a las solicitudes de la o el personero serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.*

Artículo 114°. Del Proceso Electoral.

El procedimiento para conformar la organización institucional comprende los mecanismos de participación en la elección de aquellos cargos cuya provisión es de carácter democrático. Tiene aplicación en la conformación de algunas instancias del Gobierno Escolar, en la elección del Personero de los Estudiantes, los integrantes del Consejo Estudiantil y el Consejo Electoral. Comprenderá las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Elaboración de listas de titulares del derecho de postulación
3. Inscripción o postulación
4. Elaboración de listas de elegibles
5. Presentación y socialización de propuestas
6. Elección
7. Posesión

Artículo 115°. De la Convocatoria.

La etapa de convocatoria consiste en la invitación, información e instrucción que el *Rector* o su delegado cursa a los diferentes estamentos que conforman el *Gobierno Escolar*, en orden a hacerlos partícipes del mismo, señalando las fechas de todas y cada una de las demás etapas que comprende el proceso de elección e ilustrándolos acerca de las bases y requisitos de la participación institucional. Dentro de la PRIMERA (1ª) SEMANA siguiente a la iniciación de clases, el *Rector* o su delegado conformará un *Consejo Electoral* cuya función será la de asesorar y apoyar la planeación, organización, reglamentación, dirección, realización, supervisión y escrutinio de las elecciones a que haya lugar. Estará integrado por un (1) representante de los docentes, dos (2) representantes de los estudiantes pertenecientes a la media vocacional, y el *Rector* o su delegado quien lo

presidirá. El *Consejo Electoral* establecerá el régimen de inhabilidades, indignidad e incompatibilidades de los candidatos. Los representantes de los profesores y los estudiantes serán elegidos por el estamento y/o curso de su origen, respectivamente, y quedarán inhabilitados para desempeñar cualquier otro cargo dentro del *Gobierno Escolar*.

Artículo 116°. Elaboración y validación de listas de titulares del derecho de postulación.
La elaboración de listas de titulares del derecho de postulación para un determinado cargo, tiene por objeto el de identificar a los potenciales candidatos a ocuparlo, a fin de que la *comunidad educativa* y los interesados en poner sus nombres a consideración del electorado, puedan participar eficazmente en el proceso electoral. Cada órgano de representación del gobierno escolar y de la comunidad educativa realizará la elaboración de la lista de candidatos y con base en esta llevará a cabo las respectivas elecciones. Lo anterior (elaboración de listas y elección) se realizará previa instrucción por parte del delegado del **LICEO HYPATIA** respecto al régimen de inhabilidades, indignidad e incompatibilidades aprobado por el *Consejo electoral.* Los candidatos declararán (dentro del acta de elección) que no se encuentran impedidos para el ejercicio de su cargo de representación. Dentro de la SEGUNDA (2ª) SEMANA siguiente a la iniciación de clases, el *Rector* o su delegado, considerando los plazos máximos contemplados en la Ley, convocará en sesión ordinaria al *Consejo Electoral* para que valide a los candidatos que fueron elegidos en cada uno de los órganos de representación del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo estudiantil, Personería Estudiantil, Comité de Convivencia) y de los demás que representen a la comunidad educativa.

Parágrafo: *En caso tal, que el Consejo Electoral, determine que alguno de los candidatos electos, se encuentren inmersos en alguna de las causales descritas en el régimen de inhabilidades, indignidad e incompatibilidades de los candidatos declarará nula la elección. Contra esta decisión procede el recurso de reposición*.

Artículo 117°. De los requisitos para la postulación.
Se aplicarán todas las disposiciones del régimen de inhabilidades, indignidad e incompatibilidades aprobado por el Consejo electoral y en específico las siguientes:

1. Son titulares del derecho de postulación ante el CONSEJO DIRECTIVO, en representación de los DOCENTES, quienes reúnan los siguientes requisitos:

a. Estar vinculado legalmente a la Institución, al momento de la postulación.
b. Haber laborado como docente al servicio del establecimiento educativo, durante el año lectivo anterior a la elección.
c. Estar de acuerdo con la caracterización interna del **LICEO HYPATIA** y aceptar activamente los principios y fundamentos que orientan la acción de la Comunidad Educativa de la Institución, definidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del **LICEO HYPATIA**.

2. Son titulares del derecho de postulación ante el CONSEJO DIRECTIVO, PERSONERÍA ESTUDIANTIL y CONSEJO

ESTUDIANTIL, en representación de los ESTUDIANTES, quienes reúnan los siguientes requisitos:

a. Estar vinculados a la Institución mediante matrícula, al momento de conformar la lista de titulares del derecho de postulación para el respectivo cargo.
b. Haber cursado y aprobado en el **LICEO HYPATIA** el año lectivo anterior a la elección.
c. Poseer una calificación de excelencia en conducta y disciplina, durante el año lectivo anterior a la elección.
d. Haber superado todos los logros del año lectivo anterior a la elección.
e. Aceptar efectivamente los principios y fundamentos que orientan la acción de la Comunidad Educativa de la Institución y estar de acuerdo con su caracterización interna, todo ello según las definiciones contenidas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del **LICEO HYPATIA**.

3. Los requisitos para ser titulares del derecho de postulación ante el CONSEJO DIRECTIVO en representación de los PADRES DE FAMILIA, los EXALUMNOS y el SECTOR PRODUCTIVO LOCAL, serán establecidos en régimen de inhabilidades, indignidad e incompatibilidades aprobado por el Consejo electoral.

Artículo 118°. De la Inscripción o Postulación.

La inscripción o postulación es la candidatización que un miembro perteneciente a la Comunidad Educativa o al Sector Productivo Local, interesado en ocupar un cargo dentro del Gobierno Escolar, el Consejo Electoral, la Personería Estudiantil o el Consejo Estudiantil, formula de manera libre y espontánea ante la instancia competente y se deberá realizar teniendo en cuenta el régimen de inhabilidades, indignidad e incompatibilidades aprobado por el Consejo Electoral y el cronograma electoral. Podrá candidatizarse para ocupar un determinado cargo, aquel que sea titular del derecho de postulación respectivo. La candidatización para un cargo dentro del *Consejo Electoral* no requiere de ninguna formalidad escrita ni verbal.

Artículo 119°. De la Elección.

La elección de los integrantes de la Organización Institucional, el Gobierno Escolar, la Personería de los Estudiantes y el Consejo Estudiantil, se llevará a cabo dentro de la QUINTA (5ª) SEMANA siguiente a la iniciación de clases, y en el siguiente orden cronológico:

1. Elección del Personero de los Estudiantes.
2. Elección de los integrantes del Consejo de Estudiantes.
3. Elección y/o designación de los integrantes del Consejo Directivo.
4. Designación y representación de los integrantes del Consejo Académico.
5. Presentación de la Dirección Administrativa.
6. Presentación de las Directivas Docentes.

Parágrafo 1: *El Personero de los Estudiantes será elegido en Asamblea General de los Alumnos Matriculados, por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto. Previamente a la elección, cada uno de los alumnos elegibles dispondrá de un lapso de tiempo prudencial, fijado por el Consejo Electoral, para exponer sus*

planteamientos ante la Asamblea General de Estudiantes. Inmediatamente concluya la votación se realizará el escrutinio de los votos y se dará a conocer públicamente el resultado.

Parágrafo 2: *Cada Grado se constituirá en Asamblea separada y autónoma, con el fin de elegir al integrante que haya de representarlo ante el Consejo de Estudiantes, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Previamente a la elección, cada uno de los alumnos elegibles dispondrá de un lapso de tiempo prudencialmente fijado por el Consejo Electoral, para exponer sus planteamientos ante la Asamblea correspondiente al grado que está cursando. Inmediatamente concluya la votación se realizará el escrutinio de los votos y se darán a conocer públicamente los resultados.*

Parágrafo 3: *El Consejo de Estudiantes se reunirá con el fin de elegir al representante o vocero del estudiantado ante el Consejo Directivo, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Los candidatos deberán cumplir los requisitos de ley. El Consejo de Estudiantes designará en su propio seno una mesa directiva ad-hoc, compuesta por moderador(a) y secretario(a), la cual se encargará de levantar y presentar al Consejo Electoral el acta de elección del representante ante el Consejo Directivo.*

Parágrafo 4: *Los DOCENTES se reunirán dentro de la TERCERA (3º) SEMANA siguiente a la iniciación de clases, con el fin de elegir a su representante ante el Consejo Directivo. Para tal efecto, designará una mesa directiva ad-hoc, compuesta por moderador(a) y secretario(a), la cual levantará un acta y la presentará al Consejo Electoral.*

Parágrafo 5: *El proceso de elección, votación y escrutinio para la conformación del Consejo Directivo en representación de los EXALUMNOS, PADRES DE FAMILIA y SECTOR PRODUCTIVO LOCAL, es potestativo y de competencia privativa de cada uno de dichos estamentos, pero se les exigirá que acrediten los nombramientos respectivos mediante un acta formal que deberán presentar al Consejo Electoral dentro de los primeros SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO siguientes a la iniciación de clases, so pena de declarar desierta la elección correspondiente.*

Parágrafo 6**:** *El Rector designará en forma autónoma a los integrantes del Consejo Académico y serán presentados ante la Comunidad Educativa durante el acto de posesión del Gobierno Escolar y la Organización Institucional.*

Artículo 120°. De la Posesión

La posesión es el acto solemne, presidido por el Consejo Electoral, a través del cual las personas elegidas para desempeñar un determinado cargo en la Organización Institucional o en el Gobierno Escolar, se comprometen a cumplir cabal y fielmente con las funciones y deberes inherentes al mismo. Se hará públicamente, ante la Comunidad Educativa, la posesión de los siguientes funcionarios:

1. Personero de los Estudiantes.
2. Integrantes del Consejo Estudiantil.
3. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo.
5. Miembros del Consejo Académico.

Parágrafo 1: *El Consejo Electoral declarará la nulidad de la elección y/o posesión de aquellos funcionarios que incurran en causales de inhabilidad, incompatibilidad, indignidad o injustificado abandono de las funciones del cargo, con lo cual se producirá la vacancia del mismo.*

Parágrafo 2: *Si durante el año lectivo llegare a faltar temporal o definitivamente alguno de los miembros de la Organización Institucional o del Gobierno Escolar, su reemplazo se surtirá por el tiempo que faltare a partir de la declaratoria de vacancia, proferida por el Consejo Electoral.*

Parágrafo 3: *Si el Sector Productivo Local no envía carta o resolución de elección de su representante o vocero ante el Consejo Directivo del **LICEO**, será designada en tal calidad, discrecionalmente por el Rector, una persona idónea perteneciente a dicho estamento.*

Artículo 121°. Revocatoria del Mandato

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando la decisión la tome:

1. El comité directivo, en consecuencia, de una falta que así lo amerite.
2. Solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido/a, presentando informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del aquel que fue elegido como personero(a)

Y cuando, a su vez, cumpla con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita de los interesados en la revocación, dirigida al comité directivo.
2. Registro del informe o seguimiento del proceso llevado y debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.
3. Para ello el personero (a) presentará los descargos respectivos a la asamblea en los siguientes (5) cinco días hábiles de su notificación.

Parágrafo 1*: Los estudiantes elegidos por voto (personería y representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo, por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.*

Parágrafo 2: *Una vez se produzca la remoción del cargo por decisión de las directivas o por revocatoria de mandato el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar por número de votos.*

TÍTULO VI - DEL COMITES Y CONSEJOS

CAPÍTULO PRIMERO - LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL LICEO HYPATIA

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el

sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y ?88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

Artículo 122°. Conformación

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Rectora del Liceo, quien presidirá el comité
2. El Personero Estudiantil (con voz y voto)
3. El Docente con función de orientación o psicólogo
4. Coordinadora general.
5. El representante del Consejo de padres de familia
6. El representante del Consejo de estudiantes
7. Un (1) suplente del consejo de padres de familia (con voz, pero sin voto)
8. Un (1) representante de los docentes.
9. Un (1) suplente de los maestros (con voz, pero sin voto)

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: La Rectora será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora a, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Artículo 123°. Funciones.

Son funciones del Comité de Convivencia del **LICEO HYPATIA** las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes cuando corresponda, de acuerdo con el conducto regular establecido.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque

trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Parágrafo 1: *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

Artículo 124°. Sesiones.

a. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
b. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 125°. Actas.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se elabora un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto.

Artículo 126°. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a las y los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO SEGUNDO - CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 127. El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo, asesora y acompaña al Rector(a) en la orientación pedagógica y académica del Liceo. Se reúne una vez al mes o cuando lo juzgue conveniente la coordinadora general y/o la Rectora, o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas por la rectora al inicio del año escolar. Para conocer sus funciones, quién lo integra y los perfiles remitirse al Título V - capítulo segundo - artículos 105 y 106 del presente Manual.

CAPÍTULO TERCERO - COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 128°. El Comité Directivo está integrado por el equipo directivo de la Institución, como instancia superior, se reúne para dar la orientación pedagógica y administrativa del Liceo. Se reúne una vez al ciclo o cuando lo juzgue conveniente la Rectora, o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas por la rectora al inicio del año escolar.

Funciones:

1. Planteamiento de metas y estrategias pedagógicas para el año escolar en vigencia.
2. Organización y seguimiento del cronograma anual.
3. Estrategias de mercadeo (redes, página web y materiales audiovisuales en general)
4. Evaluación 360 de todos los funcionarios del Liceo.
5. Controlar el cumplimiento de las exigencias por parte de organismos del estado.
6. Definir prioridades en el presupuesto anual.

CAPÍTULO CUARTO - COMITÉ DE DISCIPLINA

Artículo 129°.
Definición: Es el órgano en donde se analizan los casos que requieren una decisión del consejo directivo y dará sus recomendaciones al mismo, después de verificar el cumplimiento del debido proceso.

Artículo 130°. Integrantes
Los integrantes del comité de disciplina son: lo líderes de área, tutor del curso, psicóloga y coordinación general.

Artículo 131°. Funciones
Ante una situación tipo III de carácter disciplinario, como órgano de participación, podrá evaluar la sugerencia emitida por el comité escolar de convivencia, apoyando la sugerencia ante la falta o sugiriendo otra sanción que garantice el debido proceso. Los padres de familia podrán interponer recurso de apelación al comité, quien analiza y da respuesta que quedara firmada en acta.

CPÍTULO QUINTO - COMITÉ O REUNIÓN DE NIVEL

Artículo 132°.
La educación asume nuevas perspectivas en las que se pretende promover cambios en los procesos de seguimiento, abordando problemas identificados en el desarrollo y adquisición de conocimiento en los estudiantes, tales como la dificultad en los aprendizajes y la aplicación de estrategias.

Artículo 133°. Objetivos:

a) Dialogar sobre las dificultades de aprendizaje y aprestación identificadas en algunos estudiantes.
b) Analizar las posibles causas del bajo rendimiento académico que presenta cada uno de los estudiantes mencionados y en qué áreas del conocimiento se presenta esta dificultad, vinculando el acompañamiento del departamento de psicología.

c) Plantear estrategias desde las dinámicas del aula y los procesos de enseñanza que le permitan al estudiante superar las dificultades identificadas.
d) Evaluar las estrategias mediante el seguimiento continuo del estudiante en sus procesos y desempeños académicos.

Artículo 134°. Funciones:

1. En cada una de las asignaturas impartidas según el grado escolar, los docentes deberán identificar a los estudiantes que durante el proceso de conceptualización y producción no logren alcanzar los mínimos requeridos en los criterios de evaluación en cada una de las asignaturas.
2. Los docentes deberán asistir a las reuniones programadas para cada uno de los niveles académicos en los cuales se abordan estos casos identificados. En el caso de las asignaturas con baja intensidad horaria, los docentes encargados deberán enviar al tutor un informe del curso, mencionando estos casos relevantes.
3. Proponer la estrategia a aplicar en cada uno de los casos, la cual consiste en brindar un trabajo de acompañamiento escolar (TAE) personalizado según las necesidades de cada niño en las áreas de mejora.
4. Informar en el próximo reporte de seguimiento los estudiantes que luego de aplicada la estrategia TAE lograron superar las dificultades académicas y cuales estudiantes continúan en el proceso de acompañamiento.

Artículo 135°. Integrantes:
Estas reuniones lo conforman todos los docentes que pasan por cada uno de los grados con una intensidad horaria mayor o igual a 3 horas según el plan de estudios, psicología y coordinación académica.

CAPÍTULO SEXTO - PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 136°. Asamblea general de padres de familia.
De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4. Asamblea general de padres de familia), la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 137°. Consejo de padres de familia.
La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de **carácter obligatorio** y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005 -

Actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.5. Consejo de padres de familia). El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.5. Consejo de padres de familia)

Artículo 138°. Naturaleza del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres del Liceo Hypatia**,** como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del Liceo mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.5. Consejo de padres de familia).

Artículo 139°. Conformación del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría simple, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 140°. Calidad de los miembros del consejo de padres de familia.

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Liceo (Tener sus hijos o representadas matriculadas en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Liceo y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con el perfil y pilares del Liceo.
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades institucionales.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Liceo.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Liceo por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

Artículo 141°. Son miembros del consejo de padres de familia por elección.
Los representantes escogidos por los padres de familia.

Artículo 142°. Sede del consejo de padres de familia.
El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Liceo asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

Artículo 143°. Vigencia del consejo de padres de familia.
El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Artículo 144°. Funciones del consejo de padres de familia.
El Consejo de Padres del Liceo ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora o sus delegados.
Corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Ser buen comunicador y voz de la totalidad de los padres y acudientes representados.
3. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
4. Apoyar las actividades institucionales nacionales e internacionales que organice el establecimiento educativo.
5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Promover al Liceo Hypatia a través de los mecanismos estipulados por la institución.
9. Fomentar el cumplimiento del manual de convivencia y el conducto regular.
10. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
11. Estimular el buen funcionamiento del Liceo.
12. Darse su propio reglamento.
13. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando la Rectora del Liceo omita hacerlo.

Artículo 145°. Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres.

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.

2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del Liceo del hijo o estudiante a quien represente.

Artículo 146°. Convocatoria y elección del consejo de padres de familia.
Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

Artículo 147°. Participación del consejo de padres de familia en el consejo directivo del Liceo.
El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005 -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.8. Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo). En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Liceo, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

Artículo 148°. Invitados al consejo de padres de familia.
Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora del Liceo o su delegado.

Artículo 149°. Conducto regular del consejo de padres de familia.
Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Liceo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

Artículo 150°. Presupuesto del consejo de padres de familia.
El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. **NO** debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con la rectora podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

Artículo 151°. Registro del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

Artículo 152°. Apoyo y vigilancia del consejo de padres de familia.
Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Artículo 153°. Reglamento del consejo de padres.
El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos
Parágrafo 1. *La Asamblea General de la Asociación de Padres, es diferente de la Asamblea General de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.*

Artículo 154°. Encuentro de egresados
El encuentro de egresados tiene como fin último compartir, profundizar y testimoniar en la vida diaria los valores humanos y religiosos que asumieron durante su educación. Se propone:

1. Dar testimonio de la formación que el Liceo les ofreció.
2. Fomentar entre las ex alumnos el espíritu de familia y los vínculos de amistad.
3. Suscitar el compromiso social.

TITULO VII
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO - ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN
Artículo 155°. Medios escritos.

1. Circular informativa: por el cual se da a conocer a la Comunidad Educativa información institucional de interés, y será el medio institucional autorizado para dirigir a los padres de familia las comunicaciones oficiales del LICEO HYPATIA. Las circulares son generadas por Rectoría o su delegado, líderes y directivos administrativos que serán enviadas por plataforma u otros mecanismos autorizados.
2. Impresos promocionales (Afiches, plegables, volantes, etc.): Este tipo de impresos se encontrarán distribuidos en los diferentes espacios dentro de la institución donde contendrán información específica y de interés para la comunidad educativa.
3. Cartas: Utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial del Liceo y firmada por quien las genera.
4. Publicaciones: Utilizadas por los medios de comunicación y/o audiovisuales vigentes para informar a toda la

comunidad sobre novedades y acontecimientos institucionales.

Artículo 156°. Medios audiovisuales

a. Video institucional*:* Es uno de los elementos de comunicación que estará disponible para toda la comunidad educativa y para el público en general, que busca contextualizar la labor misional que desarrolla el **L**ICEO HYPATIA.
b. Página Web institucional: Es el sitio virtual en donde se halla toda la información pública y enlaces a herramientas institucionales.
c. Redes sociales institucionales: Es el lugar en donde se publican las novedades del colegio, eventos, participaciones y acontecimientos.

Artículo 157°. Medios electrónicos.

Son los medios en los cuales se utilizan las tecnologías de la información y la comunicación. Los medios electrónicos autorizados por el LICEO HYPATIA son:

1. Correo institucional: Para manejo interno de los funcionarios de la institución, exclusivamente.
2. Plataforma Institucional: Para todo lo referente a la gestión administrativa y comunicación con tutores y/o directivas. Permite que la comunidad educativa revise su proceso académico y comportamental
3. WhatsApp corporativo: Para comunicaciones oficiales por parte de la institución solamente.

Artículo 158°. Reuniones.

La Institución establece para cada año escolar un cronograma de actividades donde se encuentran todas las reuniones oficiales de la institución y en las cuales deberán participar la comunidad educativa o sus representantes según sea el carácter de la reunión. Este cronograma será publicado en la página web de la institución.

Artículo 159°. Directorio Actualizado.

Policía Nacional	123
Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno departamental	+60) 1 619 50 88 (+60) 1 612 09 29
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	**Bogotá** 60 (1) 5702000 (#7);
Policía de Infancia y Adolescencia	PBX: +57 601 4377630.

Defensoría de Familia	3147300
Comisaría de Familia Suba 3	(601) 67700-01-02-03-04 / 3045905394 comisaria_suba2@sdis.gov.co
Inspector de Policía	123
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	601 4377630
Puesto de salud u Hospital más cercano	Hospital de Suba
Bomberos,	3822500
Cruz Roja	info@cruzrojabogota.org.co
Defensa Civil	601 319 9000
Medicina Legal	01800-5190965

Parágrafo: *La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes*.

Artículo 160°. Programas pedagógicos.

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- El programa de educación sexual
- El programa de escuela de padres
- Aprovechamiento del tiempo libre
- Protección del medio ambiente
- Democracia

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los Artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: *En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.*

Artículo 161°. Procedimientos e instancia para formular y atender peticiones, quejas o reclamos de acudientes y estudiantes.

1. En procura de una atención a todas las solicitudes, quejas y reclamos que los acudientes o estudiantes radiquen se tendrá el siguiente procedimiento:

a. Infraestructura y logística: Correo a coordinación de recurso y humano y logística, especificando el motivo de la solicitud, queja o reclamo. Sin importar el grado en el que se encuentre el estudiante.
b. Convivencia y académico: Correo a coordinación general, especificando el motivo de la solicitud, queja o reclamo. Sin importar el grado en el que se encuentre el estudiante.

Parágrafo 1: *El tiempo de respuesta será de 3 días hábiles*

Artículo 162°. Prevención.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el LICEO HYPATIA en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar.

Artículo 163°. Definición de acciones de prevención.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
4. Los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus

competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley; revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los Manuales de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar."

5. Se toman en cuenta los siguientes artículos, conforme a la Ley y que aparecen en los artículos allí mencionados del presente Manual de Convivencia:
   - **Artículo 76°. Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.**
   - **Artículo 77°. Prevención universal.**
   - **Artículo 78°. Prevención selectiva**
   - **Artículo 79°. Prevención indicada.**
   - **Artículo 80°. Factores de riesgo asociados**

Artículo 164°. Definición de acciones de prevención en tutoría.

Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar la jornada (Tutoría), en ella se realiza la reflexión de acuerdo a las necesidades de cada grupo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general. De igual forma, cada semana se lleva a cabo una tutoría por horario con cada curso, con el fin de establecer un encuentro entre los estudiantes y su tutor, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta.

Artículo 165°. Definición de acciones de prevención formación en valores.

Por ser una institución educativa centrada en el bienestar humano, buscan en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral con mentalidad abierta e internacional. Por ende, se trabaja el perfil hypatiano en cada disciplina y es reflejado en cada momento de la evaluación continua. Las situaciones más comunes que pueden afectar la convivencia escolar son: violencia escolar (Bullying y acoso escolar), falta de resolución de conflictos, problemas familiares o psicosociales, uso de tecnología y de redes sociales, entre otras.

Artículo 166°. Orientación.

En cada período, el departamento de Orientación y sus convenios institucionales, realiza una jornada mensual de trabajo a partir del grado de preescolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Artículo 167°. Talleres de Padres.
Conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación Liceo - padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Previniendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el Liceo y la familia.

TITULO VIII
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO PRIMERO - INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 168°. De la Admisión al LICEO HYPATIA
La admisión es el acto por el cual el **LICEO HYPATIA** selecciona, entre la población estudiantil que solicite inscripción voluntariamente, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel pueden matricularse en los cursos que ofrece. Para ser admitido como alumno nuevo en el Liceo se debe cumplir con los requisitos que determinen el Comité Directivo y/o el Rector o su delegado. Para ser admitido como alumno antiguo en el Liceo, se tiene que haber renovado la matrícula dentro de los plazos fijados por el Liceo.

Artículo 169°. Proceso de admisión y matrícula.
La calidad de estudiante del Liceo se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar la hoja de matrícula correspondiente y la firma del contrato de prestación de servicios respectivo y la documentación solicitada por la Institución por parte de los padres de familia, del estudiante y de la Rectora de la Institución.

Artículo 179°. Condiciones para la inscripción previa.
1. La decisión personal para ingresar.
2. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
3. Cumplir con la edad establecida.
4. Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.

a. Concretar cita presencial o virtual para conocer el PEI y proyección de la institución
b. Asistencia del estudiante durante un día para valoraciones y observaciones
c. Entrega de documentación y firma de contrato y otros documentos (cuando aplica)

5. Presencia de los padres, madres y/o acudientes.
6. Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el Liceo al momento de la matrícula y autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.

Artículo 171°. Comité de admisiones.

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. Líderes que la rectora estime conveniente.
2. Psicólogo.
3. Docentes del grado respectivo, a cargo de la observación durante sus clases e informes.

Artículo 172°. Matrícula.

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un "Contrato de prestación de servicios educativos", que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante este contrato las partes: Liceo Hypatia, padre y madre de familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, se dispondrá del cupo.

Artículo 173°. Contrato de prestación de servicios educativos.

Entre los padres de familia y el Liceo se firma un contrato de prestación de servicios educativos que establece las obligaciones y derechos de las partes, así como las consecuencias jurídicas del incumplimiento de dichas obligaciones. Al firmar y entregar el día de la matrícula el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los padres asumen el compromiso de pagar los costos educativos de acuerdo con las condiciones estipuladas en dicho contrato al principio de cada año escolar y acogiéndose a una de las modalidades de pago establecidas por el Liceo. Este compromiso está avalado por un pagaré con un codeudor que se firma al firmar la matrícula. Cuando los padres y/o acudientes del estudiante, tomen la decisión de terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios educativos en el transcurso del año lectivo, deberán comunicarlo por escrito a la rectoría del Liceo, con copia a la secretaría general, durante los primeros cinco (5) días del mes. De lo contrario, deberán pagar al Liceo la totalidad de esa mensualidad.

Artículo 174° Documentos.

Los documentos que se requieren para ingresar al Liceo por primera vez, de los cuales deben presentarse originales, son:

1. Registro civil de nacimiento.
2. Fotocopia de tarjeta de identidad a partir de los siete años.
3. Informe de desempeño del estudiante, elaborado por el jardín infantil o por el colegio anterior, según el caso.
4. Último boletín de calificaciones.

5. Certificado de estudios.
6. Copia del observador del estudiante
7. Certificado de paz y salvo del colegio del año anterior.
8. Certificado de vacunación para niños de preescolar.
9. Fotocopia de afiliación o carnet del estudiante a una EPS.
10. Retiro del Simat.

Parágrafo: *Para la renovación del contrato de matrícula los estudiantes antiguos deben haber cumplido sin restricción alguna las normas del presente Manual de Convivencia, diligenciar el formulario de pre matrícula, presentar el certificado de paz y salvo con el Liceo por todo concepto.*

Artículo 175°. Pérdida de calidad de estudiante.
La calidad de estudiante del Liceo se pierde por:
1. Expiración del término del contrato de matrícula.
2. No renovación del contrato de matrícula.
3. Fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 176°. Causales para la no renovación de la matrícula.
1. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
2. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
3. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
4. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
6. La falta de compromiso y/o empatía con el PEI del Liceo, por parte de los padres de familia o acudiente(s), demostrado en constantes faltas a lo establecido en este manual.

Artículo 177°. Causales de terminación del contrato de matrícula:
El Liceo podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:
- Voluntad expresa de las partes.

- Terminación del año académico o año lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un compromiso pedagógico académico/comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
- Cuando el estudiante y/o sus padres o acudiente(s) comentan una falta que así lo amerite.

Artículo 178°. El acudiente debidamente autorizado.

Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el "acudiente debidamente autorizado", ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley. El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el "Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (…) Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados." Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los Artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015- Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el LICEO HYPATIA, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO SEGUNDO - DE LO ACADÉMICO Y DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 179°. Tipos de evaluación.
La evaluación constituye un elemento y un proceso fundamental en la práctica educativa. Propiamente es inseparable de esta práctica y forma una unidad con ella, permitiendo, en cada momento, recoger la información y realizar los juicios de valor necesarios para la orientación y para la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje. En este contexto, se entiende el juicio como la facultad del entendimiento en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal y lo verdadero de lo falso, como también hacer comparaciones entre ideas, para conocer sus relaciones. Según el documento del Ministerio de Educación Nacional "La evaluación en el aula y más allá de ella"; tener que evaluar a un alumno es una acción y un proceso por medio del cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimiento ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actividades y valores ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado.

Artículo 180°. Mecanismos de evaluación.
Para el LICEO HYPATIA, la evaluación consta de los siguientes mecanismos:
1. Autoevaluación: Es cuando el estudiante se evalúa a sí mismo, con el fin de identificar oportunidades de mejora y remediarlas, previo a la valoración del docente.
2. Coevaluación: Es cuando se evalúan entre estudiantes para apoyar el proceso de identificación de oportunidades de mejora, previo a la valoración del docente.
3. Evaluación formativa: Es cuando se hacen revisiones del proceso, para determinar la etapa en la que se encuentra cada estudiante en cuanto a sus habilidades, perfil y aplicaciones concretas, con el fin de generar compromisos personales de mejora, previos a la evaluación sumativa.
4. Evaluación sumativa: Es la revisión final del proceso, para determinar la comprensión de la pregunta orientadora y la aplicación autónoma de habilidades y aplicaciones concretas en la situación hipotética determinada por el docente.

Artículo 181°. Enfoque de la evaluación.
El enfoque propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.) adoptado por el LICEO HYPATIA, el cual se caracteriza por reconocerle a la evaluación, básicamente, las siguientes propiedades:
1. Continua: realizada de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el proceso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. Integral: que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
3. Sistemática: organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, con los estándares establecidos; los métodos y estrategias propuestos en el proyecto educativo institucional y la legislación vigente.
4. Constructiva: que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes, los estilos de aprendizaje, sus capacidades y sus limitaciones.

5. Interpretativa: que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. Participativa: que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
7. Inclusiva: que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Artículo 182°. Finalidad de la evaluación.

La finalidad del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.) se traduce en conocer, de manera integral, el proceso de desarrollo del estudiante, para poder:

1. Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Identificar las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
3. Identificar las dificultades, deficiencias y limitaciones.
4. Identificar necesidades de diferenciación y/o inclusión.
5. Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personal.
6. Ayudar a la toma de decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
7. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
8. Afianzar aciertos, tomar las medidas necesarias para superar las dificultades
9. Asegurar el éxito del proceso educativo y, por tanto, evitar el fracaso escolar.
10. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad
11. Obtener información para reorientar y consolidar las prácticas pedagógicas.
12. Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

Artículo 183°. Estrategias de evaluación.

Para sintetizar la evaluación, en el Liceo Hypatia se utilizan las siguientes estrategias.

1. Autoevaluación. No es tangible a nivel cuantitativo, pero es fundamental para su proceso de formación.

- Antes de iniciar la producción: Verifica que cuenta con los insumos necesarios para poder llevar a cabo su trabajo con la calidad esperada: apuntes, indagaciones según los criterios establecidos, trabajo autónomo e insumos adicionales (materiales solicitados por el docente)
- Durante el desarrollo de la producción: Hace lectura continua de la rúbrica para ir validando que en su producción se observe la acción de pensamiento que está definida para cada desempeño, los conceptos desarrollados y los elementos de la presentación.
- Después del desarrollo de la producción:

- Momento 1. En cada asignatura, a partir de la realimentación del docente, el estudiante interioriza las oportunidades de mejora para aplicarlos en el siguiente proceso formativo y sumativo.
- Momento 2. Al final del trimestre académico, el estudiante diligencia el formato de autoevaluación institucional, seleccionando una producción formativa o sumativa que le posibilite
- Reflexionar sobre sus fortalezas y oportunidades de mejora, y así generar un plan de acción para su proceso de formación continua.

2. Evaluación formativa. Ocurre al menos dos veces, previo a comenzar la evaluación sumativa, de acuerdo con el siguiente escenario:

- Contar con la descripción mencionada en la autoevaluación antes de iniciar la producción.

- Este proceso se desarrolla de forma individual, con el fin de que cada estudiante demuestre la apropiación conceptual y la habilidad de pensamiento.
- El ambiente de aula debe ser propicio para favorecer la atención, concentración y la calidad de la producción.
- El estudiante cuenta con el acompañamiento y asesoría continua por parte del docente, es por eso que esta producción se realiza exclusivamente en el tiempo de clase, de acuerdo a lo establecido por el docente. Los avances de producción serán recibidos por el maestro clase a clase.

3. Evaluación sumativa: Ocurre luego de haber atravesado el proceso formativo.
   - Contar con la descripción mencionada en la autoevaluación antes de iniciar la producción.
   - Este proceso se desarrolla de forma individual, con el fin de que cada estudiante demuestre la apropiación conceptual y la habilidad de pensamiento.
   - El ambiente de aula debe ser propicio para favorecer la atención, concentración y la calidad de la producción.
   - En este escenario el estudiante demuestra de forma autónoma los aprendizajes de los que se ha apropiado durante el proceso formativo, razón por la cual, el docente ya no interviene de forma directa en el desarrollo de la producción y se realiza exclusivamente en el tiempo de clase, de acuerdo a lo establecido por el maestro. Los avances de producción serán recibidos por el maestro clase a clase.
4. Criterios de presentación para las producciones académicas escritas y orales según corresponda:
   - Caligrafía legible.
   - Ortografía.
   - Coherencia y cohesión en la redacción.
   - Referencias según la política de probidad académica (anexo n°6)
   - Lenguaje académico formal.
   - Cumplir con los criterios de los escenarios de producción establecidos para la unidad / trimestre.
   - Pulcritud en la presentación de las producciones.

Artículo 184°. Realimentación de la evaluación.
En el Liceo Hypatia, la pedagogía se enmarca en el constructivismo y el desarrollo de la agencia en los estudiantes; por ende, la retroalimentación es constante y permanente, por y para los estudiantes, y puede ocurrir de las siguientes formas:

1. Verbalmente en clase
2. A través de las autoevaluaciones y coevaluaciones
3. Por medio de la rúbrica de evaluación en etapas formativas y sumativa
4. Cuando existen faltas académicas, por medio de acuerdos generados en el anecdotario del estudiante.
5. Por medio del Midterm Report
6. Por medio de comentarios escritos (de manera física o virtual)

Parágrafo: *Es responsabilidad del estudiante mantener un orden adecuado de sus apuntes y anotaciones inherentes a sus reflexiones sobre los procesos de evaluación. En caso de no contar con un cuaderno, agenda y/o algún instrumento, él/ella asumirá el riesgo de no tener registros de estas intervenciones.*

Artículo 185°. Comunicación de la evaluación.

En el Liceo Hypatia se implementan los siguientes mecanismos de comunicación del proceso académico del estudiante:

1. Se lleva a cabo un proceso de introducción de la unidad o proyecto con los estudiantes, explicando verbalmente cómo se hará la indagación, generando preguntas y expresando los intereses particulares por parte de los estudiantes. Se publica una infografía en la plataforma con el resumen de la unidad o proyecto por disciplina, con la siguiente información:

a. Pregunta esencial
b. Evaluaciones formativas y posibles fechas o rango de fechas
c. Evaluación sumativa y posibles fechas o rango de fechas
d. Aplicaciones concretas
e. Habilidades transversales a desarrollar
f. Atributo(s) del Ideario Hypatiano

2. Se publica la rúbrica de evaluación de cada parte del proceso en la plataforma
3. Se lleva un registro de evaluaciones formativas a través de la plataforma, con el fin de que el estudiante se mantenga al tanto de su proceso.
4. Se incluye en la plataforma un Midterm Report al concluir las unidades impares o en la mitad del proceso de proyectos, con la evaluación completa de la rúbrica para las unidades, o de las etapas cumplidas en caso de proyectos.
5. Se incluye en la plataforma un Midterm Report al concluir las unidades pares o culminación de proyectos, con la evaluación sumativa de la rúbrica.
6. Al finalizar el trimestre, se publica en la plataforma el resumen numérico del resultado del proceso de evaluación.
7. Al finalizar el trimestre, se citará a padre, madre o acudiente, junto con el estudiante y el tutor para hacer una reflexión sobre el proceso. Se dejará registro de este evento en el anecdotario del estudiante.

Parágrafo 1: *El estudiante será el encargado de entregar el informe académico a sus padres utilizando su portafolio (en el formato de su preferencia), y en compañía de su tutor de grupo, por lo cual es obligatorio que asista a su entrega de informes, virtual o física en uniforme de diario.*

Parágrafo 2: *En el registro escolar la calificación aparecerá por áreas y asignaturas.*

Parágrafo 3: *Para los estudiantes con buen rendimiento académico se enviará el boletín a través de la plataforma con un mensaje de su tutor.*

Artículo 186°. Formatos de la evaluación.

En el Liceo Hypatia se respetan las particularidades de las asignaturas; por lo tanto, existen las siguientes posibilidades:

1. Unidades transdisciplinarias: Son las que se llevan a cabo por todas las materias en un mismo nivel; se planean de forma colaborativa y cada disciplina contribuye con su propia perspectiva y aplicaciones concretas de la pregunta esencial.
2. Unidades disciplinarias: Son las que se llevan a cabo en cada disciplina que tenga una intensidad horaria superior a dos horas semanales de forma independiente, de 5° a 11° y se completan dos por trimestre.

3. Proyectos: Son los que se llevan a cabo en las disciplinas de baja intensidad horaria, concluyen con un producto como evaluación sumativa, y se completa uno por trimestre.

Artículo 187°. Porcentajes y ponderaciones de la evaluación.

1. Todas las valoraciones ocurren a partir de una rúbrica descriptiva, que debe ser publicada desde el inicio en la plataforma para conocimiento de los estudiantes y padres de familia.
2. En la plataforma, se registran las valoraciones finales de cada unidad y/o proyecto.
3. Para los grados PJ, J y T, el resultado final de la evaluación formativa y sumativa es cualitativa, por lo tanto, se refleja mediante un desempeño de acuerdo con la escala de valoración del artículo 216°.
4. Para los grados 1° a 4°, el resultado final de la evaluación formativa constituye un 70% de la nota final de la asignatura
5. Para los grados 5° a 11°, el resultado final de la evaluación formativa constituye un 80% de la nota final de la asignatura.
6. Para los grados 1° a 4°, el resultado final de la evaluación sumativa constituye un 30% de la nota final de la asignatura.
7. Para los grados 5° a 11°, el resultado final de la evaluación sumativa constituye un 20% de la nota final de la asignatura.
8. Todas las unidades y proyectos cuentan con igual ponderación.
9. Al concluir el trimestre, se hace un promedio de las valoraciones finales de las dos unidades de cada disciplina; en caso de proyectos, se toma el resultado del proceso formativo y sumativo del proyecto único del periodo.

Parágrafo 1: *La ponderación de cada una de las asignaturas que conforman una determinada área del plan de estudios, se efectuará con base en la intensidad horaria de las mismas.*
Parágrafo 2: *En el área de Educación Artística y Edu.física, para los grados 1° a 11°, el resultado final de la evaluación del proceso formativo constituye el 70% y el resultado final de la evaluación del proceso sumativo constituye el 30%.*

Artículo 188°. Escala de valoración institucional y de equivalencia con la escala nacional.
El Liceo Hypatia establece las siguientes equivalencias:

ESCALA INSTITUCIONAL	*ESCALA NACIONAL*
ENTRE 95 Y 100 PUNTOS	*SUPERIOR*
ENTRE 80 Y 94 PUNTOS	*ALTO*
ENTRE 65 Y 79 PUNTOS	*BÁSICO*
ENTRE 1 Y 64 PUNTOS	*BAJO*

i. *El liceo Hypatia plantea la siguiente definición para este nivel de desempeño: Trasciende los niveles descritos en el nivel alto. Esto significa que establece relaciones entre lo elaborado en clases y el contexto real, dando valor agregado a la indagación, sin esperar instrucciones precisas por parte del/ la profesor(a). Así mismo, es notoria su participación constante en clase, y sus aportes generan debate, puesto que son profundos y marcan la aplicabilidad del contenido desarrollado. No solamente aplica, sino que -además- propone.*

Parágrafo 1: *Desempeño superior. La denominación desempeño superior se entiende como la superación a cabalidad de los desempeños necesarios en relación con una unidad o proyecto, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). Se podría decir que la calidad del trabajo y su aprovechamiento fue excelente.*

ii. *El liceo Hypatia plantea la siguiente definición para este nivel de desempeño: Cumple cabalmente y con un alto nivel de calidad, con lo propuesto por el/la docente. Para ello, utiliza muy bien el tiempo asignado en clase, participando activamente de la misma. Sus aportes son valiosos para la clase y sus entregas son puntuales y precisas.*

Parágrafo 2: *Desempeño alto. La denominación desempeño alto se entiende como el cumplimiento de los desempeños necesarios en relación con una unidad o proyecto, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), con un aprovechamiento y calidad de trabajo bueno.*

iii. *El liceo Hypatia plantea la siguiente definición para este nivel de desempeño: Cumple con la mayoría de instrucciones entregadas por parte del/ la profesor(a). Casi siempre participa en clase y, cuando no lo hace, hay justificación expresa por parte de los padres para ello. A veces hace buen uso del tiempo de clase y, en ocasiones, se evidencian apoyos externos que invalidan su labor en cierta medida. Sus aportes ocurren exclusivamente cuando el/la docente le pregunta directamente, y tienden a ser muy concretos.*

Parágrafo 3: *Desempeño básico. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con una unidad o proyecto, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). El aprovechamiento y calidad del trabajo fue aceptable.*

iv. *El liceo Hypatia plantea la siguiente definición para este nivel de desempeño: Cumple con muy pocas instrucciones entregadas por parte del/ la profesor(a). La mayoría de veces evita participar en clase y casi nunca se ausenta (cámara, voz o conexión) de manera justificada. Es difícil corroborar si hace buen uso del tiempo de clase, puesto que los trabajos suelen aparecer fuera de tiempo o luego de no haber presentado un proceso acorde con el resultado. En repetidas ocasiones, se evidencian apoyos externos que invalidan su labor. Sus aportes rara* ***vez ocurren***

v. *cuando el/la docente le pregunta directamente, y tienden a ser muy concretos o bien no relacionados con la pregunta o elaboración solicitada.*

Parágrafo 4: *Desempeño bajo. La denominación desempeño bajo, se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con una asignatura, área o proyecto, teniendo como referente los estándares básicos, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). La calidad del trabajo y su aprovechamiento no es aceptable.*

Artículo 189°. Deberes escolares

Se conocerán como deberes escolares, que son obligatorios para la totalidad de estudiantes de 1° a 11°, y constituyen causales de faltas (ver en la sección correspondiente)

1. Lectura en inglés
2. Lectura en español.
3. Calendario matemático
4. Práctica de instrumento musical
5. Asignación de indagación
6. Trabajo autónomo

Los deberes escolares hacen parte de la estrategia pedagógica para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje y apropiación de los conocimientos de los estudiantes, al igual que el desarrollo de hábitos escolares y se procederá de la siguiente forma:

1. La lectura en español, inglés, el calendario matemático y la práctica del instrumento musical son deberes que aplican para todos los días de la semana.
2. El consejo académico definirá el horario en lo referente a la asignación de indagación para cada nivel educativo, teniendo presente máximo dos indagaciones por día, este deber no aplica para los días miércoles, debido a que ya fue asignado trabajo autónomo.
3. El trabajo autónomo tendrá como objetivo practicar, indagar, fortalecer y profundizar los conceptos que se están desarrollando en la unidad, es asignado solamente los días miércoles, de acuerdo con el horario del curso,

ya que corresponde a las asignaturas de las dos últimas horas de ese día, por lo tanto, será tomado en cuenta por parte del profesor para el buen desarrollo de la siguiente clase.

4. Los deberes, sin embargo, son evaluables, puesto que hacen parte del proceso formativo y de la realimentación constante durante el transcurso de las clases, en coherencia, hacer omisión de un deber implica una falta, según el capítulo correspondiente y podría incidir en fallas para el proceso sumativo y formativo.

Parágrafo: *La indagación es un proceso que se entiende como un acercamiento al conocimiento de manera reflexiva. Reflexionar significa: Pensar y considerar un asunto con atención y detenimiento para estudiarlo, comprenderlo bien, formarse una opinión sobre ello o tomar una decisión. Oxford Languages*

La indagación se debe llevar a cabo desde el primer momento de la unidad de aprendizaje. Por lo cual, se realiza durante todo el proceso. Las ventajas de la indagación están relacionadas con: hacernos una idea preliminar de un concepto o mejorar la comprensión de un concepto al profundizar sobre el mismo. Las prácticas de indagación durante el desarrollo de la unidad serán la base para la elaboración de las evaluaciones formativas y sumativas, y de igual manera permitirán profundizar para establecer mejores conexiones entre los conceptos y los contextos reales que evidencian la trascendencia.

Artículo 190°. Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres (2) docentes, un (1) representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, un representante de los estudiante y psicología. La coordinadora general es quien lo convocará y lo presidirá, con el fin de revisar la promoción de los educandos y hacer recomendaciones tanto a docentes como a estudiantes que presenten dificultades. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, de acuerdo con lo previsto en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.), y en el Decreto 1290 de 2009, así como también lo es dejar registro escrito de la reunión.

Artículo 191°. Alumnos promovidos al grado siguiente.

Serán promovidos al grado siguiente, aquellos alumnos que hayan alcanzado calificaciones aprobatorias en todas las asignaturas previstas en el plan de estudios vigente.

Parágrafo: *Un área se considera aprobada cuando son aprobadas todas las asignaturas que la componen.*

Artículo 192°. Alumnos con año reprobado

1. Para reprobar el año escolar, debe haberse agotado el debido proceso estipulado en el título II, capítulos siete, sección segunda y capítulo décimo segundo para faltas académicas.
2. Se considera que un alumno reprobó el año escolar cuando ha reprobado dos o más áreas.
3. En grado 11, el comité académico del nivel definirá si el estudiante repitente amerita completar ese mismo curso nuevamente, o si debe atravesar por otras instancias de recuperación hasta aprobarlo.

Parágrafo: si un estudiante no aprueba exactamente dos áreas de manera que pierde una sola asignatura de cada área puede hacer fortalecimiento académico al final del año.

Artículo 193°. Recuperaciones

Dado que el marco constructivista invita a los estudiantes y docentes a identificar falencias y talentos, para ir creciendo en la comprensión, el proceso de recuperaciones es permanente, así:

1. Se aplican al menos dos evaluaciones formativas previas a la sumativa en cada disciplina. El estudiante puede dirigirse a su profesor para aclarar dudas y hacer las enmiendas necesarias para el éxito en su siguiente formativa o sumativa.
2. La evaluación sumativa puede servir como mecanismo de recuperación de la etapa formativa, siempre y cuando así el docente lo considere pertinente.
3. Si las unidades son consecutivas y/o acumulativas, el docente podrá decidir recuperar el proceso anterior, con el buen resultado de la unidad evaluada.
4. En caso de obtener resultados desfavorables en un trimestre, se implementará el proceso determinado en el Título II, capítulo séptimo, sección segunda, artículos 89 al 91.
5. Si al finalizar el año resulta con una asignatura no aprobada, el comité académico del nivel definirá sus instancias de recuperación.
6. Al final de todos los trimestres en la semana híbrida, realizara trabajo de recuperación orientado por el docente en las asignaturas que no haya aprobado.
7. Al final de todos los trimestres, en la semana híbrida los resultados obtenidos en las evaluaciones estandarizadas aplicadas en cada asignatura, corresponden al proceso de recuperación
8. Al final del tercer trimestre, los estudiantes que presenten una condición académica diferente a la del Articulo 2…, numerales 2 y 4 deberán presentar recuperaciones durante la última semana de clases

Parágrafo: *La justificación de la inasistencia a evaluaciones formativas, sumativas y/o recuperaciones adicionales, sólo procederá por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditado a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción, evento en el cual el estudiante podrá presentar la evaluación sumativa con sustentación verbal oral y escrita, para convalidar las asignaturas dejadas de cursar por tal motivo.*

Artículo 194° Cursos de fortalecimiento académico. TAE (tutoría de acompañamiento escolar)

El objetivo del TAE es brindar un espacio de acompañamiento y seguimiento para aquellos estudiantes que presentan dificultades en los procesos de aprendizaje y desempeño escolar en las asignaturas previstas en el plan de estudios.

Criterios de vinculación al programa:

- El reporte de desempeño obtenido en el primer diagnóstico académico al iniciar el año escolar, en el que se observe que requiere fortalecimiento escolar.
- Estudiantes que en el midterm presenten desempeños bajos en los criterios de evaluación.
- Estudiantes con pérdida de una o más asignaturas al cierre de un período escolar.
- Recomendación por parte del comité de nivel escolar a partir del balance académico.

Parágrafo: *Si el estudiante o padre de familia solicita ingresar al programa, la solicitud se evaluará en los comités de nivel escolar con el fin de garantizar el objetivo de este programa.*

Criterios de permanencia en el programa:

- En cada corte de los procesos académicos se observarán los desempeños obtenidos en las producciones formativas y sumativas, esto determinará su permanencia en el programa, en caso de continuar en niveles de desempeños bajos o por mejorar.
- En cada corte de los procesos académicos se observarán los desempeños obtenidos en las producciones formativas y sumativas, para determinar la aprobación del programa, en caso de alcanzar niveles de básico, alto o superior.

Parágrafo: *Los estudiantes que tengan reportes o pérdidas de 3 asignaturas o más serán citados a procesos de lectura y escritura, y aplicará el mismo criterio de permanencia.*

Notificaciones de TAE
La coordinación general será el encargado de notificar el estado del estudiante en el TAE (entiéndase ingreso, permanencia y salida) por medio de la plataforma institucional Control Academic, a partir del balance general emitido por las reuniones de nivel.

Artículo 195°. Evaluación final: Grados
1. **Proclamación de bachilleres.** De acuerdo con el Artículo 88 de la ley 115 de 1994: "Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos." El Artículo 11º del Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados), prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: "El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado." La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todas las alumnas, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.
2. **Bachiller académico:** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el sistema institucional de evaluación y promoción, el cual hace parte del proyecto educativo institucional y además, cumpla con todos los requisitos de la normatividad vigente para tal efecto.
3. **Bachiller básica secundaria:** Los estudiantes que culminen la educación básica obtendrán la certificación de bachiller básico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el LICEO HYPATIA en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.), el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y además, cumpla con todos los requisitos de la normatividad vigente para tal efecto.

Artículo 196°. Acciones con directivos y docentes para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.).

1. Acompañamiento y orientación en el diseño curricular por parte del líder pedagógico.
2. Seguimiento sistemático del desarrollo curricular por parte de los líderes de área.
3. Revisión y evaluación de las prácticas evaluativas en el aula por parte de los docentes y líderes de área.
4. Revisión y evaluación de los instrumentos de evaluación, liderados por la coordinadora general y supervisados por los líderes de área.
5. Seguimiento a las instancias de evaluación por parte de la líder académica.

Artículo 197°. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia.

Ordinariamente, se harán:

1. Tres (3) entregas de boletines informativos acerca del desempeño de los estudiantes, tanto de su rendimiento académico, como de sus procesos formativos.
2. Extraordinariamente, se llevarán a cabo reuniones con estudiantes y padres, madres o acudientes de los mismos, según las indicaciones del líder de tutores.
3. Al finalizar el año escolar, en el acto de clausura, se entregará un informe final, que deberá coincidir con el informe que reposará en registro escolar.

***Parágrafo 1**: El LICEO HYPATIA podrá discrecionalmente retener los informes de evaluación de los estudiantes cuyos padres o acudientes no estén a PAZ y SALVO en el pago de los costos educativos.*

Artículo 198°. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.).

1. El Consejo Académico elaborará el documento de trabajo inicial.
2. El Consejo Directivo conocerá y será ilustrado de primera mano por el Consejo Académico, acerca del primer documento de trabajo.
3. El Consejo Estudiantil, el Personero de los Estudiantes, el Consejo de Padres, la Asociación de Padres de Familia, y los ex alumnos participarán en las mesas de trabajo que se conformarán bajo la dirección del Comité Directivo de la institución, para estudiar, analizar y hacer aportes al documento de trabajo.
4. El Consejo Directivo participará nuevamente, analizando, ajustando, redactando, adoptando, legalizando y promulgando el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (S.I.E.P.).

Artículo 199°. Énfasis

Las rutas de énfasis definidas en el plan de estudios del Liceo Hypatia, tienen como objetivo responder a los requisitos de vincular programas para potenciar y promover los talentos de los estudiantes en diferentes áreas del conocimiento, según sus intereses y habilidades más destacadas.

Definición de rutas de énfasis

<u>Ruta 1: Énfasis de Danza y teatro y Énfasis de News.</u>

Todos los estudiantes de Prejardín a 4°, explorarán dentro de su horario de clases la asignatura de Danza y teatro. Al iniciar grado 5°, presentarán una prueba de selección para ubicarse en alguna de las dos líneas, esta prueba se vuelve a aplicar en grado 9° ya que se integran Francés y Robótica.

Ruta 2: Énfasis de Hismun, Énfasis de Digital arts y Énfasis de Club de matemáticas.
Todos los estudiantes de 1° a 4°, explorarán dentro de su horario de clases la asignatura de Digital arts y Club de matemática. Al iniciar grado 5°, presentarán una prueba de selección para ubicarse en alguna de las tres líneas.

Ruta 3: Énfasis de instrumento: Cuerdas, Vientos, Teclado, Percusión y Técnica vocal
Todos los estudiantes de Transición a 11°, hacen parte de una de las cinco familias de instrumentos referidos.

Artículo 200°. Criterios de selección

1. Los estudiantes deben rotar por todas las líneas ofrecidas por cada ruta de énfasis. Durante este proceso de rotación que es de 45 minutos aproximadamente (una clase), el docente encargado genera unas pruebas específicas, en las que busca identificar las habilidades y prerrequisitos para que el estudiante pueda desarrollar su talento según lo esperado.
2. Finalizado el proceso de rotación por las líneas de cada ruta, se reúnen los docentes junto con coordinación general para hacer el balance de los resultados, y así asignar a cada estudiante en el énfasis correspondiente en cada una de las tres rutas.
3. Se socializa la información con los estudiantes y se matriculan en las clases en la plataforma institucional.
4. En un plazo de 3 días seguidos de la asignación del énfasis se reciben novedades de estudiantes y padres de familia, que son escuchados y citados para expresar los resultados del proceso de valoración.

Artículo 201°. Criterios de permanencia

1. Los estudiantes tendrán la posibilidad de solicitar cambio de énfasis al cierre del I trimestre, lo cual será revisado por parte del equipo docente, para evaluar los motivos y si cuenta con las habilidades que requiere el énfasis al que desea ingresar. Después de este tiempo, ya no se permitirán cambios a excepción de una situación de fuerza mayor (entre ellos certificados de salud) que comprometa el bienestar del estudiante, debido a que dichos cambios pueden generar rupturas en los procesos de aprendizaje.
2. Cada dos años, se programa una reunión con el equipo docente, para socializar los progresos y las dificultades de los estudiantes en su énfasis y analizar su continuidad, y poder sugerir el cambio, en caso de que allí, el estudiante no esté alcanzando los objetivos esperados.

Parágrafo 1: *Una vez se ha ingresado en 9° al énfasis de robótica o francés, si el estudiante no solicita cambio en el II trimestre de este grado, ya deberá concluir su proceso hasta grado 11°. Salvo una situación de fuerza mayor que comprometa su bienestar*.

Artículo 202°. Protocolo para solicitud de cambio de énfasis

Escribir un correo en la plataforma institucional, dirigido a coordinación general y al docente del énfasis en el cual se encuentra, manifestando las razones y/o motivos por los cuales solicita el cambio, expresando a cuál quiere ingresar y las habilidades y fortalezas que usted posee y se pueden potenciar en este nuevo énfasis.

1. Reunión de los docentes de la ruta y la coordinación general para evaluar la solicitud.
2. Respuesta a la solicitud, a través de un mensaje enviado por la coordinación general en la plataforma institucional, con copia a los padres de familia y docentes de los énfasis, informando la decisión tomada. El tiempo de respuesta será de un ciclo escolar a partir del envío de la solicitud.

Nota: El estudiante deberá continuar asistiendo al énfasis en el que se encuentra matriculado durante el tiempo en que se evalúa su solicitud.

CAPÍTULO TERCERO - CONVENIOS, EVENTOS, PROGRAMAS E INICIATIVAS INSTITUCIONALES

Artículo 203°. Objetivo

El objetivo de los convenios con las universidades es establecer las bases de una cooperación recíproca con instituciones de educación superior, que contribuyan a la calidad de la educación y faciliten los procesos de inserción y permanencia en todos los niveles de formación, atendiendo las particularidades de los actores comprometidos y asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, la infraestructura y del equipo con que cuenta cada una de las instituciones.

Los convenios brindan, la posibilidad a los estudiantes de grado undécimo del Liceo Hypatia, un acercamiento a la vida universitaria, cursando una o dos materias del programa académico de su interés, con posibilidad de homologación al primer semestre, de acuerdo con los resultados del mismo y los requerimientos de cada programa y universidad. La asignatura cursada en la universidad será homologada de acuerdo a las estrategias de convalidación establecidas en el comité académico.

El estudiante deberá inscribir y aprobar una o dos asignaturas de primer semestre de la carrera de interés y cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para la aprobación de una asignatura. Esto es, asistir por lo menos el 80% de las sesiones programadas y presentar los trabajos y evaluaciones que el docente de la materia considere, dentro de los plazos establecidos en la programación académica.

La aprobación del curso no significa que el estudiante sea admitido a la Universidad; para el ingreso a la universidad debe cumplir con lo establecido en el convenio Universidad-Colegio.

De llegar a considerarlo necesario "LA UNIVERSIDAD" otorgará al estudiante un mecanismo de identificación que le permita hacer uso de servicios como la biblioteca y la ruta circular de transporte.

Artículo 204°. Beneficios para integrantes de la institución

A) INSCRIPCIÓN SIN COSTO: Algunas de las universidades de convenio otorgan inscripciones exentas de pago a los estudiantes de último grado del Liceo Hypatia para lo cual el colegio hará la postulación con los nombres, números de identificación y programa de interés de cada uno de ellos. LA UNIVERSIDAD procederá a contactar a los estudiantes enviados por el Liceo Hypatia para llevar a cabo el correspondiente proceso de admisión. Si

el(los) candidato(s) aún no cuentan con los resultados del examen SABER 11, no será requisito para presentar la entrevista y/o pruebas específicas y emitir su resultado de admisión. Sin embargo, cuando se realice la legalización de la matrícula por parte del Admitido, debe haber presentado el examen de Estado Saber 11, como una exigencia legal.

UNIVERSIDADES DE CONVENIO CON LICEO HYPATIA

- Universidad de la Sabana
- Universidad del Rosario
- Universidad del Bosque
- Universidad del Externado
- Universidad Santo Tomas
- Universidad Sergio Arboleda
- Universidad Javeriana
- Universidad la Gran Colombia
- Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Artículo 205. Programa de articulación universitaria.
Para que un estudiante de grado undécimo (11º) pueda acceder al Programa de Articulación con la Educación Superior que ofrece el LICEO HYPATIA, deben cumplirse seis (6) condiciones:

1. Haber aprobado grado décimo (10°) sin fortalecimiento académico en ningún trimestre y en el primer semestre (Term 1 y Midterm 2) del grado undécimo (11°) tener habilidades de autonomía y organización personal en los procesos formativos y sumativos (Concepto que lo dará la comisión de evaluación y promoción)
2. No haber perdido materias en el primer trimestre de grado undécimo (11°).
3. Haber demostrado un buen comportamiento y cumplimiento del manual de convivencia, según concepto emitido por el tutor de curso, y evidente en el anecdotario del estudiante.
4. Haber demostrado compromiso y empatía con las disposiciones del Liceo Hypatia, promoviendo y participando de las iniciativas propuestas, registrado en la hoja de vida del estudiante.
5. Estar al día con todas las obligaciones financieras con el Liceo.
6. Que el estudiante y sus padres o acudientes hayan firmado previamente el compromiso de responsabilidad y buen comportamiento dentro de las instalaciones y espacios universitarios, traslados, transporte y horarios del Programa de Articulación con la Educación Superior.

Parágrafo 1: Si el estudiante baja el rendimiento en el Liceo y/o en la universidad se suspenderá de forma inmediata el convenio.

Artículo 206°. Convalidación de programa.
A los estudiantes de grado undécimo (11º) que se encuentren participando en el programa de articulación con la educación superior, se les podrá otorgar la justificación de la ausencia a las asignaturas en curso. El Consejo Académico, teniendo en cuenta los programas desarrollados por la universidad en cada asignatura y los

programas propuestos en el LICEO HYPATIA, determinará para cada alumno en particular su necesidad y estrategia de convalidación.

Parágrafo 1: *En caso tal de tener una cantidad de fallas significativas en la misma asignatura y, por ende, no poder cumplir con sus asignaciones de clase, el Consejo Académico tomará las decisiones pertinentes para abordar el caso. Estos casos son "extraordinarios"; por lo tanto, las estrategias se definen de modo individual y no se replican al resto de los estudiantes*.

Parágrafo 2: *El colegio otorga la posibilidad de establecer esta conexión universitaria; sin embargo, es fundamental tomar en cuenta que este ejercicio pedagógico se enmarca de la responsabilidad y organización personal del estudiante, por cuanto debe responder con sus obligaciones escolares del colegio y universitarias.*

Artículo 207° Graduación de bachiller.
El Liceo se reserva el derecho de:

- Participar de la graduación de bachilleres a los alumnos de último año que estén referidos en algunas de las situaciones mencionadas en el parágrafo siguiente.
- Decidir por sí mismo el formato de graduación que ofrecerá
- No celebrar ceremonia solemne por motivos locales o mundiales que así lo impidan

Parágrafo: *Son posibles criterios para la no participación:*

a. *Haber reincidido en falta tipo II o haber cometido una falta tipo III*
b. *Que los padres de familia no hayan cumplido con las obligaciones económicas contraídas con el Liceo, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la proclamación.*
c. *Que los padres o acudientes hayan incumplido con las normas de convivencia estipuladas en este manual.*
d. *En caso de que el estudiante no participe de la proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o la Secretaría General del Liceo.*
e. *Los estudiantes que lleguen a recuperaciones con más de una asignatura se estudiara la proclamación de grado.*

Artículo 208°. Ceremonias
Los estudiantes que culminen la educación básica primaria recibirán sus calificaciones finales en ceremonia especial, siempre y cuando hayan superado, además de su año escolar, la unidad abierta designada para postular al estímulo académico por área.

Parágrafo 1: *Se entregarán en ceremonia especial, en presencia de Directivos, Profesores y Padres de Familia, las distinciones por excelencia académica*
Parágrafo 2: *Se incorpora a este Manual de Convivencia como un adendo, de los Proyectos de Excelencia Académica.*
Parágrafo 3: *Esta ceremonia deberá ser organizada en su totalidad, por los padres de familia de forma voluntaria.*

Artículo 209°. Interacciones y participaciones nacionales e internacionales
El Liceo Hypatia se caracteriza por buscar espacios educativos y pedagógicos que beneficien a los estudiantes, en línea con los cambios que el mundo va generando. En este sentido, es fundamental que se involucren de manera activa en eventos, tales como:

- Modelos de Naciones Unidas presenciales o virtuales, locales, nacionales o internacionales.
- Intercambios presenciales y/o virtuales con proyectos de diversas índoles pedagógicas.
- Exámenes externos que nos permitan certificar conocimientos adquiridos en un periodo de tiempo.

Para poder tener acceso a estos programas, el estudiante y/o la familia (cuando corresponda), deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asumir el costo del evento o programa, cuando corresponda y en las fechas estipuladas.
2. Estar a paz y salvo con el colegio.
3. Demostrar un desempeño académico y de convivencia adecuado, según lo estipulado en este manual.
4. Demostrar habilidades de liderazgo y autonomía, al estar siempre activo y participativo en clases y demás iniciativas del colegio.
5. Cumplir con el código de vestuario de cada evento.
6. Cumplir con el envío de la información en las fechas estipuladas.

Parágrafo: *Además de las certificaciones externas emitidas por el organizador de cada evento, cuando el mismo tenga esta característica, el Liceo Hypatia generará una certificación de participaciones en representación del Liceo, como motivo de orgullo para la comunidad.*

CAPÍTULO CUARTO - REGLAS GENERALES DE USO DE LA BIBLIOTECA, SALA DE INFORMÁTICA, SALA DE TECNOLOGÍA, LABORATORIO VIRTUAL, AULAS DE MÚSICA, ENFERMERIA, BAÑOS Y AUDITORIO

Artículo 210°. Espacios ofrecidos a los estudiantes.
El LICEO HYPATIA le ofrece al Estudiante los servicios de biblioteca (presencial y/o virtual a través de la plataforma, salas de informática y tecnología, laboratorios virtuales de ciencias y matemáticas a través de la plataforma CloudLabs, aulas de música, enfermería, baños, espacios de recreación y auditorio. Los estudiantes utilizarán los servicios en el horario establecido y respetarán las normas fijadas y el reglamento establecido en cada dependencia, para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

Artículo 211°. Reglas generales de uso de los espacios:

1. Cumplir el reglamento interno y las estipulaciones de convivencia manifestadas en este manual, en cada uno de los espacios.
2. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de cada uno de los espacios.
3. Trabajar en actitud de respeto y sentido de otredad.
4. Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso con todos los allí presentes.
5. Cuidar los bienes, enseres y equipos, no rayarlos ni maltratarlos.
6. Devolver cumplidamente cualquier tipo de elemento que los estudiantes han retirado con autorización de cada uno de los espacios.

7. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

Artículo 212°. REGLAS GENERALES DE LA SALA DE ROBÓTICA Y LABORATORIO

De la utilización y cuidado de los equipos de las salas de cómputo:

- Los usuarios de las salas de cómputo deberán contribuir a mantenerlas ordenadas y limpias, por lo que deberán botar la basura en su lugar, evitar manchar las paredes y dejar el equipo en su lugar correspondiente sin desconectarlo.
- Mantener una conducta adecuada para la convivencia escolar.
- Las Salas de cómputo exclusivamente se utilizarán para actividades de tipo académico.
- No se permite en ningún caso consumir alimentos o bebidas.
- No se permite cambiar la configuración de los equipos o modificar el contenido de software y hardware de estos.
- No se podrá instalar, trasladar, o destapar equipos, desconectar cables, o intercambiar los elementos de los computadores.
- No se podrá instalar ni utilizar juegos y programas tipo mensajeros, redes sociales, juegos online, etc. en las salas de cómputo.
- No se permite visitar sitios calificados prohibidos ni efectuar actos que atenten contra la moral, las leyes, las buenas costumbres o afecten a la Institución, otros usuarios y funcionarios.
- No se permite escuchar música, discutir en voz alta ni efectuar actividades que distraigan la atención o impidan la concentración de los demás usuarios.
- Está prohibido sentarse en las mesas o apoyarse en el equipo de informática.
- El estudiante es responsable del equipo que se le haya asignado, por lo que se recomienda verificar las condiciones en que lo recibe y reportar al docente cualquier anomalía que detecte.
- Se debe apagar adecuadamente el equipo usado y dejar la silla utilizada en el lugar adecuado.

Artículo 213°. REGLAS PARA EL USO ADECUADO DE COMPUTADORES - Biblioteca.

1. Uso apropiado de los equipos:

- Utilizar los computadores exclusivamente para fines educativos y actividades autorizadas por el docente.
- No cambiar la configuración del sistema, software o hardware sin autorización.
- No cambiar fondos de pantalla, el equipo debe mantener los fondos predeterminados.
- No visitar sitios web inapropiados o no relacionados con la actividad académica.
- No descargar archivos o programas si no ha sido autorizado por el docente.
- No utilizar el correo electrónico o las redes sociales para actividades que no sean educativas o que puedan ser una distracción en la sala de cómputo.

Artículo 214°. Cuidado de los equipos:

- Manejar los computadores con cuidado para evitar daños, cerrando las pantallas cuidadosamente.
- No intentar reparar el equipo por cuenta propia.

- No comer ni tomar líquidos en la sala.
- Utilizar los equipos con manos siempre limpias.
- Reportar de inmediato cualquier daño o mal funcionamiento al docente.
- Mantener el orden y la limpieza en el área de trabajo, evitando residuos de borrador o lápices sobre los teclados.

Artículo 215°. Acceso seguro y autorizado:

- Iniciar sesión únicamente en las plataformas autorizadas para el desarrollo de las actividades.
- No compartir contraseñas ni acceder a cuentas ajenas.
- Cerrar sesión cuando se termine el uso del equipo para proteger la privacidad.
- Cerrar sesión de inmediato si ha quedado la sesión abierta de otro estudiante.
- Apagar el equipo siempre al terminar de utilizarlo.
- No intentar acceder, modificar o eliminar archivos o trabajos ajenos.
- Ser respetuoso al comunicarse con otros estudiantes y profesores a través de medios electrónicos.

CAPÍTULO QUINTO - SERVICIOS CONEXOS

Artículo 216°. Escuelas Deportivas

El LICEO HYPATIA puede ofrecer extracurricularmente el servicio de Escuelas Deportivas a los estudiantes debidamente matriculados en la institución. La oferta de Escuelas Deportivas se realizará anualmente durante el primer bimestre del año académico, donde por cada actividad se tendrá en cuenta un punto de equilibrio representado en un número mínimo de estudiantes por cada actividad, si no se cumple con este mínimo de estudiantes la actividad no será desarrollada, de forma voluntaria. Las Escuelas Deportivas se realizarán durante el año académico dentro de las instalaciones de la institución o en los espacios contratados y autorizados por el LICEO HYPATIA.

Artículo 217°. Cursos de fortalecimiento académico

El LICEO HYPATIA puede ofrecer en horario extraescolar el servicio de cursos de fortalecimiento académico de las diferentes áreas y disciplinas que sean requeridas. Este servicio es exclusivo para los estudiantes de la institución y se acordará en formato grupal o individual y presencial.

Artículo 218°. Escuela de música

El LICEO HYPATIA puede ofrecer en horario extraescolar el servicio de cursos de instrumentos y/u orquesta, según las demandas de la comunidad. Este servicio es de acceso para estudiantes de la institución y/o para otros estudiantes que no pertenezcan al Liceo. Quienes no pertenezcan al Liceo deberán cancelar el costo respectivo.

Artículo 219° - Convenios internacionales

El LICEO HYPATIA puede ofrecer a los estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados por los generadores de cada convenio, la posibilidad de acceder a becas, intercambios o programas
en otros países del mundo. Esto solamente podrá implementarse con alumnos regulares de la institución.

Artículo 205° - Otros servicios
El Liceo podrá ofrecer otras actividades que hayan sido propuestas por la comunidad educativa a las que pueda darse viabilidad.

CAPÍTULO SEXTO - COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 221°. De los Costos Educativos.
EL LICEO HYPATIA, para efectos de costos educativos, se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada, según Resolución N. 11028 del 17 de Julio del 2017, emanada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (S.E.D.) de Bogotá D.C., al tenor de lo normado en el numeral 2º, inc. 2º, del art. 202 de la Ley 115 de 1994. La recuperación de los costos incurridos en el servicio educativo se hace mediante el cobro de matrículas y pensiones, que en su conjunto representan financieramente un monto igual a los costos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento, a las reservas para el desarrollo futuro, y a una razonable remuneración de la actividad empresarial. (Conc. Lit. "a", inc. 1º, art. 202, Ley 115 de 1994). El monto total de los costos educativos será el resultado de la clasificación del establecimiento educativo en alguna de las categorías previstas por las autoridades gubernamentales del sector, la que a su vez depende del veraz diligenciamiento de los formularios de autoevaluación y clasificación adoptados por el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.) y reglamentados mediante la Resolución que sobre el particular expida la Secretaría de Educación Distrital (S.E.D.) de Bogotá, D.C., al tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 2253 de 1995.

Parágrafo: *La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial*.

Artículo 222°. Definición.
Cobros periódicos. Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado por concepto de servicio de alimentación, prestado por el Liceo. El valor diario de restaurante incluye medias nueves y almuerzo para Preescolar hasta grado segundo y el almuerzo para los grados tercero a undécimo. de acuerdo al estipulado por la Institución.

Artículo 223°. Rubros que hacen parte de los costos educativos
De conformidad con lo estatuido en el Artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, hacen parte de los costos educativos, los siguientes rubros:

1. Matrícula.
2. Pensión.
3. Cobros periódicos.
4. Otros cobros periódicos.

Artículo 224°. Del costo de la Matrícula
La Matrícula es la suma de dinero anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el LICEO HYPATIA, o cuando esta vinculación se

renueva. El costo de la Matrícula corresponderá al 10% del monto total de lo que la ley denomina "Costo Educativo Anual por Alumno". (Conc. Art. 201 Ley 115 de 1994). El valor de la Matrícula deberá ser cancelado en la fecha establecida por el LICEO HYPATIA para tal efecto, y es requisito para adquirir formalmente la condición de estudiante del LICEO HYPATIA.

Artículo 225°. Otros costos educativos a pagar una sola vez al momento de la Matrícula.
Además del valor pagado por concepto de matrícula, simultáneamente con ésta deberán ser cancelados, por una sola vez al año, los siguientes conceptos, correspondientes a otros costos educativos:

1. Seguro estudiantil o, en su defecto, documento que acredite la vinculación del estudiante al sistema de seguridad social en las modalidades de régimen subsidiado de salud o beneficiario de una E.P.S.
2. Carnetización (física o digital).
3. Plataforma de comunicaciones
4. Derechos de grado 11°
5. Constancia de desempeño

Artículo 226°. Del costo y pago de pensiones
Es el monto que se cobra mensualmente por el servicio de educación escolar. Se calcula de la siguiente manera: Se toma la tarifa anual aprobada por la resolución emitida por la secretaría de educación para el año en curso, menos el 10% de esa tarifa y el resultado se divide en 10 (las mensualidades que se cobran). Se puede pagar mensual, semestral o anual. En total son 10 mensualidades de febrero a noviembre. Y se cancela en los 15 primeros días del mes.

Artículo 227°. Cobros periódicos
Cobros periódicos son las sumas de dinero que pagan mensualmente los Padres de Familia o Acudientes que voluntariamente hayan aceptado la prestación, por parte del LICEO HYPATIA, de servicios de alimentación (restaurante). Las siguientes son las condiciones de los mismos:

- Estos cobros no constituyen elementos propios de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (Conc. núm. 9, art. 17.del Decreto 1860 de 1994 y núm. 3 art. 4º del Decreto 2253 de 1995).
- El costo de estos bienes y/o servicios, dado el carácter voluntario de su contratación, se establecerá de conformidad con las tarifas exigidas por terceras personas naturales o jurídicas que obren como contratistas o proveedores de los mismos.
- Los incrementos anuales de dichos cobros estarán sujetos a la misma disposición, sin perjuicio de que las directivas institucionales los puedan proyectar con base en el incremento del índice de precios al consumidor, para efectos de información a la comunidad educativa.
- El costo o tarifa de estas actividades, bienes y/o servicios, al igual que su incremento anual, será el que exijan terceras personas naturales o jurídicas que operen como contratistas o proveedores de los mismos. Lo anterior no obsta para que las directivas institucionales puedan proyectar, con base en el incremento del índice de precios al consumidor (I.P.C.), para cumplir con exigencias legales, necesidades de información o cuando se requiera presentarle a la Comunidad Educativa el presupuesto de ingresos y gastos de la institución, a ejecutar durante el siguiente año lectivo. (Conc. núm. 4 art. 4º del Decreto 2253 de 1995).

Artículo 228°. Otros cobros periódicos.
Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95), los cuales han sido aprobados y son los siguientes:

1. Los otros cobros se pueden ver detallados Anexo No. 2 de Costos Educativos

Parágrafo 2: *Las actividades complementarias a los procesos de formación integral, como las de carácter educativo, formativo, cultural, artístico, deportivo o recreativo, diferentes a las actividades cotidianas y que conlleven costos adicionales, deberán ser sufragadas en su totalidad por los Padres de Familia o Acudientes.*

Artículo 229°. Del incremento de los costos educativos
Las tarifas de matrículas y pensiones, al igual que los costos se incrementarán en el porcentaje autorizado por el Ministerio de Educación y la secretaria sometidos al Régimen de Libertad Regulada. (Conc. Parágrafo art 9º del Decreto 2253 de 1995). Los incrementos de los demás costos se regirán por las leyes del mercado, por las tarifas exigidas por terceras personas naturales o jurídicas que obren como contratistas proveedoras de los respectivos bienes y servicios, y por las características y especificaciones requeridas en cada caso particular, sin perjuicio de que las directivas institucionales los puedan proyectar con base en el incremento del índice de precios al consumidor, a fin de cumplir con las exigencias legales o cuando haya que divulgar a la Comunidad Educativa el presupuesto de ingresos y gastos de la institución, a ejecutar durante el siguiente año lectivo.

Artículo 230°. Sistema De Pagos
El Liceo Hypatia está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar. Los padres de familia tienen la posibilidad de acogerse a diversas modalidades para la cancelación de los costos educativos, que son:

- Pago anual anticipado al sentar la matrícula con un descuento que se fija anualmente. Teniendo en cuenta la política de pagos establecida por el Liceo
- Pago en cinco contados con un descuento que se fija anualmente. Teniendo en cuenta la política de pagos establecida por el Liceo.
- Pueden realizar sus pagos de la siguiente manera: Físicamente en cualquier oficina de Banco Davivienda y también con Tarjeta débito o crédito en las instalaciones del Liceo, o de forma virtual a través del botón PSE de la página del Liceo.
- Los Padres de familia deben tener en cuenta que a partir del día 15 de cada mes se cargará a las pensiones el valor de los intereses por mora establecidos en el contrato de servicios educativos

Parágrafo 1: *Cuando se presente mora en el cumplimiento de las obligaciones financieras que estipula el Contrato de Cooperación Educativa, el Liceo tomará las acciones legales necesarias para exigir el pago de dichas obligaciones.*
Parágrafo 2: *Para recibir informes académicos es indispensable que los padres o acudientes se encuentren a paz y salvo con el Liceo por todo concepto. Es necesario, para poder hacer la matrícula del siguiente año lectivo, estar a paz y salvo por todo concepto con el Liceo.*

Parágrafo 3: *Para participar en la Proclamación de bachilleres, es necesario que los estudiantes de 11° grado se encuentren a paz y salvo por todo concepto.*
Parágrafo 4: *Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.*

CAPÍTULO SEPTIMO - PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil) posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Artículo 231°. Obligatoriedad
Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación -Actualmente compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil).

Artículo 232°. Objetivos
General: Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.
Específicos:
a. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
b. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
c. Propender por desarrollar habilidades de liderazgo para la paz, al identificar problemas y proponer soluciones viables
d. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
e. Crear espacios de refuerzo del sentido de agencia en los estudiantes
f. Fomentar el espíritu de acción en los estudiantes
g. Generar estrategias que permitan a los estudiantes la apropiación y el aporte a los objetivos de desarrollo sostenible desde su mirada y posibilidades personales para contribuir.

Artículo 233°. Escenarios.
En los grados específicamente asignados para el Servicio Social, se podrán presentar los siguientes escenarios:
1. El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del Liceo en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este

servicio social en el Liceo se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del estudiantado.

2. El estudiante podrá plantear una propuesta de servicio social dentro de una comunidad personal, distinta a las enmarcadas por el Liceo. En este caso, se dará un proceso de supervisión con evidencias (visuales, entrevistas o las que el Liceo considere pertinentes) que respalden y validen dichas acciones.

Parágrafo*: La coordinación General se encargará de solicitar los registros adecuados para validar el proceso.*

Artículo 234°. Reglamento Interno Del Proyecto Servicio Social.

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Liceo Hypatia.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El Liceo dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras curse los grados 10º a 11°.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el Liceo como a la institución afectada.
6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada período deberá traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico, conforme a lo que será requerido en la hora HIS para adjuntar en su portafolio.
13. Al finalizar el proceso, deberá presentar su portafolio de proceso (virtual o físico según indicaciones del/la profesor/a) y una sustentación que dé cuenta del aprendizaje obtenido de esta práctica.

Artículo 235°. Estímulos al proyecto de servicio social.

1. La Rectora podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados (8º, 9° y 10) que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras
2. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el comité de servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

Artículo 236°. Sanciones al proyecto de servicio social.

1. El estudiante que sea retirado de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto.
2. Cuando por irresponsabilidad el estudiante no cumpliera con la prestación del servicio en el grado 10º, deberá pagar al año siguiente el costo del personal extraordinario que acompañe el proceso que le quedó pendiente para terminar dicho servicio.

Artículo 237°. Criterios.

El LICEO HYPATIA establece como criterios:

1. Su intensidad mínima es de 80 horas de labor, sin excepción de las que obligue el Proyecto de Servicio Social del LICEO HYPATIA.
2. Será asignado y determinado por el LICEO HYPATIA.
3. Si el estudiante lo toma externo a la Institución, debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa Noveno, debe presentar el certificado expedido por la entidad
4. La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
5. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
6. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

a. Completar tres inasistencias sin excusa justificada.
b. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
c. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
e. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
f. Presentar cualquiera de las faltas establecidas en este manual.

7. El Servicio Social no es recuperable, no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el Grado.
8. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.

Artículo 238°. APOYO AL SERVICIO SOCIAL

El LICEO HYPATIA brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los profesores del LICEO HYPATIA puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

DISPOSICIONES FINALES

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega a la Rectora para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del manual de Convivencia.

MODIFICACIONES: Este manual podrá ser modificado a solicitud de la Rectora, la coordinadora general, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

- El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.
- El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día de su expedición.

ANEXO No 1 POLÍTICA DE PAGO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TITULO	**POLÍTICA DE PAGO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**	
SEGMENTO	**Padres de Familia Liceo Hypatia y Colaboradores**	Bogotá
FECHA DE VIGENCIA	**29 de octubre de 2025**	

DURACIÓN Y CAMBIOS DE LA POLÍTICA	**Esta política entró en vigor a partir de la aprobación de Consejo Directivo del 2019 y estará sujeta a cambios y revisiones de forma anual. En la sesión ordinaria del consejo directivo 03 del 23 de octubre de 2024 se realizan las modificaciones respectivas. Se presenta en la sesión ordinaria del consejo directivo 03 del 29 de octubre de 2025 en donde se presentan las modificaciones respectivas.**
Codificación	**POPAG-001**
NOMBRE DEL DIRECTIVO QUE DEFINE Y APRUEBA LA POLÍTICA	**Consejo Directivo y Rectoría**
ÁREA RESPONSABLE DIVULGACIÓN	**Rectoría**

El presente documento contiene las definiciones y políticas de pago para los servicios educativos (Matrícula y Pensión) brindados a los padres de familia del Liceo Hypatia y empleados.

DEFINICIONES

MATRICULA: Es el valor que se cobra anualmente por la prestación del servicio. Este monto se compone de:
VALOR MÁXIMO DE MATRICULA: Corresponde al 10% de la tarifa anual que aprueba el Ministerio de Educación de acuerdo con el incremento autorizado e informado en la circular cada año a los padres de familia.
OTROS COBROS PERIÓDICOS: Estos costos son aprobados en el consejo directivo y formalizados mediante acta que se remite a la secretaria de educación.
PENSIÓN: Es el monto que se cobra mensualmente por el servicio de educación escolar. Se calcula de la siguiente manera:
Se toma la tarifa anual aprobada por la resolución emitida por la secretaría de educación para el año en curso, menos el 10% de esa tarifa y el resultado se divide en 10 (las mensualidades que se cobran). Se puede pagar mensual, semestral o anual. En total son 10 mensualidades de febrero a noviembre.
DESCUENTO: Es una reducción o disminución en el precio del servicio. De este modo, el descuento es presentado como un beneficio para los padres de familia.
PAGO ANTICIPADO: Es un pago del precio de un servicio, que se hace antes de la fecha de vencimiento de la mensualidad o totalidad del precio establecido.

PAGO EXTEMPORÁNEO: Es el pago que se hace fuera de tiempo, es decir después de la fecha de vencimiento.

OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo principal fidelizar a nuestras familias, a través de beneficios otorgados a los padres de familia y empleados por descuentos en sus pagos de forma anticipada, así como explicar el detalle de los cobros por extemporaneidad y establecer las condiciones y restricciones a dicha política.

DESCUENTOS

Descuentos por pago anticipado:

Se otorga a los padres de familia del Liceo que pagan la pensión de forma anticipada al igual que las pensiones, año o semestre anticipado.

a) Pensiones

- ✓ Por el pago total de las 10 mensualidades de pensión antes del 15 de diciembre de 2025, tendrá un descuento para el año 2026 del 5%, sobre el valor total de las mensualidades.
- ✓ Por el pago de 6 meses de pensión antes del 15 de diciembre de 2025 tendrá un descuento del 2,5% sobre el total de las mensualidades.
- ✓ Para los padres de familia, colaboradores y exalumnos que hayan referido nuevos estudiantes al colegio para los grados prejardín a quinto tendrán un descuento de $300.000 y para los grados de sexto a octavo tendrán un descuento de $200.000 en la pensión del mes de febrero de 2026. Para hacer efectivo dicho descuento los nuevos estudiantes deben estar matriculados y con la documentación completa.

Descuentos por grupo familiar para pensiones

- ✓ Familias con dos hijos: si paga antes del 15 de cada mes las dos (2) pensiones, tiene un descuento del 10% en la pensión del hijo mayor. Tenga en cuenta que si cancela después del 15 no se aplicará dicho descuento.
- ✓ Familias con tres hijos: si paga antes del 15 de cada mes las 3 pensiones, el descuento es del 25% de la pensión del hijo mayor. Tenga en cuenta que si cancela después del 15 no se aplicará dicho descuento.
- ✓ Familias con cuatro hijos: si paga antes del 15 de cada mes las 4 pensiones, el descuento es del 50% de la pensión del hijo mayor. Tenga en cuenta que si cancela después del 15 no se aplicará dicho descuento

Parágrafo 1: *Estos descuentos no son acumulables.*

Parágrafo 2: *No aplica para familias nuevas en el Liceo durante el primer año.*

Parágrafo 3: *Si el día 15 cae sábado, domingo o festivo, se mantendrá el valor sin recargo solo hasta el siguiente día hábil.*

Parágrafo 4: *Para los grados de prejardín a segundo dentro del valor del almuerzo está incluido el refrigerio de la mañana.*

2. RECARGO POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS

- ✓ Matrículas Extemporánea: Si usted paga después de la fecha de cierre de matrículas (15 de diciembre de 2025), ésta tendrá un 8,93% de recargo adicional sobre el valor total.
- ✓ Recargo por pensión extemporánea: Si usted paga después del 15 de cada mes, se cargará el valor adicional de $25.000, establecido en el contrato educativo por concepto de pensión.

Para los empleados que tienen sus hijos en el Liceo se otorgará un 25% de descuento aplicable al máximo valor de matrícula anual (10% del valor anual) y a cada una de las 10 mensualidades.

1- CONDICIONES Y RESTRICCIONES A LA POLÍTICA DE PAGOS 2026

Para los métodos y medios de pago pertinentes a cada familia, a continuación, presentamos las condiciones y restricciones a la política de pagos.

Condiciones:

Pagos Anticipados de pensiones (1 año ó 6 meses)

Es necesario enviar un correo a soportedepagos@liceohypatia.edu.co solicitando el cargue del año o los seis meses de pensión según sea el caso, antes del 12 de diciembre de 2025.

Restricciones:

Medios de Pago

Para todos los pagos anticipados con descuento en las pensiones los únicos medios autorizados por el Liceo son:

- ✓ PSE – Botón en Control Academic
- ✓ Código de Barras
- ✓ Tarjeta débito (en las instalaciones del colegio).
- ✓ Tarjeta de Crédito (en las instalaciones del colegio).

Devoluciones Dinero

El Liceo tiene una política de devolución de dinero únicamente para los siguientes casos:

1. **Traslado de cuidad de residencia de los padres o acudientes o enfermedad grave del estudiante que lo obligue a retirarse del colegio.** Para los casos anteriores deberá presentar una carta dirigida a

rectoría donde explique el caso y adjunte los soportes correspondientes en el caso de enfermedad con un diagnóstico claro de la EPS a la que pertenezca el estudiante.

2. **Para los padres que se retiren del colegio dentro de los 3 primeros meses del año escolar,** teniendo en cuenta los motivos anteriormente mencionados, **solo se les devolverá el 70% de su valor cancelado en la matrícula sin incluir los otros costos**. Después del tercer mes no habrá devolución por este concepto.
3. **No se harán devoluciones de dinero en efectivo,** para realizar dichas devoluciones en los casos anteriores, deberá presentar una certificación de la cuenta de ahorros a nombre del padre de familia.

ALBA ROCÍO PÉREZ GUERRERO
RECTORA

ANEXOS No. 2 COSTOS EDUCATIVOS 2026

A continuación, se detalla la información de los costos educativos de acuerdo con lo establecido por la Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Resolución 1725 del 07 de octubre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación.

<u>COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN PARA EL AÑO 2026:</u>

Los costos se componen de la matrícula y la pensión.

MATRICULA: Es el valor que se cobra anualmente por la prestación del servicio. Este monto se compone de:

2- **VALOR MÁXIMO DE MATRICULA**: Corresponde al 10% de la tarifa anual que aprueba el Ministerio de Educación de acuerdo con el incremento autorizado e informado en la circular cada año a los padres de familia.

3- **OTROS COSTOS PERIÓDICOS**: Estos costos son aprobados en el consejo directivo y formalizados mediante Acta de Consejo Directivo – sesión ordinaria #3 Aprobación de Costos y Lista de Útiles que se remite a la secretaria de educación, comprenden:
   - ✓ Carnet Estudiantil
   - ✓ Seguro Estudiantil
   - ✓ Plataforma de Comunicaciones

El Valor Máximo de la Matricula + Otros Costos son los que conforman el valor total de la matrícula anual.

A continuación, se detallan los otros cobros periódicos que forman parte del valor de la matrícula.

OTROS COBROS PERIÓDICOS 2026

CONCEPTO	VALOR 2026
Seguro Estudiantil de accidentes *	$ 84.850
Carnet Estudiantil	$ 69.414
Plataforma de Comunicaciones	$ 108.930
Total (Seguro+Carnet +Plataforma de comunicaciones)	$ 263.195

***cobros voluntarios ** Carné y Plataforma de comunicaciones son obligatorios.**

Nota1 *: Estos costos son voluntarios y están incluidos dentro de la resolución de costos y se incluyen dentro del valor de la matrícula.
Nota 2: El seguro estudiantil es voluntario, quien no lo desee adquirir deberá enviar la copia del seguro todo riesgo que tenga el estudiante.

PENSIÓN: Es el monto que se cobra mensualmente por el servicio de educación escolar. Se calcula de la siguiente manera:
El cálculo que se realiza de acuerdo con el artículo 4º del **Decreto 2253 de 1995** define los conceptos de matrícula y pensión. Se toma la tarifa anual aprobada por la resolución emitida por la secretaría de educación para el año en curso, menos el 10 % de esa tarifa y el resultado se divide en 10 (las mensualidades que se cobran). Se puede pagar mensual, semestral o anual. En total son 10 mensualidades de febrero a noviembre.
A continuación, se detalla los costos anuales, el valor de la matrícula y la pensión mensual para el año 2026.

LICEO HYPATIA

Educamos para la cultura de la Autogestión

"Pensamos, sentimos, decidimos y actuamos con calidad".

GRADO	VALOR ANUAL (MATRICULA + PENSIÓN) 2026	10% DE LA TARIFA ANUAL 2026 (Componente de la Matrícula)	OTROS COBROS PERIÓDICOS	VR MATRICULA 2026 (10% tarifa anual + O. Cobros Perdiódicos)	PENSION 2026
PREJARDIN	14.320.540	1.432.054	263.195	1.695.249	1.288.849
JARDIN	14.320.540	1.432.054	263.195	1.695.249	1.288.849
TRANSICIÓN	14.320.540	1.432.054	263.195	1.695.249	1.288.849
PRIMERO	14.264.780	1.426.478	263.195	1.689.673	1.283.830
SEGUNDO	13.691.728	1.369.173	263.195	1.632.368	1.232.255
TERCERO	13.410.425	1.341.042	263.195	1.604.237	1.206.938
CUARTO	13.107.123	1.310.712	263.195	1.573.907	1.179.641
QUINTO	12.707.952	1.270.795	263.195	1.533.990	1.143.716
SEXTO	12.326.714	1.232.671	263.195	1.495.866	1.109.404
SEPTIMO	12.100.950	1.210.095	263.195	1.473.290	1.089.085
OCTAVO	11.882.067	1.188.207	263.195	1.451.401	1.069.386
NOVENO	11.690.633	1.169.063	263.195	1.432.258	1.052.157
DECIMO	11.690.633	1.169.063	263.195	1.432.258	1.052.157
UNDECIMO	11.690.633	1.169.063	263.195	1.432.258	1.052.157

OTROS COBROS PERIÓDICOS

COBROS PERIODICOS	VALOR 2026
ALIMENTACION	$ 4.630.838

NOTA 3: El transporte es contratado con una empresa externa y son ellos quienes fijan las tarifas. Este valor NO hace parte de la resolución expedida por la Secretaría de Educación para los costos del año 2.026

OTROS COBROS PERIODICOS	
CONCEPTO	VALOR 2026
Salidas Escolares y Convivencias (2 Salidas al Año)**	$ 196.074
Duplicado de Diploma y Acta Grado*	$ 76.250
Certificaciones y Constancias de Desempeño *	$ 15.750
Actividades Extracurriculares - Voluntarias *	VALOR 2026
Extracurriculares Musicales (1 vez al año)	$ 100.000
Extracurriculares Deportivas (Valor mensual x 8 meses)	$ 92.590
Extracurricular de Inglés (Valor mensual x 8 meses)	$ 163.400
Extracurricular Artística (Valor mensual x 8 meses)	$ 76.250
Extracurricular Proyectos (Esmeralda, Zafiro y Rubí- Valor mensual X 10 meses)	$ 15.250
Extracurricular de proyecto orientación vocacional grado 10°- Vr Mensual (8 Mensualidades)	$ 163.400
Derechos de Grado 11°***	$ 490.975

*Cobros voluntarios ** Salidas se define el valor en el momento de la salida
***Cobros obligatorios

ANEXO No. 3 CÓDIGO DE VESTUARIO

Con el fin de garantizar una presentación personal acorde con el carácter formativo, académico y representativo de las actividades institucionales, el Liceo establece las disposiciones que orientan el uso del vestuario en jornadas y eventos especiales. Estas normas buscan promover el respeto, la coherencia con el entorno escolar y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

El presente anexo define los lineamientos específicos aplicables a estudiantes y docentes en los diferentes escenarios contemplados, asegurando uniformidad, pertinencia y una imagen institucional decorosa.

JEAN DAY (DOCENTES Y ESTUDIANTES)

Durante las jornadas de Jean Day, se espera que la presentación personal mantenga coherencia con el ambiente educativo y el respeto por las normas institucionales. Por lo tanto:

- No se permiten pantalones o jeans rotos o desgastados.
- No se permiten escotes pronunciados ni blusas tipo ombliguera.
- Las faldas deben tener una longitud adecuada al entorno escolar, cubriendo más de la mitad del muslo.

SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS (Extracurriculares de profundización)

El código de vestimenta será "formal casual" o "business casual", entendiendo por ello un equilibrio entre prendas elegantes y otras más relajadas. Se busca un resultado pulido y respetuoso, menos estricto que el traje formal tradicional, pero más sobrio que la vestimenta informal.

MODELOS DE NACIONES UNIDAS (DOCENTES Y ESTUDIANTES)

Durante la participación en los Modelos de Naciones Unidas, se deberá cumplir con el código de vestimenta formal establecido por la organización del evento, manteniendo una presentación personal acorde al carácter académico y representativo de la actividad.

ACTIVIDAD FANTASÍA

Se debe cumplir con el código de vestimenta estipulado para cada evento. Esto no implica la adquisición de trajes adicionales, sino la adecuación del vestuario cotidiano a las obras o actividades programadas, procurando siempre una presentación decorosa.

ANEXO No. 4 PROYECTOS PARA LA EXCELENCIA
"Que trascienden las aulas"

Una educación de calidad, para la cultura de la autogestión; exige un empoderamiento muy calificado de todos y cada uno de los actores del proceso educativo. El empoderamiento, se logra a través del desarrollo de competencias tanto de Educadores como de Estudiantes y Padres de Familia. La historia ha demostrado, que es imposible lograr resultados diferentes haciendo siempre lo mismo.

Será difícil avanzar en la formación de estudiantes académicamente competentes, si no avanzamos en procesos serios de escritura, lectura, raciocinio, diseño, planeación, cálculo, y práctica de lo leído, escrito, planeado, diseñado y calculado.

Avanzaremos de manera sostenida en la formación de estudiantes equilibrados, pensantes, autónomos, espiritualmente fortalecidos, con principios y culturalmente amplios, cuando la cultura académica haya hecho su tránsito efectivo, eficiente y eficaz por sus mentes y sus corazones.

El Liceo Hypatia, dentro de su ideario educativo y pedagógico, entiende y asume los proyectos para la excelencia como una estrategia de alto valor, para elevar sostenidamente la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

PROYECTO ESMERALDA para el estudiante que cursa el grado TRANSICIÓN

PROYECTO ZAFIRO para el estudiante que cursa el grado QUINTO

PROYECTO RUBÍ para el estudiante que cursa el grado NOVENO

PROYECTO DIAMANTE para el estudiante que cursa el grado UNDÉCIMO

PROYECTO ESMERALDA

Se denomina Proyecto Esmeralda, a la distinción a que se hace merecedor el estudiante de TRANSICIÓN, que al terminar su año cumple con los siguientes requisitos:

- Apruebe satisfactoriamente todas las áreas y asignaturas correspondientes al plan de estudios.
- Sustentación de las unidades de indagación, en la que se evidencian los conceptos y habilidades aprendidos en todas las áreas. Este proyecto se sustentará en los idiomas inglés y español.
- Sustentación del proyecto de música, en donde se evidencie dominio de la obra, acople, fluidez, expresividad, técnica y afinación, de acuerdo con el nivel escolar.

PROYECTO ZAFIRO

Se denomina Proyecto Zafiro a la distinción a que se hace merecedor, el estudiante de QUINTO de primaria que al terminar su año cumple con los siguientes requisitos:

- Apruebe satisfactoriamente todas las áreas y asignaturas correspondientes al plan de estudios, sin requerir procesos de fortalecimiento académico adicionales.
- Sustentación del proyecto de investigación interdisciplinar en el que se evidencian los aprendizajes alcanzados y el nivel de apropiación de acuerdo con los siguientes criterios cuyos niveles de desempeño estarán establecidos en la rúbrica de evaluación: Trabajo escrito, dominio del tema, fluidez en el segundo idioma y ayudas audiovisuales.

- Sustentación del proyecto de música, en donde se evidencie dominio de la obra, acople, fluidez, expresividad, técnica y afinación, de acuerdo con el nivel escolar.

PARÁGRAFO: El grado 4° hará una muestra al final del segundo trimestre en la que se observan los conceptos y habilidades aprendidos en las áreas del conocimiento a partir de lo establecido en el programa de bilingüismo.

PROYECTO RUBÍ

Se denomina Proyecto Rubí a la distinción a que se hace merecedor, el estudiante de grado NOVENO que al terminar el año escolar, cumple con los siguientes requisitos:

- Apruebe satisfactoriamente todas las áreas y asignaturas correspondientes al plan de estudios, sin requerir procesos de fortalecimiento académico adicionales.
- Sustentación del proyecto de investigación interdisciplinar en el que se evidencian los aprendizajes alcanzados y el nivel de apropiación de acuerdo con los siguientes criterios cuyos desempeños estarán establecidos en la rúbrica de evaluación: Trabajo escrito, dominio del tema, fluidez en el segundo idioma y ayudas audiovisuales.
- Sustentación del proyecto de música, en donde se evidencie dominio de la obra, acople, fluidez, expresividad, técnica y afinación, de acuerdo con el nivel escolar.
- Participar en las extracurriculares de música de forma constante durante el año lectivo.

PROYECTO DIAMANTE

Se denomina Proyecto Diamante, a la distinción a que se hace merecedor el estudiante de grado UNDÉCIMO, que al terminar su año escolar, cumple con los siguientes requisitos:

- Apruebe satisfactoriamente todas las áreas y asignaturas correspondientes al plan de estudios, sin requerir procesos de fortalecimiento académico adicionales.
- Obtiene nivel avanzado en todas las áreas de la Prueba SABER-XI.
- Presentar el examen de certificación en el segundo idioma establecido por la institución.
- Presentar el examen de la Universidad Nacional. Excepción para estudiantes cuyas carreras de interés derivadas del proceso de orientación vocacional, no ofrezca la universidad.
- Sustentación del proyecto de investigación interdisciplinar en el que se evidencian los aprendizajes alcanzados y el nivel de apropiación de acuerdo con los siguientes criterios cuyos desempeños estarán establecidos en la rúbrica de evaluación: Trabajo escrito, dominio del tema, fluidez en el segundo idioma y ayudas audiovisuales.
- Sustentación del proyecto de música, en donde se evidencie dominio de la obra, acople, fluidez, expresividad, técnica y afinación, de acuerdo con el nivel escolar.
- Participar en las extracurriculares de música de forma constante a partir de grado 9°.

Parágrafo: *Este criterio aplica para la promoción del año 2028, en el caso de la promoción 2027 incorporarse a partir de grado 10° y la promoción 2026 incorporarse en grado 11°.*

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR

El proyecto de investigación interdisciplinar tiene como objetivo desarrollar en los estudiantes una mente científica, donde demuestren su capacidad de utilizar y comunicar de manera disciplinada, crítica y creativa la cognición adquirida mediante un problema planteado el cuál, es expresado por un conjunto de preguntas y procesos metodológicos que contribuyen al conocimiento con aspectos precisos de la realidad y que mejoren la academia o la sociedad.

Las etapas de investigación están organizadas en el plan de estudios de la siguiente manera:

PROYECTO ZAFIRO

Esta primera etapa busca el acercamiento a un proceso de indagación y exploración sobre sus intereses investigativos y cómo podría demostrar un trabajo en pro a cambios o mejoras sociales y/o educativas.
Al finalizar este proceso deberá exponer sus intereses, pretensiones y posible problema investigativo que quiere abordar para posterior desarrollo y trabajo.

PARÁGRAFO: *En los grados 6°, 7° y 8°, las clases de investigación interdisciplinar están orientadas a la preparación del proyecto Rubí, tiempo en el que cada estudiante debe realizar los ajustes que se consideren necesarios, explorar diferentes métodos de investigación de acuerdo con el tipo de investigación que requiera para cumplir su objetivo.*

PROYECTO RUBÍ

En esta segunda etapa deberá presentar la pregunta de investigación, justificación, objetivos planteados para lograr dar solución a su problemática investigativa y los referentes teóricos (autores, investigaciones y teorías) que sustentarán su trabajo investigativo y propuesta metodológica.

PARÁGRAFO: *En los grados 10° y parte de 11°, las clases de investigación interdisciplinar están orientadas a la preparación del proyecto Diamante, tiempo en el que cada estudiante, debe plasmar en el contexto sugerido su proyecto, y de esta manera aplicar la propuesta metodológica, el análisis de los resultados obtenidos, conclusiones y proyecciones de su investigación en la comunidad a la que va dirigido.*

PROYECTO DIAMANTE

En esta tercera etapa el estudiante expondrá en máximo 15 minutos el proceso investigativo que ha sido trabajado durante la trayectoria escolar, allí deberá incorporar en el formato de artículo científico título, resumen, palabras claves, introducción, justificación, marco referencial, metodología, análisis, conclusiones y bibliografía. La extensión del escrito será establecida por los asesores académicos.

Por consiguiente, los proyectos Zafiro, Rubí y Diamante tienen como objetivo lograr la interdisciplinariedad de las áreas del conocimiento en los procesos investigativos, motivar la curiosidad científica que induce a la investigación y poder hacer transferencia de los conocimientos adquiridos durante el proceso. Es deber de la escuela, desarrollar en los estudiantes el conocimiento científico, que contribuya al desarrollo sostenible de la sociedad, para lo cual se requiere el aprendizaje de métodos de investigación sistemáticos cuyos resultados sean confiables y útiles.

COMITÉ DE REVISIÓN DE ADENDOS PARA LOS PROYECTOS PARA LA EXCELENCIA

Aunque este documento cumple con las disposiciones señaladas en nuestro Manual de Convivencia el consejo académico deberá hacer una revisión anual y difundirlo ampliamente a la comunidad educativa una vez aprobado, dado que está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ANEXO No. 5 POLÍTICA LINGÜÍSTICA

PRÓLOGO

El Liceo Hypatia desde el año 2020, ha realizado ajustes curriculares con el objetivo de brindar a los estudiantes las herramientas y oportunidades necesarias para desarrollar sus habilidades cognitivas, comunicativas, sociales y culturales a través del uso del inglés como lengua extranjera y francés como segunda lengua extranjera optativa (Énfasis). Aunque en este momento, **NO somos un colegio bilingüe**, hemos recorrido un camino en los 2 últimos años de revisión y consolidación de los documentos solicitados de acuerdo con la normativa, que van desde el PEI, Política lingüística como aparece posterior, planes de área, planeaciones de clase y rúbricas de evaluación, entre otros, pero lo más importante se han llevado a clase experiencias de aprendizaje en las que los maestros solamente se comunican en inglés con los estudiantes, esto ha permitido que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comprendan y desarrollen de forma simultánea las 4 habilidades comunicativas: Reading, Listening, Writting y Speaking de la lengua extranjera.

En trabajo cooperativo con la Plataforma Richmond, los estudiantes de grado 1° en adelante presentan una prueba inicial para identificar su nivel de acuerdo con el Marco Común Europeo y esta prueba es presentada nuevamente al final del año, para hacer seguimiento a los progresos de cada estudiante en su apropiación del

inglés, como parte de los recursos que nos brinda el grupo Richmond. En el caso de grado undécimo, se sugiere una prueba de certificación que tiene varios aspectos a considerar, el primero es que les permita a los estudiantes homologar su nivel en las universidades y segundo verificar el alcance en los procesos de aprendizaje dentro del modelo institucional, para diseñar e implementar planes de mejora, sin embargo, la aplicación de esta prueba es de carácter voluntario y por lo tanto no es de **obligatoriedad** para los estudiantes ni es un elemento vinculado a su graduación.

PRESENTACIÓN **2**

POLÍTICA DE EDUCACIÓN BILINGÜE **3**

Artículo 1°. Definición. 3

Artículo 2°. Objetivos de la Política de Educación Bilingüe. 3

2.1 Objetivo general. 3

2.2 Objetivos específicos. 3

Artículo 3°. Razones para ofrecer Educación Bilingüe. 4

Artículo 4°. Marco legal. 5

Artículo 5°. El Bilingüismo en el Colegio Liceo Hypatia de Bogotá. 6

Artículo 6°. Educación bilingüe en el Colegio Liceo Hypatia de Bogotá. 9

Artículo 7°. Características del modelo de enseñanza-aprendizaje. 10

Artículo 8°. Evaluación y seguimiento. 11

Artículo 9°. Formación docente. 13

Artículo 10°. Responsabilidades de los padres de familia. 14

Artículo 11°. Responsabilidades de los docentes. 16

Artículo 12°. Responsabilidades de los estudiantes. 17

Artículo 13 °. Responsabilidades de las directivas del Colegio Liceo Hypatia de Bogotá. 18

REFERENCIAS **20**

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Firmas Registradas en la Notaria Cincuenta y Nueve en la calle 146 c No. 90 11 Localidad 11 Suba

PRESENTACIÓN

Para la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta el trabajo participativo y dinámico de los docentes del Colegio Liceo Hypatia de Bogotá, quienes en reuniones del departamento de Lengua Extranjera y reuniones de los docentes de educación bilingüe analizaron y actualizaron los aportes relacionados con esta política y sus implicaciones, así como el alcance y las ventajas de la educación bilingüe para todos los integrantes de la comunidad educativa. Así mismo, para la construcción de esta política se retomaron algunas recomendaciones del diagnóstico realizado para nuestra Institución en el año 2024, como las disposiciones del documento institucional de la Política de Educación Bilingüe inicial del mismo año.

POLÍTICA DE EDUCACIÓN BILINGÜE

Artículo 1°. Definición.

La Política de Educación Bilingüe es un conjunto de lineamientos y orientaciones sobre el proceso formativo de los estudiantes y su transición al bilingüismo y multilingüismo en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Liceo Hypatia de Bogotá.

La inserción de la educación bilingüe en la planeación institucional se ha desarrollado dentro del contexto cultural nacional y considerando las características propias de la educación Hypatiana, la cual se fundamenta en el Evangelio, las enseñanzas de la Iglesia Católica y los principios pedagógicos y filosóficos de la institución.

Las directrices que aquí se presentan cubren todos los estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y administrativos.

Artículo 2°. Objetivos de la Política de Educación Bilingüe.

2.1 Objetivo general.

Brindar a nuestros estudiantes las herramientas y oportunidades necesarias para desarrollar sus habilidades cognitivas, comunicativas, sociales y culturales a través del uso del inglés como lengua extranjera y francés como segunda lengua extranjera optativa (Énfasis).

2.2 Objetivos específicos.

Los objetivos que aquí se presentan buscan cubrir todos los aspectos del proyecto o ruta trazada para la implementación del bilingüismo en el contexto específico del Colegio Liceo Hypatia de Bogotá:

a. Fortalecer la formación académica, humana y espiritual a través de la implementación de principios y fundamentos específicos en educación bilingüe y enfoque metodológico de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE o CLIL por sus siglas en inglés en adelante) dentro del modelo pedagógico del Colegio (el paradigma humanista y la pedagogía conceptual, buscando cumplir con los parámetros de la filosofía hypatiana que son los de la cultura de la autogestión, el enfoque totalizante, la escuela de aprendizaje significativo mediado (ASM) y el uso de metodologías activas).

b. Vincular en los procesos de educación bilingüe a los estudiantes, sus familias, el profesorado bilingüe y no bilingüe y demás miembros de la comunidad educativa, con el fin de hacerlos partícipes del proyecto y propiciar el aporte e intercambio de experiencias y actividades conjuntas.

c. Fortalecer la adquisición paralela y secuencial del español como lengua materna y el inglés como lengua extranjera, francés como lengua extranjera (énfasis) para garantizar procesos lecto-escritores y cognitivos adecuados para cada edad y grado de escolaridad.

d. Potenciar en los estudiantes las competencias y habilidades de pensamiento propias de las áreas disciplinares haciendo uso de la lengua extranjera como principal medio de enseñanza y la lengua materna como soporte para favorecer los procesos de comprensión.

e. Desarrollar progresivamente en los estudiantes las competencias comunicativas necesarias para alcanzar un nivel mínimo en inglés de A1 para grado 1° y 2°, A2 para grado 3°, 4°y 5°, B1 para grado 9° y de B2 para grado 10° y 11° de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

f. Promover el francés como énfasis en los grados 9°, 10° y 11° con el objetivo de brindar herramientas lingüísticas y comunicativas a los estudiantes en una tercera lengua para que puedan desarrollar su proyecto de vida en cualquier lugar y/o contexto en el que se encuentren.

g. Garantizar los espacios y recursos necesarios para la formación, práctica y uso auténtico de las lenguas extranjeras en contextos comunicativos reales y significativos como proyectos, actividades complementarias, programas de inmersión, propuestas y experiencias integradas al plan de estudios.

h. Generar un ambiente multilingüe, incentivando en los estudiantes el uso de las lenguas extranjeras como instrumento de comunicación y adquisición de cultura que se integra al quehacer pedagógico.

i. Fortalecer los procesos de evaluación, medición, nivelación y certificación de estudiantes y docentes, en las competencias de inglés como lengua extranjera.

j. Desarrollar planes y programas de mejoramiento que favorezcan el trabajo en equipo, el desarrollo de metodologías de enseñanza y la formación como profesionales bilingües de cada especialidad.

Artículo 3°. Razones para ofrecer Educación Bilingüe.

El Colegio Liceo Hypatia de Bogotá busca dar respuesta a las crecientes demandas y necesidades de la sociedad actual en torno al aprendizaje de las lenguas extranjeras y su gran importancia para desenvolverse en un

mundo cada vez más multicultural y multilingüe. A través de esta propuesta de educación bilingüe los estudiantes pueden:

a. Formarse integralmente, apropiándose de saberes específicos que amplíen su proyección académica y laboral; comprendiendo mejor las distintas realidades y favoreciendo actitudes de respeto y tolerancia.
b. Propiciar la interculturalidad, la interacción, la capacidad de desenvolverse en diversos contextos socioculturales desarrollando competencia y cooperación entre comunidades, sociedades, instituciones y estudiantes extranjeros.
c. Afianzar las competencias intrapersonales, interpersonales e interculturales que le permitan desarrollarse como individuos críticos y autónomos, valorar la diversidad y apreciar la riqueza lingüística y cultural propia.
d. Acceder con mayor facilidad al conocimiento universal y de última generación disponible en diversas bases de datos para ampliar sus horizontes académicos, culturales y profesionales.
e. Fortalecer procesos y habilidades cognitivas relacionados con la comprensión textual, la estructuración conceptual de la información, la atención selectiva, la flexibilidad mental, el desarrollo de destrezas básicas de la comunicación interpersonal (BICS por sus siglas en inglés en adelante) y la proficiencia cognitiva en los usos académicos de la lengua (CALP por sus siglas en inglés en adelante), a través de la exploración y profundización de diversos contenidos.

Artículo 4°. Marco legal.

La propuesta de Colegio Liceo Hypatia de Bogotá que se presenta a continuación está articulada con el marco normativo colombiano sobre enseñanza de lenguas extranjeras así:

a. En la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), se determinan los objetivos del nivel de educación básica y media (primaria y secundaria), y se establece el estudio de un idioma extranjero como área obligatoria y fundamental.
b. En el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026), se enumeran los lineamientos estratégicos para el desarrollo de los desafíos del Plan Nacional Decenal de Educación a 2026, incluyendo lineamientos curriculares, flexibilidad curricular, formación y cualificación docente, desarrollo de prácticas inclusivas, uso de tecnologías e investigación y generación de conocimiento.
c. En el Programa Nacional de Bilingüismo (2004-2019), el MEN reafirma la importancia del desarrollo de la lengua extranjera, de manera particular el inglés, en todos los niveles educativos: básica, media y superior.
d. En el Programa Nacional de Inglés (2015 – 2025) Colombia Very Well! se da a conocer la Guía 22 del MEN: Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés, el Sistema Nacional de Evaluación, la alineación de pruebas Saber 11 y Saber Pro, las iniciativas de acompañamiento y formación docente, y el uso de medios y nuevas tecnologías.

e. En la Ley de bilingüismo, ley 1651 de 2013, se realizan adiciones y modificaciones a los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 para favorecer el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera. Asimismo, se regulan los programas de idiomas mediante la certificación de gestión de calidad y el fomento de la lengua inglesa sin detrimento de la educación, principalmente en los pueblos indígenas y tribales.

f. En el currículo sugerido de inglés (2016), se formaliza la propuesta de implementación y evaluación dirigida a lograr que los estudiantes de educación básica y media puedan comunicarse, interactuar y compartir conocimiento en lengua inglesa y a su vez, potenciar sus capacidades humanas y profesionales.

g. En la Guía 22 del MEN: Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés (2006), se describen los estándares generales y específicos mínimos que se deben cumplir en los grados por ciclos, considerando tanto las etapas de desarrollo cognitivo de los estudiantes, como los estadios de desarrollo de la lengua materna en cada edad. Además, el documento proporciona algunas orientaciones respecto a la forma en que se pueden determinar los contenidos temáticos de inglés y los logros para un periodo académico.

h. En el documento Lengua Extranjera del MEN (2004), se definen las características de los establecimientos bilingües nacionales: directivos predominantemente nacionales, docentes bilingües colombianos, intensidad de contacto con la lengua extranjera en el plan de estudios de más del 50%, uso de dos lenguas como medio de enseñanza-aprendizaje de distintas áreas curriculares, promoción del conocimiento, de la cultura y contacto directo de los estudiantes con países extranjeros a través de intercambios o pasantías, aprobación de pruebas internacionales de lengua extranjera junto con la aprobación del currículo colombiano y promoción de una orientación intercultural o análisis comparativo de aspectos de la cultura propia y las culturas extranjeras.

i. En el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras (MCER): Aprendizaje, enseñanza, evaluación (2002), se establecen los estándares internacionales de competencia comunicativa, que fijan los niveles de dominio que se deben lograr en la Educación Básica, Media y Superior. Este documento además brinda las herramientas para enseñar, medir y evaluar las competencias con precisión.

Artículo 5°. El Bilingüismo en el Liceo Hypatia de Bogotá

El Liceo inició su proyecto de Educación Bilingüe a partir del año 2020, con un bilingüismo aditivo, es decir, introduciendo de forma progresiva el inglés como lengua extranjera en otras áreas del conocimiento, mientras, al mismo tiempo, se mantiene la lengua materna (Hamers & Blanc, 2000, p.29; Fandiño, Bermúdez & Lugo, 2012, p. 9-10). De esa manera, se buscó desarrollar inicialmente las habilidades de lectoescritura en los dos códigos lingüísticos y, con el tiempo, la biculturalidad y el uso de ambos idiomas según las necesidades de los hablantes.

El proceso de integración de la lengua extranjera con otras áreas del conocimiento inició con los grados de educación preescolar (prejardín, jardín, transición) y los grados de 1° a 4°, con maestras self - contained en las siguientes áreas, en un 50%:

a. Ciencias naturales.
b. Ciencias sociales.
c. Matemáticas

Desde el 2020, se han adelantado varios ajustes y cambios relacionados con la educación bilingüe:

a. Los estudiantes de preescolar inician el bilingüismo con clases en inglés de las áreas anteriormente mencionadas, para un total de 18 horas semanales, la clase de inglés propiamente cuenta con una intensidad horaria de 10 horas y así mismo en los grados de 1° a 4° en las asignaturas mencionadas de 11 horas semanales y su clase de inglés con una intensidad horaria de 7 horas, en estos espacios académicos se fortalece el vocabulario, los comandos y las interacciones básicas, para garantizar los procesos de desarrollo y pensamiento en edades tempranas. Posteriormente, los niños continúan en primer grado con su proceso de lectoescritura en las dos lenguas. Así, se reducen sus dificultades de aprendizaje en el proceso de adquisición de la lengua materna y se evita que generen frustración por la inmersión total en lengua extranjera.

Curso	Intensidad horaria en asignaturas bilingües (ciencias naturales, sociales y matemáticas)	Intensidad horaria – Inglés
Preescolar	8 horas por ciclo	10 horas por ciclo
1º - 4º	13 horas por ciclo	7 horas por ciclo

b. Los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° que pertenezcan al énfasis de francés tendrán una intensidad horaria de 2 horas semanales, asimismo estarán distribuidos en dos grupos: grado 9°en primer acercamiento en el aprendizaje de lengua extranjera optativa deberá dar respuesta al finalizar el año al nivel A1 y los estudiantes de los grados 10° y 11° al concluir el año escolar con nivel A2 según el MCER.
c. Dentro de los deberes escolares, está definido el calendario matemático en inglés, con el objetivo no solamente de mejorar la plasticidad cerebral en los estudiantes, y además contribuir a enriquecer el vocabulario y acercarlos aún más a un inglés propio de las ciencias.
d. Se fortalecen los procesos de diseño, elaboración y revisión de documentos, guías de estudio y procesos evaluativos. Los planes de cada asignatura que conforma el área de Foreign Language se actualizan y

definen dentro del Marco común europeo. El líder de área y la coordinadora general hacen seguimiento a las clases y los programas de nivelación para los estudiantes que lo requieran.

e. Se realiza la primera prueba internacional (Richmond Mock) para identificar el del nivel de inglés de los estudiantes bilingües en los grados 2°, 4°, 6°, 8° y 11°, y a partir de los resultados se establecen metas por ciclos según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y el nivel de desarrollo y destreza de los estudiantes en cada una de las habilidades comunicativas de lengua extranjera así: nivel A1 al finalizar grado 3° y nivel A2 la finalizar grado 5°, grado 11° (TOEFL)

La perspectiva de bilingüismo en el Liceo Hypatia de Bogotá no es de monoglosia, es decir, no concebimos el bilingüismo como la suma de dos monolingüisme que se desarrollan en espacios paralelos (Martin-Jones, 2007, p. 165), es heteroglosia, ya que las dos lenguas se pueden mezclar e interactuar en distintos escenarios, estableciendo una relación de aprendizaje que no es competitiva sino estratégica y, por tanto, responde a necesidades funcionales prácticas que se enmarcan en la comprensión global y la comunicación intercultural (García, 2009, p. 123-135). Dentro de esta perspectiva, asumimos en la actualidad un bilingüismo que, dinámico, dado que considera tanto los distintos grados de habilidad que los estudiantes pueden tener en la lengua como el uso no estructurado o sistemático de múltiples lenguas en el salón de clase.

Durante el año 2022:

- Se socializan conceptos y estrategias de metodologías activas tales como el aprendizaje cooperativo, habilidades y rutinas de pensamiento en inglés.
- Se incluye la Competencia Comunicativa en todas las áreas del conocimiento con una valoración que se encuentra incluida de forma integral dentro de las actividades y trabajos realizados durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje. De esta forma, se busca asegurar el buen uso de la lengua castellana y la lengua extranjera según los distintos niveles de competencia por grado tanto en asignaturas bilingües como no bilingües.
- Se profundiza en la elaboración de rúbricas que desarrollen las cuatro habilidades para el aprendizaje de la lengua extranjera.
- Se establece como requisito para los estudiantes nuevos sin procesos previos de bilingüismo o los estudiantes antiguos con dificultades en lengua extranjera, un English Support una sesión a la semana con el fin de evitar que se afecten sus procesos de comprensión y desarrollo de competencias en las asignaturas bilingües.

Artículo 6°. Educación bilingüe en el Liceo Hypatia de Bogotá

La educación bilingüe se define como un sistema de enseñanza que involucra la utilización de dos lenguas como medio de instrucción, de las cuales una de ellas es usualmente la lengua nativa de los estudiantes (Siguan

& Mackey, 1986, p. 62). Esto implica que, en el contexto específico del Liceo Hypatia de Bogotá, aunque la propuesta de educación bilingüe incluye el aprendizaje de otra lengua como asignatura, el énfasis está en los procesos mentales de las áreas del conocimiento, mientras que el desarrollo de las competencias en inglés se va dando de forma progresiva a través de la exposición al idioma y su uso con propósitos académicos, sociales y culturales.

En cuanto al aprendizaje de los idiomas, el Liceo Hypatia de Bogotá ofrece a los estudiantes la oportunidad de aprender una tercera lengua de forma voluntaria, para los estudiantes que hayan seleccionado como énfasis la asignatura de Francés a partir de noveno grado. Dado que, inglés y francés no son consideradas lenguas nativas de la comunidad educativa a la que pertenecen los estudiantes de la institución, su estatus es el de lenguas extranjeras, el cual se diferencia del estatus de segunda lengua por carecer de una función social e institucional formal en el contexto nacional (Santos Gargallo, 1999 p.21). Aunque estas diferencias contextuales implican diseños propios de enseñanza, hay flexibilidad respecto al uso de estrategias de una y otra según las necesidades específicas de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 7° Características del modelo de enseñanza-aprendizaje.

El conjunto de prácticas pedagógicas bilingües está enmarcado en el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (CLIL), el cual tiene las siguientes características:

a. La enseñanza y aprendizaje de contenidos curriculares a través de la lengua extranjera (CLIL) es consecuente con el contexto institucional y el modelo pedagógico del Liceo, es decir, el paradigma humanista, la corriente constructivista, y la escuela de aprendizaje significativo mediado (ASM) y el uso de metodologías activas.
b. El modelo metodológico CLIL combina elementos de:
   - Contenido: Progresión en conocimiento, destrezas y comprensión relacionados con contenidos y temáticas específicas del currículo.
   - Comunicación: Uso de una lengua extranjera para aprender mientras se adquiere la lengua misma.
   - Cognición: Desarrollo de habilidades para el aprendizaje relacionadas con la formación de conceptos abstractos y concretos, la comprensión y el lenguaje.
   - Cultura: Exposición a distintas perspectivas e interpretaciones culturales que posibiliten la conciencia de sí mismo y el otro.
   - ODS: Familiarización con contextos reales que respondan a las necesidades y objetivos del desarrollo global.
c. Los componentes metodológicos del diseño CLIL están basados en el aprendizaje por tareas y proyectos, los cuales, a su vez, guardan estrecha relación con los fundamentos pedagógicos sobre la forma en que los estudiantes adquieren una segunda lengua mientras desarrollan sus procesos cognitivos a través del

contenido académico.

d. Toda la secuencia didáctica está fundamentada en el modelo Hypatiano de clase con ASM, metodologías activas y el marco de la Lengua, instrumento que permite visualizar por trimestre, tanto los descriptores de competencia, vocabulario y las estructuras básicas de las áreas bilingües como las habilidades de lectura, escritura, escucha y expresión oral que se trabajan en lengua extranjera.
e. Para ayudar a los estudiantes en la comprensión de conceptos, utilización de lenguaje de uso compatible o destrezas básicas de la comunicación interpersonal (BICS), adquisición de lenguaje de uso obligatorio o proficiencia cognitiva en los usos académicos de la lengua (CALP) y desarrollo de tareas de aprendizaje que por su dificultad no pueden llevar a cabo solos, se utilizan estrategias de andamiaje o estructuras de soporte temporal como bancos de palabras, repetición, paráfrasis, modelado, gesticulación, organizadores gráficos, muros de trabajo, lectura oral, inicios de frase, soportes gráficos o visuales y fraccionamiento de tareas. Dichas estrategias no solo contemplan ambientes de aprendizaje de apoyo mutuo y grupos de habilidad mixta, sino que fomentan el aprendizaje autónomo.
f. Dentro de las prácticas pedagógicas más frecuentes, se incluye el translingüismo como estrategia de andamiaje, el cual consiste en la utilización de dos o más lenguas como un solo sistema de comunicación integrado que responde a distintos propósitos y está determinado por las necesidades comunicativas de las temáticas específicas que se abordan en clase.
g. En el año 2020 el Liceo Hypatia a través de los proyectos ISA logra internacionalizarse (International Schools Association) con el propósito de forjar relaciones entre colegios de diferentes latitudes, generando estrategias que fortalezcan a las instituciones educativas y a los actores al momento de participar en un mundo cada vez más globalizado.

Artículo 8°. Evaluación y seguimiento.

El Liceo Hypatia de Bogotá cuenta con un Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) sólido y coherente que permite valorar el nivel de competencia de los estudiantes, tanto en otras áreas del conocimiento como en lengua extranjera de la siguiente manera:

a. La evaluación tanto de lengua extranjera como las asignaturas bilingües se basa en los procesos continuos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de las diferentes actividades contempladas en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
b. Con el fin de lograr los niveles de competencia en inglés y generar una cultura de evaluación continua del proceso de bilingüismo, se realizan inicialmente pruebas de clasificación (placement test) y luego simulacros de evaluaciones internacionales (mock tests), que dan cuenta del desempeño de los estudiantes en cada una de las habilidades comunicativas. Con base en estos resultados, se implementan los mecanismos de mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje por medio de prácticas y estrategias pedagógicas de estudio y seguimiento.
c. Las pruebas internacionales que priman en la institución son los tests Richmond, los cuales, a diferencia

de otros tests, tienen un enfoque más académico que empresarial y otorgan un certificado con validez indefinida. Esta línea de entest, además permite la trazabilidad en los procesos de adquisición de la lengua extranjera por tener una prueba específica para cada edad y nivel de inglés que en el Liceo Hypatia de Bogotá se implementa así:

TEST	GRADO	NIVEL	MCER	
Starters	2°	Principiante 1	A1	Usuario Básico
Movers	3° y 4°	Principiante 2	A1	
Flyers	5°	Elemental 1	A2	
KET	6° y 7°	Elemental 2	A2	
PET	8° y 9°	Intermedio	B1	Usuario Independiente
FCE	10° y 11°	Intermedio alto Experto	B2	Usuario Competente
			C1	

d. Una vez terminado el proceso de educación bilingüe en grado undécimo, los estudiantes deben presentar una prueba que certifique su nivel de competencia en lengua extranjera con una entidad examinadora oficial. Las pruebas oficiales de suficiencia para certificar el nivel de exigencia requerido serán asumidas de forma particular por la familia del estudiante.

e. Además de las evaluaciones bimestrales en inglés para asignaturas bilingües, se realizan Mock en español que también permiten evaluar el desempeño de los estudiantes en su lengua nativa. De esta manera, podemos identificar con exactitud la naturaleza de la dificultad de un estudiante, en caso de presentarse, para darle solución ya sea desde los procesos de adquisición del bilingüismo o desde los procesos cognitivos de cada disciplina.

f. Los estudiantes que presentan alguna dificultad en el aprendizaje son remitidos inicialmente a psicología para que determine si se debe remitir con profesionales de psicología externa que indiquen terapias de fonoaudiología y terapia ocupacional, con el fin de identificar las causas y ofrecer ayuda oportuna.

g. Los estudiantes nuevos que inician por primera vez su proceso de bilingüismo o los estudiantes antiguos con debilidades en inglés tienen instrucción y evaluación diferenciada por medio del acompañamiento docente en la solución de dudas durante las clases y la presentación de pruebas. Asimismo, cuentan con el apoyo de los especialistas que se requieran pueden tomar cursos de refuerzo para que logren nivelar su dominio del inglés de acuerdo con el grado de escolaridad.

h. En las asignaturas bilingües, además de la valoración de las competencias propias de cada área del

conocimiento, se incluye la valoración de la competencia comunicativa en lengua extranjera dentro de las actividades y trabajos realizados durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

i. La prueba de ingreso a los grados con Educación Bilingüe incluye una entrevista corta que permite establecer el nivel de uso de la lengua extranjera del estudiante nuevo y recomendar o no un curso de nivelación según el caso.

j. Los estudiantes nuevos que no tienen procesos previos de bilingüismo o los estudiantes antiguos con reiteradas dificultades en lengua extranjera, deben hacer un curso de refuerzo de inglés dentro o fuera de la institución y presentar constancia de este a fin de evitar que se afecten sus procesos de comprensión y desarrollo de competencias en las asignaturas bilingües.

Artículo 9°. Formación docente.

a. Con el fin de lograr altos niveles de competencia docente en lengua extranjera, los educadores bilingües también presentan pruebas de clasificación (placement test) y simulacros de exámenes internacionales. De esta forma, se familiarizan con distintos tipos de pruebas internacionales y conocen tanto sus fortalezas como debilidades en la lengua, para poder mejorar y obtener formalmente su certificación actualizada en el nivel requerido de acuerdo a su rol dentro de la institución, en caso de no tenerla aún.

b. Para generar reflexión pedagógica constante y fortalecer prácticas docentes, los docentes que guían asignaturas de otras áreas del conocimiento en inglés, deben contar con actividades de formación y actualización del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (CLIL) dentro del portafolio de itinerario formativo del Colegio.

c. Tanto el seguimiento del uso de la lengua extranjera como el de las prácticas docentes, se dan a través del acompañamiento de gestión de aula que está fundamentado en el modelo de clase del Liceo Hypatia de Bogotá y las metodologías CLIL, cuyo objetivo no es medir el cubrimiento de contenidos o la utilización de materiales, sino motivar el uso de nuevas estrategias pedagógicas, reconocer las habilidades del docente y fortalecer sus debilidades dentro del marco del respeto profesional, la reflexión pedagógica, la colaboración entre pares y la conservación del talento humano.

d. Los docentes no bilingües tienen también la opción de estudiar inglés para mejorar sus habilidades en la lengua extranjera, a través de las distintas propuestas de convenios con otras instituciones de enseñanza formal de la lengua.

e. Los docentes bilingües o en procesos de bilingüismo deben ser vinculados a los programas internacionales de inmersión lingüística para estimular su desarrollo profesional y sensibilidad intercultural, de tal forma que estos redunden en mejores aportes a la formación integral de los estudiantes.

Artículo 10°. Responsabilidades de los padres de familia.

Los padres de familia son los primeros responsables de la formación de los hijos. Por esta razón, es necesario

que se comprometan a cumplir con las siguientes responsabilidades para garantizar el éxito en los procesos de educación bilingüe:

a. Informarse sobre la propuesta de educación bilingüe del Liceo Hypatia de Bogotá, de tal forma que se pueda reconocer la importancia y características propias de los procesos de desarrollo de su hijo.
b. Buscar ayuda y orientación en torno a las inquietudes que se puedan presentar sobre la propuesta de educación bilingüe del Colegio.
c. Fortalecer el vínculo hogar-escuela asistiendo a talleres de padres, entrega de informes y demás actos y eventos que requieran la participación y el apoyo de la familia.
d. Consultar las infografías y rúbricas para facilitar el seguimiento de las aplicaciones concretas, líneas de indagación y las evaluaciones formativas y sumativas que se desarrollará en cada período.
e. Involucrarse en los procesos de aprendizaje de su hijo, aclarando oportunamente con los docentes las dudas que se tengan del proceso para poder aplicar las estrategias y recomendaciones propias de cada asignatura.
f. Alentar y orientar a sus hijos en el estudio y cumplimiento de sus obligaciones para que logren alcanzar el nivel académico requerido por el Colegio.
g. Propiciar la participación de su hijo en la presentación de pruebas de clasificación (Placement test), simulacros de evaluaciones internacionales (Mock, tests) y las distintas actividades y oportunidades de práctica e inmersión que ofrece el Colegio.
h. Promover el aprecio por la lengua y la identidad propia, respetando y valorando la diversidad de perspectivas e interpretaciones culturales.
i. Fomentar el desarrollo y dominio de los procesos de lecto-escritura de su hijo en la lengua materna, ya que éstos brindan bases sólidas de expresión y adquisición de información que facilitan los aprendizajes en lengua extranjera.
j. Ayudar a sus hijos a superar sus dificultades en lengua extranjera por medio de rutinas de estudio en casa, cursos de refuerzo y seguimiento de indicaciones o recomendaciones hechas por parte de los docentes y los especialistas, si se cuenta con ellos.
k. Contribuir con la transferencia de conceptos de una lengua a la otra, hablando en español sobre el contenido que se está aprendiendo y solicitando explicación de los nuevos conceptos para asegurar la comprensión.
l. Ayudar a reducir la brecha lingüística entre casa y Colegio.
m. Mostrando una actitud positiva respecto al bilingüismo, a pesar de no ser nativos de habla inglesa.
n. Permitiéndole a su hijo mezclar las lenguas, ya que su dominio está integrado y su uso depende de un contexto que con el tiempo se llega a diferenciar.
o. Empleando los recursos que Internet pone a disposición como páginas o sitios web con actividades, juegos y pasatiempos en inglés, portales dirigidos a familias con hijos bilingües y medios de comunicación digitales en el idioma.

p. Frecuentando ambientes en los que se utilicen los dos idiomas: como museos, cursos, caminatas, eventos o encuentros con amigos haciendo de la lengua extranjera.

q. Practicando con su hijo en un momento del día o situación concreta acordada, sin forzarlo u obligarlo a hablar, ya que el lenguaje también está asociado a los afectos y emociones.

r. Evitando hacer hincapié en los errores de su hijo y corrigiendo su pronunciación con naturalidad.

s. Promoviendo la realización de actividades placenteras o entretenidas como ver películas o escuchar música en inglés para contribuir a la buena predisposición de su hijo hacia el idioma.

Artículo 11°. Responsabilidades de los docentes.

La globalización del conocimiento implica la formación de profesionales idóneos, con las competencias necesarias para acceder a la información de los saberes pedagógicos y avances disciplinares. Por esta razón, es responsabilidad de los docentes del Colegio Liceo Hypatia de Bogotá:

a. Informarse sobre la propuesta de educación bilingüe del Colegio Liceo Hypatia de Bogotá.

b. Tener conocimiento sobre los procesos de lecto-escritura y adquisición de la lengua materna y la lengua extranjera enmarcados en el contexto del bilingüismo institucional.

c. Demostrar competencia en el manejo de la lengua extranjera, comprometiéndose con las metas establecidas por el Colegio en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional así:

ÁREA DE DESEMPEÑO	NIVEL MÍNIMO MCER	
Inglés	C1	Usuario competente
Francés		
Asignaturas con contenidos en Inglés	B2	Usuario independiente

d. Estar comprometidos con la actualización de conocimiento y mejora continua, participando en seminarios, conferencias, webinars, simulacros de pruebas internacionales y capacitaciones docentes ofrecidas por la institución.

e. Fomentar el buen uso de la lengua materna y las lenguas extranjeras en las habilidades de lectura, escritura, escucha y expresión oral.

f. Incorporar los lineamientos curriculares nacionales, el modelo institucional de enseñanza y las características propias de la metodología CLIL en la planeación y desarrollo de las clases.

g. Realizar prácticas de aula que permitan evidenciar el desarrollo de competencias, operaciones mentales y habilidades comunicativas a través de las temáticas disciplinares de cada área del conocimiento.

h. Generar una cultura bilingüe o multilingüe haciendo uso de la lengua extranjera de dominio (inglés o

francés) para comunicarse con estudiantes y docentes bilingües dentro y fuera del aula.

i. Fomentar el pensamiento crítico y la educación ciudadana, informándose, evitando los estereotipos, propiciando la reflexión, promoviendo la diversidad cultural y fortaleciendo el aprecio por la identidad propia.
j. Atender las indicaciones y recomendaciones realizadas por jefes de departamento, coordinadores y asesores.
k. Renovar las prácticas de aula haciendo uso de los medios y las nuevas tecnologías.
l. Diseñar materiales de enseñanza-aprendizaje contextualizados y coherentes con las características de la metodología CLIL y el modelo institucional de enseñanza y aprendizaje del Liceo Hypatia.
m. Los docentes de lengua extranjera y asignaturas bilingües deben ser competentes en el idioma, tener conocimientos sobre su estructura y hacer uso de todas las pedagogías comunicativas en su enseñanza.
n. Los docentes bilingües que ingresen por primera vez a la institución deben presentar su certificación de B2 en inglés, en caso de enseñar en asignaturas bilingües y C1 en caso de enseñar una lengua extranjera. Los exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico deben estar avalados por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución 12730 del 28 de junio de 2011.

Artículo 12°. Responsabilidades de los estudiantes.

Para que la adquisición de aprendizajes llegue a ser exitosa, los estudiantes deben ser conscientes de la importancia de su propio esfuerzo en el proceso y actuar en consecuencia. Por esta razón, es responsabilidad de los estudiantes:

a. Recurrir a los docentes, los coordinadores o el asesor académico para recibir información sobre la propuesta de educación bilingüe si lo requieren.
b. Aprovechar las diversas oportunidades de inmersión lingüística y participar activamente en las distintas actividades académicas, sociales y culturales promovidas por el Colegio.
c. Participar en las pruebas de clasificación y los simulacros de pruebas internacionales y nacionales Prueba Saber XI establecidos por la institución para evaluar los procesos de aprendizaje de las asignaturas bilingües y del inglés como lengua extranjera.
d. Solicitar apoyo académico cuando se perciba algún tipo de dificultad en el proceso de educación bilingüe.
e. Presentar una evaluación diagnóstica para establecer el nivel de dominio del inglés de los estudiantes de nuevo ingreso y realizar un proceso de nivelación que les permita alcanzar las metas establecidas para el grado respectivo en caso de ser requerido.
f. Ayudar a generar una cultura bilingüe o multilingüe haciendo uso de la(s) lengua(s) extranjera(s) de dominio con los docentes y compañeros bilingües o multilingües dentro y fuera de aula.
g. Afianzar el aprecio por la lengua y la identidad propia, asumiendo una actitud crítica y de respeto hacia la diversidad de perspectivas e interpretaciones.

h. Utilizar el lenguaje como instrumento o vehículo para desarrollar las operaciones mentales y adquirir competencias comunicativas, científicas, tecnológicas y ciudadanas.

Artículo 13°. Responsabilidades de las directivas del Liceo Hypatia de Bogotá.

Para alcanzar resultados positivos en la aplicación de la propuesta de educación bilingüe es fundamental que las directivas cumplan con las siguientes responsabilidades:

a. Desarrollar una propuesta de educación bilingüe acorde a las necesidades de los estudiantes y el contexto del Liceo Hypatia de Bogotá.
b. Facilitar espacios para la divulgación de la propuesta de educación bilingüe del Liceo Hypatia de Bogotá a toda comunidad educativa: estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y administrativos.
c. Velar por el cumplimiento de la política de educación bilingüe del Liceo Hypatia de Bogotá.
d. Garantizar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación de la propuesta de educación bilingüe.
e. Brindar oportunidades de formación docente, priorizando el desarrollo y aplicación del enfoque metodológico CLIL y estrategias pedagógicas para la enseñanza de las lenguas extranjeras.
f. Garantizar la gradualidad y la calidad en los procesos de educación bilingüe, así como el buen uso de metodologías, estrategias y recursos.
g. Acompañar y retroalimentar las prácticas docentes en el marco del enfoque metodológico CLIL, el enfoque pedagógico institucional y el SIEE.
h. Propiciar la participación de los estudiantes en actividades internas o externas que promuevan ambientes bilingües y fomenten el aprendizaje y buen uso de las lenguas materna y extranjera.
i. Evaluar los procesos y la política de educación bilingüe con el fin de actualizar continuamente la propuesta.
j. Generar alternativas de apoyo para los padres de familia cuyos hijos están en el proceso de educación bilingüe.
k. Estimular a los docentes bilingües o en procesos de bilingüismo, posibilitando la vinculación a los programas internacionales de inmersión lingüística para estimular su desarrollo profesional y sensibilidad intercultural.
l. Fomentar la participación de los docentes en cursos, programas y eventos que le permitan reflexionar y compartir experiencias y conocimientos sobre diversidad de prácticas, metodologías activas y CLIL que contribuyan al aprendizaje significativo de sus estudiantes e impulsen iniciativas de investigación colaborativa e interdisciplinar.

COMITÉ DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA LINGUISTICA

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

Firmas Registradas en la Notaria Cincuenta y Nueve en la calle 146 c No. 90 11 Localidad 11 Suba

Aunque este documento cumple con las disposiciones señaladas en nuestro Manual de Convivencia el consejo académico deberá hacer una revisión anual y difundirlo ampliamente a la comunidad educativa una vez aprobado, dado que está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

REFERENCIAS

a. Consejo de Europa (2002). *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.* Recuperado el 12 de julio de 2019 https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf. Madrid: Instituto Cervantes - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
b. Coyle, D. (2007). Content and Language Integrated Learning: Towards a Connected
c. Research Agenda for CLIL Pedagogies. *International Journal of Bilingual Education and Bilingualism, 10*(5), 543-562. https://doi.org/10.2167/beb459.0
d. Cummins, J. Schooling and Language Minorita Stunts: A Theoretical Framework (Los Angeles, Calif.: California State University; Evaluation, Dissemination and Assessment Center, 1981).
e. Fandiño, Y., Bermúdez, J. & Lugo, V. (2012). *Retos del Programa Nacional de Bilingüismo*.
f. Colombia Bilingüe. Educación y educadores, 15(3), 363-381. Recuperado el 17 de julio de 2019 de: http://www.scielo.org.co/pdf/eded/v15n3/v15n3a02.pdf.
g. García, O. (2009). Bilingual education in the 21st century. A global perspective. Singapore: Wiley-Blackwell. *LINGVARVM ARENA 3*, 135 – 138. https://ler.letras.up.pt/uploads/ficheiros/10954.pdf
h. García, O. (2013). Bilingual education in the 21st century. A global perspective. Singapore: Wiley-Blackwell.
i. Hamers, J.F. & Blanc, M.H.A. (2000). *Bilinguality and Bilingualism* (2nd edition) Cambridge: Cambridge University Press.
j. Harley, B., and P. Allen, J. Cummins, M. Swain (Eds). The Development of Second Language
k. Proficiency. (Cambridge, Mass.: Cambridge University Press, 1990).
l. Krashen, S.D. (1991). *Bilingual Education: A Focus on Current Research*. Washington, DC: National Clearinghouse for Bilingual Education.
m. Ley 115. Ley General de Educación (1994). Diario Oficial, 41.214. Colombia. Recuperado el 19 de julio de 2013 de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
n. Ley 1651. Ley de Bilingüismo (2013). Diario Oficial, 48.849. Colombia. Recuperado el 19 de julio de 2019 de: https://colomboworld.com/academico/resoluciones/Ley1651de2013-LeydeBilinguismo. pdf

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

o. Martin-Jones, M. (2007). Bilingualism, education and the regulation of access to language resources. In Heller, M. (Ed.) *Bilingualism: a social approach* (pp. 161-182).
p. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
q. Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Lengua Extranjera*. recuperado el 19 de julio de 2019 de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-364450.html
r. Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Guía No. 22 Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés. Formar en lenguas extranjeras: ¡El reto!: Lo que necesitamos saber y saber hacer*. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado el 19 de julio de 2019 de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-115174.html
s. Ministerio de Educación Nacional. (2007). *Plan Nacional Decenal de Educación 2006- 2016*. Bogotá: MEN. Recuperado el 19 de julio de 2019 de: http://www.plandecenal.edu.co/cms/images/PLAN%20NACIONAL%20DECENAL%20DE%20EDUCACION%202DA%20EDICION_271117.pdf
t. Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Programa Nacional de Bilingüismo*. Bogotá: MEN. Recuperado el 19 de julio de 2019: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles132560_recurso_pdf_programa_nacional_bilinguismo.pdf
u. Ministerio de Educación Nacional. (1999). *Lineamientos curriculares: idiomas extranjeros*. Bogotá: MEN.
v. Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Programa nacional de inglés: Colombia Very well!* Bogotá: MEN. Recuperado el 19 de julio de 2019 de: https://www.ucn.edu.co/institucion/sala-prensa/noticias/Documents/2014/Documento%20PROGRAMA%20NACIONAL%20DE%20INGL%C3%89S%202015-2025.pdf
w. Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Currículo Sugerido de Inglés para Colombia*.Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado el 19 de julio de 2019 de: https://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/Anexo%2016%20Dise%C3%B1o%20Propuesta%20%20Curriculo%20Sugerido.pdf
x. Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Resolución No. 12730*. Bogotá: MEN. Recuperado el 17 de septiembre de 2019 de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-363207_archivo_pdf.pdf
y. San Isidro, X. (2010). An Insight into Galician CLIL: Provision and Results. In D. Lasagabaster, & Y. Ruiz de Zarobe (Eds.), *CLIL in Spain: Implementation, Results and Teacher Training* (pp. 55-78). Newcastle upon Tyne, UK: Cambridge Scholars Publishing.
z. Santos Gargallo, I. (1999). *Lingüística aplicada a la enseñanza/aprendizaje del español como lengua extranjera*. Madrid: Arco/Libros.
aa. Siguan, M., & Mackey, W. F. (1986). *Educación y bilingüismo*. Madrid: Santillana
bb. Sosa, A.J. (1993). Fenómenos de inducción lingüística en la enseñanza-aprendizaje de la lengua. *Didáctica. Lengua y Literatura, 15.*

https://revistas.ucm.es/index.php/DIDA/article/download/DIDA0303110203A/19438

ANEXO No. 6 POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA

El Liceo Hypatia, es una institución educativa de carácter privado, confesional, de calendario A, que se dedica a ofrecer al estudiante hypatiano una educación de calidad, que busca la completa satisfacción de la comunidad educativa mediante procesos que superen las expectativas y ofrezcan soluciones o aportes a situaciones reales del mundo. Así mismo, busca la excelencia de nuestros resultados mediante el mejoramiento continuo de todos los procesos de la organización.

¿Qué es?

La probidad académica es el conjunto de valores y habilidades que es promovida en la integridad personal de cada estudiante, de igual forma el aprendizaje, la evaluación y las buenas prácticas en la enseñanza con un alto sentido de equidad, justicia, tolerancia y dignidad hacia los derechos de las personas en diferentes lugares. En la probidad académica se espera asumir la responsabilidad de los actos y la consecuencia que tienen estos Ibid (2014).

¿Cuándo se usa?

La probidad académica se usa en los procesos de indagación, tareas académicas, trabajos escritos o presentaciones orales como lo son: ensayos, presentaciones, informes, videos, exposiciones, entre otros.

Objetivos

- Promover la buena práctica académica y una cultura escolar que fomente activamente la honestidad.
- Promover espacios de capacitación para los estudiantes, con el fin de que comprendan lo que constituye la honestidad y la mala conducta académicas.
- Motivar a los estudiantes a buscar a sus profesores y tutores para comprender claramente cuál es el aprendizaje perdurable que se pretende alcanzar: y así en el desarrollo de sus evaluaciones formativas y sumativas, se evite cualquier posible forma de mala conducta.
- Asegurar que los estudiantes comprendan la importancia de reconocer las ideas y trabajos que han sido realizados por otras personas mediante la citación según el formato de Normas APA.
- Explicar a los estudiantes que tienen un papel fundamental y de gran valor en asegurar que su trabajo es académicamente honesto, así como también en la responsabilidad de asumir las sanciones que serán impuestas en caso de ser declarados culpables de mala conducta.

Ideario Hypatiano

EQUILIBRADO: "… desarrollando y asumiendo responsabilidad de sus propios actos, así como también las consecuencias derivadas de ellos"

PENSANTE: "… volviéndose experimental e innovador, y caracterizándose por tener un pensamiento divergente, que le permite encontrar y proponer diferentes caminos para hallar soluciones…, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera crítica y creativa, y estableciendo pasos específicos que propenden por concebir ideas y elaborarlas a partir de lo que se conoce, sabe y comprende, para tomar decisiones acertadas, razonadas y éticas al resolver problemas de toda índole"

AUTÓNOMO: "… Asume sus propias decisiones, reflexionando de manera constante sus actitudes, experiencias y aprendizaje. De este modo, es capaz de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones, y planear estrategias que contribuyan con su desarrollo personal y el de los demás"

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO: "… Es resiliente, dado que se adapta a los retos que se van presentando a lo largo de la experiencia de la vida"

CON PRINCIPIOS: "… Actúa de manera ética y respetuosa con las demás personas y contextos, valorando el medio ambiente, e influenciando para protegerlo. Tiene buen sentido de justicia, empleando la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace"

CULTURALMENTE AMPLIO: "… toma, a partir de ellas, en su diario vivir, un papel consciente acerca de la responsabilidad personal y social de la juventud en el camino hacia la sostenibilidad global. Es un ser con conocimiento global que reconoce y, a la vez, defiende los valores de la dignidad, igualdad, libertad y diversidad que se encuentran en cada ser humano, promoviéndolos dentro y fuera de la comunidad hypatiana"

Conducta académica inapropiada

"Una conducta que constituye, o puede provocar, el candidato o cualquier otro candidato beneficiado injustamente en uno o más componentes de la evaluación" (Abril 2014). Existen diferentes formas de mala conducta académica que no solo se limitan:

Responsabilidades y funciones de:

- <u>Estudiantes</u>

Frente a la honestidad académica el estudiante tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Es responsable de presentar un trabajo original, con sus respectivas citas y fuente de consulta.
- ✓ Cumplir con los plazos de entrega determinados por el docente o el Liceo, conociendo el tiempo adecuado de realizar una evaluación asertiva.
- ✓ Solicitar acompañamiento por parte del docente o docentes en el desarrollo del trabajo con el objetivo de evitar una mala conducta que pueda poner en riesgo la autoría original del mismo.
- ✓ El estudiante es responsable; si existe sospecha de deshonestidad; de demostrar que todas las partes y estructuras del trabajo, son de su autoría y no han sido plagiadas.
- ✓ El estudiante debe tener un buen nivel de comunicación con el Liceo para que pueda entender los requisitos de su trabajo o actividad académica.

- <u>Profesores</u>

Los profesores tienen la responsabilidad de reforzar las prácticas y aprendizajes en habilidades de investigación <u>apropiadas</u>, respondiendo a las siguientes funciones:

- ✓ Verificar que el trabajo, proyecto o presentación sea de la autoría del estudiante.
- ✓ Apoyar, orientar y aplicar la política de probidad académica del Liceo.

- ✓ Realizar trabajos y actividades para fomentar escritos de citación adecuada de diferentes áreas y diversas disciplinas.
- ✓ Impulsar el desarrollo de ideas propias en cada estudiante, mediante resolución de problemas, planteamiento de hipótesis, análisis y otros procesos cognitivos.
- ✓ Cada docente debe ser modelo de ética profesional para los estudiantes.
- ✓ Leer y verificar la autenticidad del trabajo de cada estudiante, y detectar cualquier situación en donde se presente una conducta improcedente dentro del mismo.

- Padres de familia

Como padres de familia tienen como responsabilidad:

- ✓ Conocer sobre la política de probidad académica para acompañar a sus hijos en su proceso de formación de tal manera que se promueva el respeto por la autoría intelectual de otros.
- ✓ Saber qué es la probidad académica y propiedad intelectual al igual que las partes de un trabajo de autoría propia.
- ✓ Comprender qué es la conducta improcedente (qué es el plagio, la colusión y conducta indebida en actividades académicas).
- ✓ Respetar y conocer las consecuencias que conllevan al estudiante al ser hallado culpable de conducta improcedente y reflexionar con sus hijos sobre esta.

- Los coordinadores se espera que garanticen:

- ✓ Conocer el manual de convivencia y las políticas institucionales anexas.
- ✓ Informar a la comunidad hypatiana por medio de medios de comunicación cuáles son las conductas inadecuadas.
- ✓ Apoyar en la prevención e investigación de las malas prácticas.
- ✓ Establecer una comunicación asertiva con los padres para que puedan entender los requisitos de un trabajo de investigación.
- ✓ Socializar con la comunidad en qué consiste la conducta improcedente con el objetivo de comprensión e interiorización.
- ✓ Generar conciencia en los estudiantes sobre las consecuencias de ser hallados culpables de conductas improcedentes.
- ✓ Aplicar el debido proceso según lo establecido en el manual de convivencia.

Criterios de prevención de la conducta inapropiada

Desde el Liceo se tiene como objetivo minimizar el número de conductas improcedentes que se presenten por medio de las siguientes acciones:

1. Entregar la política de probidad académica a toda la comunidad. El divulgar este contenido ayuda a todos a conocer las conductas honestas.
2. Enseñar a los estudiantes las técnicas y métodos de estudio e investigación, teniendo como fuente de referencia el estilo APA (American Psychological Association) para la realización de trabajos y proyectos escritos.

3. Brindar desde los profesores, coordinadores, (profesores y coordinadores) la orientación y asesoramiento necesario a los estudiantes.
4. Hacer hincapié en citar las diferentes fuentes de información para cualquier tipo de trabajo desde el estilo Apa. (2+4)
5. Fomentar en los estudiantes, dar valor a las producciones académicas propias y de sus pares, y el tiempo que se invierte en su desarrollo, para que así se desincentive el intercambio de trabajos y tareas.

Los casos de conducta improcedente se tratan de forma individual caso por caso. Se debe tener en cuenta que los estudiantes pueden ser sancionados con una calificación reprobatoria para la materia, evaluación, trabajo o el trimestre académico. En casos muy graves el estudiante puede ser suspendido o expulsado del Liceo.

DEBIDO PROCESO

1. Realizar la respectiva investigación por la conducta improcedente.
2. Hacer uso del conducto regular y dialogar sobre el inconveniente.
3. Remisión a las partes correspondientes sobre conducta improcedente.
4. Contactar a los padres de familia y/o acudiente.
5. Reunión con los padres, profesor, coordinador y estudiante o estudiantes implicados.
6. Se debe tener en cuenta el manual de convivencia del liceo en el apartado de faltas disciplinarias o académicas para establecer el debido procedimiento a realizar.

Normas APA

¿Qué son las normas APA? Son una herramienta que ayuda a quienes escriben (realizan trabajos escritos) a expresar los elementos principales de manera clara y sin distracciones y a quienes investigan, a seleccionar artículos con rapidez e identificar puntos clave en sus búsquedas (APA, 2010). Siendo de esta forma la estrategia que promueve la calidad de los trabajos académicos contribuyendo al conocimiento sobre la correcta forma de escribir, organizar y presentar un trabajo.

¿Qué son las citas y las referencias?

CITA	REFERENCIA
Incluidas en el texto.	Listado al final del documento.
Ofrece información sobre el autor y el año de publicación dentro del texto.	Ofrece la información completa de las fuentes citadas en el texto.
Textual o parafraseada.	Orden alfabético.

Toda cita que aparezca en el artículo (texto) debe aparecer en la sección de referencias, al igual que toda referencia debe aparecer citada dentro del documento realizado.

- Cita de menos de 40 palabras:

Cuando la cita tiene menos de 40 palabras se escribe dentro del texto y entre comillas, sin cursiva. Además, se escribe punto después de finalizar la oración que incluye la cita y todos los datos (autor, año y página), continúe las proposiciones después del paréntesis.

> -Teniendo en cuenta lo anterior, Michaels et al. (2009) encontraron que "en ocasiones en que el cuerpo humano se encuentra sometido a altas temperaturas se pueden experimentar sentimientos de soledad y tristeza" (p. 864), también acompañadas por molestias musculares y dificultad para respirar.
>
> -Durante el paso de los años "se ha demostrado que las proteínas constituyen un nutriente fundamental para el desarrollo y regeneración del organismo" (Decker & Pearson, 2012, p. 8).

Es importante que la información de la referencia bibliográfica tenga los datos suficientes como lo son: autor (apellido e inicial del primer nombre), año, página, título, editorial, ciudad, país.

Ejemplo:
García, G. (2014). Cien Años de Soledad. Alfaguara: Real Academia Española. Ciudad de México DF. México.

- Cita de más de 40 palabras:

Cuando la cita textual es más extensa, superando las 40 palabras, se crea un nuevo párrafo de texto sin comillas con la condición de llevar sangría y doble espacio. Al finalizar el párrafo, se escribe la cita después del punto final del párrafo y se cierra con punto aparte.

> En consecuencia, el aprendizaje significativo presenta dos prerrequisitos principales. En primer lugar, que el sujeto esté dispuesto a aprender; en segundo término, que los contenidos curriculares sean para él potencialmente significativos; es decir, que puedan anclarse en su estructura cognitiva consolidada hasta el momento. Para ello los contenidos han de tener sentido lógico y, además, la estructura mental del sujeto ha de disponer de ideas de afianzamiento (conceptos inclusores), el andamiaje al que ir soldando la nueva información hasta convertirla en conocimiento. Es así como la reorganización de la estructura cognitiva del sujeto cristaliza en la adquisición de nuevos significados. (Murga, Bautista & Novo, 2011, p. 47).

- Paráfrasis:

El parafraseo es la forma en la que se expresa la idea aportada por un autor consultado para el trabajo. Así que, es importante extraer información suficiente para conservar la idea principal y adaptarla al trabajo a realizar. Modificar las palabras para ayudar a la comprensión de esta para mantener la coherencia del texto consultado y plasmarlo.

Anexo Manual práctico de Normas APA, séptima edición. https://drive.google.com/file/d/1t0CnYhhH9GhTB0B3A27loZoMF7LqcVCn/view?usp=drive_link

Tomado de: https://comocitarenapa.com/?fbclid=PAZXh0bgNhZW0CMTEAAaZbEsgAf-TDswWT0UeKW4cNI21l9MFpgqmkFBh52mGXXqQdnYgIC6u9ysA_aem_zkydEW42bTaesbS5M0-eKg

COMITÉ DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA

Aunque este documento cumple con las disposiciones señaladas en nuestro manual de convivencia, el Consejo Académico deberá hacer una revisión anual y difundirlo ampliamente a la comunidad educativa. Luego debe ser aprobado, dado que está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ANEXO No. 7 POLÍTICA DE TAREAS

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA

DEFINICIÓN

La política de tareas es institucional y está fundamentada a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Desde la filosofía institucional, los deberes escolares fortalecen el ideario hypatiano de la comunidad estudiantil.

La política y procedimientos abordan los deberes escolares desde el punto de vista formativo, reconociendo que son parte fundamental para desarrollar la capacidad de aprender de los estudiantes; fortalecer capacidades como la atención, la memoria, la disciplina y la constancia; definir y llevar a cabo metas a corto y largo plazo y; promover la curiosidad por el saber motivando la indagación autónoma sintiéndose más capaces de enfrentar las exigencias escolares; de igual manera se reconoce la importancia de dedicar tiempo a la familia y de honrar los vínculos que existen entre la escuela y la familia.

De esta manera reconocemos los deberes escolares como parte del currículo, en cuanto son parte de la programación y planeación de las asignaturas, a la vez que promueven la dedicación, la disciplina y la perseverancia en el fortalecimiento de hábitos de estudio.

DEFINICIÓN DE TAREAS

Las tareas corresponden a deberes escolares, los cuales son espacios de tiempo dedicados a leer, investigar, solucionar situaciones problema, elaborar trabajos en los que se observen habilidades del pensamiento creativo, aplicar conocimientos adquiridos y realizar producciones escritas.

OBJETIVO DE LAS TAREAS

Desarrollar hábitos de estudio, por lo cual se promueve la autonomía de manera que las puede realizar el estudiante sin ayuda de un adulto, y haciendo uso de los conceptos de los que se ha apropiado en clases.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA

PRINCIPIOS

Los principios están directamente relacionados con el ideario hypatiano.

Equilibrado: "Está siempre dispuesto a colaborar de manera eficaz,… desarrollando y asumiendo responsabilidad de sus propios actos, así como también las consecuencias derivadas de ellos."

Pensante: "Adquiere las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea,… demuestra interés y autonomía por su propio aprendizaje,… los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende día a día"

Autónomo: "Es capaz de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones y planear estrategias que contribuyan con su desarrollo personal"

Espiritualmente fortalecido: "Es resiliente, dado que se va adapta a los retos que se van presentando a lo largo de la experiencia de la vida"

Con principios: "Tiene buen sentido de justicia, empleando la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace"

Culturalmente Amplio: "Promueve el conocimiento,… utiliza la creatividad para entender y apreciar su propia cultura e historia personal"

Deberes de los estudiantes frente a las tareas.

1. Realizar la tarea considerando que es un ejercicio individual y autónomo.
2. Elaborar la tarea de acuerdo con la instrucción y en el tiempo estipulado en esta política.
3. Entregar la tarea en el tiempo previsto para cada deber escolar de acuerdo con la estrategia de revisión propuesta por el docente, que será informada mediante comunicado en Control Academic.
4. Presentar Tareas idénticamente desarrolladas sugieren el estudio de la conducta por parte del consejo académico, según la política de probidad académica.

Deberes de los docentes frente a las tareas.

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de los deberes escolares a nivel general, para indagar cómo va el proceso de los estudiantes; empleando diferentes estrategias que permitan evidenciar su realización, como algunos corresponden a áreas específicas, en ellas recae la realimentación.
2. Informar al padre de familia o representante legal el seguimiento a los deberes escolares a través de los medios de comunicación definidos por la institución, por el docente encargado de realimentar el deber escolar.

Parágrafo 1: *Los deberes escolares no son excluyentes de los recesos escolares: Lectura en inglés y español, calendario matemático, lectura de partituras y/o práctica de instrumento. Aunque se reconoce que es un tiempo dedicado a los deberes de la casa, el desarrollo de talento, la práctica artística, deportiva o de desarrollo cultural,*

hacer visitas y/o viajar. No habrá recomendaciones o sugerencias por parte del profesor que representen alguna valoración académica.

***Parágrafo 2**: Si se establecen acuerdos previos con los padres de familia debido a situaciones particulares del estudiante, se inicia o continúa el programa de fortalecimiento académico durante los tiempos de recesos escolares.*

Deberes de los padres y representantes legales frente a las tareas.

1. Proveer a los estudiantes con los materiales y recursos necesarios para cumplir con sus deberes y asignaciones.
2. Disponer en casa un espacio adecuado para que los estudiantes puedan llevar a cabo el desarrollo de sus deberes escolares y las investigaciones asignadas.
3. Apoyar las directrices del colegio para que los estudiantes organicen sus tiempos y cumplan efectivamente con sus deberes escolares y demás asignaciones, promoviendo todo el tiempo la autonomía.
4. Hacer seguimiento a la realización de los deberes escolares, la revisión de la plataforma Control Academic.

Deberes escolares

El Liceo ha definido los siguientes deberes escolares que fortalecen los hábitos mentales y ha establecido los tiempos estimados para que se dediquen a cada uno de ellos:

DEBER ESCOLAR / GRADO	1° – 2°	3°-4°	5°-6°	7°- 8°	9° - 11°
Lectura en español	20 min	25 min	30 min	35 min	40 min
Lectura en inglés	15 min	20 min	25 min	35 min	40 min
Práctica del instrumento	10 min	15 min	20 min	25 min	30 min
Calendario Matemático	5 - 10 min	5 - 10 min	10 - 15 min	10 - 15 min	15 – 20 min
Asignación de indagación	10 min	15 min	40 (las dos asignaciones)	40 (las dos asignaciones)	50 (las dos asignaciones)
Trabajo autónomo	50 min	50 min	60 min	70 min	80 min

***Parágrafo 1:** Los libros para el plan lector estarán asignados principalmente por los docentes de lenguaje. Sin embargo, la lectura puede estar asignada desde cualquier otra asignatura si así lo requiere.*

Parágrafo 2: *El reading plan será principalmente a través de la plataforma RICHMOND. Las lecturas tendrán una combinación entre asignación docente y libros de escogencia propia de cada estudiante, quienes deben avanzar diariamente en cada lectura y así mismo realizar los talleres y pruebas de cada libro.*

Parágrafo 3: *Los estudiantes con o sin instrumento deben practicar en casa según indicaciones de sus docentes publicadas en la plataforma institucional.*

Parágrafo 4: *El calendario matemático se debe resolver de acuerdo con la fecha (De 1° a 11°) y será realimentado según horario de clases por los maestros asignados*.

Artículo 219°. Deberes escolares

Se conocerán como deberes escolares, que son obligatorios para la totalidad de estudiantes de 1° a 11°, y constituyen causales de faltas (ver en la sección correspondiente)

1. Lectura en inglés
2. Lectura en español.
3. Calendario matemático
4. Práctica de instrumento musical
5. Asignación de indagación
6. Trabajo autónomo

Los deberes escolares hacen parte de la estrategia pedagógica para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje y apropiación de los conocimientos de los estudiantes, al igual que el desarrollo de hábitos escolares y se procederá de la siguiente forma:

1. La lectura en español, inglés, el calendario matemático y la práctica del instrumento musical son deberes que aplican para todos los días de la semana.
2. El consejo académico definirá el horario en lo referente a la asignación de indagación para cada nivel educativo, teniendo presente máximo dos indagaciones por día, este deber no aplica para los días miércoles, debido a que ya fue asignado trabajo autónomo.

Parágrafo: *Durante los ciclos de evaluaciones sumativas, no serán asignadas las indagaciones, debido a que ya se han completado los procesos de conceptualización durante el proceso formativo.*

3. El trabajo autónomo tendrá como objetivo practicar, indagar, fortalecer y profundizar los conceptos que se están desarrollando en la unidad, es asignado solamente los días miércoles, de acuerdo con el horario del curso, ya que corresponde a las asignaturas de las dos últimas horas de ese día, por lo tanto, será tomado en cuenta por parte del profesor para el buen desarrollo de la siguiente clase.
4. Los deberes, sin embargo, son evaluables, puesto que hacen parte del proceso formativo y de la realimentación constante durante el transcurso de las clases, en coherencia, hacer omisión de un deber implica una falta, según el capítulo correspondiente y podría incidir en fallas para el proceso sumativo y formativo.

Parágrafo: *La indagación es un proceso que se entiende como un acercamiento al conocimiento de manera reflexiva. Reflexionar significa: Pensar y considerar un asunto con atención y detenimiento para estudiarlo, comprenderlo bien, formarse una opinión sobre ello o tomar una decisión. Oxford Languages*

La indagación se debe llevar a cabo desde el primer momento de la unidad de aprendizaje. Por lo cual, se realiza durante todo el proceso. Las ventajas de la indagación están relacionadas con: hacernos una idea preliminar de un concepto o mejorar la comprensión de un concepto al profundizar sobre el mismo. Las prácticas de indagación durante el desarrollo de la unidad serán la base para la elaboración de las evaluaciones formativas y sumativas, y de igual manera permiten profundizar para establecer mejores conexiones entre los conceptos y los contextos reales que evidencian la trascendencia.

COMITÉ DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE TAREAS

Aunque este documento cumple con las disposiciones señaladas en nuestro Manual de Convivencia el consejo académico deberá hacer una revisión anual y difundirlo ampliamente a la comunidad educativa una vez aprobado, dado que está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ANEXO No. 8 POLÍTICA DE INCLUSIÓN

"Todos los niños deben aprender juntos, siempre que sea posible, independientemente de las dificultades o de las diferencias a las que se vean confrontados". UNESCO, Salamanca (España).

ÍNDICE

1. MARCO GENERAL
   1.1 MARCO LEGAL
   1.2 UNESCO
   1.3 LICEO HYPATIA
   1.4 OBJETIVO
2. DEFINICIONES ORIENTADORAS
3. PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN
   3.1 CRITERIOS
   3.2 PROCEDIMIENTO
   3.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES
4. EVALUACIÓN

1. MARCO GENERAL

Desde hace varios años la UNESCO viene colaborando con los gobiernos del mundo en la lucha contra la exclusión e inequidad en el ámbito educativo; a través de congresos, acuerdos y tratados internacionales que favorezcan el acceso a una buena educación para todos los niños y jóvenes del mundo sin importar su origen y sus condiciones socio-económicas, *"La acción de la UNESCO fomenta los sistemas educativos inclusivos que eliminan los obstáculos a la participación y el rendimiento de todos los educandos, toman en cuenta la diversidad de sus necesidades, capacidades y particularidades, y eliminan todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje"*

Otro insumo importante lo conforman las investigaciones sobre neuroeducación que han logrado establecer con mayor precisión cómo funciona el cerebro humano; brindando información de calidad a los maestros sobre; cómo piensan los niños y jóvenes, de acuerdo con su etapa de madurez cognitiva y por consiguiente sobre los procesos de aprendizaje y evaluación pertinentes a cada edad y características particulares de cada ser humano, creando la necesidad de proveer a los estudiantes de ambientes escolares de formación donde se respeten las diferencias inherentes al ser humano, de tal manera que los niños, niñas, adolescente y jóvenes vean la importancia de valorar la diversidad y comprender que lo natural es que todos somos diferentes, actuando de manera coherente con esa comprensión para un mundo más tolerante y empático.

1.1 MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación Nacional MEN, en el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 reglamenta para las instituciones educativas oficiales y privadas, en su artículo 2.3.3.5.2.1.3 que "La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: educación de calidad para todos, las niñas, los niños y jóvenes"

- Identificar el contexto general del estudiante dentro y fuera de la institución, hogar, aula, espacios escolares y entorno social. Saber cuáles son sus gustos, intereses, motivaciones, habilidades y competencias.
- Tener una valoración pedagógica por parte del docente, informes pedagógicos del estudiante e informes profesionales que estén participando en el proceso.
- Tener una valoración por profesionales de la salud que aporten a la definición de los ajustes que se necesiten realizar en el plan individual de ajuste razonable en cada estudiante.
- El estudiante debe contar con acceso a la información y comunicación, la descripción de los sistemas de apoyo hacia el estudiante tenga un acceso completo.

- Metas y objetivos de aprendizaje para los estudiantes según los objetivos y metas de aprendizaje de cada área en el año académico con modificación curricular, metodologías, en donde todos tengan oportunidad.
- Actividades en donde no existan barreras en espacios, decisiones, el aprendizaje y el acceso físico y tecnológico para apoyar a los estudiantes en su proceso formativo.
- El plan individual de ajuste razonable PIAR es liderado por los docentes encargados con la participación de los docentes de apoyo, orientadores escolares, familias y estudiantes.
- El PIAR aparece cuando la planeación con el DUA no es suficiente para lograr que los estudiantes se desarrollen completamente en el ámbito escolar.
- El PIAR se articula con el plan de mejoramiento institucional desde la parte académica, administrativos y la comunidad, sin ser una planeación paralela al currículo del año lectivo.
- Las acciones contempladas son acordadas y socializadas con las familias, con el objetivo de que sean actores activos en el proceso educativo de los estudiantes.

1.2 UNESCO

La Unesco promueve una educación para todos, que fomente el desarrollo de las habilidades de cada individuo respetando las diferencias, de tal manera que se las escuelas respaldadas por el trabajo de sus maestros brinden las herramientas necesarias, pertinentes y oportunas que requiere cada niño, niña, adolescente y joven para adaptarse a la sociedad actual y sus demandas.

- *Una justificación educativa: si las escuelas deben impartir educación a todos los niños juntos, significa que deben desarrollar formas de enseñar que respondan a las diferencias individuales, lo que resultará beneficioso para todos los niños y las niñas;*
- *Una justificación social: las escuelas inclusivas tienen por objeto cambiar las actitudes cara a la diferencia, educando a todos los niños juntos, y sentando las bases de una sociedad justa y no discriminatoria; y*
- *Una justificación económica: será probablemente menos costoso crear y mantener escuelas que educan a todos los niños juntos que establecer un sistema complejo de distintos tipos de escuelas especializadas en diversas categorías de educandos.*

UNESCO. Hacia la educación inclusiva: Situación, Tendencias y desafíos. 25 años después de la declaración de Salamanca de la Unesco. 2021

1.3 LICEO HYPATIA

En el Liceo Hypatia la educación es considerada como una herramienta para crear un ambiente propicio en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se formen como ciudadanos espiritualmente fortalecidos, con sentido de vida, mentalidad abierta, respetuosos de las diferencias y dando valor a cada una de ellas, productivos para la sociedad, con habilidades de liderazgo que sean ejemplo para los demás.
Por esta razón desde la planeación curricular, se tienen en cuenta no solo los elementos de cada disciplina, sino las habilidades para la vida y la trascendencia del conocimiento en la vida cotidiana y la formación profesional de cada individuo.

1.4 OBJETIVO

Garantizar el desarrollo de las habilidades definidas en el ideario hypatiano a través de ambientes que comprendan y acojan la diversidad, con el fin de respetar la dignidad propia, valorar la diversidad y la construcción de una sociedad más empática y autónoma, promoviendo la equidad en los procesos de aprendizaje, partiendo de las diferencias propias de cada ser humano, para dirigirnos a una política de diferenciación.

2. DEFINICIONES ORIENTADORAS

Educación inclusiva: Según Josa y Martin (2017), la educación inclusiva (EI) o educación de niños con diferentes necesidades de aprendizaje y su inclusión en todos los contextos de la vida escolar son importantes. Los niños y jóvenes con discapacidades tienen que enfrentarse constantemente a diferentes barreras e impedimentos para acceder a una educación de calidad. La inclusión de estudiantes con discapacidades es un objetivo alcanzable si existen los recursos, actitudes y la modificación curricular.

La educación inclusiva, se define como aquel servicio educativo de calidad que es ofrecido a los estudiantes, independientemente de sus condiciones personales o sociales (Acevedo, 2008). Según la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO en 2008, el objetivo fundamental consiste en la construcción de sociedades más justas y equitativas por medio del desarrollo de sistemas educativos de calidad que sean más inclusivos y sensibles a la gran diversidad de las necesidades de aprendizaje del individuo en su proceso formativo.

Debemos tener en cuenta que la discapacidad no es homogénea, la base fundamental de la inclusión es el respeto y la aceptación, la meta de la educación inclusiva es facilitar el acceso, todos somos responsables de implementar una educación inclusiva y la mejora al acceso a la educación es un método de vía doble al implementar programas integrales.

Inclusión: Para la Unesco 2008, la inclusión es un proceso que se encarga de dar respuesta a las diversas necesidades de todos los estudiantes por medio de una participación, seguimiento, cultura y comunidad para así evitar segregación y marginación dentro de la institución y la sociedad en general.

Diferenciación: La diferenciación pedagógica se relaciona con las necesidades y características individuales de aprendizaje de cada niño, con respecto a los diferentes ritmos de aprendizaje y prácticas educativas, para Sánchez (2005), en la diferenciación se destaca la diversidad de cada niño, por medio de programación y actuación en grupos heterogéneos con diferentes ritmos de aprendizaje en pocas palabras se aprende del grupo y con el grupo siendo el resultado de un aprendizaje cooperativo. Con la diferenciación se comprenden tres elementos curriculares:

- Contenido: ¿Qué debería llegar a saber, comprender y hacer el estudiante?, ¿Cómo accede el estudiante a los conocimientos, la comprensión y las habilidades?
- Proceso: ¿Qué actividades se utilizarán para ayudar al estudiante a darle sentido a los conocimientos, comprensión y las habilidades?
- Producto: ¿Qué productos ofrecerán evidencias de lo que el estudiante sabe, comprende y es capaz de hacer?

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): El DUA es un marco para el desarrollo del currículo que brinda a todos los estudiantes igualdad de oportunidades para aprender. Ofrece un modelo para crear objetivos, métodos y materiales educativos, de igual forma evaluaciones que miden con precisión el progreso del estudiante (Rose y Meyer, 2011). Este modelo teórico - práctico busca brindar oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal a cada niña, niño, adolescente y joven, para poder tener los mínimos que le permitan desenvolverse con autonomía en la sociedad, al vincular las redes neuronales afectivas, cognitivas y estratégicas, a través del diseño de múltiples formas de participación o implicación, múltiples formas de representación de los conceptos y múltiples formas de expresión y comunicación.

La educación inclusiva busca generar equidad para todos, al eliminar las barreras que limitan la participación, el progreso y el desarrollo integral de un ser humano, preocupándose porque la educación de cada persona sea igual de importante para todos quienes están vinculados en el proceso educativo.

Gestión del cambio: Los cambios internacionales son relativos al cambio educativo como refiere Fullan (2007), en las políticas de reforma en los siguientes supuestos

- Es importante definir objetivos claros para movilizar un amplio apoyo,
- La política se refiere a todos los niveles de un sistema nacional incluido en las aulas
- El cambio educativo es simple, se requieren esfuerzos para lograr los cambios propuestos con apoyo de política y respaldo social

- Los datos constituyen el catalizador de un cambio exitoso.

3. PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN

3.1 CRITERIOS

De acuerdo con el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, los criterios para ingresar al programa de inclusión a un estudiante refieren a:

- Condiciones de discapacidad cognitiva crónica que generan barrera permanente para el aprendizaje: se refiere a todas aquellas situaciones consideradas como una discapacidad debido a que constituyen enfermedades o condiciones crónicas con o sin correlación genética y cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante. Ejemplo: síndrome de Down, déficit cognitivo.
- Condiciones crónicas que no son consideradas como discapacidad, pero que sus características, evolución y/o pronóstico indican que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante. Ejemplo: Trastornos por déficit de atención que no se haya remitido en secundaria alta, tras años de un trabajo juicioso. Coeficiente intelectual limítrofe o excepcional.
- Condiciones físicas crónicas que se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones físicas permanentes, contempladas como una discapacidad o no cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.
- Condición transitoria física: se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones físicas temporales, cuyo pronóstico indica que no se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.

- Condiciones transitorias del contexto: se refiere a todas aquellas situaciones extrínsecas al estudiante que inciden de manera temporal en su proceso de aprendizaje y participación social y/o desempeño académico. Ejemplos: adaptación cultural, desnivelación académica.
- Condición permanente emocional: se refiere a diagnósticos psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante, que están en curso y pronóstico; que indica que no serán permanentes. Ejemplo: trastorno bipolar, trastornos de personalidad, psicosis infantil.
- Condición transitoria emocional: se refiere a diagnósticos clínicos psicológicos o psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante, como depresión, ansiedad, trastornos de la conducta alimentaria entre otros; pero que su curso y pronóstico indican que no serán permanentes.

1.2 PROCEDIMIENTO

En el Liceo Hypatia se especifica el siguiente procedimiento para el ingreso de un estudiante al programa de inclusión y su posterior seguimiento. El esquema que se presenta indica un trabajo en paralelo y coordinado

entre los actores involucrados, en un lado se indican las acciones concernientes a docentes, directivos, psicología escolar, equipo de nivel, en donde el docente de la asignatura es el directo responsable y recibe apoyo de su líder de área y coordinaciones.

Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

a) Reporte del caso al equipo de nivel o coordinaciones.
b) Solicitud del diagnóstico de un especialista.
c) Evaluación de las estrategias académicas pertinentes y adecuadas.
d) Aprobación del ingreso al programa de inclusión por parte de los padres de familia.
e) Elaboración del PDE (Programa de diferenciación estudiantil) equivalente al PIAR.
f) Elaboración de modificaciones curriculares si lo requiere el PDE.
g) Socialización del PDE con la estudiante y sus padres de familia.
h) Firma del acta de acuerdos según Artículo 2.3.3.5.2.3.6 del decreto 1421 del 29 de agosto del 2017. Seguimiento al caso acompañado con los reportes a padres de familia.

Parágrafo: *En el numeral b), el Liceo a partir de las observaciones de los docentes y el equipo de psicología, envía la remisión solicitando valoración por parte de una entidad externa, sin embargo, en caso de que los padres de familia no realicen o no brinden la información de este proceso, se hacen ajustes razonables para favorecer el aprendizaje del estudiante.*

1.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES

El programa de inclusión requiere de un trabajo integrado y coordinado de tres actores, en función del estudiante, estos son: el colegio, la familia y los especialistas externos, los cuales tienen unos roles claros y definidos que a continuación se describen. Del cumplimiento de cada una de estas funciones depende el éxito de los procesos de inclusión educativa que se propongan.

❖ COLEGIO

Todas las descritas en el Artículo 2.3.3.5.2.3.1 numeral c, del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017

❖ DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS

- Evaluar al estudiante permanentemente, priorizando el proceso.
- Aportar la información necesaria para la construcción del PIP.

- Seguir los lineamientos estipulados en el PIP.
- Favorecer permanentemente la inclusión del estudiante en su grupo.

❖ TUTOR

- Velar por el seguimiento y cumplimiento de las estrategias.
- Socializar los logros bimestrales con los padres y mantener comunicación con ellos.
- Estimular el desarrollo de habilidades para la vida.
- Mantener comunicación permanente con docentes especialistas para el seguimiento del caso.

❖ EQUIPO DOCENTE DE NIVEL

- Dirigir el proceso desde el ingreso del estudiante al Programa de Inclusión, el proceso, los apoyos, el seguimiento etc.
- Verificar la elaboración de la modificación curricular y la ejecución de las adaptaciones por parte de los docentes.
- Velar por el correcto diligenciamiento de PDE (Programa de diferenciación estudiantil) Este diligenciamiento se hace al iniciar cada trimestre con el fin de contar con la información necesaria para implementar las estrategias requeridas por el caso.
- Orientar las estrategias de manejo y los objetivos de habilidades para la vida que necesita cada caso.
- Tomar las decisiones pertinentes al caso. (Evaluación, realizar empalme al finalizar el año, acceso, solicitudes etc.) y comunicarlas a Padres de familia.
- Aprobar y hacer seguimiento a las acciones generales del PDE.

❖ COORDINADOR GENERAL

- Hacer seguimiento a los procedimientos, estrategias propuestas por el equipo de nivel.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos con docentes y padres de familia.
- Evaluar las estrategias y promover mejoras en el PDE si es requerido.
- Orientar a docentes, en la planeación de unidades, ya sea desde modificación de logros y/o en la adaptación pedagógica necesaria.
- Garantizar la adecuada construcción de herramientas evaluativas y la modificación de los objetivos y la inclusión de estas en las planeaciones. Así como el diligenciamiento adecuado y a tiempo de los PDE.
- Velar por el bienestar emocional del estudiante que está vinculado al programa de inclusión con el fin de evitar algún tipo de discriminación o trato inadecuado por parte de otros estudiantes.
- Verificar el cumplimiento del Manual de Convivencia.

❖ PSICOLOGÍA

- Informar al equipo docente el perfil que confirma las necesidades que ameriten la inclusión.
- Alimentar el perfil de habilidades de la estudiante en el PDE.
- Brindar orientación a los docentes según dicho perfil.
- Mantener comunicación con los especialistas externos.
- Realizar acciones que promuevan la dinámica inclusiva al interior del grupo de pares.

❖ PADRES DE FAMILIA

- Asistir a las reuniones que el colegio solicite y cumplir los compromisos acordados en la reunión de ingreso al programa y a todas las que sean convocados, quedando un registro anexo con dichos acuerdos.
- Mantener en el tiempo los procesos que el terapeuta y/o el colegio le indiquen, en caso de que el estudiante requiera apoyo de especialistas externos.
- Gestionar el compromiso como un proceso bilateral para garantizar el éxito del proceso de formación integral del estudiante.
- Mantener al colegio informado sobre aspectos relevantes como la motivación, estado afectivo y relaciones interpersonales del estudiante. Es importante que los padres compartan la percepción que el estudiante tiene sobre las estrategias que se están implementando.
- Comunicar responsabilidades asignadas, a continuación, en esta política, a los profesionales externos.

4. EVALUACIÓN

La evaluación en el programa de inclusión se adapta, de acuerdo con la necesidad para el aprendizaje y la participación, que existan y se consigna en el PDE de cada uno de los estudiantes. El proceso de evaluación está constituido por instancias formativas que se realizan durante todo el trimestre y cuya finalidad es cualificar el aprendizaje utilizando diversas estrategias como observaciones, diarios y carpetas; tareas de evaluación (ensayos, cuestionarios, investigaciones, exámenes, presentaciones) y herramientas como registros, listas de verificación entre otros.

A lo largo de cada trimestre se realizan evaluaciones formativas y sumativas. El informe académico de las estudiantes, pertenecientes al programa de inclusión debe contener una descripción cualitativa de sus avances y logros en proceso, apoyado con una información cuantitativa que permita la comparación en su desempeño entre una asignatura y otra, con el fin de identificar sus fortalezas.

La evaluación dentro de una metodología que adopta el DUA como parte esencial del reconocimiento que todos somos de inclusión dependiendo el contexto y el reto que se nos presente, las condiciones físicas, mentales y cognitivas que posee cada individuo, buscará brindar diferentes escenarios y producciones académicas en las que cada niño, niña, adolescente y joven pueda mostrar los aprendizajes que ha alcanzado y el nivel de apropiación.

En el proceso de evaluación se promueve el desarrollo del ideario hypatiano;

EQUILIBRADO: Está siempre dispuesto a colaborar de forma eficaz, valorando la diversidad y defendiendo la dignidad humana, en constante construcción de una sociedad pacífica y relaciones empáticas.

PENSANTE: Adquiere las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, además, demuestra interés y autonomía en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera crítica y creativa, y estableciendo pasos específicos que propenden por concebir ideas y elaborarlas a partir de lo que se conoce, sabe y comprende.

AUTÓNOMO: Es capaz de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones, y planear estrategias que contribuyan con su desarrollo personal y el de los demás.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO: Descubre una vida con propósito, valorando el servicio, el amor, reconociendo y validando la diferencia y la diversidad como parte de la experiencia y el aprendizaje.

CON PRINCIPIOS: Utiliza el conocimiento, la lectura y la escucha para explorar ideas y cuestiones nacionales e internacionales.

CULTURALMENTE AMPLIO: Utiliza la creatividad para entender y apreciar su propia cultura e historia personal. Es un ser con conocimiento global que reconoce y, a la vez, defiende los valores de la dignidad, igualdad, libertad y diversidad que se encuentran en cada ser humano, promoviéndolos dentro y fuera de la comunidad hypatiana.

COMITÉ DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Aunque este documento cumple con las disposiciones señaladas por el Ministerio de Educación Nacional MEN, en el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 que reglamenta para las instituciones educativas oficiales y privadas, en su artículo 2.3.3.5.2.1.3, lo referente a la política de inclusión, el consejo académico deberá hacer una revisión anual y difundirlo ampliamente a la comunidad educativa una vez aprobado, dado que está

integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ANEXO No. 9 IDEARIO DEL SUJETO HYPATIANO

En este documento, se establece el nivel esperado en cada grado para la consolidación del ideario, como meta final en el proceso de formación integral de un estudiante miembro de la comunidad Hypatiana.

GRADO PREJARDÍN

EQUILIBRADO:
Expresa ideas empleando una comunicación asertiva, descubriendo, valorando y validando el amor, la diferencia y la diversidad, en la construcción de una sociedad en paz y amigable.

PENSANTE:
Explora as habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, demostrando interés en su proceso de aprendizaje trascendiendo los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo y pasión por el saber.

AUTÓNOMO:
Explora distintas situaciones en su entorno y contexto e inicia el reconocimiento de sus actitudes para el aprendizaje.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Observa su vida a través de las experiencias. Ayuda a otros con amor y respeto. Expresa sus emociones en la interacción con los demás.

CON PRINCIPIOS:
Reconoce a las personas cercanas. Identifica el respeto a los demás. Reconoce que puede manifestarse por medio de lo que vive, hace y siente. Reconoce conceptos simples de su entorno y escucha instrucciones básicas para explorar ideas.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Relaciona el diálogo como una forma de resolver situaciones de conflicto. El estudiante hypatiano en su diario vivir muestra el valor de la empatía. Observa la diversidad en su contexto.

GRADO KINDER

EQUILIBRADO:

Expresa ideas empleando una comunicación asertiva, descubriendo, valorando y validando el amor, la diferencia y la diversidad, en la construcción de una sociedad en paz y amigable.

PENSANTE:
Explora las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, demostrando interés en su proceso de aprendizaje trascendiendo los mínimos requeridos debido al entusiasmo y pasión por el saber.

AUTÓNOMO:
Explora distintas situaciones en su entorno y contexto e inicia el reconocimiento de sus actitudes para el aprendizaje.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Identifica su vida a través de las experiencias. Ejemplifica la colaboración con amor y respeto hacia los demás. Expresa sus emociones y acciones en la interacción con otros.

CON PRINCIPIOS:
Identifica a las personas cercanas y el entorno natural. Aprende el respeto a los demás. en espacios cercanos Expresa lo que vive, hace y siente con alegría. Usa conceptos simples de su entorno y escucha instrucciones para desarrollar sus ideas.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Relaciona el diálogo como una forma de resolver situaciones de conflicto. El estudiante hypatiano en su diario vivir muestra el valor de la empatía. Observa la diversidad en su contexto. Se comunica de forma clara.

GRADO TRANSICIÓN

EQUILIBRADO:
Expresa ideas empleando una comunicación asertiva, descubriendo, valorando y validando el amor, la diferencia y la diversidad, en la construcción de una sociedad en paz y amigable.

PENSANTE:
Reconoce las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, demostrando interés en su proceso de aprendizaje trascendiendo los mínimos requeridos debido al entusiasmo y pasión por el saber, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día y trabajando sobre los estándares más altos de cada dimensión del conocimiento.

AUTÓNOMO:
Identifica su rol como hijo y estudiante dentro de su entorno. Explora situaciones no conocidas que le permiten tener nuevas ideas. Expresa los porqués de sus decisiones y acciones.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Reconoce su propia vida a través de las experiencias. Practica la colaboración hacia los demás con amor y respeto. Encuentra en sus emociones y acciones una forma de interacción con otros.

CON PRINCIPIOS:
Entiende por qué debe respetar a las personas a su alrededor y a su entorno. Aprende la importancia de cuidar el medio ambiente y respetar a otros. Comunica lo que vive, hace y siente con sinceridad. Comprende la importancia de escuchar y compartir ideas en situaciones cotidianas comenzando a diferenciar comportamientos correctos e incorrectos.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Relaciona el diálogo como una forma de resolver situaciones de conflicto. El estudiante hypatiano es un estudiante, que en su diario vivir muestra el valor de la empatía. Reconoce la igualdad y la diversidad en su contexto. Se comunica de forma clara.

GRADO PRIMERO

EQUILIBRADO:
Explora cómo expresar sus ideas y sentimientos de manera respetuosa, reconociendo la importancia de su propia dignidad y la de los demás. Está en el inicio del aprendizaje de la comunicación asertiva y el uso adecuado del lenguaje para diferentes situaciones. Muestra disposición para colaborar con sus compañeros y empieza a entender la importancia de la diversidad y el respeto hacia los demás. Sus acciones reflejan un esfuerzo por contribuir a un ambiente escolar pacífico y a formar relaciones amistosas. Comienza a entender las consecuencias de sus actos.

PENSANTE:
Reconoce las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa para observar problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo y pasión por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y responsabilidad sobre el uso de las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Reconoce las funciones que tiene en los roles de casa y colegio. Explora situaciones nuevas motivado por su curiosidad personal. Expresa los porqués de sus decisiones y acciones, identificando el efecto en los demás.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Explora elementos que le dan significado a su propia vida. Relaciona el servicio y el amor como parte de la vida. Encuentra situaciones de cambio que afectan su vida.

CON PRINCIPIOS:

Interpreta por qué debe respetar a las personas a su alrededor y a su entorno. Comprende la importancia de cuidar el medio ambiente y respetar a otros. interpreta qué es la honestidad y responsabilidad, como valores que hacen parte de lo que vive y hace. Aplica los principios básicos de escucha y respeto. Empieza a compartir lo que aprende sobre su entorno inmediato de manera sencilla.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Identifica el conocimiento y el diálogo como herramientas para la resolución de problemas. El estudiante Hypatiano emplea la empatía para relacionarse con otros en su diario vivir. Reconoce los valores de igualdad y diversidad en cada ser humano. Da la bienvenida a nuevas ideas expresándolas con claridad.

GRADO SEGUNDO

EQUILIBRADO:
Identifica cómo expresar sus ideas y sentimientos de manera equilibrada, reconociendo la importancia de respetar su dignidad y la de los demás. Está aprendiendo a comunicarse asertivamente y a usar un lenguaje adecuado para diferentes situaciones. Muestra una disposición inicial para colaborar con sus compañeros y empieza a valorar la diversidad y la dignidad humana. Sus acciones reflejan un primer esfuerzo por contribuir a un ambiente escolar pacífico y a desarrollar relaciones amigables. Comienza a comprender la importancia de asumir la responsabilidad de sus actos y las consecuencias que de ellos se derivan, fomentando una actitud de reflexión sobre sus comportamientos.

PENSANTE:
Identifica las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa e intelecto para observar problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día gracias al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y responsabilidad sobre el uso de las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Reconoce las funciones que tiene en los roles de casa y colegio. Explora situaciones nuevas motivado por su curiosidad personal. Expresa los porqués de sus decisiones y acciones, identificando las consecuencias de ellas en su entorno.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:

Encuentra elementos que le dan significado a su propia vida. Elige el respeto hacia la diferencia y la diversidad como parte de la experiencia de vida. Relaciona los cambios como parte de las cosas que lo hacen sentir feliz a él y a las personas de su entorno.

CON PRINCIPIOS:
Reconoce por qué debe respetar a las personas a su alrededor y a su entorno. Aplica acciones para cuidar el medio ambiente y respetar a otros. Identifica la honestidad y responsabilidad, como fundamento en lo que vive y hace. Participa activamente en conversaciones, aplicando lo que ha aprendido de su entorno familiar y escolar, expresa lo que vive, hace y siente con sinceridad. y entusiasmo. Comienza a buscar información sobre temas de interés inmediato.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Identifica el conocimiento y el diálogo como herramientas para la resolución de problemas. El estudiante Hypatiano emplea la empatía para relacionarse con otros en su diario vivir. Expresa los valores de igualdad y diversidad que hay en cada ser humano. Da la bienvenida a nuevas ideas expresándolas con claridad.

GRADO TERCERO

EQUILIBRADO:
Comienza a expresar sus ideas y sentimientos con un sentido de equilibrio, aprendiendo a respetar su dignidad y la de los demás. Está en el proceso de mejorar la comunicación asertiva y de utilizar un lenguaje adecuado según el contexto. Muestra una disposición inicial para colaborar con sus compañeros y empieza a valorar la diversidad y la dignidad humana. Sus acciones reflejan un esfuerzo por contribuir a un ambiente escolar pacífico y por formar relaciones respetuosas y amistosas. Comienza a entender la importancia de asumir la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias de ellos, desarrollando una actitud de reflexión sobre sus comportamientos.

PENSANTE:
Identifica las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea y predecir soluciones. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa e intelecto de manera creativa para identificar problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, gracias al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y responsabilidad sobre el uso de las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Cumple con las funciones que tiene en los roles de casa y colegio. Encuentra en situaciones desconocidas la posibilidad de expresar nuevas ideas y estrategias. Revisa los porqués de sus decisiones y acciones, reconociendo las consecuencias de ellas en su entorno.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Expresa los elementos que le dan significado a su propia vida. Identifica el sentido de la existencia, manifiesto en el respeto y el amor hacia la naturaleza, asombrándose ante las pequeñas cosas, a través de la experiencia. Identifica el valor de los cambios y los retos en la experiencia de aprendizaje.

CON PRINCIPIOS:
Se comporta de manera respetuosa con las demás personas y contextos habituales, Distingue los elementos del medio ambiente e implementa acciones para protegerlo, Reconoce la honestidad y responsabilidad, como fundamento en lo que vive y hace. Reflexiona sobre diferentes puntos de vista la lectura y la escucha para explorar ideas. Comienza a hacer preguntas sobre temas sociales y culturales básicos.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Asocia el conocimiento, el diálogo y el liderazgo como base para la resolución de problemas, de forma creativa aprecia su historia personal. El estudiante Hypatiano reconoce contextos globales y su rol dentro de ellos. Identifica los valores de igualdad, dignidad y diversidad en cada ser humano. Da la bienvenida a nuevas ideas y perspectivas expresándolas con coherencia y claridad en entornos que favorecen el trabajo en equipo.

GRADO CUARTO

EQUILIBRADO:
Expresa ideas y sentimientos de manera equilibrada, respetando su dignidad y la de los demás. Está mejorando en la comunicación asertiva y en el uso del lenguaje adecuado según el contexto. Muestra una disposición creciente para colaborar con sus compañeros y valora la diversidad y la dignidad humana. Sus acciones reflejan un esfuerzo consciente por contribuir a un ambiente escolar pacífico y por desarrollar relaciones respetuosas y amistosas. Comprende cada vez más la importancia de asumir la responsabilidad de sus actos y las consecuencias de ellos, fomentando una actitud de reflexión y autoevaluación.

PENSANTE:
Desarrolla las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, y así identificar los diferentes caminos hallando soluciones. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa e intelecto de manera creativa para comprender problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, gracias al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y responsabilidad sobre el uso de las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Cumple con las funciones que tiene en los roles de casa y colegio. Encuentra en situaciones desconocidas la posibilidad de expresar nuevas ideas y estrategias. Revisa los porqués de sus decisiones y acciones, entendiendo las consecuencias de ellas en su entorno.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Señala elementos que le dan significado y sentido a su propia vida. Reconoce la diferencia y la diversidad humana como representación divina. Reconoce el valor de los retos como oportunidad de aprendizaje.

CON PRINCIPIOS:
Realiza acciones respetuosas con las demás personas y contextos, reconociendo los elementos del medio ambiente, reflexionando cómo protegerlo, Reconoce el valor de la justicia y como se fundamenta en la honestidad y responsabilidad, en lo que vive y hace. Analiza situaciones que requieren toma de decisiones a partir de la lectura y la escucha para explorar ideas, identificando cómo la información que recibe de diferentes fuentes. Empieza a explorar temas de actualidad nacionales.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Asocia el conocimiento, el diálogo y el liderazgo como base para la resolución de problemas, de forma creativa aprecia su historia personal. El estudiante Hypatiano reconoce contextos globales y su rol dentro de ellos. Expresa los valores de igualdad, dignidad y diversidad en cada ser humano. Da la bienvenida a nuevas ideas y perspectivas expresándolas con coherencia y claridad en entornos que favorecen el trabajo en equipo.

GRADO QUINTO

EQUILIBRADO:
Reconoce y expresa la importancia de respetar su dignidad y la de los demás. Está en el proceso inicial de aprender a utilizar la comunicación asertiva y a ajustar su lenguaje según el contexto. Muestra una disposición inicial para colaborar y empieza a entender la importancia de la diversidad y la dignidad humana. Sus acciones reflejan un esfuerzo por contribuir a una sociedad pacífica y a desarrollar relaciones empáticas. Comienza a tomar conciencia de la necesidad de asumir la responsabilidad de sus propios actos y a comprender las consecuencias de ellos, fomentando una actitud de autoevaluación.

PENSANTE:
Desarrolla las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, y así reconocer los diferentes caminos hallando soluciones. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera creativa para resolver problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Identifica la importancia de asumir sus acciones dentro de los roles que cumple en casa y colegio. Descubre en situaciones desconocidas la posibilidad de construir nuevas ideas y estrategias propias. Reconoce los porqués de sus decisiones y acciones, responsabilizándose de las consecuencias de ellas en su entorno.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Manifiesta el significado de su existencia en la relación que establece con Dios y con los otros. Expresa la importancia de la diferencia y la diversidad del otro como parte de la experiencia y el aprendizaje. Interpreta las posibilidades que brindan los cambios a lo largo de la experiencia de vida.

CON PRINCIPIOS:
Lidera comportamientos respetuosos con las demás personas y contextos, distinguiendo los elementos que conforman el medio ambiente, planteando acciones para protegerlo. Identifica la importancia de la justicia y la relaciona con la honestidad y responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Evalúa diferentes perspectivas sobre situaciones cotidianas a través de la lectura y la escucha para explorar ideas, haciendo uso de la información disponible. Reflexiona sobre cómo los hechos afectan cuestiones nacionales e internacionales.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Comprende el conocimiento, el diálogo y el liderazgo como base para la resolución de problemas, de forma creativa aprecia su cultura e historia personal. El estudiante Hypatiano relaciona contextos globales con sus problemáticas y tiene claro su rol dentro de los mismos. Reconoce los valores de igualdad, dignidad y diversidad en cada ser humano, observándolos en su vida diaria. Muestra apertura frente a nuevas ideas y perspectivas, acoge el trabajo en equipo como herramienta para desarrollar liderazgo.

GRADO SEXTO

EQUILIBRADO:
Comprende y expresa ideas e información con un sentido inicial de equilibrio, respetando su dignidad y la de los demás. Está aprendiendo a utilizar la comunicación asertiva y a ajustar su lenguaje según el contexto. Muestra una disposición creciente para colaborar y comienza a valorar la diversidad y la dignidad humana. Sus acciones reflejan un primer intento por contribuir a una sociedad pacífica y a construir relaciones empáticas. Empieza a entender la importancia de asumir la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias que de ellos se derivan, desarrollando una actitud de autoevaluación.

PENSANTE:
Selecciona las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, y así entender los diferentes caminos hallando soluciones. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera creativa para comprender ideas de lo que conoce y sabe de manera que resuelva problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:

Identifica la importancia de asumir sus acciones dentro de los roles que cumple en casa y colegio. Descubre en situaciones desconocidas la posibilidad de construir nuevas ideas y estrategias propias. Interpreta los porqués de sus decisiones y acciones, responsabilizándose de las consecuencias de ellas en su entorno.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Ejemplifica su significado de la vida en la interacción con el otro. Descubre una etapa de transición de la vida como parte de la experiencia y el aprendizaje. Desarrolla estrategias para entender los retos que se van presentando en los cambios físicos, emocionales y espirituales.

CON PRINCIPIOS:
Reconoce los comportamientos éticos y respetuosos para con las demás personas y contextos, definiendo cada elemento del medio ambiente, liderando acciones para protegerlo. Construye un buen sentido de la justicia como base de sus acciones, en las cuales expresa la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Evaluar críticamente información de fuentes diversas, por medio de la lectura y la escucha para explorar ideas y desarrollar la habilidad de tomar decisiones basadas en hechos. Se interesa por explorar cuestiones nacionales e internacionales.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Comprende el conocimiento, el diálogo y el liderazgo como base para la resolución de problemas, de forma creativa aprecia su cultura e historia personal. El estudiante Hypatiano relaciona contextos globales con sus problemáticas y tiene claro su rol dentro de los mismos. Reconoce los valores de igualdad, dignidad y diversidad en cada ser humano, empleando cada uno en su vida diaria. Muestra apertura frente a nuevas ideas y perspectivas, acoge el trabajo en equipo como herramienta para desarrollar liderazgo.

GRADO SÉPTIMO

EQUILIBRADO:
Reconoce la importancia de respetar la dignidad propia y la de los demás. Está aprendiendo a utilizar la comunicación asertiva y a ajustar su lenguaje según el contexto. Muestra una disposición inicial para colaborar y empieza a entender la importancia de la diversidad y la dignidad humana. Desarrolla relaciones empáticas. Empieza a tomar conciencia de la necesidad de asumir la responsabilidad de sus propios actos y a comprender las consecuencias de ellos.

PENSANTE:
Selecciona las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, volviéndose práctico al encontrar diferentes caminos para hallar soluciones. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera creativa, y reconoce los pasos para percibir ideas de lo que conoce y sabe para resolver problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Comprende el valor que tiene asumir sus acciones dentro de los roles que le corresponden en la sociedad. Aborda situaciones desconocidas con objetividad, en la búsqueda independiente de nuevas maneras de representar las ideas. Distingue las razones por las que toma decisiones y realiza ciertas acciones, examinando de forma permanente las experiencias de vida para proponer estrategias que le aporten a su crecimiento personal.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Explica la importancia de trabajar el autoconocimiento y el desarrollo de la espiritualidad para encontrar el equilibrio interior. Asocia el servicio al otro como parte de la riqueza que brinda la diversidad humana en la experiencia de vida. Examina las posibilidades de crecimiento personal al enfrentarse a los cambios a lo largo de la vida.

CON PRINCIPIOS:
Relaciona las acciones éticas y con el respeto a las demás personas y contextos, estimando el medio ambiente, persuadiendo a sus pares para protegerlo. Reconoce la justica en sus acciones y exterioriza la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Evalúa temas con una visión más crítica, usando el conocimiento, la lectura y la escucha para para tomar decisiones informadas. Participa en discusiones que exploran los problemas sociales y políticos nacionales e internacionales.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Valora el conocimiento, el diálogo y el liderazgo como base importante en la resolución de problemas, empleando la creatividad para entender su cultura e historia personal. El estudiante Hypatiano interpreta los contextos globales con sus problemáticas y tiene clara su responsabilidad personal en la solución de estas. Distingue los valores de igualdad, dignidad, libertad y diversidad en cada ser humano, reflejando cada uno en las acciones de su vida diaria. Usa una mentalidad abierta a nuevas ideas y perspectivas, para compartir su identidad como ciudadano que lidera y trabaja en equipo con los demás.

GRADO OCTAVO

EQUILIBRADO:
Utiliza la comunicación asertiva y adapta el lenguaje según el contexto. Muestra disposición para colaborar y empieza a reconocer y valorar la diversidad y la dignidad humana. Sus acciones reflejan un esfuerzo por contribuir a una sociedad pacífica y a construir relaciones empáticas. Comienza a entender la importancia de asumir la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias que de ellos se derivan, fortaleciendo su capacidad de autoevaluación.

PENSANTE:
Adquiere las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, volviéndose práctico al encontrar y proponer diferentes caminos para hallar soluciones. Además, demuestra interés en su

proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera creativa, y reconoce los pasos para percibir ideas de lo que se conoce y se sabe tomando decisiones para resolver problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Comprende el valor que tiene asumir sus acciones dentro de los roles que le corresponden en la sociedad. Aborda situaciones desconocidas con objetividad, en la búsqueda independiente de nuevas maneras de representar las ideas. Distingue las razones por las que toma decisiones y realiza ciertas acciones, examinando de forma permanente las experiencias de vida para proponer estrategias que le aporten a su crecimiento personal.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Muestra mediante sus acciones el sentido de vida y experiencia espiritual. Valida la diferencia y la diversidad como parte de la experiencia del aprendizaje, desarrollando sentido de identidad y comprensión hacia el otro. Valora los retos en la vida como oportunidades para aprender a manejar sus emociones y buscar estrategias que le permitan superar la adversidad.

CON PRINCIPIOS:
Analiza si sus acciones son éticas y respetuosas con las demás personas y contextos, resaltando la importancia del medio ambiente, implementando compromisos para protegerlo. Tiene buen sentido de justicia, relacionándolas de la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Identifica que el conocimiento, la lectura y la escucha son fundamentales para reconocer ideas y cuestiones nacionales e internacionales, con el fin de alcanzar una comprensión amplia para lograr tomar decisiones equilibradas.

CULTURALMENTE AMPLIO:

Valora el conocimiento, el diálogo y el liderazgo como base importante en la resolución de problemas, empleando la creatividad para entender su cultura e historia personal. El estudiante Hypatiano asocia los contextos globales con sus problemáticas y tiene clara su responsabilidad personal en la solución de estas. Distingue los valores de igualdad, dignidad, libertad y diversidad en cada ser humano, reflejando cada uno en las acciones de su vida diaria. Usa una mentalidad abierta a nuevas ideas y perspectivas, para compartir su identidad como ciudadano que lidera y trabaja en equipo con los demás.

GRADO NOVENO

EQUILIBRADO:
Desarrolla una comprensión más profunda de cómo expresar ideas e información con equilibrio, respetando tanto su dignidad como la de las personas a su alrededor. Practica la comunicación asertiva y adapta su uso del

lenguaje según el contexto. Se muestra dispuesto a colaborar y empieza a valorar más la diversidad y la dignidad humana. Empieza a construir relaciones empáticas. Aprende a reconocer y asumir la responsabilidad de sus propios actos y comprende las consecuencias derivadas de ellos, fomentando una actitud reflexiva.

PENSANTE:
Adquiere las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, volviéndose práctico al encontrar y proponer diferentes caminos para hallar soluciones. Además, demuestra interés en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera crítica y creativa, reconociendo los pasos para concebir ideas de lo que se conoce, sabe para tomar decisiones acertadas, razonadas y éticas al resolver problemas que respondan con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Asume su vida con responsabilidad dentro de los roles que le corresponden en la sociedad. Utiliza situaciones desconocidas con independencia motivado por su interés propio, en la búsqueda de nuevas maneras de representar las ideas y estrategias en otros contextos. Analiza las razones por las que toma de sus decisiones y realiza ciertas acciones, evaluando de forma permanente sus habilidades y limitaciones en las experiencias que vive para implementar estrategias que le aporten a su desarrollo personal.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Relaciona los componentes del proyecto de vida, dándole significado a su existencia. Valora una vida con propósito, incorporando el servicio hacia los demás, en el respeto de la diferencia y la diversidad como parte de la experiencia y el aprendizaje. Valora los retos que se van presentando a lo largo de la experiencia de vida, como escenarios de aprendizaje para un ser humano resiliente.

CON PRINCIPIOS:
Propone acciones de comportamiento de manera ética y respetuosa con las demás personas y contextos, considerando la importancia del medio ambiente, creando propuestas para protegerlo. Piensa con sensatez lo que es la justicia, fundamentando en la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Aplica estrategias para acercarse al conocimiento, la lectura y la escucha, para aplicarlas al identificar ideas y cuestiones nacionales e internacionales, con el fin de alcanzar una comprensión amplia para lograr tomar decisiones equilibradas.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Incorpora para sí mismo el conocimiento, el diálogo y las habilidades de liderazgo como base primordial en la resolución de problemas del mundo real, empleando la creatividad para apreciar su cultura e historia personal. El estudiante Hypatiano comprende los desafíos globales que traspasan fronteras, asumiendo una responsabilidad más consciente de su papel en la sostenibilidad global. Adopta una postura de protección frente a los valores de igualdad, dignidad, libertad y diversidad en cada ser humano, viviéndolos en todos los entornos

cotidianos. Inicia su camino como agente de cambio, aplicando las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo como escenarios para desarrollar pensamiento divergente que favorezca una mentalidad abierta al compartir su identidad como ciudadano del mundo con otros.

GRADO DÉCIMO

EQUILIBRADO:
Comprende y expresa ideas e información con un sentido de equilibrio, mostrando un profundo respeto por la dignidad propia y la de los demás. Emplea la comunicación asertiva y utiliza los idiomas y el lenguaje apropiado según el contexto. Está comprometido a colaborar de manera eficaz, valorando y respetando la diversidad. Además, defiende la dignidad humana y contribuye activamente a la construcción de una sociedad pacífica. Desarrolla relaciones empáticas y asume la responsabilidad de sus acciones y las consecuencias que de ellas se derivan, fortaleciendo su capacidad autoevaluación.

PENSANTE:
Adquiere las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, volviéndose experimental e innovador, y caracterizándose por tener un pensamiento divergente, que le permite encontrar y proponer diferentes caminos para hallar soluciones. Además, demuestra interés y autonomía en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera crítica y creativa, y emplear pasos para concebir ideas de lo que se conoce, sabe y tomando decisiones acertadas, razonadas y éticas al resolver problemas de toda índole respondiendo con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.

AUTÓNOMO:
Asume su vida con independencia y responsabilidad dentro de los roles que le corresponden en la sociedad. Utiliza situaciones desconocidas con independencia motivado por su interés propio, en la búsqueda de nuevas maneras de representar las ideas y estrategias en otros contextos. Analiza las razones por las que toma de sus decisiones y realiza ciertas acciones, evaluando de forma permanente sus habilidades y limitaciones en las experiencias que vive para implementar estrategias que le aporten a su desarrollo personal.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Identifica el sentido de la existencia, dándole significado a su propia vida desde la espiritualidad. Actúa una vida con propósito, integrando el servicio, el amor, reconociendo la diferencia y la diversidad como parte de la experiencia y el aprendizaje. Evalúa los cambios y los retos que se presentan a lo largo de la vida, para desarrollar la habilidad de adaptarse y enfrentar las adversidades.

CON PRINCIPIOS:

Reflexiona si su comportamiento es ético y respetuoso con las demás personas y contextos, juzgando la prioridad del medio ambiente, liderando acciones para protegerlo. Analiza si sus acciones se basan en la justicia, reflejando la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Aplica estrategias para acercarse al conocimiento, la lectura y la escucha, para aplicarlas al identificar ideas y cuestiones nacionales e internacionales, con el fin de alcanzar una comprensión amplia para lograr tomar decisiones equilibradas.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Incorpora para sí mismo el conocimiento, el diálogo y las habilidades de liderazgo como base primordial en la resolución de problemas del mundo real, empleando la creatividad para apreciar su cultura e historia personal. El estudiante Hypatiano comprende los desafíos globales que traspasan fronteras, asumiendo una responsabilidad más consciente de su papel en la sostenibilidad global. Toma una postura de protección frente a los valores de igualdad, dignidad, libertad y diversidad en cada ser humano, viviéndolos en todos los entornos cotidianos. Emprende su camino como agente de cambio, aplicando las habilidades de liderazgo y trabajo en equipo como escenarios para desarrollar pensamiento divergente que favorezca una mentalidad abierta al compartir su identidad como ciudadano del mundo con otros.

GRADO UNDÉCIMO

EQUILIBRADO:
Comprende y expresa ideas e información con un profundo sentido de equilibrio para enfrentar la vida, respetando la dignidad propia y la de las personas, grupos y comunidades, empleando la comunicación asertiva, los idiomas y el lenguaje apropiado para cada contexto. Está siempre dispuesto a colaborar de forma eficaz, valorando la diversidad y defendiendo la dignidad humana, en constante construcción de una sociedad pacífica y relaciones empáticas, desarrollando y asumiendo responsabilidad de sus propios actos, así como también las consecuencias derivadas de ellos.

PENSANTE:
Adquiere las habilidades necesarias para atender a su curiosidad natural por el mundo que lo rodea, volviéndose experimental e innovador, y caracterizándose por tener un pensamiento divergente, que le permite encontrar y proponer diferentes caminos para hallar soluciones. Además, demuestra interés y autonomía en su proceso de aprendizaje, aplicando su propia iniciativa, intelecto e información de manera crítica y creativa, y *estableciendo* pasos específicos que propenden por concebir ideas y elaborarlas a partir de lo que se conoce, sabe y comprende, para tomar decisiones acertadas, razonadas y éticas al resolver problemas de toda índole respondiendo con las habilidades y necesidades que plantea el Siglo XXI. Los conocimientos trascienden los mínimos requeridos, tomando ventaja de lo que se aprende en el día a día, debido al entusiasmo, pasión y respeto por el saber, trabajando sobre los estándares más altos de cada área de conocimiento y las nuevas tecnologías.
AUTÓNOMO:
Toma las riendas de su propia vida, asumiendo diversos roles dentro de la sociedad en su contexto y en el mundo. Es capaz de abordar situaciones desconocidas con sensatez, explorando nuevas propuestas, ideas y estrategias con independencia, elocuencia y valor. Asume sus propias decisiones, reflexionando de manera constante sus

actitudes, experiencias y aprendizaje. De este modo, es capaz de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones, plateando estrategias que contribuyan con su desarrollo personal y el de los demás.

ESPIRITUALMENTE FORTALECIDO:
Reconoce el sentido de la existencia, dándole significado a su propia vida, más allá de lo terrenal. Descubre una vida con propósito, valorando el servicio, el amor, reconociendo y validando la diferencia y la diversidad como parte de la experiencia y el aprendizaje. Es resiliente, dado que se adapta a los retos que se van presentando a lo largo de la experiencia de la vida.

CON PRINCIPIOS:
Actúa de manera ética y respetuosa con las demás personas y contextos, valorando el medio ambiente, e influenciando para protegerlo. Tiene buen sentido de justicia, empleando la honestidad, responsabilidad, integridad y coherencia en lo que siente, vive y hace. Utiliza el conocimiento, la lectura y la escucha para explorar ideas y cuestiones nacionales e internacionales, con el fin de tener una comprensión amplia y así lograr tomar decisiones equilibradas.

CULTURALMENTE AMPLIO:
Promueve el conocimiento, el diálogo y las habilidades de liderazgo contemporáneas, como base esencial en la resolución de problemas del mundo real y, utiliza la creatividad para entender y apreciar su propia cultura e historia personal. El estudiante hypatiano es un ciudadano del mundo quien, desde el valor de la empatía, comprende los desafíos actuales y las complejas interacciones que constituyen el mundo del siglo XXI y, a su vez, traspasan las fronteras; toma, a partir de ellas, en su diario vivir, un papel consciente acerca de la responsabilidad personal y social de la juventud en el camino hacia la sostenibilidad global. Es un ser con conocimiento global que reconoce y, a la vez, defiende los valores de la dignidad, igualdad, libertad y diversidad que se encuentran en cada ser humano, promoviéndolos (potenciándolos) dentro y fuera de la comunidad hypatiana. Hace de sí mismo un agente de cambio, caracterizado por su capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo, pensamiento crítico y divergente, la efectividad de la comunicación y una mente abierta para dar la bienvenida a nuevas ideas y perspectivas globales, mientras comparte abiertamente (claramente) la identidad de su propia nación como ciudadano de la misma.

COMITÉ DE REVISIÓN IDEARIO HYPATIANO

Aunque este documento cumple con las disposiciones señaladas en nuestro Manual de Convivencia el consejo académico deberá hacer una revisión anual y difundirlo ampliamente a la comunidad educativa una vez aprobado, dado que está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ANEXO No. 10 P.R.A.E. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

JUSTIFICACIÓN

El proyecto pretende encontrar formas en la que los estudiantes aprendan a reciclar de una manera responsable y consciente con el medio ambiente por medio de actividades formativas y movilizadoras.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Disminuir la cantidad de residuos sólidos que se acumulan en la instalación de la Institución Educativa Liceo Hypatia.
- Fomentar la aplicación de buenas prácticas ambientales de reducción, reúso y reciclaje de residuos sólidos.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Ubicar canecas de basura para clasificar los residuos en diferentes partes del patio.
- Difundir y capacitar a los miembros de la institución en formas de aprovechar los residuos sólidos.
- Fomentar en los alumnos que desarrollen buenas prácticas ambientales de reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

ACCIONES

- Se ubicaron cuatro puntos ecológicos en varios sectores de la institución educativa.
- Se construyó un shut de basuras para almacenar los desechos ordinarios y los residuos reciclados.

INDICADORES

- Se realizan capacitaciones a los estudiantes de cómo aprovechar los residuos sólidos en la Institución Educativa.
- Se realizan campañas en cada uno de los cursos sobre las "loncheras saludables" y el reciclaje de papel.
- Se crea cada año un grupo de estudiantes que cumplen el rol de vigías ambientales para vigilar el uso de los puntos ecológicos.

PAUTAS DE COMPOPRTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

1. Reciclar es bueno y divertido

Una de las estrategias más eficaces para instruir a los niños a proteger el entorno natural es introduciendo el concepto del reciclaje. Para hacer el proceso ameno, podemos enseñarles cómo los materiales reciclados pueden transformarse en objetos novedosos; por ejemplo: cómo una botella de plástico puede transformarse en una maceta nueva en su jardín.

2. No botar basura en el suelo

Es esencial enseñar a los niños a no tirar residuos en la calle o en espacios públicos. Es importante transmitirles que, además de ensuciar el ambiente, esto puede causar daño tanto a los animales como a otras personas.

3. Usar el agua con moderación

Enseñarles a usar el agua de forma consciente. Por ejemplo, instruyéndoles a cerrar los grifos cuando no se requiere agua, regular la duración de la ducha y prevenir el uso indebido del agua.
Es necesario aclararles que el agua es un recurso escaso y que su derroche puede acarrear serias repercusiones, como la falta de agua en ciertas zonas del planeta.

4. Cultivar plantas es bueno

Promover el aprecio por la naturaleza mediante la siembra de plantas en tu escuela. Así, los niños aprenden a proteger y valorar las plantas, entendiendo su relevancia en la purificación del aire y la hermosura que brindan a nuestro medio ambiente.

5. Apagar las luces cuando no se usan

Por ejemplo, enseñarles a apagar las luces al salir de una habitación. Además, aclarémosles que esto no solo economiza energía, sino que también disminuye la liberación de gases de efecto invernadero, contribuyendo a luchar contra el cambio climático.

6. Respetar y cuidar a los animales

Es importante fomentar el respeto hacia los animales, mostrándoles que son entidades vivas que requieren ser tratadas con respeto y atención. Conversando con ellos sobre la importancia de los animales en el balance de la naturaleza o en nuestro propio ambiente cercano.

Parágrafo: *Pueden ampliar el Plan de riesgo escolar publicado en la página del Liceo: www.liceohypatia.edu.co*

ANEXO No. 11 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LACONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS. VERSIÓN 5.0

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

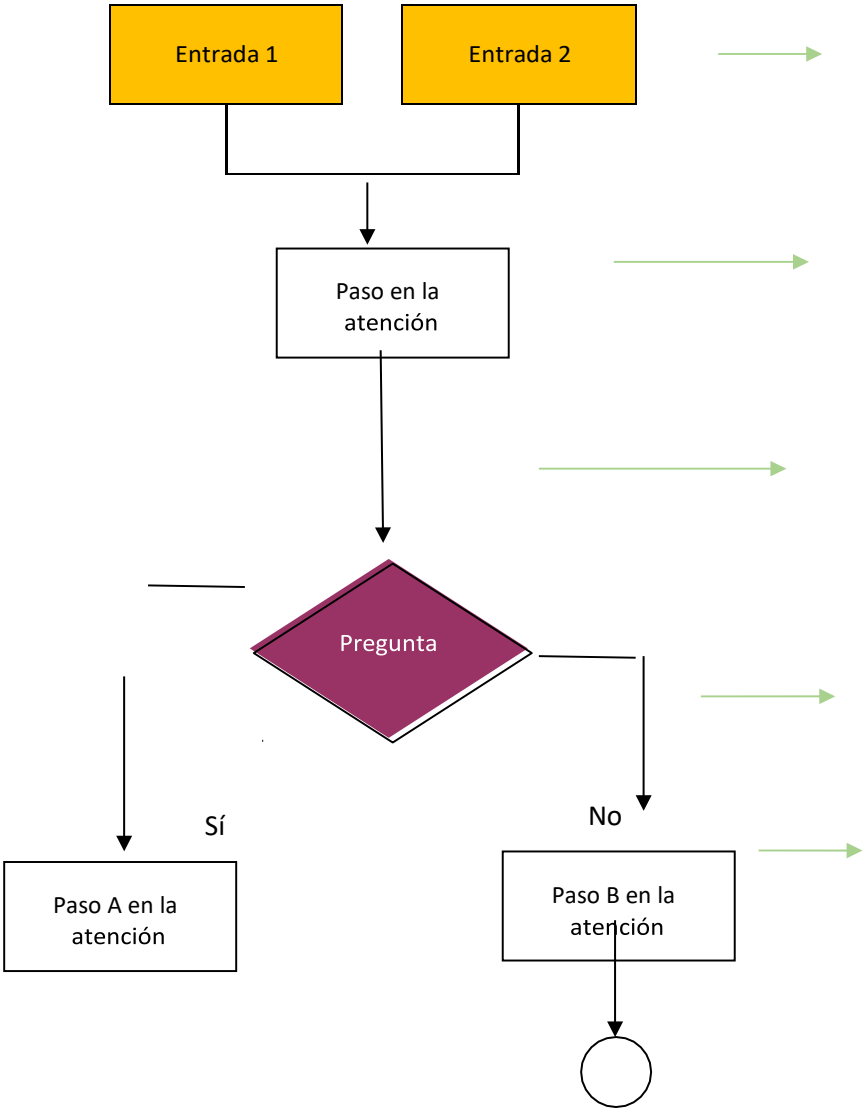

Eventos que normalmente dan inicio a la ruta de atención

Actividades que componen el proceso de atención

Dirección de la ruta en todomomento

Dirección de la ruta en todo momento

Pregunta sobre la cual se toman decisiones en el proceso de atención

Fin del proceso deatención

Fuente: Modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las InstitucionesEducativas Distrito

Calle 153 # 94 - 32 | Tels: 3147321077 - 3182653264 | e-mail: info@liceohypatia.edu.co

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

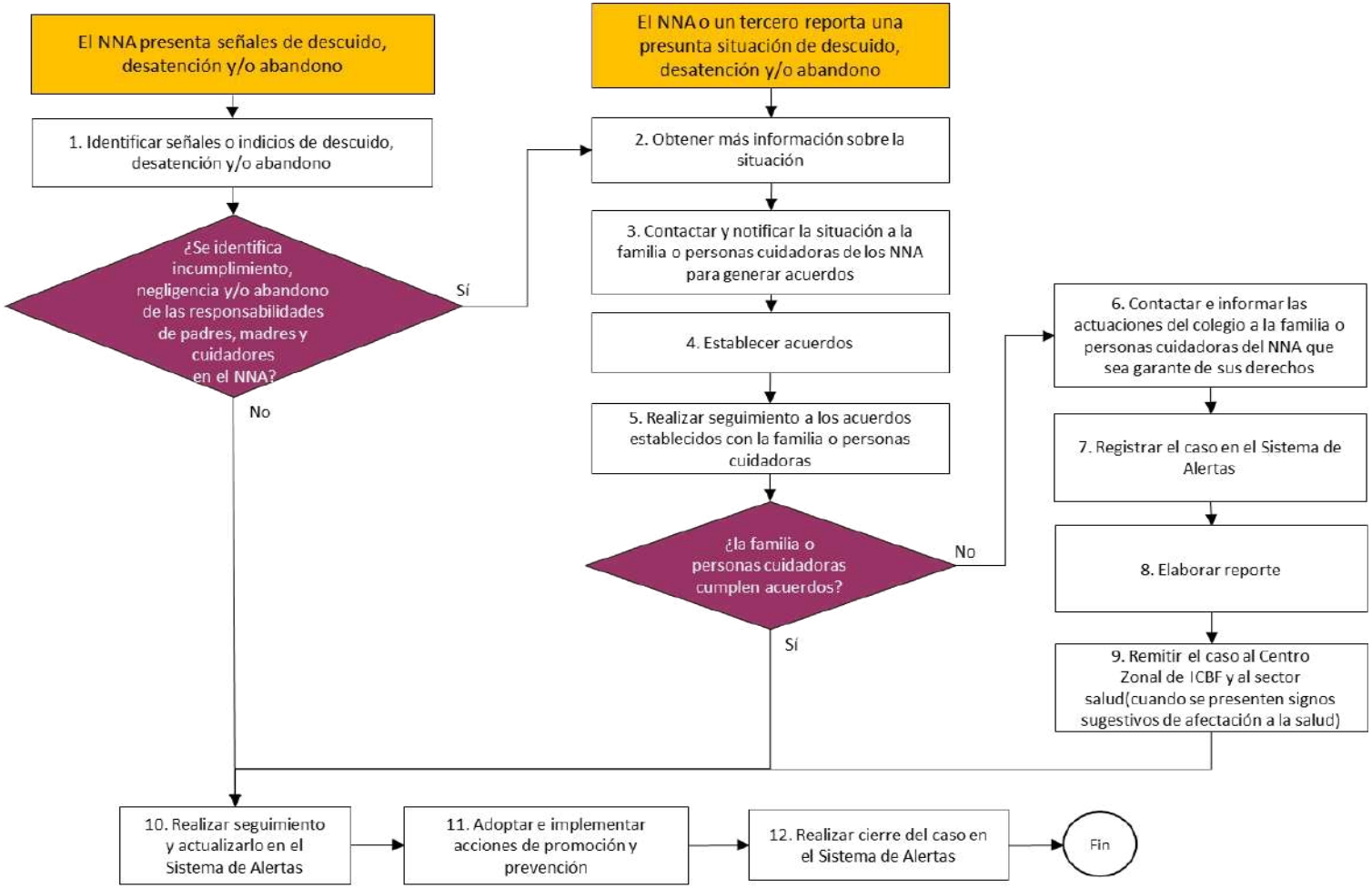

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

*NNA: niños, niñas y adolescentes

LICEO HYPATIA

Educamos para la cultura de la Autogestión

"Pensamos, sentimos, decidimos y actuamos con calidad".

DIAGRAMA DE FLUJO

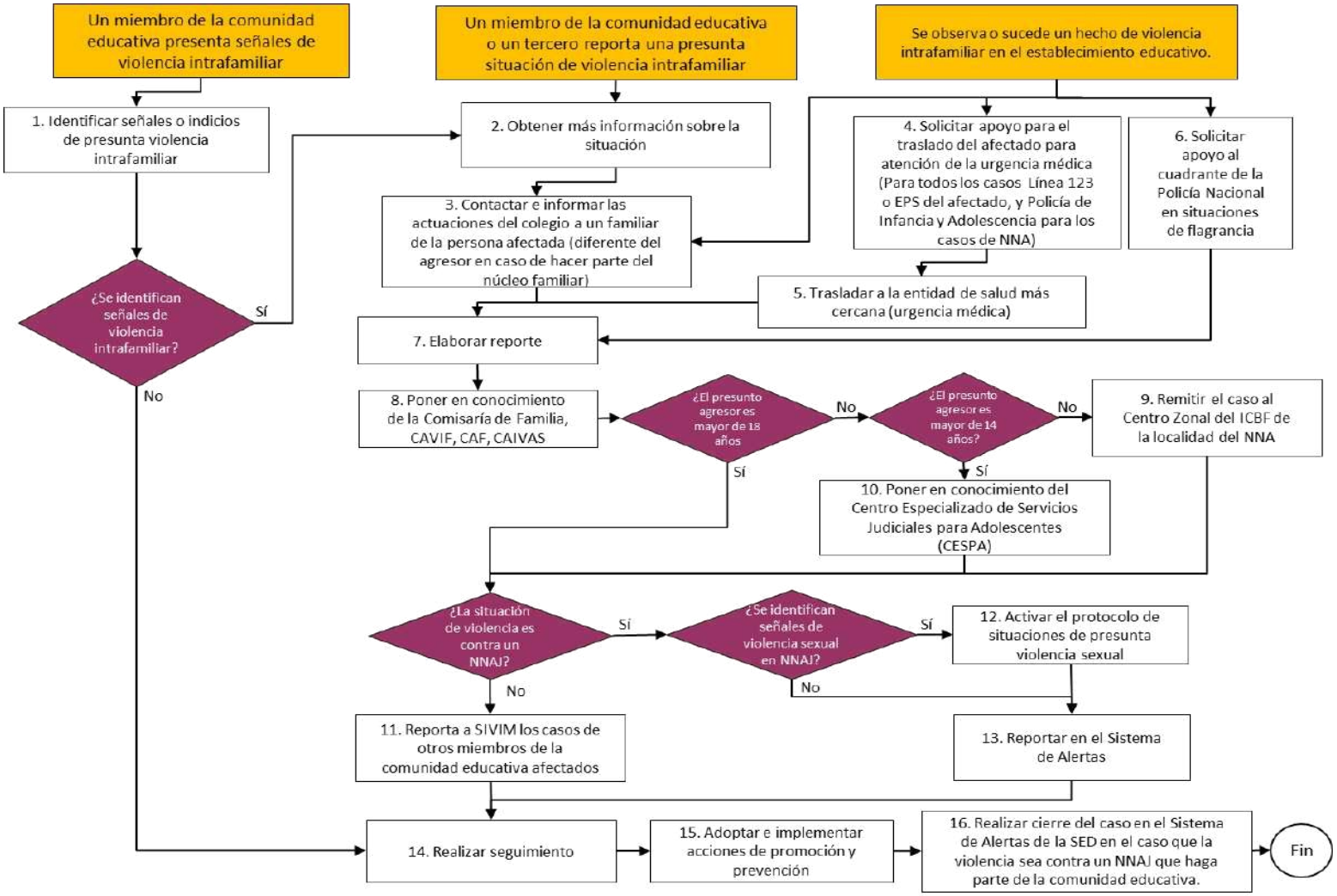

Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

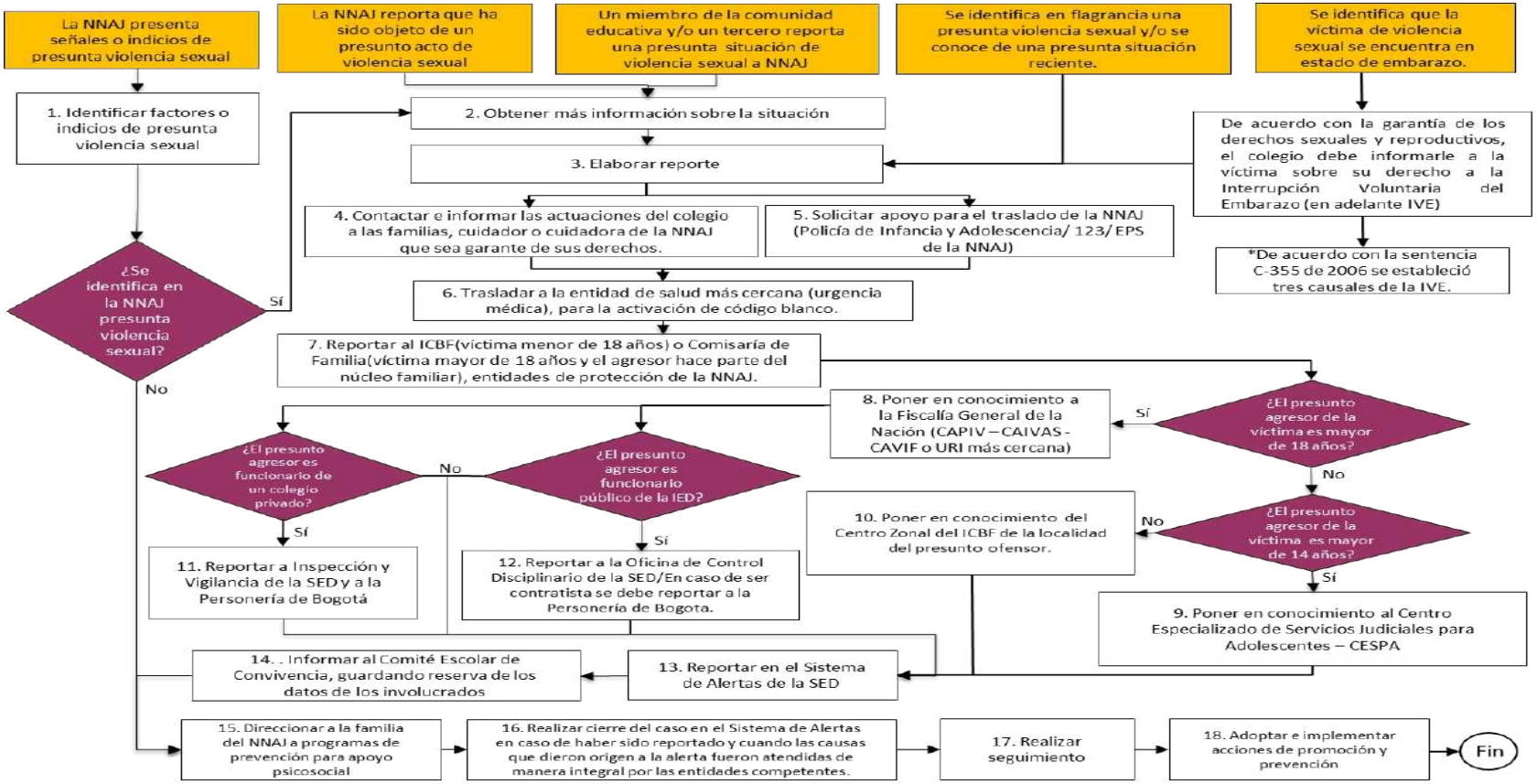

Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. *NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

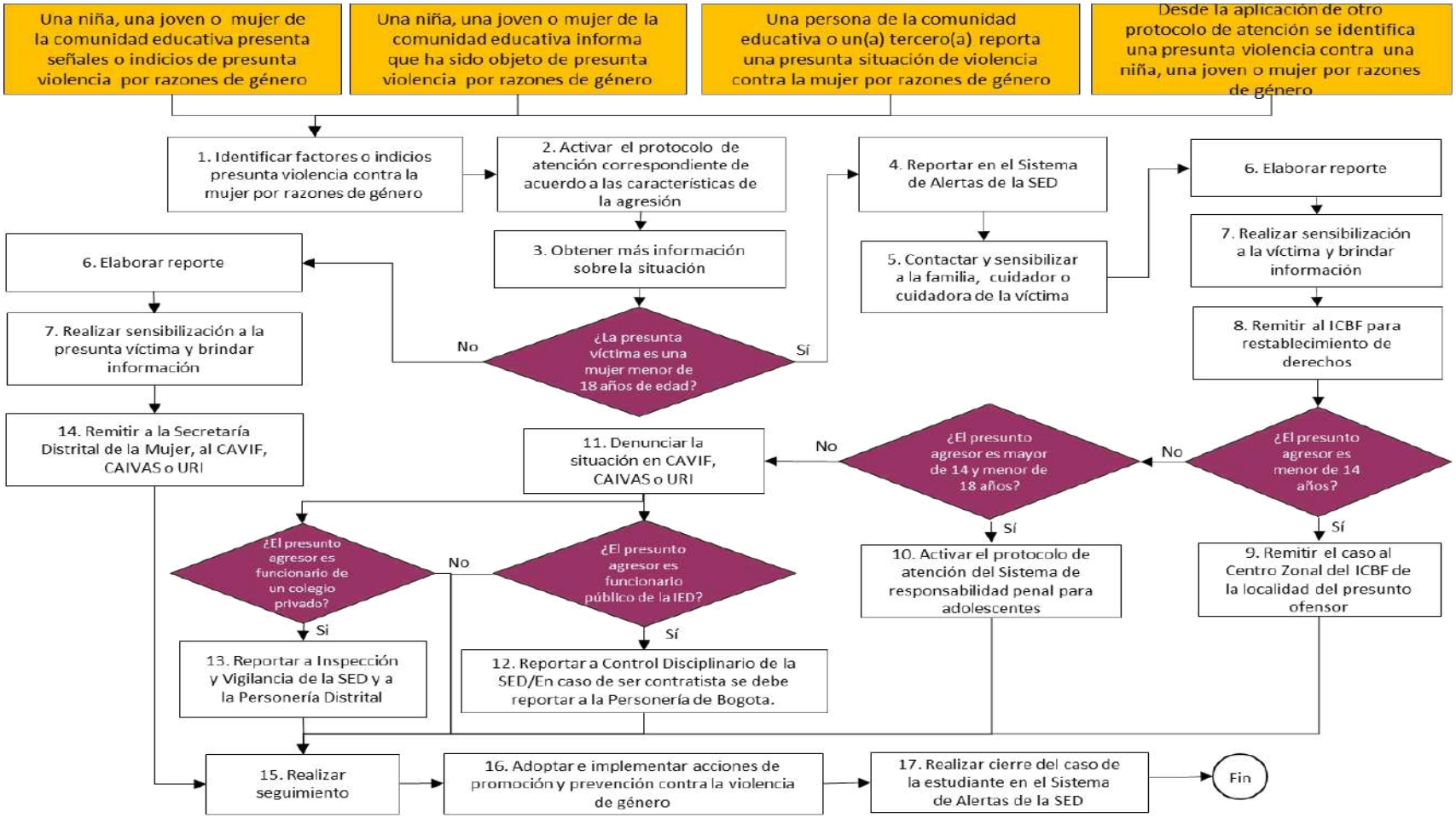

Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

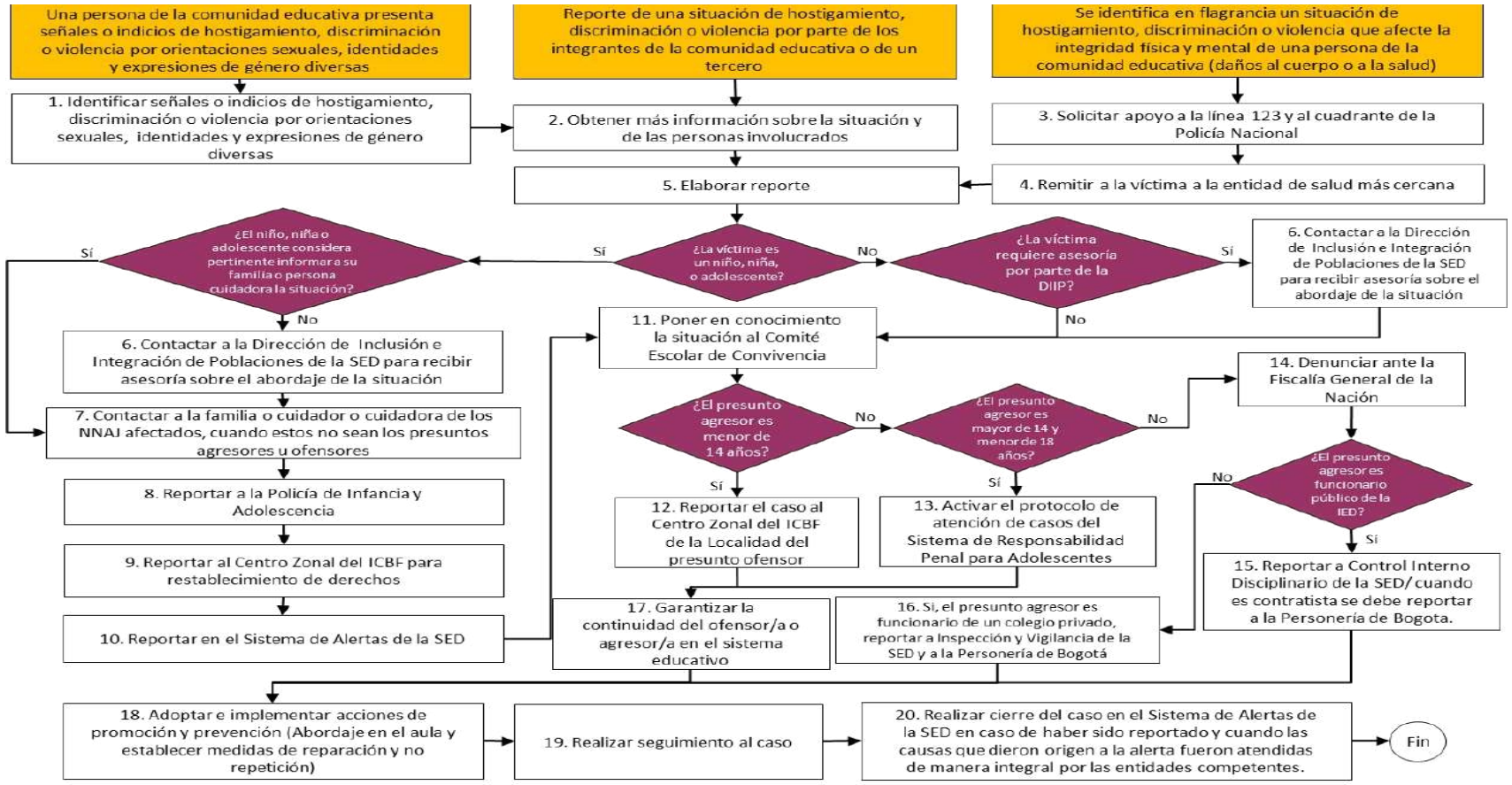

Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

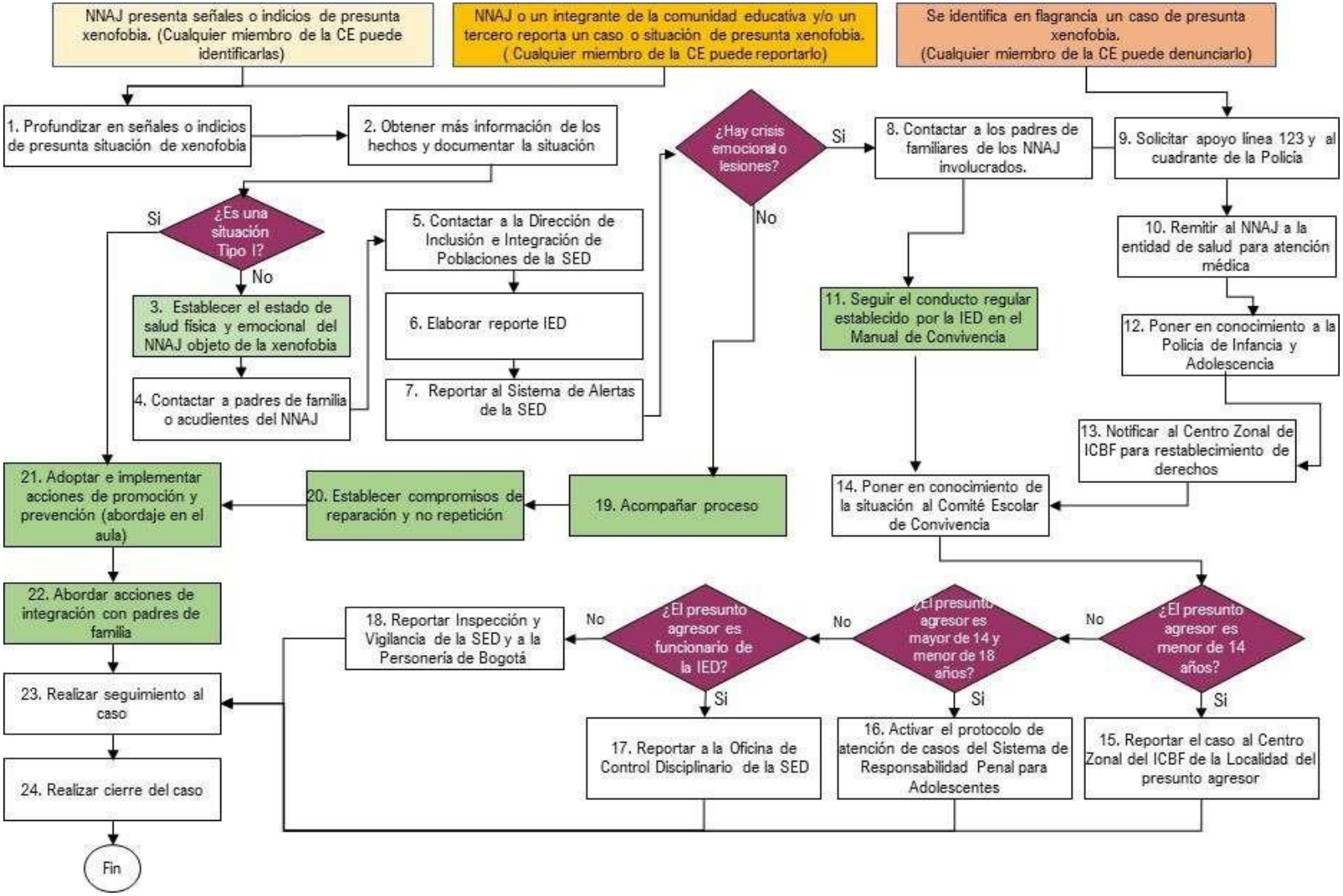

Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

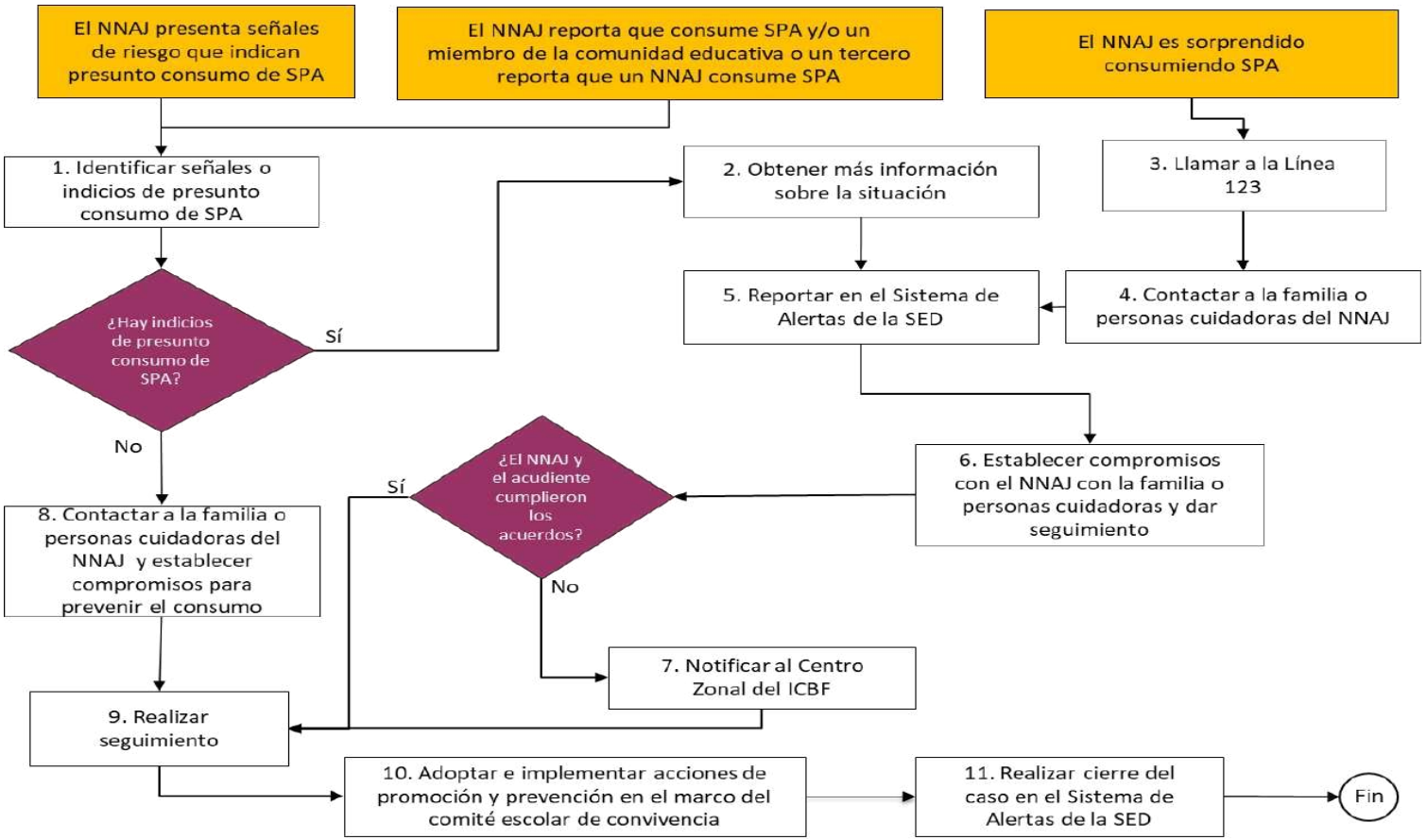

Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
*NNAJ: niño, niña, adolescente y jove

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

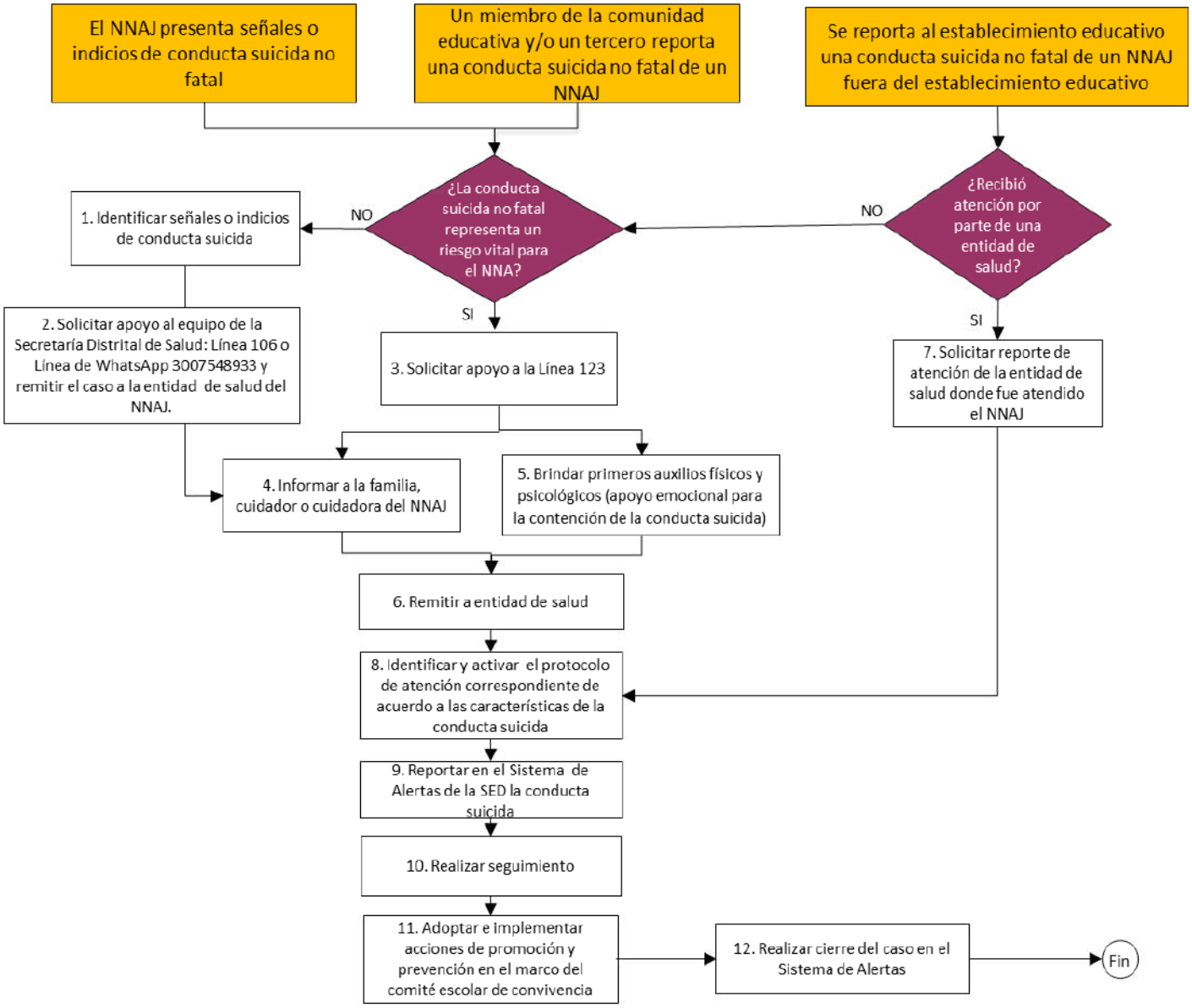

Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación,amenaza o intento)
*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

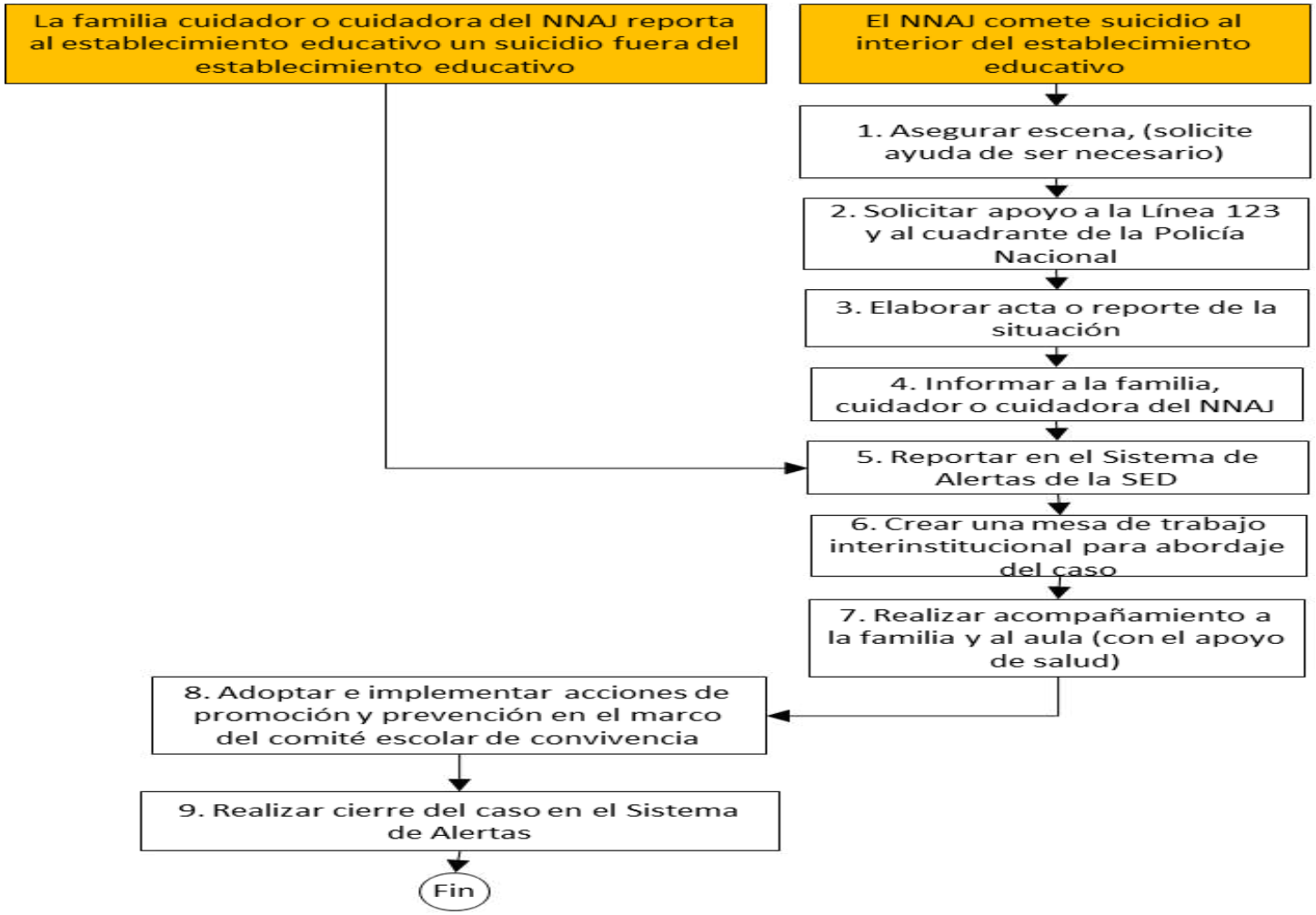

Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

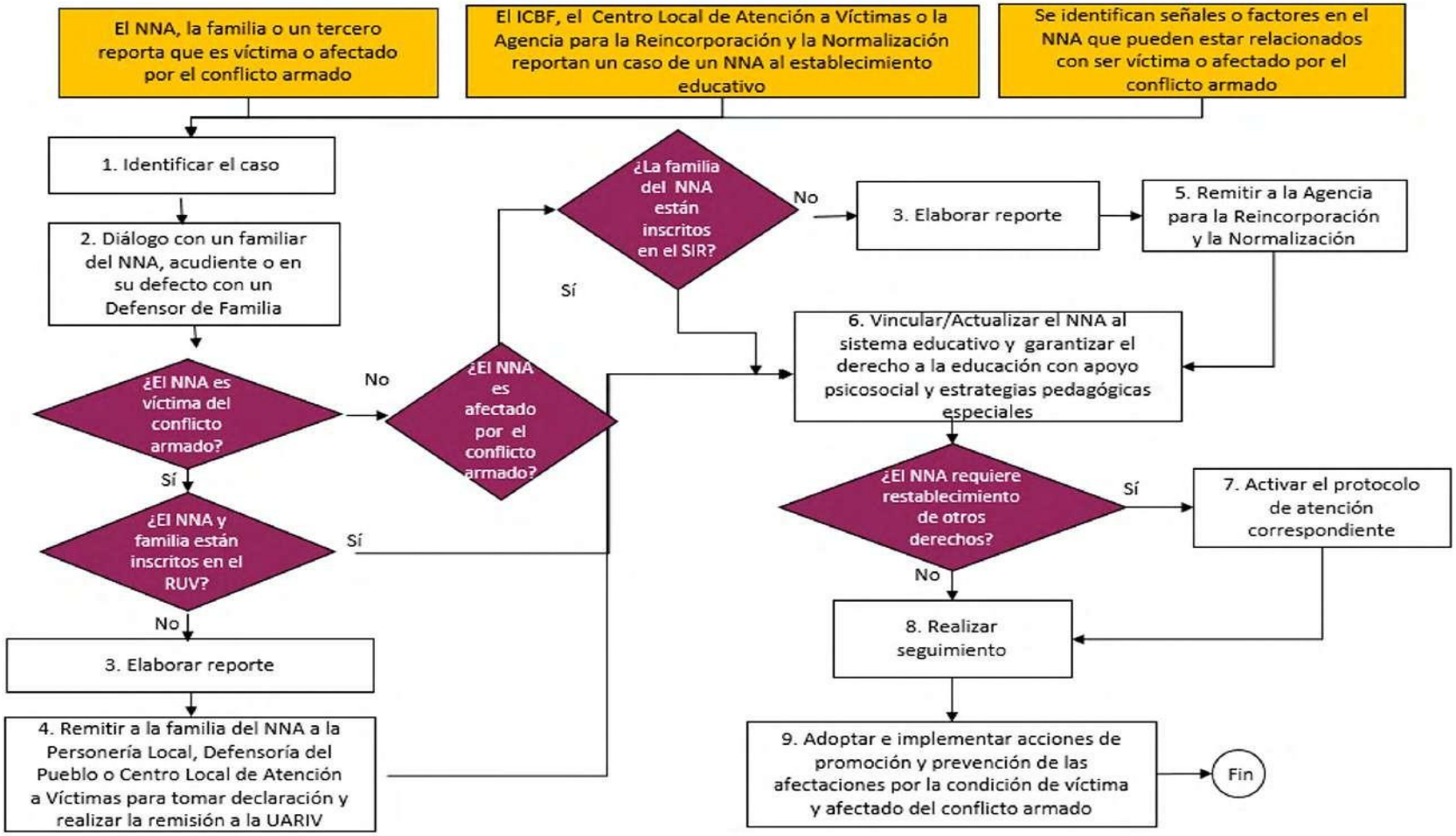

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

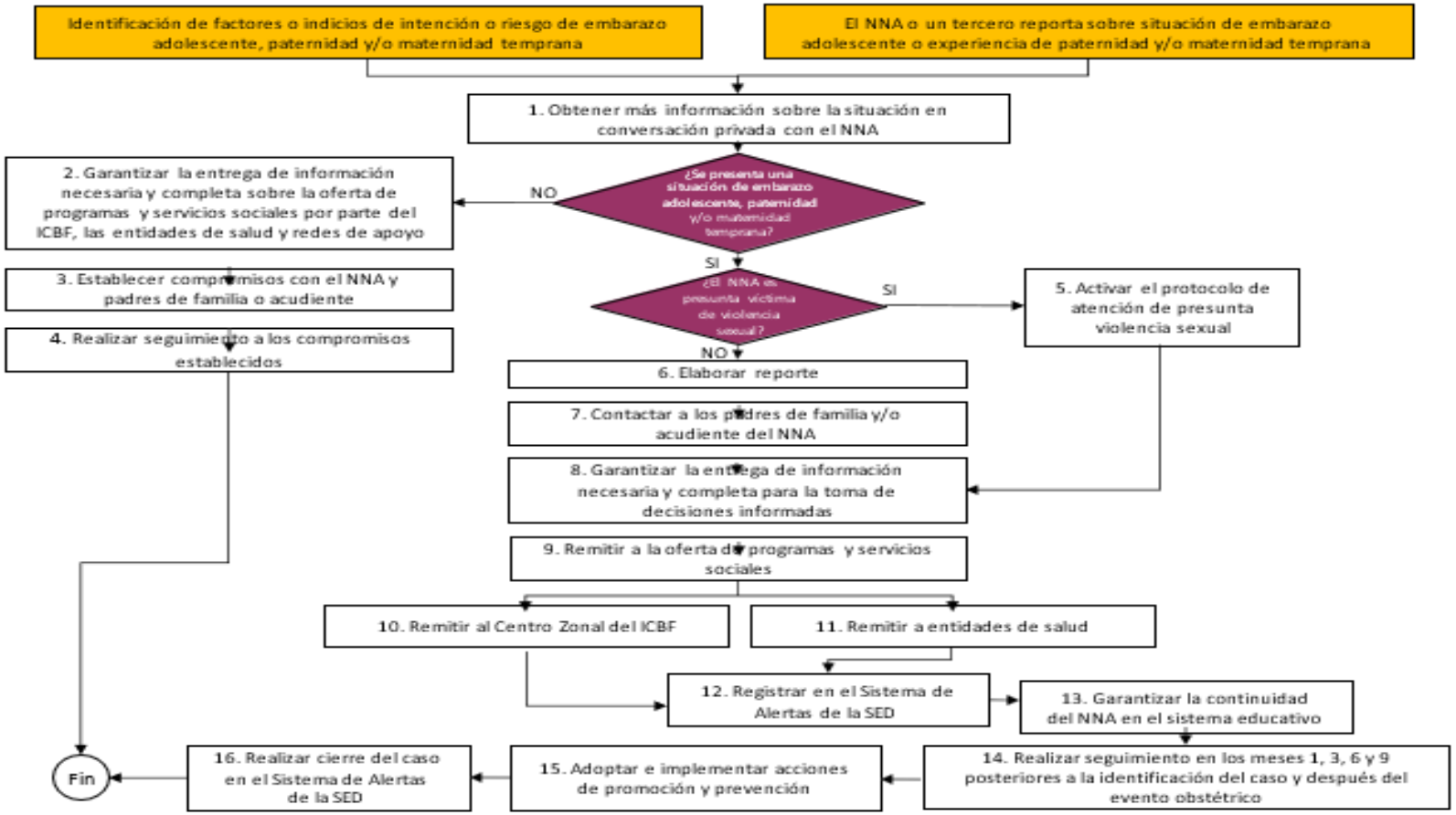

Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

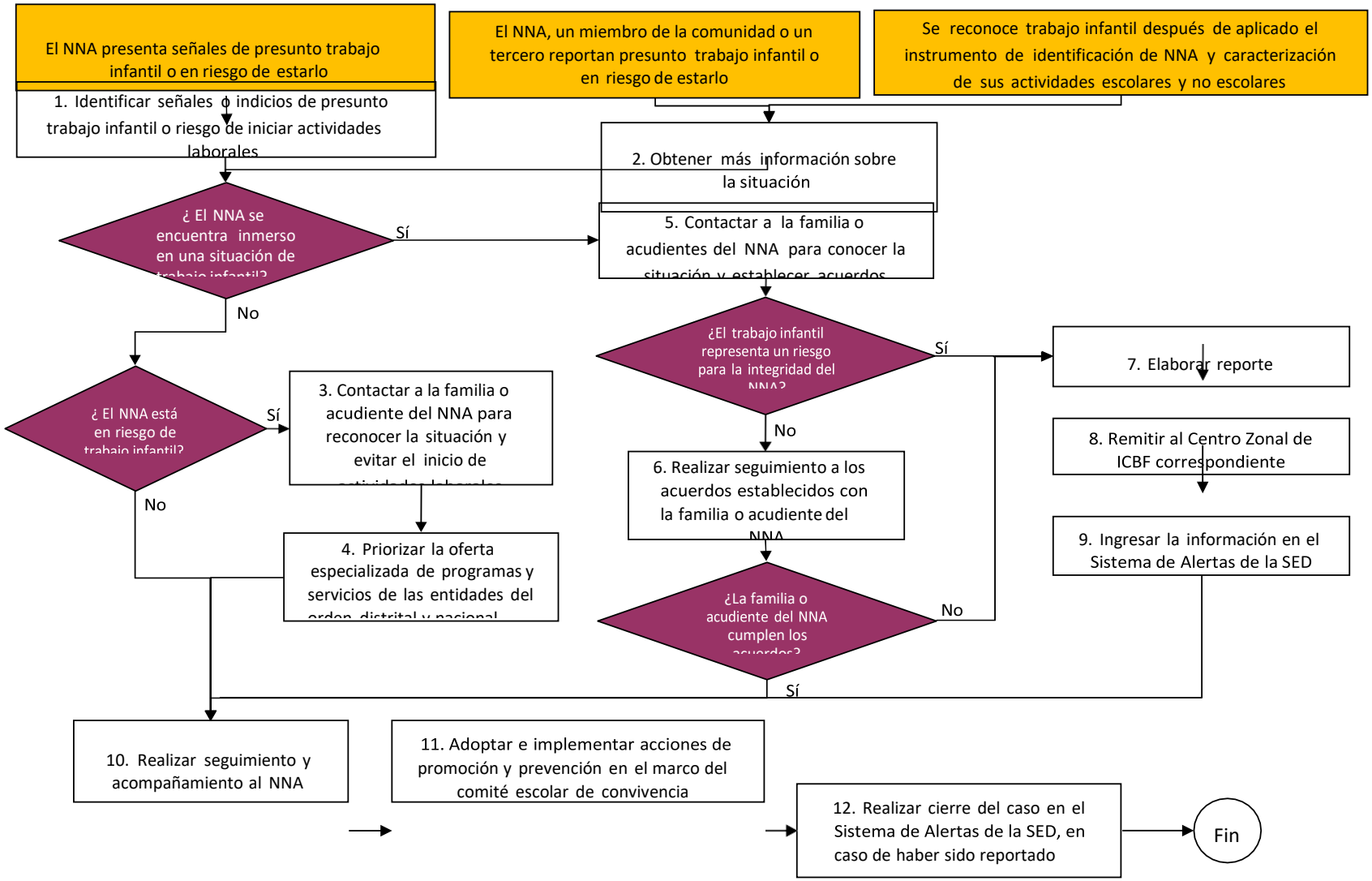

Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

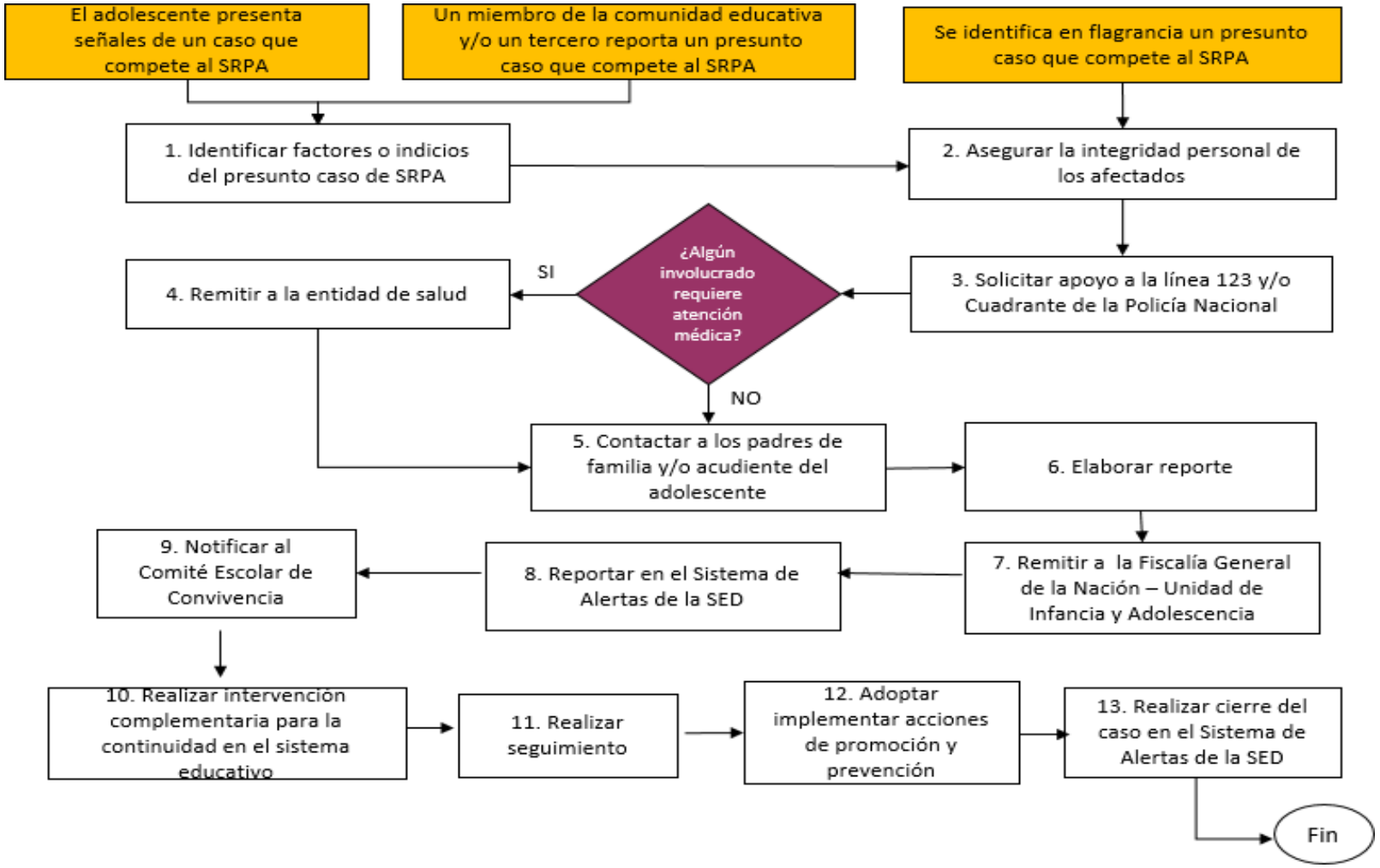

Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

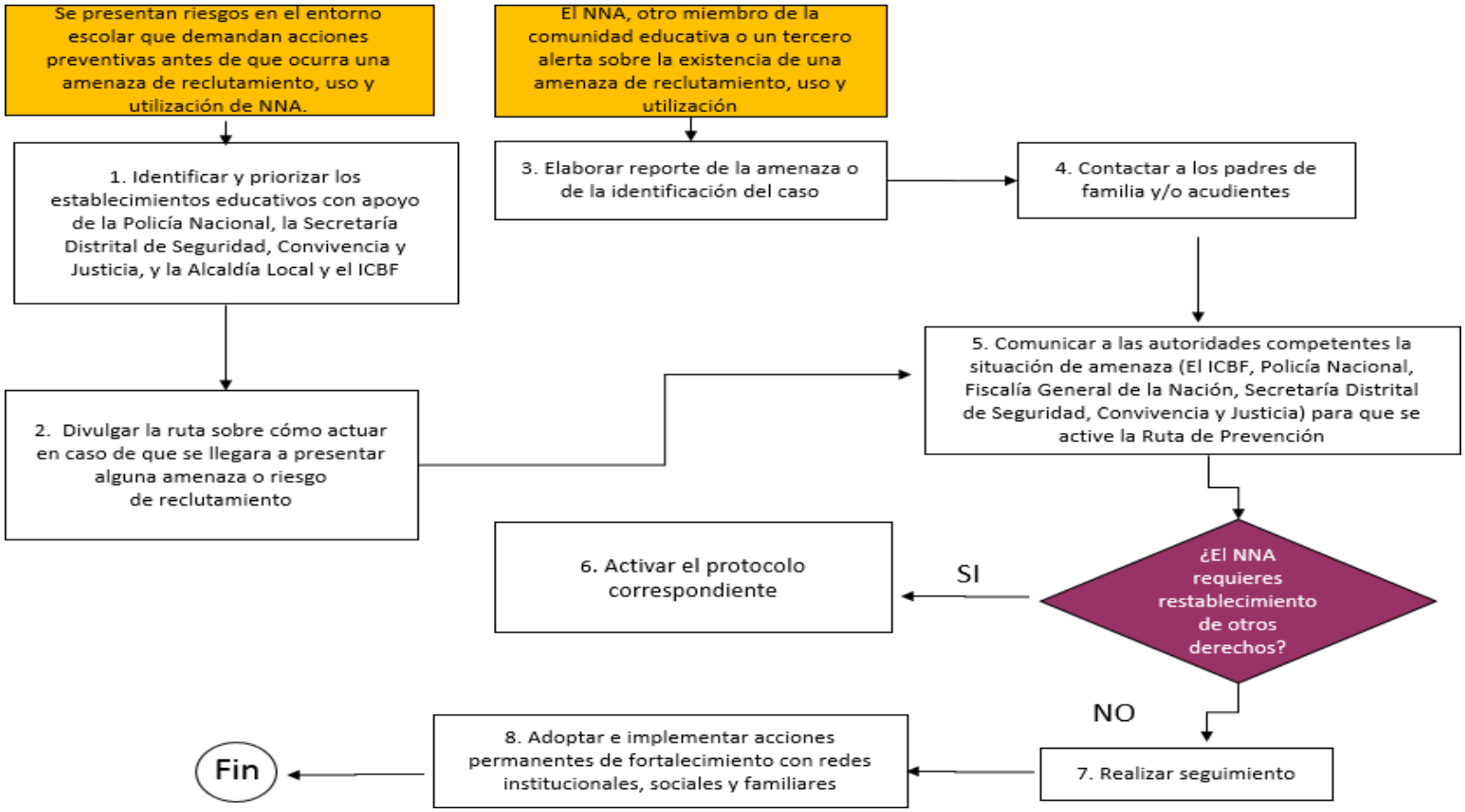

Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

LICEO HYPATIA

Educamos para la cultura de la Autogestión

"Pensamos, sentimos, decidimos y actuamos con calidad".

DIAGRAMADEATENCIÓN

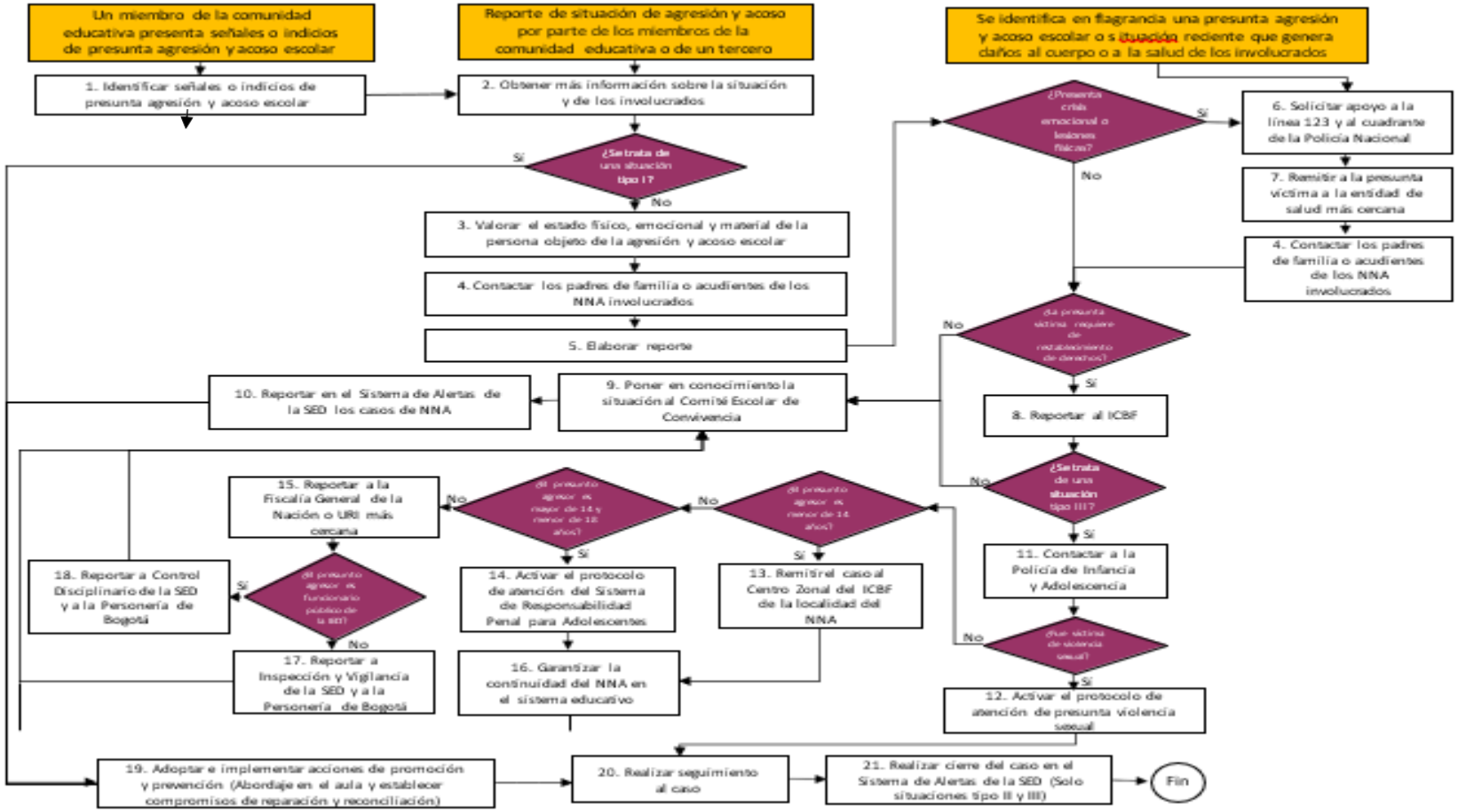

Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

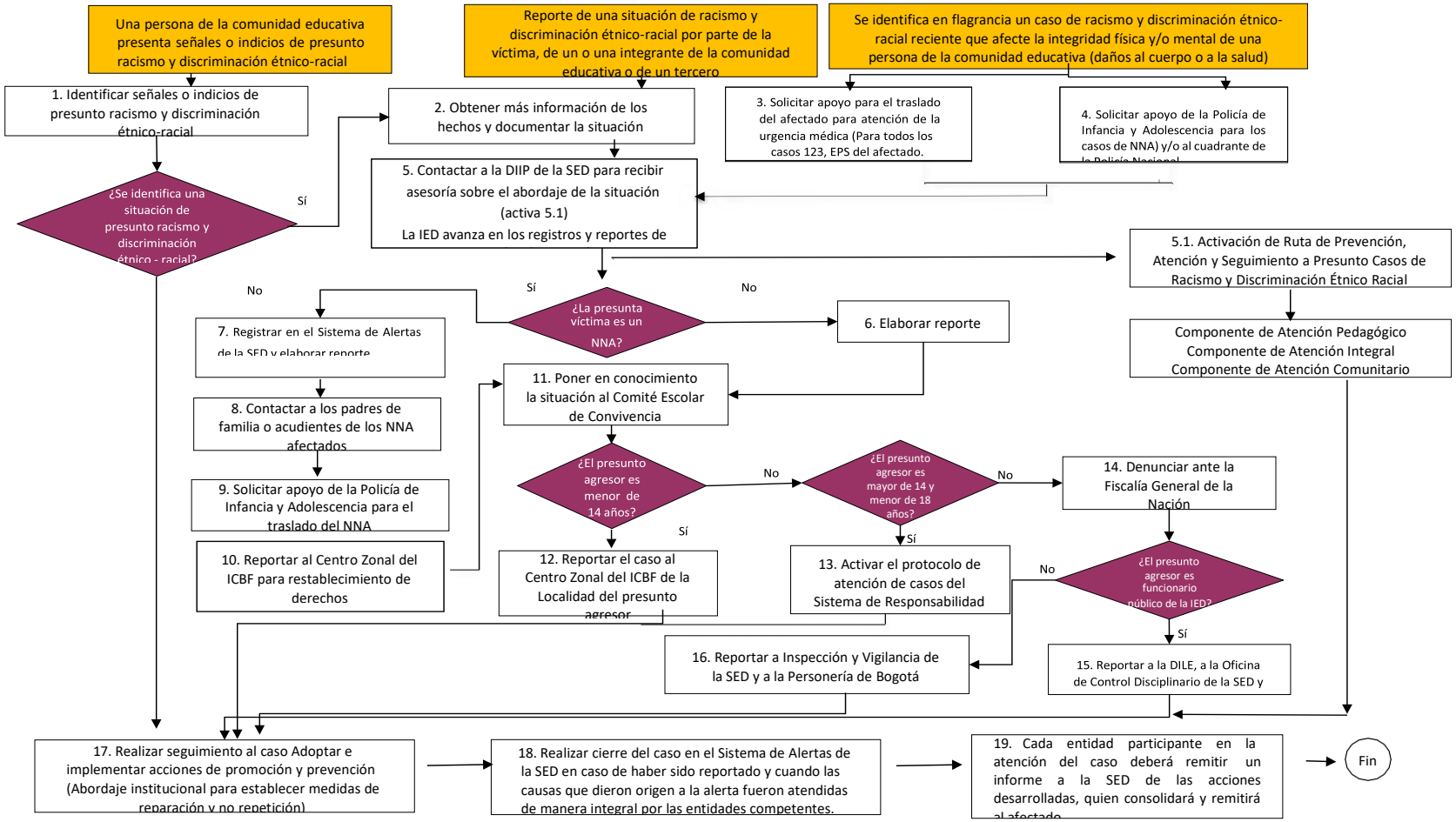

Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

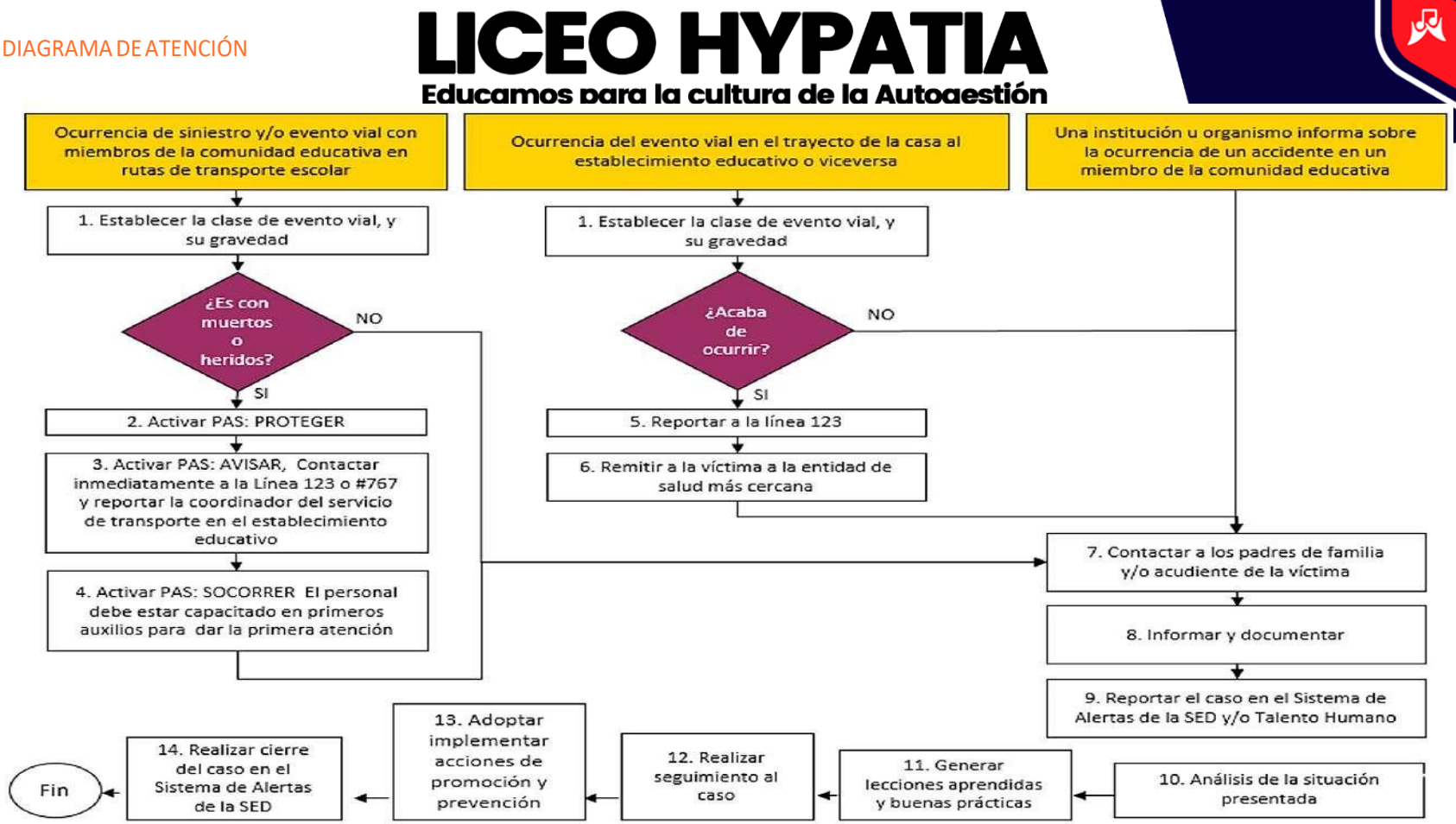

Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.